

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2012, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA.

Septiembre 2013

ÍNDICE

	<i>Página</i>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS	XIII
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	3
1.1. Organización	5
1.2. Medios personales	7
1.3. Medios materiales	11
1.4. Medios y procesos informáticos	12
1.5. Formas de gestión	24
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	29
2.1. Gestión tributaria.....	31
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	31
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	34
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	45
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	54
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras y Liquidadoras.....	57
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	59
2.1.7. Tasa del Juego	66
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). ...	71
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	73
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	74
2.2. Valoraciones	75
2.3. La gestión inspectora	89
2.4. Contabilidad y fiscalización	96
2.4.1. Contabilidad	96
2.4.2. Fiscalización	98

	<u>Página</u>
2.5. Recaudación	100
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	100
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	102
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	105
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	113
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	129
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	131
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	131
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.	134
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	136
4.2. Efectos de las decisiones normativas	137
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	137
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	139
6. CONCLUSIONES	145
7. CUADROS.....	157

Página

Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas	159
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos ...	159
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	159
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma.....	159
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino	160
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	160
Nº 7. Personal de empresas de servicios	160
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras	160
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	161
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos	162
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT	163
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias	163
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores	163
Nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos	163
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	164
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras	164

	<u>Página</u>
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras	164
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación	165
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras	165
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras	165
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras	166
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación	167
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras	167
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras	167
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras	168
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	169
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras	169
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas liquidadoras	169
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras	170
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	171
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras	171

	<u>Página</u>
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras	171
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	172
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes Sancionadores.....	173
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	173
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras	173
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras	173
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	174
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos	175
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos	176
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	177
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición	178
Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	179
Nº 44. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros	180
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos	181

	<u>Página</u>
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones	181
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras	182
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras	182
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	183
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras	183
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras	183
Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras	184
Nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD	185
Nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y AJD	185
Nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	185
Nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	186
Nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias	187

Nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras	187
Nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	187
Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	188
Nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión expedientes sancionadores	189
Nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos	189
Nº 63. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas gestoras	189
Nº 64. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras	189
Nº 65. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos	190
Nº 66. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos	191
Nº 67. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos	192
Nº 68. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	193
Nº 69. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición	194
Nº 70. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores e instancia del interesado	195

	<u>Página</u>
Nº 71. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros	196
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Total	197
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas gestoras	197
Nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas liquidadoras	197
Nº 75. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas gestoras	198
Nº 76. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas liquidadoras	198
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos	199
Nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	199
Nº 79. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	199
Nº 80. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	200
Nº 81. Gestión de las tasas sobre el juego. Liquidaciones complementarias..	201
Nº 82. Gestión de las tasas sobre el juego. Expedientes sancionadores.	201
Nº 83. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos	201
Nº 84. Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)	202
Nº 84 (cont). Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)	203
Nº 85. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	204
Nº 86. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	204

Página

Nº 87. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras	204
Nº 88. Comprobación de valores declarados	205
Nº 88 (cont.) Comprobación de valores declarados	206
Nº 89. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	207
Nº 90. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso	207
Nº 91. Solicitudes de información con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art.90 LGT)	207
Nº 92. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	208
Nº 93. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.	209
Nº. 94 Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	209
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	209
Nº 96. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	210
Nº 97. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	210
Nº 98. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	210
Nº 99. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego	211
Nº 100 Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio	211
Nº 101. Liquidación de actas instruidas. Número total	212
Nº 102 Clasificación de las actas resueltas	212

	<u>Página</u>
Nº 103 Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	212
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	213
Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio	213
Nº 106. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	213
Nº 107. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	214
Nº 108. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	214
Nº 109. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros	214
Nº 110. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos	215
Nº 111. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma	215
Nº 112. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	215
Nº 113. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	216
Nº 114. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	216
Nº 115. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego	216
Nº 116. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros	217
Nº 117. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros ...	217
Nº 118. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	217

Nº 119. Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros	218
Nº 120. Gestión recaudatoria global	218
Nº 121. Reembolso del coste de garantías.....	218
Nº 122. Providencias de apremio expedidas. Total	219
Nº 123. Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras	219
Nº 124. Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras	219
Nº 125. Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras	220
Nº 126. Providencias de apremio anuladas. Total	221
Nº 127. Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras	221
Nº 128. Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras	221
Nº 129. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	222
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	222
Nº 131. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	222
Nº 132. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ..	223
Nº 133. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	223
Nº 134. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	223
Nº 135. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros .	223
Nº 136. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión	224

	<u>Página</u>
Nº 136 (cont.) Transferencias por aplicación de los puntos de conexión	225
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros	226
Nº 138 Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros	226
Nº 139. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros	226
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros	227
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros	227
Nº 142. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros	227
Nº 143. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros	228
Nº 144. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego. Miles de euros	228
Nº 145. Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros	228
Nº 146. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros	229
Nº 147. Ingresos aplicados de las Oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros.....	230

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AE:	Administración Electrónica
AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AG:	Administración General de la Comunidad Autónoma de Galicia
AJD:	Actos Jurídicos Documentados
ALIS:	Ayuda Liquidación del Impuesto de Sucesiones
ATG:	Agencia Tributaria de Galicia
ANCERT:	Agencia Nacional de Certificación
BBDD:	Bases de Datos
BDC:	Base de Datos Consolidada
BDNC:	Base de Datos Nacional del Catastro
CA:	Comunidad Autónoma
CAG:	Comunidad Autónoma de Galicia
CCAA:	Comunidades Autónomas
CET:	Código Electrónico de Transferencia
CH:	Consejería de Hacienda
CIRCE:	Centro de Información y Red de Creación de Empresas
CIXTEC:	Centro Informático para la Gestión Económico-Financiera y Contable
CTDCGT:	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CPC:	Comisión Provincial de Coordinación de OOLL
CSC:	Comisión Superior de Coordinación de OOLL.
CUC:	Censo Único Compartido

DEAEAT:	Delegación Especial de la AEAT en Galicia
DGC:	Dirección General del Catastro
DGEI:	Dirección General de Emergencias e Interior
DGERA:	Dirección General de Evaluación y Reforma Administrativa
DGTG:	Dirección General de Tributos de la CAG
IT:	Departamento de Informática Tributaria
DOG:	Diario Oficial de Galicia
EGAP:	Escuela Gallega de Administración Pública
FNMT:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
GRCG:	Gerencia Regional del Catastro de Galicia
ICCAG:	Intervención General de la CAG
IEDMT:	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte
IEVMDH:	Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos
INEGA:	Instituto Energético de Galicia
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
ISD:	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido
IGVS:	Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo
LAECSP:	Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos
LGT:	Ley General Tributaria
MHA:	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
NIF:	Número de Identificación Fiscal
OM:	Orden Ministerial
OOGG:	Oficinas Gestoras de la DGTG

OOLL:	Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario
OS:	Operaciones Societarias
OVC:	Oficina Virtual del Catastro
OVT:	Oficina Virtual Tributaria de la CAG
PMM:	Precios Medios de Mercado
RCM:	Rendimientos de Capital Mobiliario
RD:	Real Decreto
REAS:	Reclamaciones Económico Administrativas
RPT:	Relación de Puestos de Trabajo
SD:	Sucesiones y Donaciones
STS:	Sentencia del Tribunal Supremo
SERGAS:	Servicio Gallego de Salud
SIETE:	Sistema de Información Estadística Tributaria
SSCC:	Servicios Centrales de la DGTG
SSTT:	Servicios Territoriales de la DGTG
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional
TEARG:	Tribunal Económico Administrativo Regional de Galicia
TRRFPG:	Texto Refundido del Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia
TPC:	Tasaciones Periciales Contradictorias
TPO:	Transmisiones Patrimoniales Onerosas
TSJG:	Tribunal Superior de Justicia de Galicia
UUFFII:	Unidades Facultativas e Inspectoras
XEITO2:	Gestión Integrada de los Tributos.

INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda (en la actualidad Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A los citados efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso que se girasen, en relación con el año 2012, Visitas de Inspección a los Servicios Gestores de A Coruña y Ourense, dependientes de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Galicia, así como a los Servicios Centrales de la misma en Santiago de Compostela.

Las Visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2013, por el Inspector de los Servicios D. Celso Javier Bermejo Sánchez con la asistencia del Colaborador Jefe de la Inspección General D. Antonio Martín Rodríguez.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2012.

Madrid, 3 de septiembre de 2013

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Celso Javier Bermejo Sánchez

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

1. Por Decreto 13/2012, de 4 de enero se fijó la estructura orgánica de las Consejerías de la Xunta de Galicia.

Durante 2012, al igual que en el ejercicio anterior, la Consejería de Hacienda (CH) ha estado estructurada, entre otros órganos de dirección, en la Dirección General de Tributos (DGTG) y en la Intervención General de la Comunidad Autónoma, quedando adscrito a esta Consejería el ente público Centro Informático para la Gestión Tributaria Económico-Financiera y Contable (CIXTEC). Adscritas a la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, han ejercido sus actividades las Delegaciones Territoriales de la Xunta de Galicia en A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra y Vigo.

Mediante el Decreto 202/2012, de 18 de octubre, se creó la Agencia Tributaria de Galicia (ATRIGA) y se aprobó su estatuto; se establecieron, entre otras, las cuestiones siguientes:

- La constitución de la ATRIGA se produciría con la realización de la sesión constitutiva de su Consejo Rector, en el plazo de tres meses, a partir del cual se realizarían todas las actuaciones conducentes a su puesta en funcionamiento; la ATRIGA, iniciará las funciones en el plazo máximo de tres meses desde la sesión constitutiva del Consejo Rector.
- La integración del personal en la ATRIGA
- La subrogación en los bienes, obligaciones y derechos.
- La adscripción de bienes e inventario.
- El ingreso en las cuentas de la Tesorería de la CAG y devoluciones de ingresos.
- Las condiciones en que discurriría el período necesario para culminar el cambio de modelo organizativo, de la subsistencia temporal de órganos y la adscripción provisional, de la relación de puestos de trabajo y del régimen presupuestario.
- La modificación de la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, consecuencia lógica de la creación de la Agencia Tributaria de Galicia, lo que supone la supresión de los órganos y unidades administrativas en que se estructuraba la Administración Tributaria gallega dependiente de la citada Consejería.

Por Orden de 11 de diciembre de 2012 se nombraron los Vocales del Consejo Rector y se encomendó temporalmente al Director General de Tributos el ejercicio de las funciones de la Dirección de la ATRIGA (nombrado posteriormente por Decreto 8/2013, de 17 de enero).

La ATRIGA, por Orden de 19 de diciembre de 2012, inició las actividades el 1 de enero de 2013.

Por sendas Órdenes de 20 de diciembre de 2012 se organiza y atribuyen las funciones a la Inspección de Tributos y se establece la organización y se atribuyen determinadas funciones de las áreas de Gestión y de Colaboración Social, Información y Asistencia de la ATRIGA.

La estructura de la ATRIGA ha quedado determinada por las Unidades siguientes:

- a) A nivel de Servicios Centrales: Presidencia, el Consejo Rector, la Dirección, el Comité de Dirección, la Comisión de Control, Área de Colaboración Social, Información y Asistencia, Área de Gestión Tributaria, Área de Inspección Tributaria, Área de Recaudación, Departamento de Recursos Humanos y Régimen Interior, Departamento de Gestión Económico-Financiera, Presupuestaria y Contable, Departamento de Auditoría y Calidad y Departamento de Análisis de la Información.
- b) A nivel de Servicios Territoriales (Delegaciones): Departamento de Información y Asistencia, Departamento de Gestión Tributaria, Departamento de Recaudación, Unidades de Inspección Tributaria y Unidades de Valoración Inmobiliaria.

Por Orden de 19 de diciembre de 2012 se establece el ámbito territorial de las Delegaciones de la ATRIGA:

En A Coruña, Lugo y Ourense queda delimitado por la respectiva provincia. Corresponden a la Delegación de Pontevedra todos los ayuntamientos de la provincia con excepción de Vigo, Baiona, Gondomar, Nigrán, Ponteareas, Arbo, Covelo, Crecente, A Cañiza, As Nieves, Mondariz-Balneario, Salvaterra de Miño, Redondela, Fomelos de Montes, Mos Pazos de Borbén, Soutomaior, Tui, O Rosal, A Guarda, Oia, O Porriño, Salceda de Caselas y Tomiño, los cuales conforman el ámbito territorial de la Delegación de Vigo.

La creación de la ATRIGA ha supuesto un importante cambio organizativo en la gestión de los tributos cedidos por el Estado y propios de la CAG.

1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Los datos contenidos en los cuadros estadísticos relativos a personal vinculados a la gestión de los tributos cedidos por el Estado se adecúan a las relaciones de puestos de trabajo vigentes con anterioridad a la creación de la ATRIGA (RPT aprobada el 16/12/2010), habiéndose adaptado a un criterio de proporcionalidad la asignación de personal en el Área de Intervención de Pontevedra.

2. A 31 de diciembre de 2012, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 325 efectivos, frente a los 336 ocupados en igual fecha de 2011 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, se ha procurado excluir aquel personal que, aun estando incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (294 efectivos) representó un 90,5 % respecto del total (325 efectivos), correspondiendo el 9,5 % restante a personal contratado (31 efectivos). La situación es la misma que en el ejercicio anterior y en 2010 dichos porcentajes eran también muy similares.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos/subgrupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos

Grupos	Efectivos a 31-12-2011 (Informe 2011)	Efectivos a 31-12-2012	Diferencia	Variación %
A/A1	39	34	-5	-12,8
B/A2	89	86	-3	-3,4
B	0	0	0	--
C/C1	89	87	-2	-2,2
D/C2	109	108	-1	-0,9
E/AP	10	10	0	0,0
Total	336	325	-11	-3,3

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs. 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2011		Año 2012	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	61	18,2	59	18,2
Gestión Tributaria	134	39,9	131	40,3
Recaudación	34	10,1	35	10,8
Inspección	35	10,4	33	10,2
Valoración	41	12,2	39	12,0
Intervención	20	6,0	18	5,5
Informática	11	3,3	10	3,1
Servicios Generales	0	0,0	0	0,0
Total	336	100,0	325	100,0

El personal interino (cuadro nº. 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 6,5 %.

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras (OOLL), el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un incremento del 0,7 % (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs. 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 467 lo que representa un decremento del -2,1% con respecto al ejercicio precedente.

3. Los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CAG se han reducido durante el ejercicio 2012 en 10 efectivos. El personal funcionario y contratado se ha reducido en 11 efectivos y el de las OOLL se ha incrementado en 1.

Por áreas de actividad las variaciones, en términos absolutos, del personal funcionario y contratado han sido las siguientes:

- Áreas cuya dotación disminuye: Gestión Tributaria (-3); Jefatura, Inspección, Valoración e Intervención (-2 en cada una de estas áreas); Informática (-1).
- Áreas cuya dotación aumenta: únicamente Recaudación (+1).
- No se han computado efectivos en el área que aparece en los modelos de la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como de "Servicios Generales".

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, el referido decremento ha afectado en su práctica totalidad al personal funcionario (-9 efectivos) y, marginalmente al personal interino (-1) y contratado (-1), según se muestra en el siguiente cuadro-resumen:

Variaciones 2012/2011 del personal de la CA, por grupos							
MEDIOS PERSONALES	Grupo A/A1	Grupo B/A2	Grupo B	Grupo C/C1	Grupo D/C2	Grupo E/AP	TOTAL
personal funcionario CAG	-5	-1	-	-2	-1	-	-9
personal interino	-	-1	-	-	-	-	-1
personal contratado	-	-1	-	-	-	-	-1
total personal SSTT	-5	-3	-	-2	-1	-	-11
total personal OOLL	-	3	-	-	-	-2	1
Total personal CAG	-5	-	-	-2	-1	-2	-10

No existe personal funcionario del Estado en la CAG.

Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, se ha mantenido una distribución análoga a la del ejercicio anterior, suponiendo el personal de A/A1 y B/A2 el 36,9% (38,1% en 2011) del total de los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CAG, el personal C/C1 ha representado el 26,8% (26,5% en 2011), el D/C2 el 33,2% (32,4% en 2011) y el Grupo de E/AP ha supuesto el 3,1% (3% en 2011).

El personal de las OOLL se ha incrementado en 1 único efectivo pasando de 141 a 142 el número total, quebrándose la tendencia de incrementos relevantes observada en ejercicios anteriores.

4. No han participado de manera relevante empresas de servicios u otros medios personales externos en tareas de gestión bien administrativas (grabación, archivo, etc.) o facultativas (liquidación, valoración, etc.) como tampoco lo hicieron en el ejercicio 2011. Está externalizado, al igual que en ejercicios anteriores, la impresión y ensobrado de notificaciones, procedimiento de notificación al contribuyente por correo externo con envío único para todas las oficinas (asignación automática, cierre de envíos, puesta de ficheros en la mesa a disposición de servicios en empresa externa, descarga de ficheros, impresión y ensobrado de cartas y puesta a disposición de correos).

5. Los 19 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre de 2012 participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la Comunidad Autónoma, han supuesto un descenso del 5% respecto a igual fecha del ejercicio anterior.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios (no existiendo personal de este segundo tipo en la CAG) representaban, a 31 de diciembre de 2012, el 5,8% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los Servicios Territoriales de la Comunidad Autónoma, frente al 5,9% en el ejercicio precedente, proporción que se estima adecuada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

6. En el escenario actual generalizado de restricciones presupuestarias se consideran adecuados los medios personales asignados en 2012 a la gestión de los

tributos cedidos. No obstante, se considera conveniente la dotación, lo antes posible, de medios adecuados al Departamento de Auditoría y Calidad.

Se considera positivamente la convocatoria de pruebas específicas realizadas por sendas Órdenes de la Consejería de Hacienda, de 16 de febrero de 2012, para la obtención de los diplomas de las escalas superior y técnica de finanzas por el personal funcionario perteneciente a la misma (anterior convocatoria el 22 de octubre de 2003).

La creación de la ATRIGA con una nueva estructura organizativa ha comportado un cambio en la estructura de Servicios Centrales, ya que las anteriores Subdirecciones se han reconvertido en Áreas cuyas competencias se atribuyen en función de los procedimientos y no en función del tipo de impuesto a gestionar (como ocurría en la antigua DGT).

7. La formación del personal adscrito al área de tributos cedidos en materias relacionadas con esos tributos ha continuado realizándose a través de cursos celebrados por el CIXTEC y los cursos que organiza la Escuela Gallega de Administración Pública, presenciales y/o on-line a través de la e-Administración.

Se considera de interés que desde 2013 se elabore el plan anual de formación del personal funcionario y/o laboral de la Xunta de Galicia destinado en la ATRIGA, previsto en el artículo 37 del Decreto 202/2012, de 18 de octubre, pudiendo así desarrollarse cursos “ad hoc” sobre procedimientos tributarios específicos.

1.3. MEDIOS MATERIALES

1. Los locales ocupados por los SSCC de la ATRIGA y por las Jefaturas Territoriales de A Coruña y Ourense se consideran adecuados para la gestión. Se encuentran en lugares céntricos y de fácil acceso, disponiendo de acceso para minusválidos y teniendo externalizado los servicios de señalización y alarma (empresa di-SEYS) y seguridad (EULEN seguridad). Teniendo en cuenta la amplitud del local de Ourense existen posibilidades de futuras incorporaciones de nuevo personal (dicho local está en régimen de arrendamiento desde mayo de 2006).

Los cartones de bingo se encuentran debidamente custodiados y hay espacio suficiente en los archivos.

En el Servicio Territorial (ST) de Ourense se presentó en 2012 una única queja relativa al local de atención al público de la campaña del IRPF, cuya localización es en planta sótano. En 2013 la campaña del IRPF no se realiza ya en las dependencias de dicho ST.

La adscripción de espacio y la dotación de mobiliario en la zona de atención al público en los dos SSTT visitados es suficiente.

En los SSTT visitados no figura en las áreas de Atención al Público, en lugar visible, un cartel anunciador de la posibilidad de formular quejas y/o sugerencias.

En A Coruña se dispone de un sistema mecanizado de gestión de colas de espera, que permite proporcionar tickets, con números secuenciales por figuras tributarias (ISD, ITP y AJD, vehículos, registro general), para atención al público; en Ourense no se dispone de tal sistema.

La evaluación de riesgos laborales es competencia de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia.

En A Coruña se cuenta desde marzo de 2010, con un plan de prevención de riesgos laborales, no habiéndose elaborado desde entonces otro tipo de documentos de evaluación de riesgos y/o planes de emergencia. En el edificio están constituidos los Grupos de Acción formados por personal voluntario de todas las plantas (22 efectivos) que en caso de una emergencia ayudarían entre otras funciones a la evacuación del personal y usuarios del centro de trabajo. Estos voluntarios poseen formación teórica y práctica en primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación. En el ST de Ourense no hay formado ningún equipo de voluntarios ni se han elaborado documentos específicos de evaluación de riesgos laborales.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. La dotación de equipos del hardware que soporta las aplicaciones principales de la gestión tributaria no se ha modificado sustancialmente respecto a lo expuesto en ejercicios anteriores. Tanto en los SSCC como en los SSTT de la DGTG se ha mantenido, en términos generales, la actualización de equipos microinformáticos.

Las modificaciones en 2012 en Servicios Territoriales han consistido en la sustitución de 110 ordenadores personales: a) en A Coruña, Lugo y Ourense 26 equipos en cada Servicio Territorial; b) en Pontevedra 19 y en Vigo 13.

El nivel de dotación de equipos microinformáticos y terminales se estima proporcionado y adecuado, en general, a las necesidades de las actuaciones a desarrollar.

El ente público Centro Informático para la Gestión Tributaria, Económico-Financiera y Contable (CIXTEC) incardinado en la Consejería de Hacienda se encarga del hardware y software relacionado, entre otros, con la gestión de los tributos cedidos, del que se dispone en la DGTG (SSCC y SSTT), Oficinas Liquidadoras y Zonas de Recaudación; proporciona medios personales específicos para la CH, con una unidad en los Servicios Centrales y unidades territoriales, integradas por dos técnicos, en cada una de los SSTT.

2. En la CAG el XEITO2 (sistema informático de gestión tributaria de la Consejería de Hacienda) permite integrar la contabilidad de ingresos con el sistema XUMCO (gestión unificada y mecanizada de contabilidad presupuestaria de la XUNTA) y hace posible la gestión de los tributos cedidos en las áreas funcionales de gestión tributaria, valoración, inspección, recaudación, intervención, tesoro y ofical virtual tributaria.

Durante 2012 han entrado en plena operatividad los módulos de inspección y procedimiento sancionador.

Los módulos del XEITO2 operativos a la fecha de la Visita, por áreas funcionales son:

- Gestión tributaria: Gestión general (común), mantenimiento y control de accesos (común), sucesiones, donaciones, transmisiones patrimoniales y AJD, transmisión de vehículos usados, bingo, máquinas recreativas, máquinas recreativas nuevas, rifas y tómbolas, notificaciones (común), recursos (común), expedientes sancionadores (común), expedientes no integrados (común), documentos sucesorios, facturación OOLL, requerimientos (común), gestión de documentos y notificación automatizada (común), censo de contribuyentes y direcciones de notificación, traspaso a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) de información de tributos cedidos, gestión de autorizaciones a

terceros, integración con el Colegio de Notarios, integración con el Centro de Información y Red creación de empresas (CIRCE), integración con la Dirección General de Tráfico, programa de ayuda ALIS (Ayuda a la Liquidación del Impuesto de Sucesiones), integración con el Colegio de Gestores Administrativos SIGA e integración para el pago de tasas de entes externos.

- Valoraciones: Valoraciones e integración con la Dirección General del Catastro.
- Inspección: Valoraciones/informes de inspección y módulo de inspección.
- Recaudación: Sistema Centralizado de Recaudación (SCR), aplazamientos y fraccionamientos, domiciliación, anulaciones y providencias, ingresos, conciliación, emisión múltiple de certificados y gestión de deudas en ejecutiva de entes externos, embargos AEAT.
- Intervención: Fiscalización, toma de razón y contabilidad.
- Tesoro: Caja General de Depósitos.
- Oficina Virtual Tributaria.

Entre los desarrollos realizados en 2012 pueden destacarse:

- Mejoras en el módulo de recursos, así como integración de recursos con el módulo del procedimiento inspector.
- Mejoras en módulo de máquinas recreativas y bingo tradicional.
- Bingo electrónico.
- Integración de tasas, precios, multas y sanciones en XEITO2.
- Mejoras en el censo único de contribuyentes (CUC).
- Mejoras en la integración con la Dirección General de Tráfico.
- Gestión de devoluciones de ingresos indebidos e integración con el sistema de información contable XUMCO2.
- Mejoras en la oficina virtual tributaria.
- Mejoras y nuevas funcionalidades en el módulo de Valoraciones.

Se utilizan las mismas aplicaciones informáticas de gestión de tributos cedidos en las OOGG, en las OOLL y en los Servicios Centrales (SSCC). El grado de

interoperatividad es completo. Así desde SSTT y SSCC se tiene acceso en tiempo real a la gestión realizada en OOLL. A través del programa informático SIETE (Sistema de Información Estadística Tributaria) se obtiene un seguimiento puntual de las actuaciones gestoras.

Las OOLL trabajan con equipos y aplicaciones suministrados por el CIXTEC.

Al igual que en ejercicios anteriores, la colaboración e implicación del CIXTEC, en los proyectos de desarrollo informático tributario propiciados por la DGTG, es satisfactoria.

En relación con otros desarrollos programados y realizados en 2012 por el CIXTEC que han afectado en grado diverso a los servicios web, hay que destacar los siguientes:

- a) Censo Único Compartido (CUC) (ver epígrafe 3.12).
- b) Integración con la Dirección General de Tráfico (DGT): Se han llevado a cabo desarrollos y servicios web que permitirán, cuando se firme el convenio, el intercambio telemático de información sobre vehículos y propietarios entre el sistema de información tributario XEITO2 y la Dirección General de Tráfico (DGT):
 - o Acceso online al Registro General de Vehículos (RGV) de la DGT.
 - o Generación de un código electrónico de transmisión (CET) para comprobaciones en la DGT.
- c) Mejoras en la Oficina Virtual Tributaria (OVT): Adecuación de la oficina virtual a las necesidades derivadas de cambios normativos y tecnológicos.

La creación de ATRIGA supone hacer frente en 2013 a nuevas necesidades informáticas para un adecuado funcionamiento de la misma, entre ellas: a) Aplicaciones del Área de Organización y Administración, b) Adaptación de las aplicaciones actuales a las nuevas denominaciones y ámbitos territoriales, c) Tributos sobre el juego, en particular la adaptación a la regulación del juego mediante medidas electrónicas desarrolladas por el Estado y la modificación del ámbito territorial, d) Elaboración de una aplicación de gestión de rectificación de autoliquidaciones, e) Integración en XEITO de las actuaciones en XUMCO para hacer efectivas las devoluciones (mandamiento de pago y fiscalización) f) Creación de una base de datos unificada, establecimiento de parámetros de cruces de información y agilización de respuesta a las demandas puntuales de cruces, y g) Implantación de un sistema de control de objetivos para el seguimiento del contrato de gestión.

3. El grado de captura de información contenida en los modelos de autoliquidación es prácticamente total en la CAG dado que o bien se graban completamente los modelos

tributarios por el área de gestión o se presentan telemáticamente éstos o se cumplimentan informáticamente los mismos y se presentan en ventanilla con captura instantánea de la información contenida en los mismos. Respecto de los conceptos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD), puede obtenerse información, previo diseño de la correspondiente aplicación para su extracción, de los diferentes hechos imponible, bases imponible y beneficios fiscales de los conceptos Transmisiones Patrimoniales Onerosas, Operaciones Societarias (cuyo importe recaudatorio se facilita), Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones, dado que figuran en los correspondientes modelos 600 y 650 todos los conceptos y se graba o captura la totalidad de la información contenida en éstos, a excepción de aquellas casillas que no son de cumplimentación obligatoria.

Se graban la totalidad de las casillas y ello permite un posterior tratamiento informático de la información. Las casillas que no son de cumplimentación obligatoria en los modelos 600 y 650 en ambos modelos son el teléfono de los contribuyentes y en el 650 el correo electrónico del sujeto pasivo.

Mediante el programa de gestión de informes SIETE, que opera con un sistema de “data ware house”, es posible obtener estadísticas variadas y hacer un seguimiento de cumplimiento de objetivos, similar a un cuadro de mandos. De hecho, cada año, se introducen estadísticas nuevas, a medida que son demandadas por los usuarios. Lo que no está disponible en SSTT es posible obtenerlo previa petición al CIXTEC, que puede definir los sistemas de búsqueda y tratamiento de la información que se requieran.

La Referencia Catastral es obligatoria, en Urbana en todos los casos y en Rústica si no la presentan se les requiere si bien en última instancia se admite su no grabación.

En la actualidad todos los modelos de ISD e ITPAJD (600, 620, 650,651) y de los tributos de Juego (043, 044 y 045) cuentan con la posibilidad de su presentación telemática a través de la Oficina Virtual Tributaria (OVT). Existe un programa de ayuda para la presentación de Impuesto de Sucesiones llamado ALIS que se puede descargar gratuitamente desde la OVT.

Para poder efectuar la presentación telemática hay que acceder a la oficina virtual tributaria que se encuentra en la portada de la página web y disponer del certificado de usuario expedido por la FNMT-RCM o por otras autoridades certificadoras admitidas por la Consejería de Hacienda.

Para que se tenga por realizada la presentación telemática de estos impuestos es necesario que previamente se realice el pago de la cantidad resultante de la autoliquidación. En caso contrario se tiene por no realizada la presentación. El pago de las autoliquidaciones a presentar de forma telemática puede efectuarse de las siguientes formas:

- Mediante ingreso presencial de la cantidad resultante de la autoliquidación en cualquiera de las entidades colaboradoras autorizadas por la CH para el cobro de las autoliquidaciones presentadas telemáticamente. El ingreso se realiza mediante el documento de ingreso que a estos efectos genera la aplicación informática e imprime el usuario. Una vez realizado el pago, la entidad colaboradora facilita un número NRC identificativo del ingreso realizado que será requerido posteriormente por la aplicación informática para completar la presentación.
- Mediante pago telemático. El usuario accede a las aplicaciones específicas a través de la página web de la Consejería de Hacienda y efectúa el pago de las correspondientes autoliquidaciones a través de las entidades colaboradoras autorizadas. La entidad realiza las comprobaciones oportunas y acepta o rechaza el cargo. Caso de ser aceptado el cargo, efectúa el abono en la correspondiente cuenta restringida de recaudación de tributos y se genera un NRC por cada autoliquidación.

La presentación de la autoliquidación del impuesto y su fecha se acredita mediante la impresión del documento generado por la aplicación informática en el que constan los datos identificativos del sujeto pasivo, transmitente, presentador, datos de los bienes y liquidación. Además se genera un código interno que permite asociar de forma inequívoca la autoliquidación presentada telemáticamente con la impresa por el contribuyente.

Los contribuyentes han de conservar los justificantes de pago y presentación. En el caso de que la autoliquidación presentada no dé lugar a ingreso basta la justificación de la presentación mediante la impresión del documento generado por la aplicación informática.

Aquellas personas que no desean realizar la presentación telemática o bien no disponen del certificado de usuario expedido por la FNMT-CRM o por otras autoridades certificadoras admitidas por la CH, pueden cumplimentar su autoliquidación utilizando el programa de ayuda existente en la página web de la CH. A estos efectos y una vez introducidos los datos correspondientes, el sistema imprime cuatro ejemplares del modelo 600 (ejemplar para el interesado, ejemplar para la Administración, talón de cargo y carta de pago) que son válidos para la presentación del impuesto de forma presencial en las oficinas gestoras de la CH.

4. No se publican estadísticas de los tributos cedidos por conceptos tributarios. Anualmente la Consejería de Hacienda pública diversas estadísticas tributarias: datos de ejecución presupuestaria, recaudación, etc.

No se elaboran memorias de actuaciones tributarias relativas a la gestión de los tributos cedidos. No obstante XEITO2 dispone de macros y SIETE permite procesar datos obteniendo estadísticas.

Existen indicadores, para control y seguimiento de la gestión tributaria; se agrupan en diversas categorías, cruces, expedientes, liquidaciones-autoliquidaciones, notificaciones y recursos. La información que se recoge en estas categorías es diversa, así se puede destacar: Informe de modelo 610.611 y 616, relación autoliquidación compra-venta con hipotecarios, relación de autoliquidación de compra-venta e hipotecario para un sujeto pasivo, autoliquidaciones según su naturaleza, liquidaciones según su estado, presentaciones vía Internet, expedientes despachados, expedientes pendientes, mora en el despacho de expedientes, cierres por incompetencia, evolución de notificaciones, liquidaciones con notificación de trámite y sin notificación paralela, liquidaciones notificadas en el período, liquidaciones pendientes de notificar, notificaciones según su tipo, recursos de reposición, recursos por rectificación de errores, TPC, recursos judiciales y administrativos o tiempos medios de tramitación de recursos entre otros.

5. El Decreto 252/2011, de 15 de diciembre, creó la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia y aprobó sus estatutos (publicado en el DOG nº 10, de 16 de enero de 2012). Esta Agencia está adscrita a la Presidencia de la Xunta de Galicia. Entre sus competencias y funciones están las de impulso, gestión y coordinación de la Administración Electrónica, como elemento indispensable para la modernización de la Administración Pública.

Mediante Orden de 15 de septiembre de 2011, se aprobó la puesta en funcionamiento del portal de internet de la Xunta que da acceso directo a la sede electrónica de la Xunta de Galicia; aprobada su puesta en funcionamiento a través de ella se accede a los procedimientos incluidos en la guía actual, en la cual no figura, en la actualidad, ninguno relativo a la materia tributaria.

No ha sido creada todavía la sede electrónica de los servicios tributarios de la Comunidad, separada del portal de internet. Por el momento a la Oficina Virtual Tributaria (OVT) se accede a través de la página de Tributos accesible en el portal de la CH.

La implantación y desarrollo de la e-A en la CAG se viene realizando a través de los instrumentos principales siguientes: la oficina virtual tributaria, la oficina virtual del empleado público y la oficina virtual de perceptores.

La disposición final tercera de la Ley 11/2007 de accesos electrónicos de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en la redacción dada por la disposición adicional séptima de la Ley 2/2011, incluye el mandato de que las Comunidades Autónomas reconozcan a los ciudadanos los derechos que establece el art. 6 de la Ley. Los programas y calendarios a los que se refiere el punto 5 de la citada disposición adicional tercera deben ser aprobados en el caso de que tales derechos no se hayan reconocido todavía, cosa que no ocurre en esta Administración.

El cumplimiento del mandato contenido en la disposición adicional 7ª de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible relativo a la obligación de publicar un programa o calendario de trabajo era para el caso de no haberse dado cumplimiento el

mandato legal anterior de reconocer a los ciudadanos los derechos del art. 6. En Galicia, antes de que entrara en vigor la Ley 2/2011, ya se había publicado el Decreto 198/2010, que reconocía tales derechos.

En Galicia, el Decreto 198/2010, de 2 de diciembre, por el que se regula el desarrollo de la Administración Electrónica en la Xunta de Galicia y en las entidades de ella dependientes, da cumplimiento a ese mandato legal. Ese decreto ha tenido varias órdenes de desarrollo:

- Orden de la C. de Presidencia de 25/05/2011, por la que se regula la tarjeta del personal al servicio público autonómico (DOG 27/05/2011).
- Orden de la C. de Presidencia de 15/09/2011, por la que se aprueba la puesta en funcionamiento de la sede electrónica de la Xunta de Galicia (DOG 23/09/2011).
- Orden de 30 de diciembre de 2011 por la que se regula el servicio de acceso electrónico al recibo mensual de haberes, en el ámbito de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia (DOG 02/01/2012).

Especial relevancia tiene la Orden de 12 de enero de 2012 por la que se regula la habilitación de procedimientos administrativos y servicios en la Administración general y en el sector público autonómico de Galicia (DOG 16/01/2012).

No obstante, a la fecha de la Visita no se ha tenido constancia de que existan, como tales, programas y calendarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

6. . En relación con los servicios electrónicos ofrecidos al ciudadano por la CAG, se puede caracterizar la situación a fecha de visita en los siguientes aspectos:

- La localización de dichos servicios es de fácil acceso.
- No existe accesibilidad para discapacitados.
- Existe traducción integral de los contenidos al castellano y al gallego, si bien la selección de la lengua hay que efectuarla en un momento determinado, no es posible cambiar una vez iniciado el proceso. No hay traducción a otros idiomas ni tampoco ha sido solicitado. No obstante, en las OOGG se facilitan documentos en gallego o castellano a petición del interesado y en cualquier fase del procedimiento.
- El enlace para la formulación de quejas y sugerencias se ubica dentro del apartado “Información al contribuyente” en el apartado de Tributos de la página de la CH (en la nueva página de la ATRIGA este banner se presenta en la página principal). El enlace remite a una página de la Consejería de Presidencia (<http://www.xunta.es/suxestions-e-queixas>). El modo de acceso es libre y permite cubrir un modelo que puede ser remitido telemáticamente o bien impreso para su

presentación en cualquier Registro de la Xunta de Galicia, dirigidos a la Dirección General de Evaluación y Reforma Administrativa (DGERA). Estas quejas y sugerencias son controladas por la Inspección de los Servicios de la Xunta de Galicia. En la visita se mostró la forma de acceso y el modelo.

La página web de la Xunta de acceso directo a cuestiones y sugerencias a través de ese enlace se informa de la posibilidad de enviar usando un formulario, un correo electrónico o efectuar una llamada a un teléfono establecido al efecto.

- Existe suficiente información sobre los sistemas de autenticación y firma. En materia de seguridad, el portal, que ha comenzado utilizando como base de seguridad, en las utilidades que los requieren, los certificados emitidos por Certificación Española (CERES), mediante el oportuno convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), admite en la actualidad los emitidos por una pluralidad de entidades certificadoras (hasta siete en lo que se refiere a los certificados de personas físicas).

Mediante certificado digital son accesibles los servicios de pago y presentación telemática (ITPAJD, vehículos usados, Donaciones y Sucesiones y tributos sobre el Juego-Casinos; consulta de Donaciones, Sucesiones y Transmisiones. Además de determinadas utilidades como gestión de datos personales, seguimiento de expedientes, certificaciones, presentación de recursos y representaciones.

Para usuarios autorizados y con certificado digital es factible la presentación de la tasa fiscal sobre el juego (máquinas y bingo), además de la descarga de declaraciones y acceso a foro tributario.

- Es posible la consulta tributaria de bienes de naturaleza urbana y rústica, salvo las valoraciones de solares, viviendas de más de 200 m² y bienes con características singulares.
- Respecto a la posibilidad de formular consultas tributarias a través del portal de la Consejería de Hacienda - apartado de Tributos - Información al contribuyente (actualmente en la página de ATRIGA es un banner que se encuentra en la página principal), el contribuyente puede solicitar información sobre diversos temas. La selección de una de las opciones permite que la solicitud de información sea remitida al departamento competente por razón de materia que las recibirá un buzón de su correo específicamente creado para esta aplicación. Si alguno de los Departamentos recibe una consulta que no sea competencia podrá "liberarla" al departamento competente. La temática está determinada por impuestos (ISD, ID, ITPAJD, Transmisión de vehículos, Tasas, Recaudación, Renta normativa autonómica, Otros). Este es el resultado del proyecto que se inició en el año 2011 con el CIXTEC.

Antes del formulario, para solicitar información se señala que es a efectos de ser informado y asistido por la Administración tributaria sobre el ejercicio de sus

derechos y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, conforme al artículo 34, letra a), de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin los efectos vinculantes previstos en el artículo 89, apartado 1, del mismo cuerpo legal relativo a las consultas tributarias escritas.

- Existe pasarela de pagos de forma que el contribuyente puede efectuar pagos de tributos cedidos por medio de Internet.
- Existe desarrollo informático para poder realizar la notificación electrónica, pero no está en funcionamiento ya que no existe normativa que ampare este tipo de notificaciones.
- Se puede realizar consulta del estado de tramitación de expedientes, integrado en el sistema de consultas interno, similar al Informa de la AEAT.
- Los servicios disponibles libremente son los siguientes: creación de sociedades (Sociedades Limitadas Nueva Empresa); valoración de vehículos usados; valoración de bienes inmuebles; confección “on line” de los impresos de las declaraciones y autoliquidaciones con las debidas instrucciones para cumplimentar cada casilla de los modelos 600 (ITPAJD), 620 (vehículos) y 651 (Donaciones); descarga del programa de ayuda ALIS (Ayuda Liquidación del Impuesto de Sucesiones) para la cumplimentación del modelo 650 (Sucesiones).

Es factible descargar o cumplimentar impresos y formularios para la realización de trámites, direcciones de los servicios, etc. Por el momento no es posible concertar cita previa a través de la página web. En acceso sin identificación hay direcciones básicas, consultas legislativas, información de consultas vinculantes de la DGTG de la Xunta.

En la nueva página web de la ATRIGA existe un enlace que remite a la CH ([http://www.conselleriadefacenda.es / web/portal/consultas-tributarias](http://www.conselleriadefacenda.es/web/portal/consultas-tributarias)), debido a que, con el decreto de creación de la Agencia, se atribuye la competencia para la elaboración de anteproyecto legislativos, emisión de instrucciones y circulares a la Subdirección General de Análisis y Coordinación.

7. El porcentaje que las presentaciones telemáticas (por Internet) de declaraciones respecto del total de presentaciones, incluyendo como tales no sólo aquéllas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la Comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente ha sido en 2012, el siguiente:

CONCEPTO	PORCENTAJE DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA O CON MATRIZ DE PUNTOS	
	2012	2011
ITPAJD		
MOD. 600/601/610/615/630	42,7	40,6
MOD. 620/621	57,0	58,8
TOTAL ITPAJD	47,4	46,5
ISD		
MOD. 650	73,6	70,1
MOD. 651	29,2	28,1
TOTAL ISD	71,5	68,1
JUEGO		
MOD. 042		
MOD. 043	34,0	27,4
MOD. 044	100,0	100,0
MOD. 045	75,2	73,9
TOTAL JUEGO	72,3	70,4

Los porcentajes señalados en el cuadro no son idénticos a los que la CAG ha remitido a la Inspección General de Hacienda y Administraciones Públicas para la elaboración de indicadores de gestión, no siendo posible la coincidencia porque los datos solicitados en los partes no son los mismos; los que se reflejan en este Informe distinguen por modelos y porcentajes en cada tributo y los que se remiten a la Inspección General son datos numéricos trimestrales globales, agrupados por impuestos y no desglosados por modelo.

Existe programa de ayuda para la presentación del IS llamado ALIS que se puede descargar gratuitamente desde la OVT.

En la actualidad todos los modelos de ISD e ITPAJD cuentan con la posibilidad de presentación telemática a través de la Oficina Virtual Tributaria.

En Tasa Fiscal sobre Rifas, Tómbolas, Apuestas y Combinaciones Aleatorias no existe aprobado ningún modelo, sólo se permite presentación en papel.

En Máquinas el modelo 045 y en Bingo el modelo 043 pueden ser presentados: a) en papel con modelo oficial elaborado por el Colegio de Huérfanos y pago en entidades financieras colaboradoras; b) telemáticamente en la Oficina Virtual Tributaria, pagando telemáticamente o de forma presencial.

En Casinos el modelo 044 sólo puede presentarse a través de la Oficina Virtual Tributaria, pagando telemáticamente o de forma presencial.

Los indicadores de presentación telemática, la matriz de puntos (PDF) y el uso del programa de ayuda son elevados lo que está permitiendo disminuir el personal dedicado a tareas de grabación y disminuir los errores en las mismas.

El pago telemático está implantado en la CAG para todos los Tributos Cedidos vía la Oficina Virtual Tributaria, exigiéndose certificado digital obligatoriamente (no siendo el caso para el pago de Tasas autonómicas). No estando implantada la notificación electrónica, ni se utiliza el sistema de correo híbrido.

8. En materia de seguridad informática y en lo que se refiere a las bases de datos propias de la Comunidad, existe un documento de seguridad en el que están recogidas las distintas normas de control de accesos y protección de bases de datos, las cuales se refieren a las siguientes áreas: el sistema, las aplicaciones, las bases de datos y las instalaciones.

Por otra parte, están declarados ante la Agencia de Protección de Datos los distintos ficheros gestionados por el centro.

Durante el mes de noviembre de 2011 se realizó una auditoría de todos los procesos incluidos en el documento de seguridad, incluyendo la gestión de accesos y la salvaguardia de las bases de datos.

Son varios los sistemas de firma electrónica admitidos (certificados electrónicos) estando en función de la organización y unidad organizativa de que se trate (FNMT, Clase 2 CA, ANF (Autoridad de Certificación) Clase 1 CA, Camefirma, Ancert, AC, Consejo General de la Abogacía, Dirección General de la Policía, etc.).

Existe un sistema de control de accesos basado en las claves de usuario y palabra de paso, que es gestionado por el CIXTEC, realizándose las altas y bajas y asignándose los perfiles de acceso a propuesta de los Delegados Territoriales y de la DGTG. En la actualidad, el acceso a las aplicaciones y bases de datos se realiza mediante la utilización de tarjeta criptográfica, con lo que el grado de seguridad en esta fase es muy elevado. Además se registran todos los accesos por lo que es posible la emisión de listados de control de los mismos para su periódica revisión.

Existe un documento de seguridad en el que están recogidas las distintas normas de control de accesos y protección de bases de datos, las cuales se pueden encuadrar en los siguientes puntos: control de acceso al sistema, control de acceso a las aplicaciones, control de acceso a las bases de datos, control de acceso a las instalaciones

No se ha tenido conocimiento de haberse realizado en 2012 alguna auditoría externa sobre la seguridad informática.

9. El control de accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad mediante la herramienta CONTROLA. A tal efecto la DGTG dictó las correspondientes instrucciones reguladoras de la forma de realizar dichos accesos y los sistemas de control de los mismos mediante Instrucción 2/2004, de 16 de marzo, designando al tiempo los correspondientes responsables de su realización.

De acuerdo con el Informe del Servicio de Auditoría Interna de la AEAT sobre el seguimiento de usuarios de las bases de datos de la AEAT en 2012, en la CAG el número total de accesos con relaciones alcanzó 186 (250 en 2011) lo que supone el 24,4% del total de CCAA (42,2% en 2011) de ellos 127 (Socid. Ing/Pag. Modelo 347) de un total de CCAA de 169 y 22 (Ing. Y Pag. Modelo 345) de un total de CCAA de 32.

De los accesos practicados en 2012 se seleccionaron para control en la DGTG 163 (7,5% del total nacional), detectándose 18 con relaciones (5 en A Coruña, 5 en SSCC, 2 en Lugo, 1 en Orense, 5 en Pontevedra y 4 en Vigo), se resolvieron 148 y se encontraban pendientes de resolver, con más de dos meses 15. La demora media en la justificación de los accesos disminuyó, respecto al año anterior, pasando a 75 días (109 en 2011). Las causas de los accesos han sido fundamentalmente las de identificación y cuentas bancarias. De los usuarios activos que ascendieron a 104, un total de 18, no tuvieron ningún acceso en el ejercicio de referencia.

En el único acceso auditado disconforme en la justificación consta lo siguiente “no se considera justificado el acceso, porque no consta la autorización escrita del accedido; se la ha apercibido verbalmente al funcionario, aunque el acceso se ha limitado a los datos personales del accedido”.

En cuanto a los accesos a la BDC (Base de Datos Consolidada) de la AEAT, los responsables visitados manifiestan que si bien ha disminuido aún están apareciendo con relaciones los accesos realizados por altos cargos de la Xunta, por su condición de miembros del Consejo de Administración o Secretarios del Consejo de empresas públicas (situación ésta abordada en el informe del año anterior).

No consta que haya sido necesaria la toma de medidas posteriores a la justificación de los accesos.

En relación con el Sistema Informático de Control de la AEAT, la DGT considera necesario la depuración del listado de accesos a efecto de que se eliminen la totalidad de los supuestos en los que no existe ninguna relación real, ni directa ni indirecta, entre el funcionario y la persona a cuya información se accede.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. En el ámbito tributario de la CAG no existen Cartas de Servicios, o compromisos que afecten a los diversos servicios tributarios, ni planes de calidad formalmente estructurados; no se realizan a los ciudadanos encuestas de satisfacción.

La Dirección General de Evaluación y Reforma Administrativa (Consejería de Presidencia, AAPP y Justicia) realiza una evaluación anual formando parte de un sistema de información y análisis de gestión de la Xunta.

Hay que resaltar que en la ATRIGA existe un Departamento de Auditoría y Calidad, que estaba vacante a la fecha de la Visita de Inspección, entre cuyas funciones se encuentran: el control de la eficacia y eficiencia, promover la implantación de programas de calidad y evaluar los resultados obtenidos. Por ello es de esperar que, una vez que se dote de medios, se realicen actuaciones que permitan avanzar en estas materias.

Existen en los SSTT hojas informativas a disposición de los contribuyentes que recogen las novedades tributarias, los beneficios fiscales y los requisitos y procedimientos para acogerse a los mismos.

2. Mediante el Decreto 164/2005, de 16 de junio, por el que se regulan y determinan las oficinas de registro propias o concertadas de la Administración de la CAG, se crea el Registro Telemático de la Xunta de Galicia, se regula la atención a la ciudadanía en los artículos 25 a 29 se regula la gestión de las quejas. Dicha norma no exige el mantenimiento de libro u hojas de quejas y sugerencias. El Decreto 19/2011, de 22 de septiembre, de organización y funcionamiento de los registros de la AG y de las entidades públicas instrumentales de la CAG regula en su Capítulo IV el registro electrónico de la Xunta de Galicia, (art. 11 del Decreto 198/2010, de 2 de diciembre).

En cualquier caso en todas las OOGG existen formularios para la presentación de quejas, que se tramitan a través de Presidencia. Sin embargo no existe en lugar visible en los SSTT cartel anunciador de la posibilidad de presentar quejas o sugerencias.

Según esta normativa, recibida la queja en las oficinas o registros referidos, se dará traslado inmediato de la misma a la Inspección General de Servicios. Una vez recibida en la Inspección General de Servicios, ésta, a su vez, dará traslado de la queja a la Secretaría General de la Consejería afectada por la misma, quién en el plazo de 15 días deberá remitir informe al respecto, en el que se añada una propuesta de actuación en relación a la queja. Una vez emitido el informe y recibido en la Inspección General de Servicios, ésta dará traslado del mismo al interesado, dándole un plazo de 10 días para que formule las alegaciones que estime oportunas. Por tanto su tramitación está centralizada a través de la Consejería de Presidencia.

Las quejas que se reciben vía Defensor del Pueblo se suelen recibir a través del Gabinete de la CH. En todos los casos la respuesta la firma el Director General de Tributos.

El número de quejas tramitadas en 2012 a través de dichos formularios ascendió a 31 (32 en 2011) por Servicios Territoriales: A Coruña 12, Lugo 4, Ourense 3, Pontevedra 7 y Vigo 4.

Las materias sobre las que versan han sido:

- Atención prestada 9 (3 en Lugo, 2 en A Coruña y Ourense, 1 en Pontevedra y 1 en Vigo).
- Disconformidad en la valoración 3 (1 en A Coruña, 1 en Lugo y 1 en Vigo).
- Dependencia administrativa 1 (en Ourense).
- Idioma 2 (en A Coruña).
- Devolución de ingresos indebidos 5 (2 en A Coruña y 3 en Pontevedra).
- Deficiencias de tramitación 7 (3 en A Coruña, 2 en Pontevedra y 2 en Vigo).
- Información tributaria 1 (A Coruña).
- Rectificación de autoliquidación 1 (A Coruña).
- Personal 1 (Ourense).

Por Jefaturas Territoriales han sido: 12 en A Coruña, 7 en Pontevedra, 4 en Lugo, 4 en Vigo, 3 en Ourense y 1 en Vigo. Las quejas son similares en número a las del año anterior; a resaltar por su número las 3 en atención prestada en Lugo y las 3 en devolución de ingresos indebidos en Pontevedra.

Del total de quejas, el cauce ha sido el del Defensor del Pueblo en 8 de ellas y en la DGERA 23.

En el ST de Ourense se han presentado dos quejas, una presentada en el registro de entrada de Ourense de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia relativas al trato dispensado por parte de un funcionario, y otra presentada en la Jefatura Territorial de Hacienda relativa las condiciones del local donde para hacer el IRPF y por la tardanza en poder realizar la declaración; examinadas las tramitaciones de ambas se estiman conformes al procedimiento que está establecido.

Al objeto de facilitar el acceso de los ciudadanos al ejercicio de sus derechos se han realizado en 2012 modificaciones en la página de tributos habiendo incluido en el apartado de información al contribuyente dos nuevos apartados “información tributaria” y “quejas y sugerencias” a efectos de que el ciudadano pueda remitir sus preguntas y cuestiones a los efectos de ser informado y asistido por la Administración Tributaria sobre el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, sin los efectos vinculantes previstos en la LGT relativos a las consultas tributarias escritas. En quejas y

sugerencias se incluye un link que envía a la página de Presidencia (Dirección General de Evaluación y Reforma Administrativa).

3. Por Resolución del 20 de febrero de 2012, la DGTG aprobó los criterios generales del Plan General de Control Tributario de 2012 que comprende consideraciones generales, actuaciones en impuestos y actuaciones en materia recaudatoria.

Con posterioridad la DGTG estableció unos objetivos numéricos para las Jefaturas Territoriales y para las OOLL, afectando a las áreas de Gestión, Inspección y Recaudación. Aparecen desglosados por impuestos y comprenden tanto número de expedientes despachados como recaudación.

A través del programa SIETE, que actúa como cuadro de mandos, es posible conocer en SSCC y en cada Servicio Territorial la evolución del cumplimiento de los objetivos.

El cumplimiento de los objetivos ha tenido peores resultados que en años anteriores: en OOGG los porcentajes de cumplimiento han sido del 59% (89% en 2011), oscilando de un 95% en Lugo a un 45% en A Coruña; por impuestos en ISD varía del 109% en Lugo a un 56% en A Coruña y Vigo y en ITPAJD oscila entre un máximo del 92% en Lugo y un mínimo del 43% en A Coruña.

Los porcentajes de cumplimiento de objetivos de las OOLL han oscilado desde el 101% del total de ellas de Lugo y el 83% del total de ellas de Ourense.

4. En la actualidad no existe un sistema de atención mediante cita previa; constituye una de las novedades previstas para la ATRIGA, a efectos de potenciar la información y asistencia a los obligados tributarios.

El servicio de información y asistencia al contribuyente que ofrece la CAG en materia de tributos cedidos se presta tanto físicamente en los propios locales de los SSTT como, fundamentalmente, a través de la OVT.

No se dispone de centro de atención telefónica (centro de recepción de llamadas y atención y resolución de consultas tributarias) si bien desde centralita de cada Servicio Territorial se canalizan a los correspondientes responsable las posibles consultas.

En el año 2013, con la creación de la ATRIGA, se han puesto a disposición del contribuyente cinco números de información (uno por cada delegación, teléfonos de cabecera) que remite directamente a números de información tributaria. Existe un número cabecera por cada Delegación territorial que remite a otros tres números ((como en A Coruña) de información tributaria, en función de la ocupación de los mismos. En la página de inicio de ATRIGA cuenta con un banner “contacta con la Agencia Tributaria” que informa de las direcciones, teléfonos e incluye un formulario que remite a los buzones de información.

De acuerdo con la información recibida el sistema de asistencia prestado por las OOLL es semejante al descrito en OOGG si bien limitado por la escasez de personal de las mismas. A partir de 2013, con la implantación de la ATRIGA, la situación al respecto no está estabilizada, al situarse en una fase de transición debido a la asunción de las competencias liquidadoras de las OOLL existentes en la CAG (con la salvedad, provisional, de las de la demarcación provincial de A Coruña).

Los medios de asistencia al contribuyente prestados por la CAG, en el caso concreto del concepto ISD, respecto del que la Comunidad ha establecido el sistema de autoliquidación como obligatorio, se basan en un programa informático de ayuda (ALIS) de amplia aceptación tanto por particulares como, sobre todo, por Gestorías o profesionales, completado con asistencia o ayuda específica en mostrador.

Las consultas vinculantes contestadas en 2012 han sido un total de 6: 2 relacionadas con el Impuesto de Donaciones, 2 por el Impuesto de Sucesiones, 1 por el Impuesto de Transmisiones y AJD, 1 por IRPF con un tiempo promedio de resolución de las mismas desde la entrada de la solicitud, según se ha informado, de 161 días.

Respecto de las consultas tributarias formuladas por los contribuyentes en 2012 a través de la web se sintetizan en el cuadro siguiente:

Consultas tributarias formuladas por los contribuyentes en la CAG en 2012				
Departamento	Tema	Abiertas	Despachadas	Pendientes a 31/12
Otros departamentos*	IC-Sucesiones y Donaciones	-	1	0
SC Tributos Consultas	IC-Sucesiones y Donaciones	53	41	12
	IC - Transmisiones Patrimoniales	32	22	10
	IC- Transmisiones Vehículos	7	5	2
	IC-Normativa	3	3	0
XEITO RECAUDACION	IC-Recaudación	1	0	1
XEITO TAXAS	IC-Taxas	8	7	1
XEITO TRIBUTOS	IC-Outros	13	3	10
Totales		117	82	35
*consultas enviadas a CAU desde CIXTEC				
<i>Estadística extraída de la aplicación "Información al contribuyente"</i>				

Respecto a las atendidas por teléfono o presenciales no existe información desglosada ya que no existe ningún aplicativo para poder computarlas de manera general, ni en SSTT ni en SSCC, salvo en A Coruña y Vigo.

En A Coruña y Vigo está implantado un sistema mecanizado de gestión de colas de espera en la atención al público, no disponiendo del mismo el resto de SSTT. Si bien el sistema estaba operativo a fecha de visita, se hizo constar en el ST de A Coruña que el mantenimiento de dicho sistema por la empresa suministradora del sistema no está asegurado, puesto que la empresa ha cesado su actividad.

En Vigo, la aplicación que soporta el sistema de gestión de colas ha determinado los siguientes ítems globales en 2012:

- 2 puestos para Transmisiones (no de vehículos), con un tiempo promedio de espera de 05:05 y un número total en 2012 de 17.555 atenciones;
- 3 para Transmisiones de Vehículos, con promedio de espera de 04:26 y 12.898 atenciones;
- 3 para Sucesiones, con promedio de espera de 02:29 y 7.473 atenciones;
- 4 para Información/Registro General de presentación, con promedio de espera de 09:12 y 15.527 atenciones.

En el ST de A Coruña, la estadística suministrada por el CIXTEC se resume en el siguiente cuadro:

SERVICIO DE INFORMACIÓN DE A CORUÑA ENTRE EL 01/01/2012 Y 31/12/2012		
SERVICIO	número atenciones	tiempo medio de espera
TRANSM inform	13.240	0:05:05
TRANSM present	15.847	0:06:43
SUCESIONS	13.844	0:05:06
VEHICULOS	20.206	0:11:30
REXISTRO	14.818	0:01:40
RECAUDACION	3.645	0:21:27
TOTAL	81.600	0:07:06

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

1. Se ha validado la información fiscal remitida a la Inspección General, con una modificación mínima de la estadística de declaraciones recibidas de la AEAT.

En cuanto a la discordancia de asignación por SSTT entre los partes de la AEAT y la CAG de las declaraciones del Patrimonio presentadas, cabe apuntar que la CAG reasigna la imputación estadística distributiva de la AEAT, respecto de las declaraciones remitidas por las Delegaciones de la AEAT de Pontevedra y Vigo, en base al criterio de competencia real según domicilio fiscal, en vez de al de Delegación de presentación.

En el ST de Ourense se han presentado 3 declaraciones extemporáneas del ejercicio económico 2007. En el de A Coruña no se ha presentado ninguna declaración manual.

La CAG no ha reportado ninguna problemática en relación al proceso de remisión de declaraciones manuales desde la AEAT.

2. El número total de declaraciones recibidas en los SSTT de la CAG procedentes de las Delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2011 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio) ha sido 7.338 (cuadro nº 11). El número de las

declaraciones correspondientes al ejercicio 2011 ascendió a 7.335, correspondiendo 3 (en Ourense) a ejercicios anteriores.

Las declaraciones extemporáneas son remitidas por la AEAT.

De acuerdo con la información recibida con motivo de la Visita no se ha rendido DATECO por parte de la AEAT, ni se han utilizado otros filtros.

No consta que se hayan aplicado sanciones en el área de Gestión Tributaria.

En el calendario de remisión 2012 a las CCAA se estipuló que las Declaraciones de Patrimonio 2011 (Modelo 714) se remitirían el 15/10/2012 a las CCAA. El día 22/11/12, se volvió a realizar un nuevo envío sustitutivo del fichero de declaraciones de Patrimonio 2011 a través de la sesión EDITRAN INTCA1. La razón de realizar este envío fue la modificación del criterio de distribución de dichas declaraciones; el nuevo criterio se basa en la Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en 2011 indicada por el contribuyente en la casilla número 8 de la declaración. Adicionalmente ha sido remitido un envío sustitutivo del anterior el 1/2/2013 para disponer de la información actualizada a esa fecha de las declaraciones Patrimonio 2011. No se ha hecho constar la realización de solicitudes a la AEAT de información complementaria.

3. Los Servicios de la CAG no emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la Comunidad. Para hacer la liquidación complementaria se graba en XEITO2 una liquidación de expediente no integrado (modelo Z).

Para el conjunto de la CAG, la gestión liquidatoria derivada tanto de la actividad gestora propia como producto de la revisión de la información facilitada por la AEAT se ha concretado en 2012 en la práctica por el ST de Lugo de una única liquidación complementaria (cuadro nº 12), lo cual denota que 2012 ha sido un ejercicio de transición, al no haberse arbitrado ningún proceso de revisión en este Impuesto, lo cual se ratifica asimismo por la nula actividad sancionadora.

En el total de la Comunidad el número de recursos presentados en 2012 (cuadro nº 14) fue de 8 y el total de recursos resueltos fue 7 con un porcentaje de estimación total o parcial del 14%. Los 8 recursos entrados son solicitudes de rectificación de errores.

Para el conjunto de la Comunidad el porcentaje de actividad en la resolución de recursos fue del 58,3% y por Servicios Territoriales del 75% para Pontevedra, del 33% para Ourense y del 0% para Vigo. A Coruña y Lugo no han tenido movimiento ni pendencia en 2012.

El índice global de demora fue de 8,6 meses.

4. No se han utilizado las herramientas de selección puestas a disposición por la AEAT de cruces de patrimonio y Zújares: de contribuyentes, de ITPAJD, inmobiliario-catastro y de relaciones.

En relación con los no declarantes y hechos imponible no declarados en el área de Gestión Tributaria de los SSTT visitados de A Coruña y Ourense no se han practicado actuaciones, las actuaciones se realizan, con carácter general, por la Inspección.

Por último y en relación con la gestión de este tributo, hay que tener en cuenta que la información correcta de las declaraciones presentadas, se recibió el 22 de noviembre y que en diciembre con el estatuto de la ATRIGA la gestión de este tributo pasó a ser una gestión centralizada, sin intervención de las Delegaciones de la ATRIGA.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. La integración de la información remitida a la Inspección General se realiza a través de la aplicación informática siete de la CAG cuyas estadísticas al respecto han resultado validadas.

En cuanto a las limitaciones de alcance de la información fiscal suministrada, hay que hacer constar lo siguiente:

- Las estadísticas concernientes a este concepto tributario tienen por referencia de unidad de cómputo el expediente.
- La sistemática de la aplicación SIETE que extrae la estadística de tramitación de expedientes de la aplicación de gestión XEITO2, está configurada de tal modo que el número de expedientes despachados con liquidación puede ser superior al número total de expedientes despachados (porcentaje superior al 100%, en 2012, en las OOGG de A Coruña, Ourense y Vigo y en la OL de Santiago): ello viene determinado por la configuración del propio XEITO2, aplicación en la cual un expediente que se haya computado estadísticamente como despachado en un ejercicio, puede resultar reabierto en uno posterior y despacharse con liquidación, no siendo computado por SIETE en dicho caso como nuevo despacho, a efectos de no duplicar el registro inicial, pero datándose, no obstante, como liquidado.
- En relación a la estadística de recursos estimados, los datos consignados integran, unificada, la estimación total y parcial.
- En 2012 se ha consignado estadísticamente la gestión realizada por OOLL en relación a la tramitación de expedientes sancionadores (instrucción y liquidación) sin que pueda deducirse del Informe precedente la realización o no de gestión al respecto en 2011 (con independencia de su integración y/o reporte vía el aplicativo SIETE), por lo que no se realizan comparaciones ni se emiten conclusiones al respecto de la dinámica bianual gestora en dichas oficinas.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17)

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %
Oficinas Gestoras	17.257	13.793	-20,1	17.005	16.919	-0,5	20.469	17.239	-15,8	13.793	13.473	-2,3
Oficinas Liquidadoras	24.113	17.242	-28,5	26.481	26.530	0,2	33.352	31.145	-6,6	17.242	12.627	-26,8
Total	41.370	31.035	-25,0	43.486	43.449	-0,1	53.821	48.384	-10,1	31.035	26.100	-15,9

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 43,2% de los expedientes se encontraba en valoración, el 2,8% en pendiente de datos y el 54% pendiente por otros motivos.

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 6,5 meses, +0,4 meses respecto de 2011 (9,4 meses en OOGG y 4,9 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior es notable la mejoría en OOLL (se acorta la demora en 1,3 meses) y negativa la dinámica de OOGG (se incrementa en 1,3 meses).

La entrada de expedientes ha disminuido globalmente en un -0,1% (-0,5% en las OOGG y +0,2% en las OOLL), con unas variaciones diferenciales (negativas) respecto del ejercicio anterior mucho más acusadas en el despacho: -10,1% global, con -15,8% en OOGG y -6,6% en OOLL.

Las declaraciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representan el 61,1% del total de la Comunidad (60,9% en 2011). Esta proporción, es del 72,1% entre las OOLL de A Coruña respecto del total de expedientes presentados en A Coruña y, análogamente, el 48,3% en Pontevedra (respecto de entrada global en Pontevedra y Vigo), el 63,9% en Lugo y el 54,6% en Ourense, lo que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OOLL y de los procesos de control de las mismas, que se alude en otro lugar de este Informe.

El índice de despacho (expedientes despachados respecto de entrada total) permite evaluar la dinámica gestora en la CAG en 2012, según se muestra en el siguiente cuadro-resumen:

Oficinas	Indice Despacho/Entrada Expedientes ISD - Gestión 2012					
	A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra	Vigo	Total
OOGG	91,9%	118,5%	83,6%	130,7%	94,4%	101,9%
OOLL	112,8%	114,0%	118,3%	128,0%		117,4%
CAG	107,0%	115,6%	102,5%	128,8%	94,4%	111,4%

Salvo en Lugo y Pontevedra, en el resto de OOGG el despacho anual ha resultado inferior a la presentación, siendo particularmente desfavorable la gestión de la OG de Ourense, con una leve reducción de la pendencia final respecto de la inicial (-2,3%). En OOLL, en las 4 provincias de referencia se ha reducido la pendencia total de manera significativa respecto de la inicial (-26,8% de reducción para final respecto de inicial).

A nivel de la CAG, se observa que la pendencia global final ha empeorado desde el índice 75% de 2011 al 84,1% de 2012, incrementándose de 79,9% a 97,7% en OOGG y del 71,5% al 73,2% en OOLL.

Los índices de demora también han mejorado levemente en el conjunto pasando de 6,9 a 6,5 meses, pero con una dinámica netamente contrastada según tipo de Oficinas, empeorando de 8,1 a 9,4 meses en OOGG (con mejoras significativas en Lugo y Pontevedra y una marcada evolución negativa en Vigo y, menos desfavorable, en A Coruña) y mejorando, por el contrario, de 6,2 a 4,9 meses en OOLL. Los resultados se han debido a la dispareja evolución de la actividad, reduciéndose en todas las OOGG salvo en la OG de Lugo cuyo índice de actividad sube de 71,2% a 82% e incrementándose en todas las OOLL, particularmente las correspondientes a la demarcación provincial respectiva de Ourense y Pontevedra.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21)

La CAG, mediante la Ley 22/2005, de 18 de noviembre, disposición final primera, estableció con carácter obligatorio el régimen de autoliquidación del ISD para hechos imposables con fecha de devengo a partir del 20 de noviembre de 2005.

La estadística al respecto computa una entrada total de 857 expedientes sin autoliquidación presentados en 2012, recayendo tal calificación en 213 expedientes en Oficinas Gestoras y 644 en Liquidadoras.

La explicación a este hecho radica en que la mayoría de las liquidaciones de oficio que se tramitan conciernen a consolidaciones de dominio, esto es: hechos imposables en los que la nuda propiedad y el usufructo, previamente con titularidades separadas, devienen en titularidad jurídica plena para un único sujeto(s) pasivo(s).

Respecto de dicho tipo de hecho imponible, aunque debería ser objeto de autoliquidación como el resto, suele practicarse liquidación directa en la CAG por parte de los Servicios de Gestión Tributaria (Oficinas Gestoras) que utilizan asimismo dicho tipo de presentación tanto para crear un alta de oficio de un expediente como paso previo a

liquidar bienes no declarados o bien en el supuesto de presentación de declaraciones complementarias de otras presentadas en su momento para tal forma de liquidación. Ciertas OOLL, por el contrario, aplican de manera laxa (o un tanto discrecional) las instrucciones recibidas al respecto por parte de los SSCC de la CAG.

Los expedientes sin autoliquidación ponderan el 2% sobre la presentación documental total por ISD en la CAG, representando el 1,3 % para las OOGG (2,3% en 2011) y el 2,4% para las OOLL (2% en 2011). Entre las OOGG, el porcentaje más elevado fue el del ST de Pontevedra con el 3,0% y el menor correspondió al ST de Ourense con 10 expedientes de entrada sin autoliquidación de entrada. En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 0,5% de las de Ourense y el 6,7% de las de Lugo.

Respecto a OOLL específicas, son reseñables los valores de las OOLL de la provincia de Lugo cuyo promedio (total presentación sin autoliquidación: 6,7%) supera el 5% de la presentación de expedientes por este Impuesto, con ratios muy elevados en las siguientes Oficinas, que asimismo presentan una entrada documental global relevante: Mondoñedo (un ratio desproporcionado del 21,8%), Villalba (12,3%), Fonsagrada (7,8%), Ribadeo (7,6%). En la provincia de A Coruña, la OL de El Ferrol, que pondera el 14,9% de la presentación total de autoliquidaciones por ISD en OOLL de dicha demarcación provincial, tiene un índice del 5,9% de entrada documental sin autoliquidación (cuadro 21).

La evolución de la demora en las Oficinas Gestoras, 13,6 meses, es muy desfavorable en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (índice muy superior a los 4,5 meses computados en 2011), no obstante lo cual, dada la incertidumbre estadística respecto del significado real del concepto de presentación sin autoliquidación en dichas Oficinas, no debe concluirse a priori respecto de una deficiencia en la dinámica gestora (su índice de actividad global retrocede del 72,9% de 2011 al 46,9% de 2012). En las OOLL, con un índice global de 3,7 meses, la evolución ha sido inversa de la de OOGG, con una dinámica gestora positiva (5,9 meses en 2011), al pasar su índice de actividad global del 67,2% al 76,5%.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25)

Los expedientes con autoliquidación ponderan el 98% sobre la presentación documental total por ISD en la CAG (97,9 % en 2011), con un 98,7% (97,7% en 2011) en Oficinas Gestoras y 97,6% (98% en 2011) en Oficinas Liquidadoras. Las proporciones en este apartado son las inversas de las del apartado anterior con las demarcaciones territoriales de Vigo y Ourense con los ratios más altos y la de Lugo en la mínima aunque siempre en la razón mayoritaria con respecto del conjunto de los expedientes como corresponde al hecho de ser la autoliquidación obligatoria según ya se ha referido. Análogamente, el ratio de presentación global resulta un punto porcentual más bajo en OOLL que en OOGG.

Lo referido en el apartado a) respecto de la evolución de los índices de gestión se aplica, en términos análogos, respecto de la evolución gestora que se cuantifica en este

apartado. En relación con los índices a nivel global de la CAG, el despacho en 2012 ha superado a la entrada de expedientes en un 11,3% (un 2,0 % en las OOGG y un 17,4 % en las OOLL). Con respecto al año anterior las entradas han repuntado en un 10,05% pero los despachos lo han hecho en un 9,7% y los índices de actividad, acumulación y demora han pasado del 63,3 %, el 75,4 % y 7,0 meses en el 2011, al 64,9% 84,5% y 6,5 meses en 2012.

La evolución de la demora en las Oficinas Gestoras, 9,3 meses, es desfavorable en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (índice superior a los 8,2 meses computados en 2011), con una dinámica gestora que se ha debilitado (la actividad global retrocede del ya de por sí bajo índice de 59,4% de 2011 al 56,3% de 2012), debido a una disminución del despacho global del 14,3% (que no se compensa con una menor entrada anual, prácticamente equivalente en el bienio 2011/2012).

La evolución expuesta para OOGG contrasta con lo sucedido en las OOLL que, con un índice global de demora de 4,9 meses (frente a 6,2 meses en 2011), muestran una evolución inversa a la propia de OOGG, con una dinámica gestora positiva como resultado de incrementar su índice de actividad global del 65,9% al 71%, si bien su ritmo de despacho ha bajado asimismo en un 6,9%, equivalente a la mitad del decremento concerniente a OOGG.

Por Oficinas, las Gestoras que presentan unos mejores índices de demora son las de Lugo con mejora de -2,6 meses, al pasar su índice de 5,1 en 2011 a 2,5 en 2012 y Pontevedra, mejorando -2,4 meses, al bajar de 8,2 a 5,8 meses, con una evolución gestora marcadamente negativa en el resto (A Coruña incrementa la demora en +4,5 meses, al pasar su índice de 7,4 a 11,9; Ourense en +3,3 meses, con un índice que evoluciona de 5,9 a 9,2 y Vigo, +1,9 meses, incrementándose su índice de 12,1 a 15).

Las OOLL, que han reducido su demora global en todas las demarcaciones provinciales, presentan unos índice de demora cuya mejora diferencial, por orden decreciente, ha sido de -1,3 meses de reducción 2012/2011 en las de Ourense, -3,6 meses en las de Pontevedra, -0,6 en las de A Coruña y -0,5 en las de Lugo.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27, 28 y 29)

El número de expedientes despachados con liquidación en 2012 en el ámbito de la CAG fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 161 por importe de 3.469 miles € (los datos de 2012 suponen unas variaciones decrecionales de -58,4% en número y -59,2% en importe respecto de los resultados de 2011: 387 expedientes por 8.496 miles €). Las Liquidadoras han liquidado 287 expedientes por 3.622 miles € (-35,2% en número y -51,1% en importe respecto de lo liquidado en 2011: 443 por 7.410 miles €).

El porcentaje de expedientes sin autoliquidación despachados con liquidación (liquidados) respecto del total de presentados (en número) ha bajado considerablemente respecto de los ítems de 2011: globalmente se reduce del 90,7% al 52,3% (-38,4 pp) y

por Oficinas baja del 99,7% al 75,6% en OOGG y del 84,1% al 44,6% en OOLL. La evolución muestra una dinámica muy desfavorable en relación con las Gestoras, si se toma en cuenta que la presentación anual se ha reducido un -45% respecto de 2011 en este tipo de autoliquidaciones (aumento de +22,2% de presentación, por el contrario, en Liquidadoras).

El porcentaje de expedientes sin autoliquidación despachados con liquidación (liquidados) respecto del total de despachados (en número) muestra, a contrario que en la comparativa inmediata anterior, una divergencia según tipo de Oficinas: globalmente se reduce análogamente respecto de los ítems de 2011 al pasar el ratio del 64,3% al 46,6% (-17,7 pp), pero por Oficinas, mientras que en las Gestoras se incrementa del 68,7% al 81,3% (+12,6 pp), en las Liquidadoras cae del 60,9% al 37,6% (-23,3 pp).

No obstante se hace necesario matizar los comentarios anteriores, en relación con la evaluación general de la gestión, dada la muy reducida ponderación que representan los expedientes sin autoliquidación en la presentación global en la figura tributaria que se examina (2% a nivel de toda la CAG).

e) Gestión de liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 30, 31, 32 y 33)

Los expedientes con autoliquidación presentados en la CAG han aumentado en 2012 con respecto al ejercicio anterior en un inapreciable +0,05%, no obstante el importe autoliquidado ha mejorado en un +21,2%, reduciéndose el número de expedientes despachados en -9,7%. Respecto de los despachados, la dinámica gestora de liquidación reporta unas variaciones diferenciales de -9,2% en términos de número de expedientes con liquidaciones complementarias pero de +28,8% en cuanto a importe girado.

Los expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2012 en el ámbito de la CAG totalizaron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 3.523 por importe de 86.736 miles €. En términos comparativos, los datos de 2012 muestran una dinámica gestora inferior en número pero sustancialmente superior en importe respecto de la llevada a cabo el ejercicio anterior (3.897 expedientes liquidados que totalizaron 58.123 miles €), con unas variaciones diferenciales de -9,6% en número y +49,2% en importe respecto de los resultados obtenidos en 2011.

En relación con las Oficinas Liquidadoras, los datos de 2012 muestran una dinámica asimismo divergente en número e importe como la que se ha producido en Gestoras, ya que con 5.224 expedientes despachados con liquidación complementaria por 64.633 miles € (5.732 por 59.387 miles € en 2011), las variaciones diferenciales son negativas en número de -8,9% pero incremental en importe de +8,8% respecto de los resultados obtenidos en 2011, por lo que se puede considerar que la evolución ha resultado recaudatoriamente positiva asimismo en este tipo de Oficinas, si bien las gestoras han girado liquidaciones por un importe igual a 1,34 veces el importe global de las OOLL, recaídas sobre un número de expedientes equivalente a 0,67 veces el correspondiente a las OOLL.

El porcentaje que el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados ha sido, para las Oficinas Gestoras, el 20,7% (19,6% en 2011), con un rango que va del 15,2% del ST de Pontevedra al 25,9% de Lugo,

Para las Liquidadoras el ratio global ha sido de 17,2% (17,6% en 2011), variando del 15,7% de las ubicadas en la demarcación territorial de A Coruña al 19,6% de las de Pontevedra, con unos resultados significativos (considerando el subconjunto de OOLL con mayor ponderación gestora a nivel de la CAG, con una presentación anual superior o próximo a 1000 expedientes presentados con autoliquidación) obtenidos por las OOLL de Santiago (1.492 presentados, 21,9% de ratio de liquidación), Tuy (1.020 presentados, 16,5%) y Punteareas (966 presentados, 19,1%).

No obstante hay que introducir una limitación de base en la evaluación comparativa por Oficinas de la gestión anual en este tributo respecto de las diferencias territoriales en cuanto al total importe derivado de las liquidaciones complementarias, al ser los hechos imposables gravados por este tributo de índole tan aleatoria que puede ocurrir que una fracción muy poco significativa en número de devengos conduzca a un sesgo estadístico marcado respecto de la posición en resultados pecuniarios obtenidos a favor de un ST o de una OL de una demarcación provincial específica.

f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 35 a 44)

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.011	2.012	Variación %									
Oficinas Gestoras	654	776	18,7	1.311	1.295	-1,2	1.189	1.177	-1,0	776	894	15,2
Oficinas Liquidadoras	698	990	41,8	1.346	1.422	5,6	1.054	1.248	18,4	990	1.164	17,6
Total	1.352	1.766	30,6	2.657	2.717	2,3	2.243	2.425	8,1	1.766	2.058	16,5
Impugnación de valor	1.005	1.418	41,1	1.587	1.614	1,7	1.174	1.434	22,1	1.418	1.598	12,7

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 2,3% en los recursos entrados y despacho que se incrementa en +8,1%, con una evolución inversa por Oficinas; la presentación decae -1,2% en Gestoras respecto de la entrada de 2011, incrementándose por el contrario en Liquidadoras en +5,6%. El despacho se reduce diferencialmente -1% en OOGG, con un contraste muy acusado en el incremento diferencial de +18,4% resultante en la gestión de OOLL. Las pendencias finales se incrementan diferencial de manera notable en ambos tipos de Oficinas: +15,2% en OOGG y +17,6% en OOLL.

En la tendencia evolutiva bianual en presentación de recursos, destaca entre las OOGG el incremento habido en el Servicio Territorial de Vigo (+75,9%) que contrasta con la disminución acaecida en A Coruña (-24,4%) (cuadro nº 35). En cuanto a Oficinas Gestoras es la de A Coruña la que registra la mayor presentación (445 recursos, ponderando el 34,4% de la presentación total en OOGG), seguida por Vigo (357 recursos, 27,6% de la presentación total en OOGG).

Respecto de Oficinas Liquidadoras, destacan las correspondientes a la demarcación provincial de A Coruña, con una entrada total de 614 recursos lo cual representa el 43,2% del total presentado en OOLL (acaparando Santiago el 26,1% de la entrada de recursos en OOLL de A Coruña) y Pontevedra, con 471 recursos presentados, 33,1% del total presentado en OOLL (con Cambados, ponderando el 35,9% de la entrada de recursos en OOLL de Pontevedra) (cuadro nº 37 y 41).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra las liquidaciones con impugnación de valor que ponderan el 59% del total de los recursos presentados en la CAG, con 57,5% en Oficinas Gestoras y 61,2% en Liquidadoras. Los recursos de rectificación de errores ponderan el 4,4 % del total presentado en la CAG, el 2,9% en Gestoras y el 5,8% en Liquidadoras.

El porcentaje de estimación (total o parcial) de los recursos despachados alcanza en la CAG el 53,2% (57,7% en 2011) (cuadro nº 38): 52% en OOGG y 54,3% en OOLL. Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 49,9% (54% en 2011 y 65,6% en 2010, con una marcada evolución decreciente en la CAG en cuanto a este tipo de recursos), ponderando el 46,6% (49,6% en 2011) en Oficinas Gestoras y 53% (59,1% en 2011) en Oficinas Liquidadoras (cuadros nº 39 y 40).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 31,1% (27,6% en 2011), el 36,8% (33,6% en 2011) en Oficinas Gestoras y el 27,2% (23,5% en 2011) en Oficinas Liquidadoras.

Los motivos de mayor frecuencia de impugnación son los relativos a grados de minusvalía, parentescos y afinidades, personas mayores, reducción por vivienda habitual, etc.

Existe un control informático que realiza la suspensión automática de la liquidación al grabarse la tasación pericial contradictoria.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros n°s. 73 y 74)

En la Ley 15/2010, de 28 de diciembre de medidas fiscales y administrativas se regulan varias modificaciones dentro del procedimiento de TPC.

En 2011 fueron solicitadas 868 Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente de +20,4 %, en el que se presentaron 721 TPCS, con un despacho global en 2012 de 715 TPCS, lo cual representa una variación muy positiva de +27,5% de incremento de tramitación respecto del ejercicio precedente en el que se despacharon 561, obteniéndose un índice (deficiente) de actividad global en la CAG del 55,2% y una acumulación notable de 580 TPCS, lo cual equivale a un elevado índice de acumulación de 135,8%, si bien mejora frente al peor ratio 159,9% de 2011.

Las Oficinas Gestoras despacharon 715 solicitudes (353 en 2011), situándose el índice de actividad en su resolución en el 66,9% (decae frente al 72,9 % obtenido en 2011). A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes en OOGG 193 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 5,9 meses (4,5 meses en 2011). Por su parte las Oficinas Liquidadoras tramitaron 325 peticiones (208 en 2011) con un índice de actividad de 45,6%, levemente por encima del de 2011 en +4,3 pp, y una demora estimada de 14,3 meses que se redujo en -2,8 meses en relación al ejercicio precedente (17,1), si bien sigue siendo muy elevada, ponderando 2,4 veces la demora global de Gestoras.

Una entrada documental global de expedientes análoga a la de 2011 junto con una dinámica gestora mermada en 2012 se ha plasmado en un decremento concomitante del número de declaraciones despachadas y de liquidaciones complementarias efectuadas, no obstante lo cual la evolución ha resultado divergente en relación con la presentación de recursos (que ha aumentado globalmente en la CAG un leve +2,3%) y en TPCS (+20,4%), derivándose esto último de la mayor afección de los contribuyentes por la situación económica general, dado que la presentación de TPCS concierne a valoraciones de herencias presentadas en una fase anterior del ciclo económico (dado el retraso en la revisión y consiguiente notificación de valores) y por lo tanto realizadas en base a unos valores de comprobación más altos.

La Orden de 6 de septiembre de 2010 por la que se fijan los honorarios de los peritos terceros en las tasaciones periciales contradictorias, aprobó los honorarios máximos y la autorización al Director General de Tributos para acordar honorarios superiores.

h) Expedientes Sancionadores (cuadro nº 34)

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2012 (cuadro nº 34), fueron instruidos en la CAG por el ISD un total de 638 expedientes sancionadores por importe de 121 miles € (lo cual representa una variación, respecto del ejercicio anterior, de -12,6% en número de expedientes instruidos).

En las Oficinas Gestoras se instruyeron 567 por 84 miles €, lo cual pondera el 88,9% en número y el 69,4% en importe del total instruido en la CAG, con un volumen de expedientes global inferior en un -22,3% al instruido en 2011 por dichas Oficinas, siendo la OG de Lugo la que más actividad gestora ha tenido en 2012 (si bien inferior en un -36,5% a su resultado de 2011) al haber instruido el 79% (en número) de los expedientes sancionadores instruidos en OOGG y el 70% del total instruido en la CAG (dicha dinámica de la OG de Lugo en relación con la gestión de este tipo de expedientes se constata asimismo en 2012 en relación con el ITPAJD, a cuyo apartado específico se hace remisión).

Fueron liquidados en 2012 en la CAG un total de 646 expedientes por 150 miles € (lo cual representa una variación, respecto del ejercicio anterior, de -5,8% en número de expedientes liquidados), dinámica análoga a la evolución bianual en instrucción, ponderando las OOGG el 89% en número y el 56% en importe del total liquidado en la CAG y habiendo liquidado las OOGG un volumen global de expedientes inferior en -16,2% al liquidado por las mismas en 2011.

Las cifras resaltan la menor dinámica gestora de las OOGG en términos comparativos bianuales en relación con este tipo de expedientes.

3. En los Servicios Territoriales de Gestión para el control del ISD no se han utilizado las herramientas de selección puestas a disposición por la AEAT (cruce de fallecidos, Zújar para CCAA y clase autonómico). Se recomienda que se considere la posibilidad de utilizar dichos cruces en vía de gestión tributaria.

No se dispone de bases de datos informatizadas de parentescos. La residencia del causante se comprueba con las bases de datos de domicilio fiscal de la AEAT (CUC). Las reducciones de empresa se comprueban todas previa solicitud de informe a las unidades inspectoras. Las reducciones de vivienda habitual con filtro informático y funcionamiento on-line con padrón/domicilio y con cruce con la base de datos para comprobar sí se produce la transmisión con el plazo requerido.

Se emiten los requerimientos de forma automática utilizando el modelo específico existente en XEITO 2. Se ha comprobado que los modelos de requerimiento o notificación están adaptados a las exigencias de la Ley General Tributaria (LGT) y del Real Decreto 1065/2007, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la misma. En los casos examinados consta la comunicación al contribuyente del tipo de procedimiento y de la fecha de inicio. Existen modelos de requerimientos para solicitar: la acreditación del patrimonio previo, el certificado de empadronamiento, certificado de defunción, de últimas voluntades, la relación de bienes, el testamento, contratos de

seguros y certificado de minusvalía, entre otros. Además, los requerimientos se pueden personalizar para poder requerir todo aquello que sea necesario para liquidar el impuesto.

El área de gestión remite al área de inspección determinadas actuaciones donde no ha sido posible practicar liquidaciones (falta de presentación transcurrido el plazo de prórroga, no suministro de datos, aparición en otros expedientes de causante que no tiene expediente presentado, expedientes seleccionados para su inclusión en plan de inspección, etc.). Desde las OOLL se debe trasladar a las áreas de Inspección todas las transacciones de empresa familiar, participaciones sociales y deducciones.

No existe una norma escrita específica que regule las remisiones de los expedientes desde Gestión a Inspección; no obstante, existe una forma de proceder por parte de los Servicios de las Delegaciones Territoriales en cumplimiento de las directrices marcadas desde Servicios Centrales.

4. El número de expedientes despachados con prescripción en la CAG ha sido, por SSTT, el siguiente, considerando únicamente los tramitados en Oficinas Gestoras: OG de A Coruña, total: 133 expedientes cerrados por prescripción en 2012 (123 en Sucesiones y 11 en Donaciones); OG de Lugo, 19 (18 en Sucesiones y 1 en Donaciones); OG de Ourense, 131 (125 en Sucesiones y 6 en Donaciones); OG de Pontevedra, 94 (87 en Sucesiones y 7 en Donaciones); OG de Vigo, 133 (127 en Sucesiones y 6 en Donaciones). Dichos datos totalizan en la CAG un total de 480 expedientes en Sucesiones y 31 en Donaciones cerrados por prescripción en las OOGG de la CAG.

El número total de expedientes cerrados por prescripción en la CAG, incluyendo datos de OOGG y OOLL, es el que se refleja en el siguiente cuadro:

EXPEDIENTES CERRADOS POR PRESCRIPCIÓN 2012						
Deleg/O. L.	Sucesiones	%	Donaciones	%	Total	%
TOTAL A CORUÑA	770	45,1%	38	41,3%	808	44,9%
TOTAL LUGO	70	4,1%	2	2,2%	72	4,0%
TOTAL OURENSE	441	25,8%	17	18,5%	458	25,4%
TOTAL PONTEVEDRA	300	17,6%	29	31,5%	329	18,3%
TOTAL VIGO	127	7,4%	6	6,5%	133	7,4%
TOTAL GALICIA	1.708	100%	92	100%	1.800	100%

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las liquidaciones prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la Comunidad (cuadro nº 15 del anexo) ha sido del 3,7% (3,8% en 2011; 4,9% en 2010). Por ST considerado, los ratios respectivos se transcriben en el siguiente cuadro:

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Prescripciones 2012		
Expedientes despachados en el año	Exptes. cerrados por prescripción	Exptes. cerrados por prescripción / despachados
18.410	808	4,4%
8.227	72	0,9%
8.568	488	5,7%
12.208	329	2,7%
8.999	133	1,5%
48.384	1.800	3,7%

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. La integración de la información remitida a la Inspección General se realiza a través de la aplicación informática SIETE de la CAG cuyas estadísticas al respecto han resultado validadas.

En cuanto a las limitaciones de alcance en la información fiscal suministrada, hay que hacer constar lo siguiente:

- Las estadísticas concernientes a este concepto tributario tienen por referencia de unidad de cómputo la autoliquidación.
- Las declaraciones no se computan como despachadas, a efectos de la base de extracción de datos siete (una vez que el Servicio de Gestión Tributaria registra, o "firma", informáticamente las liquidaciones provisionales), hasta que se produce internamente la conciliación entre los datos de las declaraciones y las transferencias bancarias recibidas.
- En cuanto a la estadística de recursos estimados, los datos consignados integran, unificada, la estimación total y parcial, unificándose de manera integrada, asimismo, bajo la mención de rectificación de errores a instancia del interesado la correspondiente a rectificaciones realizadas de oficio.
- En relación a la tramitación de expedientes sancionadores (instrucción y liquidación) en 2012 se ha consignado estadísticamente la gestión realizada por OOLL sin que pueda deducirse del Informe precedente la realización o no de gestión al respecto en 2011 (con independencia de su integración y/o reporte vía el aplicativo siete), por lo que no se realizan comparaciones ni se emiten conclusiones al respecto respecto de la dinámica bianual gestora en dichas oficinas.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48)

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %
Oficinas Gestoras	97.970	70.959	-27,6	163.528	150.524	-8,0	190.539	144.417	-24,2	70.959	77.066	8,6
Oficinas Liquidadoras	88.315	57.554	-34,8	116.181	108.762	-6,4	146.942	126.518	-13,9	57.554	39.798	-30,9
Total	186.285	128.513	-31,0	279.709	259.286	-7,3	337.481	270.935	-19,7	128.513	116.864	-9,1

De los pendientes, el 26,7% de los expedientes se encontraba en valoración, el 0,7% en aportación de datos y el 72,6%, por otros motivos. El 39,2% de las

autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas y el 60,8% con liquidación.

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido los despachos en -19,7% (-24,2% en OOGG y -13,9% en OOLL), invirtiendo la dinámica del ejercicio anterior, alcanzando la demora media 5,2 meses (4,6 meses en 2011), promedio de 6,4 meses en OOGG (4,5 meses en 2011) y 3,8 meses en OOLL (4,7 meses en 2011).

Si bien la continuidad en la tendencia de disminución de la actividad en el mercado inmobiliario y en los intercambios económicos en general ha producido una disminución en la entrada documental global (-7,3%), la operativa gestora no ha compensado dicha disminución en OOGG cuyo índice de actividad global se ha contraído, siendo del 65,2% (72,9% en 2011) y una dinámica opuesta en OOLL cuyo índice parejo ha escalado al 76,1% (71,9% en 2011), lo cual ha conducido a unas variaciones de la pendencia final respecto de la inicial invertidas en unas respecto de las otras (al alza en las Gestoras y a la baja en las Liquidadoras).

El índice de despacho (volumen global de expedientes despachados respecto de presentación total) permite evaluar la dinámica gestora en la CAG en 2012, según se muestra en el siguiente cuadro-resumen:

Gestión de Autoliquidaciones		Índice Despacho/Entrada Autoliquidaciones en ITP&AJD - Gestión 2012					
		A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra	Vigo	Total
OOGG	Total	92,4%	103,5%	90,0%	105,0%	93,6%	95,9%
	Demás Tr y AJD	122,8%	112,2%	76,8%	108,6%	98,2%	105,7%
OOLL	Total	118,9%	116,5%	110,8%	113,6%		116,3%
	Demás Tr y AJD	130,6%	123,2%	116,3%	118,8%		124,5%
CAG	Total	105,9%	109,1%	96,5%	109,7%	93,6%	104,5%
	Demás Tr y AJD	128,6%	119,3%	98,6%	116,4%	98,2%	117,9%

Salvo en Lugo y Pontevedra, en el resto de OOGG el despacho anual global ha resultado inferior a la presentación, si bien, respecto del subconjunto de autoliquidaciones relativas a Demás Transmisiones y AJD, la OG más activa ha resultado ser A Coruña, seguida asimismo de Lugo y Pontevedra, siendo particularmente desfavorable a este respecto la gestión de la OG de Ourense, con el resultado gestor global de OOGG a nivel de la CAG conducente a un incremento de la pendencia final respecto de la inicial (+8,6%).

En OOLL, la dinámica muestra, en las 4 provincias de referencia unos resultados muy positivos del índice de despacho como se constata en el cuadro (total índice conjunto de OOLL del 116,3%, que supera en 20.4 puntos porcentuales al general obtenido por el conjunto de OOGG y en +18,8 pp respecto del concepto de Demás Tr. y AJD). Dicha evolución ha permitido a las OOLL reducir la pendencia total de manera significativa respecto de la inicial (-30,9% de reducción para final respecto de inicial).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 49, 50 y 51 y 52)

Tanto las Oficinas Liquidadoras como las Gestoras registran gestión de dichas autoliquidaciones siendo particularmente relevante la cuantía de las correspondientes a la Oficina Liquidadora de Santiago de Compostela (cuadro nº 52).

El número total de autoliquidaciones con liquidación (vehículos usados) presentadas durante 2012 en el conjunto de las Oficinas Gestoras ha sido de 65.246 (70.072 en 2011), con una disminución de 6,9% respecto de las entradas en 2011, y en el de las Liquidadoras de 6.736 (6.773 en 2011), resultando una entrada global en la CAG de 71.982 autoliquidaciones (76.845 en 2011) lo que supone un descenso del 6,3%.

El control de las liquidaciones caucionales se realiza a través de la información que facilita la Dirección General de Tráfico que permite la elaboración por el CIXTEC de un cruce informático específico, integrado en XEITO. Se encuentra pendiente de aprobación un Convenio con la citada Dirección General, habiéndose remitido ya un texto propuesta en 2011.

Los sujetos pasivos del impuesto tienen un interés muy limitado en hacer el pago del impuesto en una localidad donde no haya una Jefatura de Tráfico, ubicándose en Galicia estas Jefaturas en las cuatro capitales de provincia así como en Santiago de Compostela.

La utilización informática del modelo 620 se ha estabilizado en 2012 respecto de 2011, ya que el 57% de la presentación de declaraciones del modelo ha sido telemática o con matriz de puntos frente al 58,8% de 2011, habiendo sido cumplimentadas y obtenidas las declaraciones mediante acceso a la OV.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 53 a 56)

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2012 fueron despachadas 31.977 autoliquidaciones con liquidación en las Oficinas Gestoras (-39,1% respecto del despacho en 2011: 52.522) y 68.868 en las Liquidadoras (+18,5% de decremento del despacho total 2011: 84.466). Las pendientes a fecha fin de ejercicio ascendían a 26.688 (28.425 en 2011) y a 33.547 (47.106 en 2011), respectivamente.

El índice de actividad en las Oficinas Gestoras alcanzó el 54,5% (64,9% en 2011), incrementándose la demora de 6,5 a 10 meses; y en las Liquidadoras el 67,2% (64,2 % en 2011), disminuyendo la demora de 6,7 a 5,8 meses. Para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el resultado conjunto de ésta dinámica ha supuesto una leve disminución de la tasa de actividad, que se situó en el 62,6% frente al 64,5 % de 2011 y una demora de 7,2 meses frente a 6,6 meses en el ejercicio anterior.

En las Oficinas Gestoras el índice de actividad osciló entre el 72,9% de Ourense, y el 45,4% de A Coruña, mientras que en las Liquidadoras fluctuó entre el 60,3% global de las OOLL de A Coruña y el 81,4% de las de Lugo.

En Liquidadoras, en términos ponderados, entre las OOLL con mayor relevancia, es decir con mayor volumen de entrada global anual (superior a 1.900 autoliquidaciones al año), hay que destacar los resultados obtenidos por las siguientes OOLL, todas ellas de la provincia de Pontevedra: Cambados (84% de actividad y 2,3 meses de demora), Puentearreas (81,1% y 2,8 meses) y Tuy (68,3% y 5,6 meses). En términos distributivos absolutos destacan los índices de demora mínimos (inferiores a 2 meses) de las Oficinas de Sarria, Puentecaldelas, Chantada y La Estrada, si bien, con la excepción de Chantada, con una entrada inferior a 1.000 autoliquidaciones anuales (Chantada: 1.144).

La utilización informática del modelo 600 es relevante, resultando un promedio de presentación vía la Oficina Virtual del 45,3% en Oficinas Gestoras (el pago telemático representa el 7,2% del total presentado en la OV) y del 31,3% en Liquidadoras (pago telemático: 7,3% total presentación OV).

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 57 a 60)

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2012 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 15.982 (2011: 17.829), por importe de 28.134 miles € (2011: 29.731), y para las Liquidadoras, 23.844 (2011: 27.411), por importe de 28.694 miles € (2011: 31.997).

En relación con 2011, en las Oficinas Gestoras se constatan unas variaciones negativas de -10,4% en el número de liquidaciones y de -5,4% en el importe de la deuda liquidada (en fuerte contraste con los ratios incrementales 2011/2010 de +41,4% en número y +38,2% en importe) y en las Oficinas Liquidadoras las variaciones diferenciales son asimismo negativas y representan unos ratios de -13% y -10,3% en número e importe, respectivamente (frente a los ratios incrementales 2011/2010 de +9,9 % y + 24,3%).

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, para las Oficinas Gestoras fue el 37,9% (25% en 2011) y para las Liquidadoras el 34,1% (32,1% en 2011).

Entre las Oficinas Gestoras, el porcentaje más elevado fue el de Lugo con el 49,1% y el menor correspondió a A Coruña con el 30,6% (el diferencial entre mayor y menor ratio se ha reducido, pasando de 22,4 puntos porcentuales a 18,5 pp.). Respecto del total de complementarias giradas en la CAG por este concepto, las realizadas por Oficinas Gestoras ponderan en número el 34,1% (32,6% en 2011).

En términos ponderados relativos, entre las OOLL con mayor relevancia, es decir: con mayor volumen anual de autoliquidaciones con liquidación despachadas (superior al promedio general de despacho en 2011 de 1.640 autoliquidaciones al año), hay que

destacar los ratios de liquidación obtenidos por las siguientes OOLL por el concepto de demás Transmisiones y AJD: Lalín (47,9% respecto del despacho total: 1.802 autoliquidaciones) y Punteareas (43,6%; despacho: 1.950), ambas de la provincia de Pontevedra; Sarria (42,6%; despacho: 2.030), de Lugo; El Ferrol (41,1%; despacho: 4.163), de A Coruña.

El número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 4.231 (4.980 en 2011) por importe de 549 miles € (770 en 2011); el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue el 5,9% (6,1% en 2011): 5,9% para las Oficinas Gestoras (6,4% en 2011) y 5,1% para las Liquidadoras (3,4% en 2011). Respecto del total de complementarias giradas en la CAG por este concepto, las realizadas por Oficinas Gestoras ponderan el 91,1% (94,3% en 2011).

La mayor parte, estimativamente superior al 50% del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del IVA sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 62 a 71)

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.011	2.012	Variación %									
Oficinas Gestoras	360	610	69,4	1.547	1.417	-8,4	1.297	1.540	18,7	610	487	-20,2
Oficinas Liquidadoras	1.127	1.414	25,5	1.620	1.668	3,0	1.333	1.578	18,4	1.414	1.504	6,4
Total	1.487	2.024	36,1	3.167	3.085	-2,6	2.630	3.118	18,6	2.024	1.991	-1,6
Impugnación de valor	1.260	1.636	29,8	1.688	1.860	10,2	1.312	1.862	41,9	1.636	1.634	-0,1

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento de -2,6% en los recursos entrados. Destacando por el número de recursos entrados el Servicio Territorial de A Coruña seguido del de Pontevedra (cuadro nº 62). En cuanto a Oficinas Gestoras es la de A Coruña la que registra el mayor número de los mismos (41,1% de la presentación total en OOGG) y respecto de las Oficinas Liquidadoras las correspondientes al Servicio Territorial de A Coruña (47,7% de la entrada de OOLL), en particular las de Cambados, Santiago y El Ferrol que totalizan el 27,8% de la presentación anual (cuadros nº 63, 64 y 68).

Los índices de demora ratifican una mejora de la dinámica gestora, con un índice global de demora en la CAG de 7,7 meses (9,2 en 2011), reduciéndose tanto en las OOGG con 3,8 meses (5,6 en 2011) como en las OOLL con 11,4 meses (12,7 en 2011).

En Gestoras han mejorado significativamente sus índices los SSTT de Ourense (-6,7 meses) y Pontevedra (-4,3 meses) y en OOLL las de las provincias de Pontevedra (-2,8 meses),

En términos diferenciales ponderados en la referencia entrada anual/demora, entre las OOLL con mayor relevancia, es decir: con mayor volumen de presentación anual (superior al promedio de 2012: 28 recursos), destacan negativamente las de Carballo (presentación: 38, demora: 59,5 meses), Tuy (70; 40,6 meses), Puentedeume (30; 46,6 meses), Santiago (95; 17,6 meses) y Cambados (130; 15,2 meses); positivamente, destacan las OOLL de Noya (entrada: 49; demora: 2,1 meses); Sarria (35; 1,1 meses) y Lalín (30; 1,8 meses).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor. Los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor suponen el 60,3% del total de los recursos presentados, 50,2% en Oficinas Gestoras y 68,8% en las Liquidadoras. Por su parte los de rectificación de errores suponen el 6% del total, 4,7% en Oficinas Gestoras y 7,1% en las Liquidadoras.

El porcentaje de estimación del total o parcial de los recursos presentados alcanza el 42,3% (cuadro nº 65). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 35,7% con el 31,2% en oficinas Gestoras y el 39% en Oficinas Liquidadoras (cuadros nº 66 y 67).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,7% (7% en 2011), con el 8,9% en Oficinas Gestoras y el 7% en Oficinas Liquidadoras.

Las causas más numerosas de los recursos se relacionan con: préstamos, créditos, escrituras rectificativas, condominios, gananciales, etc.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 72, 75 y 76)

Durante 2012 fueron solicitadas 916 Tasaciones Periciales Contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 21,5% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en Oficinas Gestoras 442, situándose el índice de actividad en su resolución en el 71,4% (70,8% en 2011). El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio en Oficinas Gestoras aumentó en un 42,7% hasta situarse en 177 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 4,8 meses (4,9 meses en 2011). En Oficinas Liquidadoras se tramitaron 521 (361 en 2011), mejorando sustancialmente el índice de demora hasta 8,5 meses (15,6 meses en 2011).

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 61)

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2012 (cuadro nº 61), fueron instruidos en la CAG por el ITPAJD un total de 267 expedientes sancionadores por importe de 66 miles € (lo cual representa unas variaciones, respecto del ejercicio anterior, de -62,3% en número y del -99,1% en importe, lo cual denota una inversión negativa de la dinámica gestora). En las Oficinas Gestoras se instruyeron 247 por 64 miles €, lo cual pondera el 92,5% en número y el 97% en importe del total instruido en la CAG, siendo la OG de Lugo la que más actividad gestora ha tenido en 2012, al haber instruido el 51% (en número) de los expedientes sancionadores instruidos en OOGG.

Fueron liquidados en 2012 en la CAG un total de 265 expedientes por 54 miles € (lo cual representa unas variaciones, respecto del ejercicio anterior, de -62,1% en número y del -99,3% en importe, dinámica análoga a la evolución de la instrucción anual respectiva), ponderando las OOGG el 92,8% en número y el 96,3% en importe del total liquidado en la CAG.

En términos de productividad liquidatoria, la recaudación final obtenida ha supuesto que el importe total liquidado equivalga al 81,3% del importe total instruido en OOGG y al 100% en OOLL, si bien las OOLL sólo ponderan el 3,7% del importe global de expedientes sancionadores liquidados en la CAG.

Las cifras resaltan la solución de continuidad que se ha producido en 2012 en la dinámica gestora de las OOGG en términos comparativos bianuales en relación con este tipo de expedientes.

En relación con la gestión realizada por OOLL, se hace constar que en 2012 se han incorporado datos estadísticos de la gestión realizada por dichas Oficinas concerniente a dicho tipo de expedientes, sin que pueda deducirse del Informe precedente la realización o no de gestión al respecto en 2011, por lo que no se realizan comparaciones ni se emite evaluación alguna al respecto.

3. En las OOGG el control en vía de gestión respecto del ITPAJD se concreta en la revisión documental y exigencia, en su caso, vía requerimiento, de la correspondiente documentación a los contribuyentes. No obstante, la colaboración con el área de Inspección es amplia pues a la misma se remiten, además de aquellos expedientes que contengan bienes susceptibles de valoración por ésta, aquéllos en los que pueda suscitarse conflicto normativo entre el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) e ITPAJD y en los que pueda resultar aplicable el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores (LMV) aparte de posibles hechos imponible no declarados, si bien con criba previa en razón a su cuantía.

En cuanto a los criterios de la remisión de expedientes a valoraciones y a inspección y a la aplicación de sanciones cabe hacer extensivo lo ya expuesto respecto de la gestión del ISD.

Se utilizan en las distintas Oficinas Gestoras y Liquidadoras modelos o proformas normalizados de requerimiento o notificación, junto con la también necesaria

identificación al contribuyente de la vía de comprobación abierta según la LGT, obtenida informáticamente mediante XEITO2.

Todos los años se realizan cruces para la elaboración del Plan de Inspección que afectan al ITPAJD. En el plan de control se puede ver las líneas sobre las que discurren esos cruces. No obstante, no se aplican en vía de gestión.

Sólo existen controles automatizados en el modelo 620 (caucionales de vehículos). Los del modelo 600 se están realizando una vez instauradas las fichas notariales ya que los índices notariales recibidos hasta ahora carecían de los requisitos básicos para tratarlos automáticamente.

Está establecido un protocolo de remisión de las descualificaciones de viviendas protegidas con el Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo y de las sociedades laborales a efectos de comprobación de la vigencia de los plazos para el disfrute de los beneficios fiscales asociados.

El Plan de Control Tributario de 2012 contempla objetivos de actuación en gestión de ITPAJD siendo posible el seguimiento del nivel de ejecución de los mismos.

4. Se recibe en la CAG la información servida por la AEAT relativa al pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio. Por otra parte, también se reciben de las entidades bancarias los correspondientes ejemplares del modelo 610 y demás. No obstante, no puede efectuarse un cruce a efectos inspectores entre ambos datos por no ofrecer la información remitida desde la AEAT una mayor identificación e individualización de dichos ingresos dado que la propia Orden de 12 de noviembre de 2001 que regula la presentación de los modelos, no contempla el adecuado detalle de la información que deben servir las entidades bancarias.

No se han aprobado los modelos correspondientes de cumplimentación manual y técnica.

La parte gestora de esta orden se desarrolla con normalidad. En cuanto al control de los sujetos pasivos o los responsables, se ha reiterado una vez más por la CAG la insuficiencia de los datos contenidos en los resúmenes anuales 615 y 616, que son competencia del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

5. Las Notarías comunican electrónicamente los protocolos y el programa SIETE permite detectar aquellas escrituras sobre las que no se ha presentado declaración, las de menor cuantía se comprueban y en su caso se requieren en el área de Gestión y el resto se pasan a Inspección. Por tanto, se realizan cruces informáticos de los protocolos notariales y de las presentaciones, cuyos resultados se utilizan en el área de inspección.

No se han expuesto problemas en el proceso de envío salvo en lo relativo a errores de grabación puntuales.

6. La Orden de 30 de diciembre de 2010 regula el procedimiento para el pago y la presentación telemáticas de las autoliquidaciones correspondientes de ITPAJD, así como determinadas obligaciones de suministro de información tributaria y Convenio de colaboración entre la Xunta de Galicia, el Consejo General del Notariado y el Ilustre Colegio Notarial de Galicia para la aplicación de las nuevas tecnologías en la gestión tributaria (22/12/2010).

En dicha Orden se determina el contenido de la ficha notarial que debe comprender los elementos básicos de la escritura y se prevé la sustitución de la escritura por la ficha notarial en los casos en los que el Notario colabore en la presentación telemática.

Desde principios de 2011 los notarios envían telemáticamente las fichas notariales de todas las escrituras; el envío se realiza a través de una aplicación informática acordada entre la extinta DGT (junto con el CIXTEC) y el Colegio de Notarios siguiendo las especificaciones contenidas en el índice único informatizado del Consejo General del Notariado (reflejados en el documento expedido por la Agencia Notarial de Certificación), que permite, entre otros, la solicitud y recepción de las escrituras en formato electrónico PDF, y la remisión a los notarios de las diligencias de presentación de todo lo que se haya presentado telemáticamente.

A la fecha de la Visita de inspección se está recibiendo con regularidad la información por esta vía.

Las escrituras públicas electrónicas se remiten por los Notarios en casos puntuales, previa solicitud de la Oficina Gestora correspondiente; en el plazo de una o dos semanas se reciben telemáticamente.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras

1. La importancia de la gestión realizada por las Oficinas Liquidadoras puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 61,1% del total de los expedientes del ISD se presentan en las mismas (60,9% en 2011), así como el 41,9% del total de las autoliquidaciones relativas a ITPAJD (41,5% en 2011). A su vez los ingresos recaudados por las mismas suponen el 41,6% de la recaudación de la CAG por ISD (40,2% en 2011), el 43,2% del ITP (43,3% en 2011) y el 41,4% de AJD (42,8% en 2011)).

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/2010, de 28 de diciembre de 2010 y en la Orden de 30 de diciembre de 2010, se encomienda a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL) determinadas funciones relativas a la aplicación, revisión y ejercicio de la potestad sancionadora en el ISD y en el ITPAJD.

El control que la Xunta de Galicia, a través de su DGT, ejerce sobre la gestión tributaria de las OOLL se ha venido realizando de acuerdo con el Convenio de 30 de diciembre de 2010, que sustituyó al anterior de 30 de enero de 2007, en vigor hasta 31/12/2012.

Existe una Comisión Superior de Coordinación de OOLL (CSC) presidida por el Director General de Tributos e integrada por 5 representantes de la Consejería de Hacienda y otros 5 representantes de los titulares de las OOLL, actuando como Secretario el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria de la DGT. Según el Convenio ha de reunirse como mínimo una vez al semestre.

En el año 2013 se elevó a la Comisión Superior informe elaborado por el Delegado Territorial de Lugo por el que se ponían de manifiesto una serie de irregularidades en la gestión del último mes del año 2012 por parte de una de las Oficinas Liquidadoras de la provincia de Lugo.

La Orden de 19 de diciembre de 2012, se encomienda a determinadas Oficinas de Distrito Hipotecario a cargo de los Registradores de la Propiedad, funciones relativas a la aplicación, revisión o ejercicio de la potestad sancionadora, en el ISD y en el ITP y AJD.

Durante 2012 se han suscrito dos nuevos Convenios, el 8 de octubre, con entrada en vigor el 1 de enero de 2013 y vigencia hasta el 31/12/2013 con prórroga tácita anual, uno con las OOLL de Lugo, Ourense y Pontevedra y otro con las OOLL de A Coruña.

El primero para funciones de autoliquidaciones o declaraciones y recepción de documentos y el segundo para funciones aplicativas, revisoras y sancionadoras.

Es voluntad de la Consejería de Hacienda de asumir directamente las funciones relativas a la aplicación, revisión o ejercicio de la potestad sancionadora en el ISD y en el ITPAJD en todo el territorio de la CAG. No obstante se considera conveniente mantener

una distribución territorial de las oficinas de presentación similar a las existentes. La transición de las funciones que desarrollaban las OOLL, dado el volumen de los expedientes, se realizará en dos fases: una primera, en que se sumirán estas funciones en las OOLL de las provincias de Lugo, Ourense y Pontevedra a 1 de enero de 2013 y una segunda en las OOLL de la provincia de A Coruña a partir del 1 de enero de 2015.

En el Convenio de 8 de octubre de 2012 se regulan las funciones de presentación de autoliquidaciones o declaraciones y recepción de documentación de las OOLL de las provincias de Lugo, Ourense y Pontevedra; en otro Convenio de igual fecha se regulan las relaciones funcionales entre las OOLL de A Coruña y la Consejería de Hacienda, competentes por naturaleza para el desempeño de las funciones aplicativas, revisoras y sancionadoras de los tributos cedidos.

Respecto a los objetivos, el convenio vigente hasta el 31/12/2012 establecía la fijación de objetivos y primas/penas por incumplimiento (el actual también lo establece pero sólo para las oficinas de A Coruña, que se encargan no sólo de la presentación sino también de la liquidación de los impuestos de Sucesiones y Transmisiones).

Anualmente se fijan objetivos a OOLL en cuanto a número de expedientes despachados de cada tributo y la mora. El seguimiento de los mismos se lleva, al igual que para las OOGG, a través de la aplicación SIETE.

La Comisión Provincial de Coordinación de OOLL de A Coruña se ha reunido en 2012 el 17 de abril para tratar, entre otros, los asuntos siguientes: análisis de la gestión y recaudación del año 2011 y del primer trimestre de 2012, relaciones entre las OOLL y los distintos Servicios de la Jefatura Territorial, objetivos para 2012 y cuestiones jurídicas.

En A Coruña se elaboran unos cuadros de seguimiento de actuaciones que reflejan detalladamente las actuaciones realizadas por las OOLL en 2012.

La Instrucción 1/2011, de 12 de abril, de la DGT establece las directrices a seguir en la comprobación de valores en las OOLL que continúan vigentes para los bienes inmuebles que no reúnen los requisitos de aplicación de las PMM.

Se practican controles específicos por parte de los SSTT a través de Secciones gestoras que en el caso de A Coruña los realiza un Servicio. Se practican filtros específicos para controlar aplazamientos, TPC y suspensiones. Las OOLL deben pasar necesariamente a las OOGG, para su valoración por éstas últimas, los expedientes que superen una determinada cuantía fijada en consonancia con la dimensión de la OOLL así como todos los solares y servidumbres. Además el programa SIETE permite a los SSTT hacer un control permanente de la tramitación de los expedientes, así se comprueba los que están inactivos más de 3 meses y aquéllos cercanos a la prescripción solicitando explicación de las causas.

3. En el ST de A Coruña no se han realizado visitas de Inspección a las OOLL. No obstante se lleva un seguimiento centrado principalmente en las materias siguientes:

1. Autoliquidaciones ITPAJD/ISD pendientes, correspondientes a los años 2008/2009/2010 y 2011.
2. Contraído de autoliquidaciones: Autoliquidaciones pendientes de ingresar parte o la totalidad de la deuda.
3. Envío de deudas a transferir: Para realizar la transición de aplazamientos, deudas, compensaciones de Oficinas Liquidadoras a la Delegación.
4. Liquidaciones por estado: Dentro de las rectificadas, comprobar procedimientos.
5. Liquidaciones con notificación y sin notificar paralela.
6. Estado de recursos pendientes.

En el ST de Ourense se han realizado tres visitas a la Oficina Liquidadora de Celanova en fechas 9 y 14 de mayo de 2012 y 18 de julio de 2012.

En dichas Visitas se ha realizado un seguimiento del procedimiento de gestión seguido en los expedientes de esa oficina, detectándose las siguientes anomalías:

- Recursos, solicitudes de Tasación Pericial Contradictoria y reclamaciones al Tribunal Económico Administrativo Regional de Galicia sin tramitar o bien sin remitir al Tribunal; expedientes prescritos sin gestionar y que continúan abiertos; expedientes sin pasar a la vía de apremio; falta absoluta de orden en el archivo de expedientes y expedientes sin notificar.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras y Liquidadoras

1. No se ha dictado ninguna Instrucción nueva modificando el procedimiento de aplicación de los puntos de conexión.

En 2012 el total de transferencias efectuadas (cuadro nº 136) asciende a 565 (567 en 2011) por un importe total de las mismas de 730 miles € (421 miles € en 2011), de las cuales, el mayor volumen, en número, corresponde, con 211 efectuadas, al Estado y, con 122, a la CA de Madrid. Se ha recibido en la CAG un total de 126 transferencias (270 en 2011) por un importe global de las mismas de 278 miles € (1.116 miles € en 2011) de las cuales ninguna del Estado y, computando un mayor volumen en número, las recibidas de la CA de Andalucía (47) y CA de Canarias (35) y por importe, los 145 miles € recepcionados de la CA de Madrid (en 2011, remitió a la CAG 1.024 miles €).

Se sigue aplicando la Instrucción 4/2001, de 26 de marzo, de la DGT, sobre la competencia de las Oficinas Gestoras en la recepción y tramitación de declaraciones, única existente al respecto, que conteniendo normas referidas a la gestión de expedientes afectados por puntos de conexión con otras Comunidades que se ajustan plenamente a los acuerdos de Comisión Mixta de 19 de julio de 2000. Se incluye en el Plan General de Control Tributario la comprobación de los puntos de conexión.

Existe un interlocutor único designado por la DGT para el control de la aplicación de los puntos de conexión. Continúa pues la centralización tanto del flujo de salida como del de entrada de expedientes con respecto a otras Comunidades en la DGTG. Si excepcionalmente se reciben expedientes en los SSTT, se remite, en copia si no hay ingreso o en original si la hay, la documentación a los servicios centrales para su control. En estos casos se cursa oficio a la oficina de origen recordando los términos del acuerdo de la Comisión Mixta de 19 de julio de 2000 y dando la dirección de los servicios centrales de la Xunta.

Dicha centralización permite que las transferencias cursadas desde otras Comunidades, una vez identificado y aplicado el ingreso puedan ser remitidas a la Oficina Gestora o Liquidadora correspondiente. No se han expuesto dificultades de relieve en la identificación de dichos ingresos.

El control para advertir dichas incompetencias en el flujo de salida se efectúa en el momento de la revisión de la documentación en el área de gestión o inspección, a través de los requerimientos de documentación efectuados por los servicios de gestión y de inspección cuando detectan irregularidades, por los hechos puestos en su conocimiento. Respecto del flujo de entrada, en cumplimiento de la cláusula 3ª de la Instrucción 4/2001, a través de la información obrante en los Registros de la Propiedad con motivo de solicitudes de inscripción en los mismos de escrituras en las que se detecte que el

impuesto ha sido liquidado en otra Comunidad correspondiendo la competencia a la CAG, en virtud de los distintos puntos de conexión aplicables.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

No se ha tenido conocimiento de haberse producido incidencias relevantes en la recepción de fondos y documentos.

De acuerdo con la Memoria elaborada por la ATRIGA de los 569 expedientes en que se ha apreciado incompetencias (importe de dos transferencias realizadas 737 miles de euros) los conceptos han sido: Sucesiones 352, AJD 152, OS 33, TPO 16 y Donaciones 16; de los 126 expedientes recibidos en que se ha apreciado incompetencia en otra CA siendo competencia de la CAG por importe de 279 miles de euros, los conceptos han sido: Sucesiones 63, AJD 26, OS 21, TPO 13 y Donaciones 3. Según la citada Memoria no existen incidencias relevantes.

Entre las peticiones de expedientes y dinero a otras CCAA a 31/12/2012 de las que no se ha obtenido respuesta, reiterándose cada año, destacan por número, importe y fecha de primera petición, las 81 de Madrid (813,3 miles de euros con primera petición el 05/02/2004), 8 de Cataluña (65,9 miles de euros con primera petición el 30/11/2007) y 7 e Asturias (53,4 miles de euros con primera petición el 24/10/2005) y 6 de Valencia (41,3 millones de euros con primera petición el 05/11/2004).

2. No se han adoptado en la CAG medidas específicas respecto al establecimiento del cierre registral, estando en vigor durante 2010 lo dispuesto al respecto en la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, que modifica el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre ITPAJD (RD 1/1993, de 24 de septiembre), que introdujo con carácter general el cierre registral.

En 2012 se llegó al acuerdo de que todos los documentos que los Registros Mercantiles autoricen sin constar el pago del impuesto correspondiente se remitan a la CAG. Se ha tenido información de que, en la práctica, se viene cumpliendo.

No se ha tenido constancia en los SSTT de las solicitudes de devolución de ingresos indebidos en su caso presentados como consecuencia del cierre registral.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

1. Las reclamaciones económico-administrativas se remiten al Tribunal Económico Administrativo Regional de Galicia (TEARG) directamente desde los Servicios Territoriales.

La CAG no dispone de información relativa al número de expedientes a los que se aplicó en 2012 el artículo 235.3 de la LGT, relativo a la solicitud por el TEARG de informe al órgano que dictó el acto, ya que el aplicativo no permite la diferenciación.

El plazo medio de demora en la remisión de expedientes desde la CAG al TEARG es de 44 días (50 en 2011), 46 días (52 en 2011) para el procedimiento general y 42 días (45 en 2011) para el procedimiento abreviado. Se constata una mejora notable respecto del ejercicio anterior, acortándose los plazos de remisión por la CAG globalmente en 6 días, con reducción de 6 días en el procedimiento general y 3 días en el abreviado.

La CAG ha suministrado durante la visita una estadística propia (informe-resumen con fecha 26/04/13) que permite determinar que sobre un total de 5.280 reclamaciones presentadas en 2012 a la fecha indicada: el 40,4% estaba pendiente de envío; el 25,2% se había remitido en un plazo inferior o igual a 30 días con un promedio de 15 días de demora; el 23,3% en un plazo entre 30 y 60 días (promedio: 44,7 días); 8,8% entre 60 y 90 días (promedio: 72 días); 2,3% en un plazo superior a 90 días. Se especifica, con mayor detalle, en el cuadro siguiente:

Número de reclamaciones y porcentaje sobre el total de recursos del TEARG, agrupados por rango de días en los que se tarda en remitir la documentación al tribunal (recursos presentados en 2012). Fecha de ejecución del informe: 26/04/2013.

Rango de días	nº	promedio	% total
1.- <= 30	1.328	15,0	25,2%
2.- > 30 y <= 60	1.231	44,7	23,3%
3.- > 60 y <= 90	463	72,0	8,8%
4.- > 90 y <= 120	78	104,3	1,5%
5.- > 120 y <= 150	22	131,3	0,4%
6.- > 150 y <= 180	3	160,0	0,1%
7.- > 180	23	277,9	0,4%
8.- Sin enviar	2.132	-	40,4%
Total CAG	5.280	40,1	100%
A Coruña	2.160	35	40,9%
Lugo	582	17,6	11,0%
Ourense	495	24,7	9,4%
Pontevedra	1.439	53	27,3%
Vigo	604	49,1	11,4%

Recibidas las resoluciones (fallos) recaídas sobre las Reclamaciones Económico Administrativas (REAS), éstas se revisan, en general, al objeto de una posible anulación del acto administrativo impugnado.

En el ST de A Coruña, la organización del envío de las reclamaciones al TEARG se reparte entre el Servicio de Gestión que realiza el foliado y prepara la carátula del expediente y la Jefatura territorial que realiza las correspondientes fotocopias del expediente para su envío. En el ST de Ourense el envío se realiza íntegra y directamente por el Servicio de Gestión.

En ambos SSTT visitados se remiten los expedientes con las hojas numeradas tanto a la Secretaría del TEARG como al TSJG, sin indexación (salvo en casos muy singulares), acompañándose de carátula que incorpora información básica de reclamante y expediente, haciéndose constar en la carátula que remite el Servicio de Gestión de A Coruña el dato del importe reclamado, si hay o no solicitud de suspensión y reserva o no de TPC; el Servicio de Gestión de Ourense añade diferencialmente, en cuanto a información prefijada de carátula, la mención en el encabezado de que la fotocopia del expediente está autenticada y foliada, el importe de la liquidación junto con el importe de la valoración en su caso impugnada, dando constancia de si se ha impugnado expresamente la valoración. La mención, en ambas carátulas, de la solicitud de suspensión y de reserva de tasación es independiente en la carátula del Servicio de A Coruña (consta de un encasillado si/no en 2 líneas sucesivas) lo cual parece más preciso desde el punto de vista informativo/procedimental (en el caso, vg. de reclamarse sobre providencias de apremio o sobre una liquidación complementaria impugnada por motivos distintos a comprobación de valores) que la simple y exclusiva mención que se hace, en su caso, en el Servicio de Ourense de suspensión por reserva de TPC (al menos, tal y como se ha comprobado, en las carátulas de muestra examinadas).

Las Oficinas Liquidadoras remiten las reclamaciones y los expedientes directamente al TEARG.

2. En la actualidad no existen los medios instrumentales necesarios que permitan la recepción y remisión de los expedientes administrativos de gestión en formato electrónico al TEARG, bien sea por medio de servicio web, correo electrónico u otro tipo de transmisión telemática o soporte electrónico tal y como la Orden EHA/2784/2009, de 8 de octubre, establece en su artículo 6. La remisión se hace manualmente desde los Servicios Territoriales y Oficinas Liquidadoras.

3. La CAG ha realizado las gestiones oportunas para conseguir asumir en un futuro próximo las competencias en materia de revisión de reclamaciones económico-administrativas, de los actos por ella misma dictados respecto de tributos cedidos. Tras la celebración, el 21 de marzo de 2011, de la ponencia técnica y presentadas sucesivas solicitudes de información y alegaciones por parte de la CAG, discrepantes en determinados aspectos de la valoración del coste efectivo del traspaso, la CAG remitió la última respuesta el 09/03/2012 y se ha actualizado la valoración 2012 en mayo de ese año.

A la fecha de la Visita se encontraba pendiente la reunión de la ponencia técnica para la revisión del acuerdo de traspaso propuesto y de la valoración y datos aportados e intercambio de observaciones.

4. El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la CAG, ha aumentado desde las 4.708 presentadas en 2011 hasta las 5.351 del ejercicio 2012 (+13,7% de incremento).

La interposición de reclamaciones se ha incrementado en todos los Servicios Territoriales origen de la reclamación, respecto de la entrada global de 2011, en la siguiente proporción: +11,2% % en A Coruña, +4,9% en Lugo, +18,8% en Ourense, +22,2% en Pontevedra y +9,2% en Vigo.

Del total de las reclamaciones entradas en 2012 (cuadro nº 83) 2.912 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITPAJD, el 54,4% del total y 2.137, el 39,9% al ISD, como figuras tributarias más relevantes. Las reclamaciones interpuestas en el ejercicio como consecuencia de actuaciones desarrolladas por el Impuesto sobre el Patrimonio y la Tasa sobre el Juego supusieron tan sólo un 0,3 % y un 0,02 % respectivamente. Por último, las reclamaciones derivadas de Actos del Procedimiento Recaudatorio suponen el 5,3 % del total de reclamaciones presentadas por tributos cedidos.

Por otro lado, en relación con la distribución por conceptos (cuadro nº 84), el porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras en el Impuesto sobre el Patrimonio supone el 20% del total reclamaciones entradas por este concepto, inferior al 80% que suponen las actuaciones inspectoras. Estos mismos porcentajes en lo referente al ISD fueron del 95,4% y del 1,5% respectivamente. En cuanto al ITPAJD supusieron el 95% y el 2,6% y en el concepto Actos del Procedimiento Recaudatorio el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 70,6% del total presentadas por este concepto.

A 31/12/2012 el número de reclamaciones pendientes en el TEARG en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 4.506, lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 840 expedientes, un 22,9% de incremento respecto de las existentes a 1/01. El 40,5% de la pendencia final correspondía al ITPAJD, el 54,6% al ISD y el 4,9% al resto de conceptos tributarios.

En un 62,4% de las reclamaciones despachadas en 2012 se ha dictado resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se han situado en el 70,8% en el caso del ISD y en el 59,6% en las interpuestas por ITPAJD. En el caso del Impuesto sobre el Patrimonio el porcentaje fue del 88,9% y en las relativas a la Tasa sobre el Juego del 0% y del 25,6% en Actos del Procedimiento Recaudatorio.

La CAG ha facilitado una estadística que discrimina por motivos de impugnación, si bien puede observarse que la calificación de los mismos está sujeta a un grado variable de apreciación subjetiva, según cual sea el ST que realiza el marcaje en el aplicativo de registro. Si bien la estadística incluye el ámbito de las OOLL, en el siguiente cuadro-

resumen se plasma únicamente la información concerniente a las REA's cursadas al TEARG por los Servicios Territoriales de la CAG:

Motivos de las REAS, según registro de presentación en base de datos a f. 30-04-13. Periodo: 2012											
ST/ Oficina Gestora	error de derecho en la liquidación	exención	no sujeción	Valoración	Error data devengo	sanción	notificación en voluntaria	prescripción	embargo improcedente	otros	TOTAL
A CORUÑA	-	-	-	12	1	-	3	4	2	906	928
LUGO	9	10	4	94	-	39	2	1	-	151	310
OURENSE	-	-	-	38	-	-	4	1	-	264	307
PONTEVEDRA	10	8	1	391	1	25	8	13	-	152	609
VIGO	393	3	-	97	-	7	2	2	-	86	590

La evolución del número de reclamaciones presentadas en los últimos diez años puede verse en el cuadro siguiente:

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012
A Coruña	521	317	633	557	726	917	1.109	1.338	2.129	2.368
Lugo	322	204	289	275	263	365	292	340	511	536
Ourense	218	231	155	121	153	197	282	302	416	494
Pontevedra	220	213	389	665	723	609	595	904	1.151	1.406
Vigo	430	272	537	271	293	301	518	396	501	547
Total	1.711	1.237	2.003	1.889	2.158	2.389	2.796	3.280	4.708	5.351

En el ejercicio 2012 ha habido un incremento del grado de conflictividad en cuanto a la presentación de reclamaciones que no se corresponde con la reducción de la actividad liquidatoria que se ha producido en 2012 tanto en el área de ITP como en la de ISD (como se ha consignado en los apartados correspondientes de este informe, las variaciones diferenciales en Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación por ISD resultan ser de -9,2% en términos de número de expedientes con liquidaciones complementarias pero de +28,8% en cuanto a importe girado, y en Gestión de liquidaciones complementarias por ITPAJD, en relación con 2011, en las Oficinas Gestoras se constatan unas variaciones negativas de -10,4% en el número de liquidaciones y de -13% en el importe de la deuda liquidada y en las Oficinas Liquidadoras las variaciones diferenciales son asimismo negativas y representan unos ratios de -13% y -10,3% en número e importe).

El índice de actividad ha sido del 50% (47,7% en 2011), el de acumulación del 122,9% (159,1% en 2011) y el de demora 12 meses (13,2 meses en 2011).

5. De acuerdo con los datos facilitados por el TEARG, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 80,9% (77,6% en 2011) del total de las entradas

en el ejercicio. Este ratio suponen un incremento respecto al de los 2 ejercicios precedentes, en los que computaron por 77,6% en 2011 y 65,1% en 2010, si bien por SSTT la variación diferencial bianual ha resultado divergente (cuadro nº 84): así dicho ratio se ha situado en 2012 en un 75,1% en A Coruña (68,6% en 2011), en un 82,1% en Lugo (84,5% en 2011), en un 86,8% en Ourense (76,7% en 2011), en un 85,1% en Pontevedra (90,3% en 2011) y en un 88,1% en Vigo (80,2% en 2011).

El 67,4% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente (79,9% en 2011), con los siguientes porcentajes por SSTT: 76,5% en A Coruña, 72,3% en Lugo, 66,1% en Ourense, 59,4% en Pontevedra y 53,5% en Vigo. En la CAG el 26,1% de las reclamaciones con impugnación de valor fueron desestimadas (14,4% en 2011).

En cuanto al porcentaje de reclamaciones estimadas totalmente sobre las despachadas por el conjunto de los conceptos fue, en el ámbito de la Comunidad, del 59,3% (66,2% en 2011) y el de las estimadas parcialmente del 3,1% (4,2 % en 2011).

Los motivos principales de impugnación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración en la CAG en 2012 han sido:

- a) Impugnación de las valoraciones periciales de bienes realizadas por parte de la CAG (falta o insuficiencia de motivación, falta de titulación adecuada del perito, ausencia de titulación/identificación/firma de perito y carencia de utilización de medios de comprobación).
- b) Controversias sobre defectos de procedimiento (ausencia de respuesta a las alegaciones presentadas y notificaciones defectuosas).
- c) Controversias sobre la tasación pericial contradictoria (plazos, comunicaciones de presunto desistimiento e inadecuada aplicación de la valoración resultante a la liquidez siguiente).
- d) Valor de tasación hipotecaria.

6. En relación con los criterios actuales de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia hay que destacar los que se encuentran reflejados en los pronunciamientos de la misma contenidos en las dos sentencias siguientes:

Sentencia del TSJG de 27 de marzo de 2013 (nº 216/2013) que analiza si la utilización del medio de “precios de mercado” para la valoración del bien supone también la exigencia de motivación de esa comprobación:

... "no es posible conocer adecuadamente las operaciones singulares que llevan al valor comprobado, ni tampoco las razones de las mismas, lo que frustra definitivamente los derechos del contribuyente tanto de cara a la eventual utilización de la tasación pericial contradictoria como a su impugnación en sede administrativa o jurisdiccional, por más que en esta última pudiera siempre cuestionar el valor mediante la utilización de la prueba pericial ..."

El TEAR, en sesión celebrada en 25 de abril, ha decidido cambiar su criterio a este respecto, y asumir el criterio de la Sala de lo Contencioso, una vez verificado que este va a ser o ha sido ya reiterado y aplicado a todos los supuestos de aplicación de la Orden de precios medios de mercado, evitando así al contribuyente tener que acudir al procedimiento contencioso para obtener satisfacción, y a la Administración la continua condena en costas del procedimiento judicial.

Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (TSJG) 10 de abril de 2013 (nº 244/2013) que se refiere a la necesidad de que sea el perito, en su dictamen, el que aclare y explique, en su caso, la inexactitud del valor declarado por el reclamante gracias a la observación directa del bien a valorar.

...“En suma, pues, es la Administración quien debe acreditar la inexactitud del valor declarado y, si es el dictamen pericial el medio elegido para la comprobación, de entre los que consigna el artículo 57 LGT, deben comprenderse en el mismo las circunstancias individuales del bien a valorar, esencialmente por observación directa del señor perito, razonándolo adecuadamente y permitiendo de este modo que el contribuyente pueda, conocidas las razones que justifican un valor concreto, discutir éste como consecuencia de aquéllas, sin necesidad de recurrir a la tasación pericial contradictoria que, como se dijo, es una facultad y no una carga para el sujeto pasivo”...

Durante la Visita al TEARG se le ha facilitado al actuario la información siguiente sobre las tres últimas resoluciones novedosas del mismo y las tres últimas sentencias relevantes:

1. Resolución del TEARG de 15 de octubre de 2012:

La aplicación de la exención del artículo 9 de la Ley 2/1994 de subrogación y modificación de préstamos hipotecarios en el impuesto de actos jurídicos documentados. Las distintas reformas legales que se han ido produciendo en la materia llevan a la conclusión de que el fin del legislados es la identificación entre préstamo y crédito hipotecario y por tanto la aplicación, en ambos casos, de las correspondientes bonificaciones fiscales.

2. Resolución del TEARG de 15 de junio de 2012:

Fianza constituida en escritura pública mediante la cual el deudor, al amparo de la Ley 2/1994, de 30 de marzo, subroga a favor de la entidad recurrente (acreedor afianzado) el crédito hipotecario que mantiene con otra entidad.

Se trata de una novación modificativa de la obligación, en aplicación del artículo 1.204 del Código Civil, por lo que procede la tributación de la fianza por no ser su constitución simultánea con la concesión del préstamo.

3. Resolución del TEARG de 15 de noviembre de 2012:

La Ley autonómica gallega 9/2008, de 28 de julio, de medidas tributarias en relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en su artículo 7.1 establece una reducción en la base imponible de la adquisición “mortis causa” del valor de la vivienda habitual del causante, cuando la adquisición corresponda a sus descendientes o adoptados, ascendientes o adoptantes y colaterales, por consanguinidad. De acuerdo con la jurisprudencia citada y con las consultas de la DGT, en el presente caso se trata de la adquisición mortis causa de la vivienda habitual de la causante por un descendiente, la nuera, que es descendiente en primer grado por afinidad, por lo que cumple el requisito de parentesco y debe aplicarse la reducción.

4. Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (TSJG) de 25 de junio de 2012 (nº 467/2012):

En el mismo sentido que la resolución del TEARG de 15 de octubre de 2012 indicada anteriormente (punto 5.a), la Sentencia del TSJ de Galicia considera que la exención del artículo 9 de la Ley 2/1994 de subrogación y modificación de préstamos hipotecarios es también aplicable a los créditos. Desde la ATRIGA se ha propuesto a su Presidenta la interposición de recurso de casación en interés de ley ante el TS contra la Sentencia 76/2013, que versa igualmente sobre la equiparación de los créditos hipotecarios a los préstamos.

5. Sentencia del TSJG de 5 de noviembre de 2012 (nº 670/2012):

“Lo que no trasciende de la Sentencia del Tribunal Supremo (STS) de 07/12/2011 es que, admitiendo que la Administración pueda elegir libremente el medio de comprobación del artículo 57.1, g) LGT y de que no esté obligada a justificar que el valor fijado al efecto en la utilización de dicho medio se corresponde con la base imponible del impuesto, añadidamente, ello comporte para Jueces y Tribunales una conclusión limitativa no sólo de sus facultades, sino de sus obligaciones conforme el artículo 24.1 CE, de suerte que aquél valor fijado a efectos de tasación hipotecaria que a la Administración le basta poner de manifiesto en el procedimiento de comprobación se proyecte al proceso jurisdiccional en que se cuestione y a la propia sentencia de suerte que la labor del juzgador, entonces, quede referida estrictamente a la comprobación de si el valor utilizado por la Administración es justamente el que, incluso antes de iniciarse procedimiento tributario alguno, fue el establecido a efectos de tasación hipotecaria entre entidad bancaria y cliente ...”

6. Sentencia del TSJG de 13 de febrero de 2013 (nº 087/2013):

“Así las cosas la Sala entiende que la liquidación girada por la Administración no es posible y, debió girar tantas, cuantos fueran los titulares de los terrenos que se vendieron, cada una de ellas, en función de la participación de los derechos concurrentes”.

2.1.7. Tasa de Juego

1. La integración de la información remitida a la Inspección General se realiza a través de la aplicación informática SIETE de la CAG cuyas estadísticas al respecto han resultado validadas.

En cuanto a las limitaciones de alcance en la información fiscal suministrada, hay que hacer constar lo siguiente:

- En los ingresos por casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio.
- En las liquidaciones de la tasa de juego de máquinas clasificadas por trimestres no se han tenido en cuenta aplazamientos y fraccionamientos, no siendo estimado tanto el dato de número de autoliquidaciones trimestrales de máquinas como el reparto de ingresos trimestrales de las mismas.
- Desde la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, competente en materia de Interior, se proporcionan los datos de las autorizaciones de máquinas que se encuentran dadas de alta a 1 de enero de cada año, las que se encuentran en suspensión provisional y las que están de baja definitiva. Con estos datos se comprueban las que se autoliquidaron y si dichas autoliquidaciones son correctas o no. A fecha de visita, hay un proyecto para realizar un cruce informático de los datos de Interior y los autoliquidados y generar procesos automáticos de verificación de datos.
- Las liquidaciones complementarias son, en principio, de oficio por recargo (presentación extemporánea) o por alta de máquina procedente de suspensión provisional (caso de las 3 liquidaciones giradas por el ST de Ourense).
- No se han producido expedientes sancionadores.

Los módulos de XEITO2 que operan en el área de Gestión Tributaria, correspondientes a los diversos conceptos tributarias de la Tase de Juego son los siguientes:

- Bingo, funcionalidades: realiza la gestión del impuesto sobre el bingo (modelo 043) y de la tasa correspondiente (modelo 001). También permite la creación de las guías correspondientes en base a los cartones entregados a las empresas operadoras, así como la gestión del almacén de cartones.

- Máquinas recreativas, funcionalidades: este módulo se encuentra operativo para la consulta de autoliquidaciones anteriores al año 1998, año hasta el que se autoliquidaba trimestralmente.
- Máquinas recreativas nuevas, funcionalidades: este módulo permite la gestión de autoliquidaciones y aplazamientos automáticos de la tasa sobre el juego en máquinas (modelo 045).
- Rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, funcionalidades: Gestión de declaraciones hechas por los interesados sobre la celebración de rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

2. El Decreto Legislativo 1/2011, de 28 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la CAG en materia de tributos cedidos por el Estado regula en su Capítulo VI las Tasas fiscales sobre el Juego.

Con carácter transitorio para el año 2012 se redujo el tipo de gravamen en la modalidad del juego del bingo, mediante Disposición Transitoria Segunda de la Ley 12/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas (pasó del 30% al 25% para el bingo electrónico y del 20% al 15% para el resto de modalidades del juego del bingo), sujetas a la condición de mantenimiento del cuadro de personal medio de la sala de bingo correspondiente durante el ejercicio 2012.

El Decreto 116/2011, de 9 de junio, ha modificado el anterior Decreto 39/2008, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas recreativas y de azar de la CAG.

La celebración de sesiones de bingo por medios electrónicos es posible legalmente pero hasta la fecha ninguna sala de bingo ha adoptado el sistema. La regulación de esta modalidad de bingo se llevó cabo mediante la Orden de 12 de agosto de 2011 de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia que entró en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de Galicia, el 26 de agosto siguiente, que estableció entre otras disposiciones, y en relación con los premios, que el porcentaje de distribución en premios en el conjunto de las partidas celebradas consistirá como mínimo en el 70% de las cantidades recaudadas por la venta de cartones electrónicos entre todos los terminales en juego, debiendo destinarse a premios propios de la sala al menos el 40% de dicho porcentaje.

En 2012 entró en vigor Instrucción 1/2012, de 11 de junio, de la DGT sobre tramitación de devoluciones de ingresos debidos al impuesto sobre el Bingo por la aplicación de tipos reducidos.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 77 a 80):

a) Casinos de juego - (cuadro nº 77)

En la Comunidad existen 2 casinos autorizados. Durante 2012 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 519 miles €, lo cual representa un decremento de -40,6% respecto de la magnitud de 2011 (874 miles €).

b) Juego del bingo (cuadro nº 77)

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2012 en el conjunto de la Comunidad fueron 15, habiendo estado operativas todas ellas, siendo idéntico su número al del ejercicio anterior. El número de cartones vendidos ha sido de 39.818 (en miles), frente a 39.431 (miles) en 2011 (variación bianual de +1%) y la recaudación ha totalizado 9.869 miles € frente a 12.933 miles € en 2011 (decremento de -23,7%).

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78)

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31/12/2012 en el conjunto de los Servicios Territoriales de la CAG han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 12.071 en 31/12/2011 a 11.584 en fin de 2012, lo que supone una reducción de -4%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 11.584 por importe de 43.720 miles €, mientras que en el ejercicio anterior fue de 12.091 por importe de 45.656 miles €, lo cual representa unas variaciones diferenciales de -4,2% en número y en importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 79)

Durante el ejercicio 2012 se han realizado 13 declaraciones para rifas y tómbolas. El importe total ingresado por todas estas liquidaciones fue de 21 miles € (5 miles € ingresados en 2011). Asimismo se realizaron un total de 281 declaraciones de combinaciones aleatorias, por las que se ingresaron 141 miles € (160 por 129 miles € en 2011).

e) Recursos (cuadro nº 80)

En 2012 se han interpuesto tan sólo 2 recursos en el total de la Comunidad: 1 en A Coruña y 1 en Pontevedra (4 en 2011). El índice de actividad en la resolución de los mismos (incluido el pendiente inicial en el ST de Ourense) fue del 100%, siendo estimado el recurso entrado en Pontevedra y desestimados los otros 2, situándose en 0 meses el índice de demora, sin existencia de pendencia final.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro nº 81)

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 42 por importe de 5 miles € (dichas liquidaciones se han contraído por los motivos expuestos en el apartado 1 supra).

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 82)

No se han instruido expedientes sancionadores por ningún ST de la CAG durante 2012.

4. La Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, en concreto la Dirección General de Emergencias e Interior (DGEI), es la competente en la gestión administrativo del juego.

Con carácter general, si de las actuaciones que realiza la misma se derivan consecuencias tributarias se pasan a la DGTG y se inician las actuaciones procedentes.

Todos los años se cruzan las bases de datos de la DGTG y de la DGEI; en Vigo no existe Unidad de Juego de la DGEI pero se dispone de listados informáticos para confirmar altas/bajas.

Desde la Consejería competente en materia de Interior se proporcionan los datos de las autorizaciones de máquinas que se encuentran dadas de alta a 1 de enero de cada año, las que se encuentran en suspensión provisional y las que están de baja definitiva. Con estos datos se comprueban las que se autoliquidaron y si estas autoliquidaciones son correctas o no. Actualmente, hay un proyecto para realizar un cruce informático de los datos de Interior y los autoliquidados y generar procesos automáticos de verificación de datos.

El control en vía de gestión de la Tasa de Juego, referido exclusivamente a la relativa a las máquinas de juego, no se ha modificado respecto a lo expuesto en el informe del ejercicio precedente.

No se ha contado con la colaboración de la Brigada de Juego de la Policía Nacional al objeto de localizar posibles máquinas no censadas.

En A Coruña existe acceso al registro de máquinas de la Consejería de Presidencia, cuando se ve disparidad respecto al número de máquinas por las que se liquidó el año anterior para ver el motivo de esa disparidad. Pero no suele haber casos en que no liquiden teniendo de alta máquinas.

El sistema de pago de la tasa se basa en autoliquidación, que puede ser telemática, y se presenta en el primer trimestre del ejercicio o en otros trimestres en caso de recuperación de máquinas en situación de baja temporal. Para los trimestres siguientes a la autoliquidación se gira de carta de pago de oficio.

Las bases de datos de máquinas se actualizan con la información que facilita dicha Consejería, y en el primer trimestre del ejercicio tras la autoliquidación del modelo 045 se fracciona el pago de los subsiguientes trimestres. El cruce de la información derivada del modelo 045, la relación de ingresos y el propio censo facilitado por la indicada Consejería permiten un control de los ingresos. En los subsiguientes trimestres, la previa contracción del fraccionamiento en caso de impago permite la vía ejecutiva.

Se emiten signos distintivos, de validez anual, que son recogidos por las empresas operadoras firmando la correspondiente relación lo que, a su vez, constituye un elemento de control tanto para asegurar las máquinas operativas como para identificar las mismas.

Hay Inspectores de Juego dependientes de la citada Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia que realizan funciones de control.

Las empresas operadoras a 31/12 de cada ejercicio presentan listado en gestión de las máquinas que se dan de baja para el siguiente ejercicio. Este es el listado que posteriormente se contrasta con las presentaciones de las autoliquidaciones.

Los no declarantes al no autoliquidar el primer plazo trimestral se envían al servicio de inspección y desde aquí ya los requieren. Previamente en el servicio de gestión se comprueba si las máquinas por la que no se declara están de alta o han sido dadas de baja.

5. En la Comunidad Autónoma de Galicia existe una regulación específica (Texto Refundido de Tributos Cedidos) sobre el fraccionamiento de los tributos sobre el juego de máquinas recreativas. Los sujetos pasivos pueden optar, en el momento de la autoliquidación, por el fraccionamiento del importe a ingresar, en pagos fraccionados trimestrales iguales. La opción por este fraccionamiento no requiere la necesidad de aportar garantías ni devengará intereses de demora. Los únicos requisitos para ejercer esta opción son: autoliquidar la cuota anual vigente, presentar la autoliquidación en el plazo reglamentario establecido y domiciliar los pagos fraccionados aplazados. Esta regulación no excluye la posibilidad de solicitar un aplazamiento o fraccionamiento, como en cualquier tributo, siguiendo la normativa de la Ley General Tributaria.

6. La informatización de la gestión de la Tasa se estima adecuada y no presentan problemas significativos, según los usuarios, las aplicaciones diseñadas al efecto; no obstante se recomienda la conexión on-line con las bases de datos de la Consejería que detenta las funciones administrativas.

En relación con la presentación telemática de los modelos relacionados con los diversos conceptos, la situación en la CAG es la siguiente: el modelo 042 (apuestas) no existe en la Comunidad Autónoma; el modelo 043 (bingo) puede presentarse en papel o telemáticamente en la Oficina Virtual Tributaria, pagando telemáticamente o de forma presencial; el modelo 044 (casinos) sólo puede presentarse a través de la Oficina Virtual Tributaria, pagando telemáticamente o de forma presencial; el modelo 045 (máquinas) puede ser presentado en papel o telemáticamente en la Oficina Virtual Tributaria, pagando telemáticamente o de forma presencial.

La grabación de los datos declarados se efectúa por los servicios de la CAG si la presentación es en papel, aunque los datos bancarios vienen grabados de la entidad colaboradora. Si la presentación es telemática la grabación se efectúa por el propio sujeto pasivo, con la misma salvedad para los datos bancarios que con la presentación en papel. Todo el encasillado del modelo es objeto de grabación.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

1. La CA de Galicia ha seguido manteniendo una destacable colaboración en la Campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) 2011 tal y como los siguientes datos ponen de relieve:

- El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 46, frente a los 42 del año anterior, atendidos por 53 efectivos (54 en 2011) 46 contratados y 7 funcionarios. Se han utilizado 9 locales en 7 municipios (A Coruña, Santiago de Compostela, Ferrol, Lugo, Ourense, Pontevedra y Vigo, al igual que en 2011).
- En plataforma mixta los locales fueron aportados por la AEAT (A Coruña, Ferrol, Vigo y Santiago), excepto en Pontevedra que fue aportado por la Xunta. En plataforma Xunta todos fueron aportados por la Xunta (Lugo, Ourense, A Coruña y Vigo). Este año se ha incorporado como plataforma mixta de confección de declaraciones/modificación del borrador la Delegación de Lugo. Han existido plataformas conjuntas en A Coruña, Lugo, Pontevedra, Ferrol y Santiago y exclusivas de la Xunta en A Coruña, Ourense y Vigo
- Las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL) no han colaborado en la campaña.
- La formación de personal contratado por la Xunta se ha realizado por la AEAT mediante 6 cursos impartidos en A Coruña, Santiago de Compostela, Lugo, Ourense, Pontevedra y Vigo.
- Se han cumplimentado 15.337 declaraciones de IRPF (15.122 en 2011) y se han grabado 4.560 en PDF y 10.777 telemáticamente. La rectificación y confirmación de borradores de declaración alcanzó los 4.326 (5.795 en 2011), la confirmación de los mismos 804 (1.014 en 2011), la rectificación 1.125 (1.844 en 2011), en total 6.255 (8.653 en 2011).
- No se han ofrecido al contribuyente servicios específicos más allá de la propia asistencia prestada en la cumplimentación de los modelos.
- En el CTDCGT se ha acordado la no prestación de servicio en las plataformas de Renta para confeccionar las declaraciones del Impuesto sobre Patrimonio estimando no ser necesario al estar previsto en la normativa aplicable la presentación telemática de dichas declaraciones tributarias. En relación con ello, se decidió prestar en las plataformas un servicio de información y en los casos en que sea necesario, redirigir al contribuyente a las oficinas de Hacienda de la Xunta.
- Existe un protocolo de actuación entre la AEAT y la CAG en vigor que posibilita la consulta telemática del borrador y de los datos fiscales de los empleados públicos de la misma.

- En el marco del CTDCGT de Galicia se elaboró un documento de coordinación de las actuaciones entre la Xunta de Galicia y la DEAEAT de Galicia para la prestación del servicio de asistencia al contribuyente en la Campaña de IRPF 2011.

La representación autonómica ha propuesto que en el futuro se incorpore en el portal de la AEAT en Internet una nota informativa con las cuestiones prácticas más interesantes para los ciudadanos.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

1. La CAG no ha asumido en 2012 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso.

Desde julio de 2009 la AEAT remite mensualmente vía EDITRAN, la información contenida en las declaraciones de dicho Impuesto.

Se ha descargado la información disociada del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT) disponible a través de EDITRAN.

Sin embargo, la información del modelo 576 y la correspondiente al impuesto de matriculación de vehículos no se pueden asociar al carecer el modelo 576 del dato del NIF del comprador, y el del impuesto de la matrícula del vehículo.

La información que se recibe mensualmente por EDITRAN (modelos, autoliquidaciones y liquidaciones), no puede cruzarse debido a la procedencia de esas dos fuentes distintas en una de las cuales es inexistente el NIF. Los modelos de declaración no se graban.

La CAG, al igual que en años anteriores, ha manifestado que sería deseable que puedan aportarse datos relativos a la gestión e inspección del concepto que complementen la recibida, concretamente detalle del número y tipo de los vehículos y poder tener acceso a todas las casillas del modelo, además de un adelanto en la remisión de la información que permita elaborar, con el adecuado apoyo estadístico, las previsiones recaudatorias de los cambios normativos por la Comunidad.

2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

1. La CAG ha hecho uso de la atribución de competencia normativa en este Impuesto por el artículo Art. 5. Ley 9/2003, de 23 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas.

El mismo precepto establece que, al cierre de cada ejercicio, la Consejería de Economía y Hacienda elaborará una memoria acreditativa en la que se refleje que los rendimientos derivados del presente Impuesto han quedado afectados en su totalidad a la financiación de gastos de naturaleza sanitaria o medioambiental. A tal efecto, la Xunta ha manifestado a la AEAT la necesidad de contar en el último mes de cada ejercicio con información puntual de las bases imponibles por cada producto gravado.

La no elaboración de la memoria anual acreditativa que refleje los rendimientos de este impuesto, dificulta el conocimiento de los resultados del mismo.

Independientemente de lo anterior, la gestión aún no ha sido asumida por los servicios de la Xunta.

La AEAT ha remitido mensualmente, durante el año 2011, la información recaudatoria que ha venido ya diferenciada entre tramo estatal y autonómico. Trimestralmente reciben el desglose de bases, cuotas, gasolinas, gasóleo, fuel óleos y querosenos. La información por sujeto pasivo es global pero la autoliquidación no distingue el desglose por carburante. Se ha descargado la información disociada del Impuesto Especial sobre la Venta Minorista de Determinados Hidrocarburos (IEVMDH) disponible a través de la sede electrónica.

La CAG ha reiterado, al igual que el año anterior, que desearían tener acceso a todas las casillas del modelo que cumplimenta el contribuyente y que la información de las autoliquidaciones llegara conjuntamente con la de los ingresos ya que las estimaciones que suelen hacer para la confección de los Presupuestos carecen de información detallada.

Hay que tener presente que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria en su disposición final cuarta.cinco ha modificado la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación Autonómica de las CCAA añadiéndola una disposición adicional séptima de integración del IVMDH en el Impuesto sobre Hidrocarburos.

2.2. VALORACIONES

1. La integración de la información remitida a la Inspección General se realiza a través de la aplicación informática SIETE de la CAG cuyas estadísticas al respecto han resultado afectadas por la incorporación de nueva información.

En efecto, se ha promovido, durante la visita de inspección, el desarrollo de la información ampliando el desglose estadístico:

a) RESULTADOS DE LA COMPROBACIÓN (en miles €): nuevo desglose de los datos integrados en la estadística global de "VALORACIONES DE UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS" y cumplimentación desglosada de la estadística de OFICINAS GESTORAS (valoraciones realizadas mediante PMM), así como corrección de las estadísticas de "otros bienes y derechos", integrando datos de UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS.

b) OTROS EXPEDIENTES: integración de las prevaloraciones.

En cuanto a las limitaciones de alcance en la información fiscal suministrada, hay que hacer constar lo siguiente:

- En relación con las nuevas estadísticas que integran resultados de comprobación en las áreas de bienes rústicos y urbanos, en Oficinas Gestoras y Liquidadoras: los resultados integran valoraciones por precios medios (PMM) si el valor comprobado es superior al declarado.
- En relación con las prevaloraciones del artículo 90:
 - Si el bien se encuentra en el ámbito objetivo de los PMM, se entrega el resultado obtenible en la OV al contribuyente, no realizándose valoración (no obstante se lleva cómputo estadístico de las PMM realizadas vía web).
 - Si el bien no se encuentra en el ámbito objetivo de los PMM, en la CAG se realiza una valoración por facultativo que se integra en los resultados de comprobación de Unidades Facultativas (no se puede diferenciar informáticamente del resto de comprobaciones de valor al utilizarse el mismo módulo que para valorar bienes de un expediente ya presentado).
- El módulo SIETE de valoraciones para el área de Inspección se ha puesto en funcionamiento en 2012, lo cual puede explicar que no haya sido posible obtener la estadística relativa al movimiento anual de TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES EN LAS UNIDADES INSPECTORAS. Las estadísticas de los distintos SSTT integran tan solo la tramitación propia de las Unidades Facultativas (no incluyen los datos, pues, datos de Unidades Inspectoras, en

la única estadística que figura con datos en este apartado). La unidad de cómputo de este apartado es el expediente.

- En lo relativo a las estadísticas que figuran en el apartado c) OTROS EXPEDIENTES, éstas son suministradas por los propios SSTT y no centralizadamente debido a que la gestión de dichos expedientes no está integrada mediante desglose en SIETE (el sistema integra estadísticamente valoraciones derivadas de recursos y las derivadas de ejecuciones de sentencias; por otra parte la estadística de solicitudes de información con carácter previo no dispone de módulo específico, utilizando las áreas de valoración una unidad virtual por defecto a efectos de gestionar dichos expedientes), por lo que cada ST se ve abocado a llevar sus propios registros específicos, estableciendo desagregaciones sui géneris que limitan la analítica comparativa. Se ha procedido a rectificar las estadísticas incompletas de este apartado en los SSTT de Ourense y de A Coruña, no pudiéndose obtener, en éste último, desagregadas las estadísticas de valoraciones relativas a recursos de reposición y las referidas a las actuaciones efectuadas como consecuencia de ejecuciones de resoluciones de tribunales.
- La estadística relativa a recursos de reposición contra valoraciones practicadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras (UUFFII) se ha determinado considerando como entrada el pase informático a Valoraciones y como despacho el pase informático de devolución por Valoraciones a Gestión (criterio de imputación adoptado en 2011).

Por todo lo expuesto, como resultado del cambio de criterios de imputación numérica en la base de datos en 2012 respecto del ejercicio anterior (puesto que hasta 2011 las estadísticas de resultados de la comprobación asignaban las valoraciones realizadas en OOGG y en OOLL por PMM a las Unidades Facultativas), se han recalculado las estadísticas de 2011 (ver cuadro siguiente), con el fin de obtener datos homólogos, a efectos del análisis de la comparativa de gestión bianual.

Comprobación de valores declarados. Estadística 2011 normalizada					
Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
A Coruña	61.451	5.933.986	9.035.028	3.101.042	52,3
1. Valoración B. urbanos	28.337	3.535.974	5.874.773	2.338.798	66,1
O. Gestora Territorial	795	38.888	73.451	34.563	88,9
O. Liquidadoras D. H.	29	1.901	3.112	1.210	63,7
Unids. Facultativas e Insp.	27.513	3.495.185	5.798.210	2.303.025	65,9
2. Valoración B. rústicos	32.261	331.760	600.105	268.345	80,9
O. Gestora Territorial	217	8.142	14.546	6.404	78,6
O. Liquidadoras D. H.	327	2.530	5.952	3.421	135,2
Unids. Facultativas e Insp.	31.717	321.088	579.607	258.520	80,5
3. Val. otros bienes y d^{os}.	853	2.066.251	2.560.150	493.899	23,9
O. Gestora Territorial	121	2.782	5.039	2.258	81
O. Liquidadoras D. H.	-	-	-	-	-
Unids. Facultativas e Insp.	732	2.063.470	2.555.111	491.641	23,8
Lugo	32.686	1.068.895	1.678.701	609.806	57,1
1. Valoración B. urbanos	9.735	885.330	1.367.410	482.081	54,5
O. Gestora Territorial	373	10.861	20.712	9.851	90,7
O. Liquidadoras D. H.	5	135	207	72	52,9
Unids. Facultativas e Insp.	9.357	874.333	1.346.491	472.158	54,0
2. Valoración B. rústicos	22.642	130.541	230.089	99.548	76,3
O. Gestora Territorial	654	1.885	4.280	2.395	127,1
O. Liquidadoras D. H.	1	70	70	0	0,0
Unids. Facultativas e Insp.	21.987	128.586	225.739	97.153	75,6
3. Val. otros bienes y d^{os}.	309	53.024	81.202	28.178	53,1
O. Gestora Territorial	-	-	-	-	-
O. Liquidadoras D. H.	-	-	-	-	-
Unids. Facultativas e Insp.	309	53.024	81.202	28.178	53,1
Ourense	25.072	1.157.301	2.047.663	890.362	76,9
1. Valoración B. urbanos	11.429	968.457	1.709.758	741.301	76,5
O. Gestora Territorial	376	17.332	27.703	10.370	59,8
O. Liquidadoras D. H.	75	3.244	6.195	2.951	91,0
Unids. Facultativas e Insp.	10.978	947.881	1.675.861	727.980	76,8
2. Valoración B. rústicos	13.512	95.755	162.830	67.075	70,0
O. Gestora Territorial	362	2.440	6.009	3.569	146,3
O. Liquidadoras D. H.	62	792	1.662	870	109,8
Unids. Facultativas e Insp.	13.088	92.523	155.159	62.637	67,7
3. Val. otros bienes y d^{os}.	131	93.089	175.075	81.986	88,1
O. Gestora Territorial	-	-	-	-	-
O. Liquidadoras D. H.	-	-	-	-	-
Unids. Facultativas e Insp.	131	93.089	175.075	81.986	88,1
Pontevedra	35.791	2.015.448	3.518.112	1.502.664	74,6
1. Valoración B. urbanos	17.246	1.463.271	2.492.892	1.029.621	70,4
O. Gestora Territorial	339	9.847	21.520	11.672	118,5
O. Liquidadoras D. H.	51	2.291	4.915	2.624	114,5
Unids. Facultativas e Insp.	16.856	1.451.133	2.466.457	1.015.325	70,0
2. Valoración B. rústicos	17.828	280.174	581.229	301.055	107,5
O. Gestora Territorial	310	7.003	12.578	5.575	79,6
O. Liquidadoras D. H.	21	837	2.068	1.231	147,1
Unids. Facultativas e Insp.	17.497	272.335	566.584	294.249	108,0
3. Val. otros bienes y d^{os}.	717	272.003	443.991	171.988	63,2
O. Gestora Territorial	-	-	-	-	-
O. Liquidadoras D. H.	-	-	-	-	-
Unids. Facultativas e Insp.	717	272.003	443.991	171.988	63,2
Vigo	9.786	597.020	1.540.676	943.656	158,1
1. Valoración B. urbanos	6.518	526.519	1.398.575	872.056	165,6
O. Gestora Territorial	421	17.593	44.428	26.836	152,5
O. Liquidadoras D. H.	-	-	-	-	-
Unids. Facultativas e Insp.	6.097	508.926	1.354.146	845.220	166,1
2. Valoración B. rústicos	3.240	48.625	96.445	47.820	98,3
O. Gestora Territorial	187	2.578	6.786	4.207	163,2
O. Liquidadoras D. H.	-	-	-	-	-
Unids. Facultativas e Insp.	3.053	46.046	89.659	43.613	94,7
3. Val. otros bienes y d^{os}.	28	21.877	45.656	23.780	108,7
O. Gestora Territorial	-	-	-	-	-
O. Liquidadoras D. H.	-	-	-	-	-
Unids. Facultativas e Insp.	28	21.877	45.656	23.780	108,7
Total	164.786	10.772.649	17.820.180	7.047.530	65,4
1. Valoración B. urbanos	73.265	7.379.551	12.843.408	5.463.857	74,0
O. Gestora Territorial	2.304	94.521	187.814	93.293	98,7
O. Liquidadoras D. H.	160	7.572	14.429	6.857	90,6
Unids. Facultativas e Insp.	70.801	7.277.458	12.641.165	5.363.708	73,7
2. Valoración B. rústicos	89.483	886.855	1.670.698	783.843	88,4
O. Gestora Territorial	1.730	22.048	44.198	22.150	100,5
O. Liquidadoras D. H.	411	4.229	9.751	5.522	130,6
Unids. Facultativas e Insp.	87.342	860.577	1.616.748	756.171	87,9
3. Val. otros bienes y d^{os}.	2.038	2.506.244	3.306.074	799.830	31,9
O. Gestora Territorial	121	2.782	5.039	2.258	81
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	-
Unids. Facultativas e Insp.	1.917	2.503.462	3.301.034	797.572	31,9

2. El cuadro adjunto siguiente resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico facultativa e inspectora en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %
Facultativas	38.207	41.014	7,3	62.162	51.537	-17,1	59.355	56.015	-5,6	41.014	36.536	-10,9
Inspectoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	38.207	41.014	7,3	62.162	51.537	-17,1	59.355	56.015	-5,6	41.014	36.536	-10,9

En la comparativa bianual, se evidencia una disminución diferencial en entrada (-17,1%), en despacho (-5,6%) y en pendencia final (-10,9%).

En las unidades facultativas (cuadro nº 85) se reduce el índice de demora a 7,8 meses frente a los 8,3 meses de 2011, aunque destaca negativamente A Coruña con una pendencia de 13,5 meses (13,7 meses en 2011) y, de manera positiva, Lugo con una demora de 3 meses (3,1 en 2011) y Vigo, con 4,6 meses (que ha mejorado de manera relevante su actividad valoradora respecto de los 10 meses de 2011).

Como se ha comentado en el apartado 1, la CAG no ha podido disponer de estadísticas de tramitación anual de unidades inspectoras, al ser un módulo de SIETE de reciente implantación.

Las OOLL colaboran en el proceso valorador ya que realizan valoraciones hasta determinado importe según la instrucción 5/2005, de 27 de diciembre, utilizando para ello una aplicación específica (BIEOL: Declaraciones de bienes de OOLL).

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

3. El análisis comparativo que se realiza a continuación se basa en los datos normalizados de 2011, facilitados por el CIXTEC en la fase posterior a la visita, que deben ser considerados homólogos a los de 2012 que figuran en el cuadro nº 88 del anexo de este Informe, según los nuevos criterios de imputación e integración estadística en base a los cuales se han extraído, a petición de la Inspección, las estadísticas de 2012 (no se consideran, pues, para el análisis comparativo de gestión bianual, los datos de resultados de comprobación que figuran en el cuadro nº 86 del Informe rendido el ejercicio anterior), por las consideraciones ya expuestas en el apartado 1 de este epígrafe. Respecto de la estadística de valoraciones (cuadro nº 88):

- En valoraciones urbanas, la comparativa bianual (estadísticas normalizadas) establece los siguiente parámetros:
 - En la CAG, se han realizado un total de 65.567 valoraciones de bienes urbanos (73.265 en 2011), equivalente al 48,3% del total de valoraciones realizadas en la CAG (44,5% en 2011) con un incremento global de 4.743.591 miles € en términos absolutos (5.463.857 miles € en 2011) y del 77,2% en términos relativos (74% en 2011). Sobre dicho total de valoraciones de bienes urbanos, las realizadas por las Oficinas Gestoras Territoriales representan el

- 25,1% del total (3,1% en 2011), las Oficinas Liquidadoras el 1,6% (0,2% en 2011) y las realizadas por Unidades Facultativas el 73,3% (96,6% en 2011).
- Por Servicios Territoriales, el de A Coruña (cuadro nº 88) en las 23.218 valoraciones urbanas realizadas en 2012 (28.337 en 2011), el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 2.062.617 miles €, un 66,2% de este valor declarado (66,1% en 2011). Por su parte Lugo con 10.128 valoraciones efectuadas, el incremento es de 435.977 miles €, un 61,1% (54,5% en 2011). Ourense ha efectuado 8.659 valoraciones con un incremento de 540.709 miles €, un 92,6% (76,5% en 2011). Pontevedra ha realizado 15.253 valoraciones y el incremento obtenido ha sido de 949.907 miles €, un 82,8% (70,4% en 2011). Vigo ha efectuado 8.309 valoraciones, obteniendo un incremento de 754.381 miles €, un 128,5% (165,6% en 2011).
- En valoraciones rústicas, la comparativa bianual (estadísticas normalizadas) establece los siguiente parámetros:
 - En la CAG, se han realizado un total de 68.291 valoraciones de bienes rústicos (89.483 en 2011), equivalente al 50,3% del total de valoraciones realizadas en la CAG (54,3% en 2011) con un incremento global de 676.811 miles € en términos absolutos (783.843 miles € en 2011) y del 98,2% en términos relativos (88,4% en 2011). Sobre dicho total de valoraciones de bienes rústicos, las realizadas por las Oficinas Gestoras Territoriales representan el 25,3% del total (1,9% en 2011), las Oficinas Liquidadoras el 3,5% (0,5% en 2011) y las realizadas por Unidades Facultativas el 71,3% (97,6% en 2011).
 - Por Servicios Territoriales, el de A Coruña (cuadro nº 88) en las 21.432 valoraciones rústicas realizadas en 2012 (32.261 en 2011), el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 241.035 miles €, un 102,2% de este valor declarado (80,9% en 2011). Por su parte Lugo con 18.417 valoraciones efectuadas, el incremento es de 99.341 miles €, un 84,8% (76,3% en 2011). Ourense ha efectuado 11.157 valoraciones con un incremento de 64.215 miles €, un 93,1% (70% en 2011). Pontevedra ha realizado 12.815 valoraciones y el incremento obtenido ha sido de 204.196 miles €, un 103,5% (107,5% en 2011). Vigo ha efectuado 4.470 valoraciones, obteniendo un incremento de 68.024 miles €, un 97% (98,3% en 2011).
 - En valoraciones de otros bienes y derechos, la comparativa bianual (estadísticas normalizadas) establece los siguiente parámetros:
 - En la CAG, se han realizado un total de 1.841 valoraciones de otros bienes y derechos (2.038 en 2011), equivalente al 1,4% del total de valoraciones realizadas en la CAG (1,2% en 2011) con un incremento global de 914.788 miles € en términos absolutos (799.380 miles € en 2011) y del 42,7% en términos relativos (31,9% en 2011). Sobre dicho total de valoraciones de otros

bienes y derechos, las realizadas por las Oficinas Gestoras Territoriales representan el 0% del total (5,9% en 2011) y las realizadas por Unidades Facultativas e Inspectoras el 100% (94,1% en 2011).

- Por Servicios Territoriales, el de A Coruña (cuadro nº 88) en las 616 valoraciones de otros bienes y derechos realizadas en 2012 (853 en 2011), el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 632.217 miles €, un 45,4% de este valor declarado (23,9% en 2011). Por su parte Lugo con 358 valoraciones efectuadas, el incremento es de 91.716 miles €, un 98,6% (53,1% en 2011). Ourense ha efectuado 110 valoraciones con un incremento de 82.223 miles €, un 76,4% (88,1% en 2011). Pontevedra ha realizado 669 valoraciones y el incremento obtenido ha sido de 96.513 miles €, un 48% (63,2% en 2011). Vigo ha efectuado 88 valoraciones, obteniendo un incremento de 12.119 miles €, un 3,5% (108,7% en 2011).
- La ponderación relativa de los respectivos servicios de valoraciones en la CAG en 2011/2012, con los ratios incrementales obtenidos por cada ST se refleja en el siguiente cuadro sintético:

Comprobación de valores declarados. 2012				Comprobación de valores declarados. Estadística 2011 normalizada		
Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas			Comprobaciones realizadas		
	Número de valoraciones	Ponderación del ST r/ total	Incremento En porcentaje	Número de valoraciones	Ponderación del ST r/ total CAG	Incremento En porcentaje
A Coruña	45.266	33,4%	61,9	61.451	37,3%	52,3
1. Valoración B. urbanos	23.218	35,4%	66,2	28.337	38,7%	66,1
2. Valoración B. rústicos	21.432	31,4%	102,2	32.261	36,1%	80,9
3. Val. otros bienes y d ^{os} .	616	33,5%	45,4	853	41,9%	23,9
Lugo	28.903	21,3%	67,9	32.686	19,8%	57,1
1. Valoración B. urbanos	10.128	15,4%	61,1	9.735	13,3%	54,5
2. Valoración B. rústicos	18.417	27,0%	84,8	22.642	25,3%	76,3
3. Val. otros bienes y d ^{os} .	358	19,4%	98,6	309	15,2%	53,1
Ourense	19.926	14,7%	90,4	25.072	15,2%	76,9
1. Valoración B. urbanos	8.659	13,2%	92,6	11.429	15,6%	76,5
2. Valoración B. rústicos	11.157	16,3%	93,1	13.512	15,1%	70,0
3. Val. otros bienes y d ^{os} .	110	6,0%	76,4	131	6,4%	88,1
Pontevedra	28.737	21,2%	80,9	35.791	21,7%	74,6
1. Valoración B. urbanos	15.253	23,3%	82,8	17.246	23,5%	70,4
2. Valoración B. rústicos	12.815	18,8%	103,5	17.828	19,9%	107,5
3. Val. otros bienes y d ^{os} .	669	36,3%	48,0	717	35,2%	63,2
Vigo	12.867	9,5%	82,8	9.786	5,9%	158,1
1. Valoración B. urbanos	8.309	12,7%	128,5	6.518	8,9%	165,6
2. Valoración B. rústicos	4.470	6,5%	97,0	3.240	3,6%	98,3
3. Val. otros bienes y d ^{os} .	88	4,8%	3,5	28	1,4%	108,7
Total	135.699		70,6	164.786		65,4
1. Valoración B. urbanos	65.567	48,3%	77,2	73.265	44,5%	74,0
2. Valoración B. rústicos	68.291	50,3%	98,2	89.483	54,3%	88,4
3. Val. otros bienes y d ^{os} .	1.841	1,4%	42,7	2.038	1,2%	31,9

4. Tras el fallo del TSJG en contra de las nuevas motivaciones realizadas en aplicación de la Resolución de 1 de diciembre de 2008, de la DGT de la Xunta, que estableció la normativa técnica a utilizar en los procedimientos de valoración de bienes

inmuebles, se aprobó, finalmente, la Orden de 28 de julio de 2011, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban los precios medios en el mercado de determinados inmuebles rústicos y urbanos situados en la CAG para los ejercicios 2010 y 2011.

Para 2012 la CAG modificó la citada Orden mediante la Orden de 28 de diciembre de 2011 por la que se aprueban los precios medios en el mercado de determinados inmuebles rústicos y urbanos situados en la Comunidad Autónoma de Galicia para el ejercicio 2012, desarrollando el medio de comprobación de precios medios en el mercado para que pueda ser utilizado en la aplicación de los tributos gestionados por esta Comunidad Autónoma cuya base imponible sea el valor real de los bienes inmuebles.

El origen de esta orden no es otro que el artículo 57 de la Ley General Tributaria, en el cual se establecen las posibilidades que la Administración tributaria puede utilizar para calcular el valor de las rentas, productos, bienes y demás elementos determinantes de la obligación tributaria, entre los cuales cita, en su apartado c), el de precios medios en el mercado. En el mismo sentido está redactado el artículo 27.Uno del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 28 de julio.

Para calcular los precios medios, la orden estableció unas tablas a actualizar periódicamente conforme a las variaciones del mercado inmobiliario y pudiendo adaptarse, para este caso, a los índices de variación de precios inmobiliarios publicados por las distintas administraciones públicas o por instituciones especializadas en estadística inmobiliaria. Los valores iniciales que se utilizaron en la orden procedían de un estudio de mercado realizado por la Dirección General de Tributos en las fechas anteriores a su promulgación. Con la finalidad de actualizar estos datos fechados en 2011, se ha llevado a cabo un nuevo estudio.

Los valores que contemplaba esa orden procedían de un estudio de mercado realizado por la Dirección General de Tributos en las fechas anteriores a su promulgación, basado en testigos realizados por varias empresas del máximo prestigio en el ámbito de las tasaciones inmobiliarias y en testigos procedentes de los datos consignados por los obligados tributarios en sus declaraciones tributarias, para inmuebles de naturaleza urbana y rústica.

Durante el primer semestre del año 2012 se procedió a realizar un nuevo estudio de las mismas características con la finalidad de verificar la evolución de los precios de mercado hasta las fechas más recientes.

Ante una previsión a la baja de los precios de viviendas nuevas en los últimos meses del año 2012, motivada por la política de ventas más agresiva que están abordando las entidades bancarias, titulares de una parte importante del stock de viviendas nuevas procedente de embargos a los promotores que no pudieron asegurar su solvencia, y dado que estas promociones el suelo se adquirieron en su día a precios normales en un mercado más dinámico, se aplicó una reducción de los valores de las unidades de obra terminadas con cargo a los beneficios empresariales de promoción, es

decir, con cargo al llamado “coeficiente de mercado” que pondera los gastos y los beneficios del promotor.

Como resultado de ello, con posterioridad, se ha dictado la Orden de 20 de agosto de 2012 por la que se modifica la Orden de 28 de diciembre de 2011 por la que se aprueban los precios medios en el mercado de determinados inmuebles rústicos y urbanos situados en la Comunidad Autónoma de Galicia para el ejercicio 2012.

De esta manera, la norma 4 del anexo I de la Orden de 28 de diciembre de 2011 por la que se desarrolla el medio de comprobación de valores de precios medios de mercado aplicable a determinados inmuebles rústicos y urbanos situados en la Comunidad Autónoma de Galicia se ha modificado en lo que respecta al valor asignado al coeficiente de mercado considerado estándar, que pasa del valor (1,4) que la asigna la norma 16 del Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio, sobre normas técnicas de valoración catastral a un nuevo valor (1,3). En el anexo II de la mencionada orden, donde se recoge un listado completo de los Ayuntamientos de Galicia con la especificación, entre otros, de este coeficiente, están corregidos a la baja, a partir de la entrada en vigor de la presente orden, aquellos registros en los que se aplicaba el valor estándar (1,4). El resto de Ayuntamientos con coeficientes de mercado de valor inferior al estándar (1,2 ó 1) no han sufrido variaciones.

Dado que los mayores ajustes a la baja de precios de inmuebles detectados en el primer semestre de este año 2012 están dándose en el mercado secundario (inmuebles usados), motivadas seguramente por la dificultad de obtener liquidez y/o financiación motivada, a su vez, por una política más restrictiva de las entidades de crédito, parece oportuno aumentar la distancia que separa los valores para el mercado primario (inmuebles nuevos) del secundario (usados). A estos efectos, se aumentó, a partir de la entrada en vigor de esta orden, la ratio de depreciación anual por antigüedad de la edificación, especificado en la norma 3.2.2 de la mencionada orden, del 2% considerado normal en tiempos de estabilidad de precios a un 4% dadas las características especiales que presenta un atípico mercado inmobiliario en retroceso. Por lo tanto, en los inmuebles usados, este aumento de la depreciación por antigüedad se viene a unir a la bajada genérica aplicada al coeficiente de mercado expuesta en el párrafo anterior.

Durante el año 2012 se procedió a realizar un nuevo estudio de las mismas características a lo largo de todo el ejercicio con la finalidad de verificar la evolución de los precios de mercado hasta las fechas más recientes. Como consecuencia de este seguimiento, la Orden de 20 de agosto de 2012 modificó la inicial de este ejercicio, incorporando dos modificaciones sistemáticas a los cálculos de los precios medios en el mercado de inmuebles, de forma que se corregían a la baja por una parte el coeficiente de mercado que pondera gastos y beneficios de promoción y por otra la ratio de depreciación por antigüedad aplicable a los inmuebles ya construidos.

Estas correcciones realizadas a mitad del plazo previsto de vigencia de los precios medios han permitido absorber sin mayor problema las bajadas de precios registradas en el segundo semestre del año en curso que, para el caso de Galicia, resultan leves aunque constantes a lo largo de la línea temporal en estos últimos años.

Los estudios de mercado más recientes de que dispone la Dirección General de Tributos, que corresponden a los trimestres 2º, 3º y al mes de octubre de 2012, ponen de manifiesto que las medidas prudentes adoptadas en verano de 2012 han resultado eficaces en el mantenimiento de los precios medios tabulados dentro de los límites aceptables de un mercado en evolución decreciente. Es por ello que en la propuesta de precios medios en el mercado para 2013 se consolidan las modificaciones introducidas por la mencionada Orden de 20 de agosto de 2012, que serán mantenidas hasta que el mercado presente una recuperación clara en la curva de precios medios observados.

En lo referente a la metodología técnica empleada por la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda para la elaboración de esta Orden, se mantiene la ya utilizada en las ocasiones anteriores por considerarse un método técnico de amplia aceptación.

Se aplican filtros informáticos para las valoraciones de tal forma que el programa, que se utiliza tanto en Gestión como en Inspección, si el valor declarado coincide con el que señala la aplicación de PMM se acepta. La aplicación permite poner márgenes entre valor declarado y el que suministra la aplicación. En caso contrario se pasa a Inspección ó Valoración para que los compruebe.

En casos aislados, previa solicitud, se realizan valoraciones para otras CCAA.

En aquéllos casos que se plantean recursos de reposición aludiendo falta de competencia del titular de la Oficina se remite al Servicio de Valoración para que se realice allí la valoración de nuevo.

En desarrollo de la cláusula octava del Convenio entre la Consejería de Hacienda y las OOLL y mediante la Instrucción 1/2011, de 12 de abril, de la DGTG por la que se establecen las directrices a seguir en la comprobación del valor en las OOLL DH, se actualizaron los límites cuantitativos establecidos en la Instrucción 5/2005, de 27 de diciembre.

En la Instrucción nº 1/2011, en su disposición tercera establece que “pasaría al Servicio de Valoraciones” del ámbito territorial de la OL los bienes, entre otros, que requieren de informe pericial específico: acciones a participaciones en entidades que no cotizan en bolsa, negocios de carácter empresarial o profesional, bienes del patrimonio cultural de Galicia, etc.

Las OOLL trabajan contra las mismas tablas que utilizan los facultativos adscritos a los Servicios de Valoraciones de las OOGG; todos los expedientes a remitir, a la OG para su valoración, previamente han de darse de alta los datos de los bienes a valorar. La aplicación informática de valoraciones que utilizan las OOLL sitúa automáticamente en el ST correspondiente los bienes cuyo valor comprobado en XEITO2 exceda los límites siguientes:

- a) Bienes sujetos a Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO), Operaciones Societarias (OS), Sucesiones y Donaciones (SD): 250.000 € OL de Santiago de Compostela y 200.000 € resto de OOLL.

- b) Bienes sujetos a Actos Jurídicos Documentados (AJD): 500.000 € OOLL de Santiago de Compostela, Ferrol y Cambados y 400.000 € resto de OOLL.

Necesariamente han de pasar al Servicio de Valoración correspondiente los bienes siguientes: solar o posible solar (excepto de núcleo rural), los de demarcación territorial de una OG, los que requieren informe pericial específico (acciones o participaciones no cotizadas en bolsa, negocios empresariales o profesionales, patrimonio cultural, etc.) los objeto de recurso contra valoración realizada por la OL que necesitan interpretación técnica.

Desde la entrada en vigor, el 20 de agosto de 2011, de la Orden de 28 de julio de 2011 las OOLL operan al igual que los Servicios Territoriales con PMM en aquéllos casos que les son de aplicación, continuando con excepciones cuantitativas y singulares en cuyo caso se practican las valoraciones en el Servicio Territorial correspondiente.

Si se trata de bienes que han sido objeto de subasta, se ha estado liquidando por el valor de subasta. El valor establecido en los contratos de préstamo a efectos de subasta, que establece la Ley 35/2006, que modifica el art. 58 de la LGT, se utilizó hasta el 2009.

Para otros bienes y derechos se utilizan los siguientes criterios:

- Vehículos usados, embarcaciones y aeronaves: las tablas de precios medios de mercado que aprueba anualmente el Ministerio de Economía y Hacienda.
- Transmisiones de acciones que coticen en bolsa: la cotización en el momento del devengo.
- Transmisiones de concesiones: se atienden al Texto Refundido de la Ley del Impuesto.
- Transmisiones de bienes singulares: si se trata de obras de arte se solicita un dictamen a la Consejería de Cultura.

No obstante previsiblemente, en la mayoría de esos casos, las valoraciones son competencia del Servicio de Inspección.

Se considera conveniente elaborar una nueva versión del módulo de recursos de XEITO2 a efectos de superar las lagunas y disfunciones puestas de manifiesto en el apartado 1 de este epígrafe 2.2.

5. Se puede solicitar una valoración técnica en el ST de Hacienda cumplimentando y presentando el impreso de solicitud existente. Se puede realizar manual o telemáticamente a través de la OVT. En todo caso sí se cumplen las condiciones necesarias la valoración se realiza por PMM, en otro caso se realiza la comprobación del valor por técnico facultativo.

El Decreto Legislativo 1/2011, de 28 de julio, que aprueba el TR en materia de Tributos Cedidos contiene en su artículo 26 la valoración previa de bienes inmuebles.

Según la estadística que figura en el cuadro nº 91, en 2012 se despacharon 2.500 (2.491 en 2011) solicitudes de valoración con carácter previo con arreglo al artículo 90 de la Ley General Tributaria, lo cual ha supuesto un incremento del +0,4% respecto de 2011. Sobre el total despachado, el 42% se ha realizado en el ST de Pontevedra, el 24,4% en A Coruña, 16,3% en Lugo, 11,6% en Vigo y 5,7% en Ourense. Han quedado pendientes a fin de año 111 solicitudes, 25 en A Coruña, 1 en Lugo, 38 en Ourense, 39 en Pontevedra y 8 en Vigo, habiendo reducido todos los STT, salvo Ourense y Vigo, de manera significativa la pendencia a fin de ejercicio respecto de las cifras de 2011, en particular en A Coruña que la pendencia final ha pasado de los 123 de 2011 a los 25 de 2012 y Pontevedra de 133 a 39.

El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa, se controla mediante la comprobación, en el momento de la presentación de la declaración en el área de Gestión, tanto de la coincidencia de los datos declarados con los que figuraban en el acuerdo previo de valoración como de que no hayan transcurrido tres meses de plazo desde que se produjo dicho acuerdo.

Durante 2012 ha continuado sin implantarse el cobro de la tasa a pagar por los contribuyentes en los casos de solicitud de valoración previa. Establecida en las disposiciones 1ª y 2ª de la Ley 9/2008 de 28 de julio, de medidas tributarias en relación con el ISD, se encuentra en el artículo 26 del Decreto Legislativo 1/2011 de 28 de julio que textualmente precisa que “deberá abonarse”.

En la Ley 2/2013, de 27 de febrero, de Presupuestos Generales de Galicia para 2013 en su artículo 66 Tasas se han fijado las cuantías de las valoraciones tributarias de bienes inmuebles ubicadas en CAG a realizar por técnicos de la ATRIGA.

En XEITO2 no se dispone de un sistema de alerta que permita informar si se ha elaborado una valoración previa con anterioridad a la presentación del expediente.

Los acuerdos previos de valoración, contemplados en el art. 91 de la LGT, no han sido objeto de regulación por la Comunidad visitada.

6. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas contra las valoraciones tramitadas por las Unidades facultativas e inspectoras han sido interpuestos ante la CAG

(cuadro nº 87) un total de 2.651 recursos de reposición, cifra inferior en 51 a los entrados en el ejercicio anterior.

El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 44,5% (41,2% en 2011) y la demora se reduce de 17,1 a 15 meses. Se aprecia diferencias relevantes entre servicios: 33,7% en A Coruña, 51,9% en Ourense, 57,8% en Pontevedra, 71,2% en Vigo y 79,6% en Lugo, con una holgura entre mayor y menor índice de 45.9 puntos porcentuales (58.1 pp. en 2011).

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración en particular en relación con la insuficiencia de la motivación del valor y errores en la localización y emplazamiento, esto último relevante en el caso de los bienes rústicos.

La aplicación informática no realiza una tipificación de las causas de estimación de los recursos.

De acuerdo con la información proporcionada por el TEARG las principales causas de conflictividad en relación con la comprobación de valores planteadas en vía económico-administrativa en 2012 han sido las siguientes:

A) Casuística derivada de la aplicación de la Orden de precios de mercado:

Los casos más frecuentes que conllevan la presentación de reclamaciones antes este Tribunal son:

1. Cuando se aplica la Orden a inmuebles expresamente excluidos: permutas, obra nueva y división horizontal, edificios enteros, suelos urbanos o urbanizables sin edificar y otros.
2. Las liquidaciones dictadas por algunas oficinas liquidadoras se refieren a dos medios de comprobación de valores, los precios de mercado y el dictamen de peritos, de tal modo que no se aclara ni justifica cuál de los dos medios es el realmente aplicado al caso.
3. El artículo 3,3º de la Orden de 28 de julio de 2011 permite que cuando el medio de comprobación sea el dictamen de perito de la administración, éste pueda tomar como referencia, a efectos de motivación suficiente, la citada Orden, lo que supone que en muchos casos el perito se limite a una aplicación directa de la misma, sin que aparentemente emita un informe o dictamen que vaya más allá de la aplicación de la Orden, lo que dificulta el distinguir si nos encontramos ante una aplicación cuasi automática de la Orden o ante un informe de perito.

En estos últimos supuestos, si los dictámenes de refieren a valoraciones de bienes excluidos de la Orden de precios de mercado, el TEAR estima la reclamación entendiendo que el perito no puede tomar tampoco como referencia los precios de la Orden.

B) Falta o insuficiencia de motivación en el dictamen de peritos:

Las últimas Sentencias del TSJ de Galicia interpretan de forma rigurosa la necesaria motivación de las liquidaciones; las más recientes de 30 de enero, de 21 y de 27 de febrero del presente año 2013 que insisten en la necesidad de que el contribuyente comprenda la valoración, de tal modo que pueda combatirla, sin necesidad de acudir a medios técnicos propios, y sin que deba sufrir la carga de acudir a bases de datos en poder de la administración gestora.

Esto supone que siguen siendo frecuentes las estimaciones por falta de motivación cuando se emite el dictamen de peritos tanto la primera vez como cuando vuelve de nuevo el asunto tras el reinicio del expediente de comprobación por la Administración y se alega en la nueva reclamación reiteración en la falta de motivación.

Siguen también presentándose reclamaciones relativas a la falta de titulación adecuada del perito atendiendo a la naturaleza de los inmuebles, rústica o urbana, o bien ausencia de titulación, identificación y firma de perito.

C) Las concesiones administrativas de bateas y la fijación de la base imponible de las prórrogas:

Esta cuestión ha supuesto la estimación de caso todas las reclamaciones que se han presentado, bien por defectos procedimentales, bien por no haber justificado o motivado la valoración, o bien por no haber respetado el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto relativo a la tributación de las concesiones administrativas, que regula en los apartados 3 y 4 las normas de determinación de la base imponible.

La base imponible es calculada por los órganos gestores partiendo de la valoración de 68.420 €/batea por 10 años, fijada por la Consejería competente en materia de Pesca. Esta valoración de la batea se justificaba inicialmente de acuerdo con una Resolución de la Consejería de mar, de la cual no se adjuntaba copia en los expedientes, y se desconocía su publicación oficial. Esta cuestión intentó ser solventada posteriormente, adjuntado la administración gestora unos informes firmados el 25 de enero de 2012 (basados en la media de las subvenciones para la construcción de barcos de tipología semejante de los años 2001 al 2010), posteriores en algunos casos a las liquidaciones. En los últimos expedientes tramitados de comprobación de valores, los órganos gestores dicen aplicar el artículo 13.3ª), y en el informe de Inspección dicen que el resultado de aplicar el 13.4ª) que es igual 13.4b) (la valoración de 68.420 €/batea por 10 años).

D) Declaración de obra nueva y división horizontal:

Las reclamaciones de liquidaciones de obra nueva y división horizontal son estimadas por el TEAR debido a que el Tribunal Supremo (TS) en Ss de 9 de abril de 2012, dictada en unificación de doctrina sobre comprobación de valores en la declaración de obra nueva en el Impuesto sobre TPO y AJD, asumido como criterio por el TEAC, señala que el valor real del coste de la obra, al que se refiere el artículo 70 del Reglamento del Impuesto, “no puede ser otro que el de ejecución material de la obra” –en oposición al valor del inmueble terminado (puesto en el mercado) en cuya determinación influyen otros factores exógenos (localización o uso del mismo) que no afectan al coste

de ejecución-, por ser el más coherente con la supuesta manifestación de capacidad económica que se pretende gravar.

E) Falta de motivación de las liquidaciones:

No se desglosan las valoraciones de los bienes de la herencia, cuando además el porcentaje de titularidad transmitida varía de unos bienes a otros; simplemente se expresa una cifra, como también es una cifra la porción hereditaria de cada obligado tributario; no se explica el cálculo de la nuda propiedad, usufructo u otros derechos reales transmitidos, con lo cual el cálculo del importe de la base imponible no se acompaña de un desglose y cita de la normativa aplicable, lo cual provoca indefensión. Al menos en el cuadro liquidatorio se han diferenciado los diversos tipos de beneficios fiscales aplicable, pues con anterioridad sólo había una casilla que englobaba a todos, con lo cual la desinformación podía ser completa.

La CAG ha impulsado la disminución de su conflictividad reforzando la seguridad jurídica del contribuyente dándole prioridad a la Orden de Precios Medios.

En el ST de Ourense las causas de reclamación más frecuentes se estiman que son las discrepancias siguientes: a) en urbana: Calidad y estudio de conservación de los inmuebles, superficies, antigüedades; b) en rústica: tipo de cultivo, superficie de las parcelas y falta de motivación del informe de valoración.

Las causas más frecuentes en los recursos y REA'S informados por los Técnicos de Valoración han sido: disconformidad con el valor comprobado, solicitud de inspección de inmuebles, características físicas, irregularidad del perímetro de las parcelas, estado de conservación del inmueble, discrepancia con la superficie catastral y la superficie construida.

7. El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias del TEARG o de lo Contencioso del TSJG (cuadro nº. 90), se situó en el 39% (49,6% en 2011) y la demora en 19 meses (12,2 en 2011).

Debe destacarse que estos ratios corresponden a una entrada de recursos de reposición (sin considerar alegaciones) ligeramente inferior a la del ejercicio anterior al pasar de una entrada global de 2.702 en 2011 a 2.651 en 2012, y los despachos de 1.883 en 2011 2.376 en 2012 (cuadro nº 87).

No obstante en relación con estos datos hay que tener en cuenta que todavía no está implantado el correspondiente módulo registral en siete que permitiría homologar las estadísticas específicas de cada servicio territorial (vid. epígrafe 2.2.1).

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente estimatorio del TEARG respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. La integración de la información remitida a la Inspección General se realiza a través de la aplicación informática SIETE de la CAG cuyas estadísticas al respecto han resultado validadas. En particular, y los SSCC de la CAG han validado las estadísticas de expedientes sancionadores según las Instrucciones de la IG al respecto, es decir: descontando (en importe) las reducciones establecidas en el artículo 188 de la Ley General Tributaria que les hayan sido aplicables, si bien se han realizado rectificaciones en los datos correspondientes a los SSTT de Ourense y Vigo.

Los módulos de XEITO2 que operan en el área de Inspección son los siguientes:

- Valoraciones/informes de inspección, funcionalidades: desde este módulo es posible realizar valoraciones de bienes de inspección e informes de inspección para el departamento de Gestión.
- Módulo de Inspección, funcionalidades: realización de acciones inspectoras de comprobación e investigación, informes y asesoramiento de inspección, colaboración y coordinación con la Agencia Tributaria (AEAT).

2. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2012 (cuadro nº 92) ha ascendido a 722, por un importe total de 24.681 miles €. En el año 2011 fueron incoadas 859 actas por 30.831 miles €, lo que supone unas variaciones bianuales de -15,9% en número y de -19,9% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2012 (cuadro nº 95), se situó en 34 miles €, lo que supone una disminución de -72,2%, respecto a los 33 miles € alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 24.681 de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, equivalen al 5% de la recaudación total obtenida por Tributos Cedidos en la Comunidad Autónoma, ratio inferior en 1.4 puntos porcentuales al alcanzado en 2011 (6,4%).

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora en 2012 fueron los siguientes:

- Se instruyeron por el ITPAJD un total de 304 por un importe global de 14.396 miles €, con unas variaciones bianuales negativas de -17,2% en número y de -21,2% en deuda. El importe medio por acta fue de 47 miles € (cuadro nº 98), un 6% inferior al alcanzado en 2011, resultando el importe de las actas incoadas igual al 6,9% de la recaudación aplicada por este concepto, ratio inferior al 7,3% obtenido en 2011.
- Se incoaron por el ISD un total de 385 actas por 9.970 miles €, con unas variaciones bianuales negativas de -3,8% en número y de -18,2% en deuda. La deuda media por acta ascendió a 26 miles €, un -13,3% inferior a la

obtenida en 2011, resultando el importe de las actas incoadas igual al 5,2% de la recaudación aplicada por este concepto, ratio inferior al 7% obtenido en 2011.

- Se incoaron por el Impuesto sobre el Patrimonio un total de 33 actas por 315 miles €, con unas variaciones bianuales negativas de -64,1% en número y de -12,5% en deuda. La deuda media por acta ascendió a 10 miles €, un 150% superior a la obtenida en 2011, resultando el importe de las actas incoadas igual al 0,7% de la recaudación aplicada por este concepto, ratio inferior al 57,9% obtenido en 2011.
- Por la Tasa sobre el Juego no se incoaron actas.

Por modelos de acta, fueron incoadas 481 actas de conformidad con una deuda tributaria de 5.056 miles € (589 por 5.987 miles € en 2011, lo cual representa unas variaciones bianuales de -18,3% en número y de -15,5% en importe) y 241 de disconformidad por valor de 19.625 miles € (269 por 22.053 miles € en 2011, con unas variaciones bianuales de -10,4% en número y de -11% en importe). La participación de cada uno de los modelos referidos respecto al total de las emitidas fue, en número, del 66,6% en las de conformidad (68,6% en 2011) y del 33,4% en la disconformidad (31,3% en 2011) y, en relación con el total de deuda tributaria, la participación fue del 20,5% para las actas de conformidad (19,4% en 2011) y del 79,5% para las de disconformidad (71,5% en 2011).

No se ha incoado en 2012 en la CAG ningún acta con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio (cuadro nº 94), se materializó en 19 actas: 12 de conformidad, con una deuda total de 7 miles € y 7 de disconformidad, por 576 miles €. Estos datos suponen el 36,5% de las actas y el 64,9% de la deuda total descubierta por este concepto tributario en la CAG (13,2% y 12% respectivamente en 2011).

3. De las 838 actas susceptibles de liquidación (cuadro nº 101), 741 instruidas en el ejercicio y 97 pendientes a 1 de enero de 2012, han sido resueltas 767, quedando 71 pendientes de liquidar a fin de 2012. El índice de actividad se ha situado en el 91,5% (89,6% en 2011) destacando Ourense con el 100% que obtuvo un 98,1% en 2011; el resto de SSTT también mejora: A Coruña: 93,5% frente al 88,9% de 2011; Lugo: 95,2% con 86,1% en 2011; Pontevedra: 97,5% con 85,7% en 2011, y la única excepción de Vigo: 78,3% que es el único ST que reduce su índice (95,3% en 2011).

No se ha constatado la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación. Respecto a las 767 actas liquidadas, cifra equivalente al 91,5% de las actas susceptibles de liquidación, en 4 incoadas en el ST de Vigo se ha dictado acuerdo de rectificación, siendo confirmadas las restantes.

A finales de ejercicio las 71 actas pendientes de liquidación, 45 eran de Vigo, 16 de A Coruña, 6 de Pontevedra y 4 de Lugo; en Ourense no quedaban actos pendientes de liquidación.

Durante 2012 no consta que se hayan producido anotaciones o prescripciones de actas.

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora son los funcionarios dedicados a la inspección activa calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año. Según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 11 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, cifra superior a los 10,1 del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2012 (cuadro nº 93) fue de 68,1 (85 en 2011) por un importe de 2.328,4 miles € (3.052,6 miles € en 2011), lo que supone respecto de 2011 una disminución significativa en el número de actas de -19,9% y en el importe de -23,7%.

Por Servicios Territoriales, si tomamos como criterio de ponderación el mayor número de actas incoadas por Inspector normalizado, la clasificación viene encabezada por el ST de Pontevedra con 109,4 por un importe de 3.095,6 miles € (138,9 y 3.665 miles € en 2011), seguido de Vigo con 88,2 actas por 597,3 miles €, Ourense con 59 actas por 1.943 miles €, Lugo con 49,3 actas por 3.948,6 miles € y A Coruña con 48,3 actas por 2.458,1 miles €. El índice diferencial resultante del cociente entre el mayor número de actas por i.nº (Pontevedra) y el menor (A Coruña) alcanza en 2012 un valor de 2,26 de mayor holgura que el de 2011 que cuantificó 2,88. En importes (mayor valor absoluto obtenido por i.nº: Lugo; menor: Vigo) el índice diferencial por i.nº. alcanza, en 2012, un valor de 6,61, de holgura equivalente al de 2011: 5,10.

5. Por Resolución de 20 de febrero de 2012, de la DGT se aprobaron los criterios generales del Plan de Control Tributario de 2012.

El Plan de inspección se elabora por importes para cada Servicio Territorial y concepto tributario.

El Plan establece que se cumple el objetivo siempre que se alcance una puntuación mensual determinada en el conjunto de la Comunidad los objetivos se han cumplido.

Al objeto de verificar el cumplimiento de los objetivos que fija la DG se establecen las deudas tributarias por actuario y por Jefe de Unidad así como las puntuaciones por actuaciones (baremo por impuestos y por actuaciones).

Los Jefes de los SSTT de inspección elaboran un informe de resultados del Plan por OOGG y OOLL.

El cumplimiento de objetivos fijado por importes de actas ha sido muy desigual por conceptos y servicios Territoriales.

Para el total de la CAG los porcentajes de cumplimiento de los objetivos sobre actas han estado muy próximos al 82% para ambos conceptos. Destacan los buenos cumplimientos en ITP de Lugo (269%) y A Coruña (104%) y en IS de Pontevedra (266%) y Ourense (129%).

A Coruña se ha caracterizado por un cumplimiento total en ITP (104%) y próximo a la tercera parte en ISD (37%).

En Ourense los porcentajes de cumplimiento han variado del 1,7% en ITP y el 129% en ISD.

Los procedimientos de inspección y sancionador disponen respectivamente de un módulo en XEITO. Siendo más frecuentes las sanciones en el procedimiento inspector y dado que se sanciona en fase gestora o recaudadora, se ha creado un módulo sancionador distinto para cada tipo de procedimiento. Aun así las conexiones entre el módulo inspector y sancionador existen sobre todo en lo referente a las cuotas, que son las que se toman como base para calcular las sanciones proporcionales.

En A Coruña en 2012 se han utilizado de manera dual el módulo de inspección de XEITO2 y el procedimiento que tradicionalmente han venido utilizando, llevado por aplicación informática "ad hoc".

En A Coruña se jubiló la Jefa del Servicio de Inspección Tributaria.

En el ST de Ourense se produjo en febrero de 2012 la baja del Jefe del Servicio de Inspección Tributaria por traslado al ST de Pontevedra, y continúa en baja de larga duración un Subinspector.

6. Los instrumentos inspectores utilizados para la investigación de hechos imponibles por las diferentes inspecciones provinciales han sido los siguientes:

La selección y baja de contribuyentes procede de los cruces de información realizados a través de 3 vías: cruces informáticos de áreas de riesgo, envío de expedientes de gestión a inspección por posible riesgo y controles individuales de los propios servicios de inspección.

La selección de contribuyentes se realiza por los inspectores actuarios y por el resultado de los cruces.

Se dan de baja en el supuesto de que con anterioridad al inicio de procedimiento inspector se detecte ausencia de cuota o que ésta es de cuantía muy reducida.

Continúan sin utilizarse de manera masiva la herramienta informática ZÚJAR, sólo se ha hecho para consultas puntuales. La DGT considera que es una herramienta que ofrece información a la hora de desarrollar una actuación comprobadora, pero es ineficiente para seleccionar contribuyentes dada la escasa e intrascendente información que ofrece de IVA y Sociedades. No obstante, está previsto desarrollar su uso con la nueva ATRIGA.

Los principales instrumentos de investigación en cada impuesto lo constituyen los cruces y consultas con las bases de datos de que se dispone.

El resultado de los cruces informáticos para todo el año 2012, debido al funcionamiento dual, no se puede conocer con precisión; no obstante desde 2012 la nueva aplicación informática permite conocerlo.

7. En el ejercicio han sido recibidas (cuadro nº 103) un total de 18 diligencias enviadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 22 menos que en el ejercicio 2011. Los servicios de Inspección de la Comunidad remitieron a la Administración del Estado 2 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (0 en 2011). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras Comunidades (al igual que en 2011) y han sido enviadas a éstas un total de 3 (17 en 2011).

Por SSTT las recibidas han sido 18, todas ellas procedentes de la AEAT (A Coruña 10, Pontevedra 3, Ourense, 3, Lugo 1 y Vigo 1) y las enviadas han sido e, todas ellas por Vigo (3 a otras CCAA y 2 a la AEAT).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

Nº DE ACTAS INCOADAS EN 2012 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2012 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
CONCEPTO	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre Patrimonio	15	141,4	44,9%
Impuesto sobre Sucesiones	0	0	0
Impuesto Sobre ITPAJD	10	204,8	1,4%
Impuesto sobre el Juego	0	0	0
TOTAL	25	346,2	1,4%
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2012 en cada uno de los conceptos por la Comunidad			

Las diligencias de colaboración remitidas por la AEAT, en este caso referidas a la circulación de efectivo de alta denominación, han permitido, por último, determinadas actuaciones respecto del concepto de Donaciones y sobre todo en Transmisiones Patrimoniales Onerosas (simulaciones de precios).

Se han encontrado situaciones de confusión en la tramitación de las diligencias de colaboración y las propuestas de coordinación IVA/ITP no habiendo sido deslindada con precisión las estadísticas de unas y otras.

Se estima conveniente que se realice un seguimiento permanente de las actuaciones no sustanciadas en actas, diferenciando en todo caso lo que son informes y lo que son valoraciones.

No se ha tenido constancia de haberse producido problemas, en la recepción de las actas del IP incoadas por la AEAT, para la calificación de las mismas.

En 2012 se aprobó en el CTDCGT un acuerdo de nuevo procedimiento de intercambio de diligencias de colaboración (Actas A08) y la documentación complementaria, informatizando al CTDCGT las relaciones actualizadas de diligencias de colaboración enviadas.

8. Durante el ejercicio 2012 (cuadros nºs. 104 a 109), han sido interpuestos 120 recursos ante las Oficinas Técnicas, frente a los 92 entrados en 2011. Del total 12 han correspondido a actuaciones relativas al Impuesto sobre el Patrimonio, 39 al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, 63 al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y 6 a otros conceptos.

El índice de actividad global en la CAG en su resolución se situó en el 87,3% (62,2% en 2011) y la demora global en 1,8 meses (7,3 en 2011), apreciándose una mejora sustancial en dichos índices en relación con los de 2011 en que fueron respectivamente, del 62,2% y de 7,3 meses. Los índices han alcanzado el 100% en 3 SSTT: A Coruña (frente al 61% de 2011), Pontevedra (54,5% en 2011) y Lugo (100% en 2011), con una demora nula en estos 3 servicios, un índice de demora muy reducido de 0,6 meses en Vigo (reduce el ya bajo de 2011: 1,8 meses) y una situación estancada en el ST de Ourense con causa en la falta de dotación de personal de inspección (demora en 2012 de 28,5 meses, prácticamente igual que la de 2011: 27 meses), lo cual conduce a una pendencia final existente de 19 recursos, con un único recurso más pendiente de resolución en la CAG, correspondiente al ST de Vigo.

9. En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2012 (cuadros nºs. 110 a 115), han sido instruidos un total de 577 expedientes sancionadores por importe de 9.411 miles € (728 por 12.652 miles € en 2011), lo que supone una variación positiva respecto al ejercicio anterior de 0,5% en número y negativa de -25,6% en importe.

Por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones fueron incoados 294 (306 en 2011) expedientes por valor de 1.597 miles €; por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, un total de 254 (321 en 2011) por 7.735 miles €, por el Impuesto sobre el Patrimonio: 26 (51 en 2011) por 109 miles €, y, finalmente, 3 (50 en 2011), por valor de 1 miles €, derivados de actuaciones inspectoras relativas al Impuesto sobre el Patrimonio desarrolladas por los Servicios de Inspección de la AEAT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 521 por un importe de 8.456 miles € (675 por un total de 10.278 miles € en 2011), de los que 3 por importe de 1 miles € correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio.

La reducción del número de sanciones es concomitante con la menor actividad de instrucción realizada durante el ejercicio 2012: así, la actividad global de instrucción en la CAG se ha reducido, en relación al ejercicio precedente, un -15,9% en número y un -19,9% en cuota tributaria detectada, cifras equivalentes a las observadas en la evolución bianual de la actividad sancionadora (-21,2% en número y -22,4% en importe respecto de la estadística de instrucción de expedientes sancionadores de 2011).

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. *Contabilidad*

1. Las cifras contenidas en la cuenta de gestión de tributos cedidos, rendida a 26 de abril, se corresponden con las que figuran en la Contabilidad presupuestaria de la CAG; las cifras contenidas en los partes de gestión rendidos a la Inspección General se corresponden con las anteriores dos cuentas citadas si bien en los mismos no se incluye, al no ser tributo cedido, el concepto presupuestario 231 (3.731 miles de euros) relativo a la tributación de Juego on-line.

2. No se han producido en el ejercicio 2012 cambios reseñables relativos al ejercicio de función interventora y contable en el ámbito de la CAG. Como ya se reflejó en anteriores informes, esta función está encomendada a la Intervención General de la CAG, que, dependiente de la Consejería de Hacienda y con rango de Dirección General (Ley 16/2010 y Decreto 8/2011), es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la misma. A nivel central la contabilidad se gestiona en la Subdirección General de Contabilidad, integrada en la Intervención General, y territorialmente en las Intervenciones Territoriales Delegadas, incardinadas orgánicamente en las Jefaturas de los Servicios Territoriales de la citada Consejería con funciones tanto de intervención y contabilidad del gasto como del ingreso.

De acuerdo con el Decreto 245/2009, de 30 de abril, la Intervención Territorial depende funcionalmente de la Intervención General, pero la estructura orgánica de las Delegaciones Territoriales son Jefaturas Territoriales (art. 13) que depende de la Delegación Territorial y no del Servicio Territorial de Hacienda.

La aplicación XEITO2 constituye la plataforma contable de los ingresos públicos de la CAG; a través del sistema CIXTEC se efectúan traspasos por partidas presupuestarias, de las ejecuciones correspondientes a las gestiones tributarias finalizadas diariamente, a la aplicación general de contabilidad XUMCO.

Las relaciones de contraído previo y la de deudores se obtienen de XEITO2; no se distinguen aplazamientos de fraccionamientos.

No se han producido novedades relevantes en relación a las aplicaciones informáticas, la gestión y el registro contables.

No existen diferencias procedimentales en la contabilidad de ingresos de las OOGG y las OOLL, integradas ambas en XEITO2.

No se han producido modificaciones normativas que hayan afectado a la Contabilidad de los Ingresos ni a los órganos encargados de las funciones de Contabilidad y Fiscalización.

El sistema informático XUMCO2 a través del cual se gestiona la contabilidad pública de la Xunta de Galicia no ha experimentado variaciones relevantes.

En los datos de la contabilidad presupuestaria no se desglosa lo relativo a la gestión de la recaudación ejecutiva de tributos cedidos y no se especifican los importes de los tributos cedidos en aplazamientos/fraccionamientos y cantidades pendientes de aplicación.

3. En los cuadros 137 a 147 del anexo estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la CAG en el ejercicio 2012 cumplimentados mediante los partes de gestión C13.

En aplicación con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorra por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni tampoco por los costes de los honorarios de los Registradores de la Propiedad titulares de Oficinas Liquidadoras.

4. De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad Autónoma, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 12.673 miles €, cifra inferior en 1.071 miles (un -7,8% de disminución) a la del ejercicio anterior, de los que 8.237 miles € (9.452 el año anterior) el 65% del total pendiente en la CAG, corresponden al Servicio Territorial de A Coruña.

La mayoría de las partidas pendientes como se ha señalado, se deben a ingresos pendientes de aplicar porque no se han imputado a la partida presupuestaria correspondiente. Entre las causas de dicho pendiente se encuentra que en algunos de los SSTT de la CAG por error las Entidades Colaboradoras practicaron ingresos de tributos cedidos en la cuenta restringida de la AEAT; se ha llegado a un acuerdo con dichas Entidades Colaboradoras y se están solicitando a la AEAT la devolución de los ingresos indebidos y posteriormente su ingreso en la cuenta de la CAG.

2.4.2. Fiscalización

1. El art. 97.6 del Real Decreto Legislativo 1/1999, de 7 de octubre, Texto Refundido de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de la Comunidad Autónoma de Galicia (TRRFPG), establece la posibilidad de sustituir la fiscalización previa de los derechos por su toma de razón en contabilidad, debiéndose establecerse las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención General de la CAG.

En el referido marco jurídico, dicha Intervención General estableció un sistema de control a posteriori, en sustitución de la fiscalización previa de esos derechos para examen de la legalidad y eficacia en la gestión de los tributos cedidos que, tras la extensión del mismo a las OOLL y la necesidad de contar con un sistema de selección de muestras mediante herramienta informática, se ha configurado merced a la Instrucción de 30 de septiembre de 2004, modificada en 31 de julio de 2006, por la que se establece el ejercicio del control posterior de determinados derechos e ingresos previsto en el citado art. 97.6 en aspectos procedimentales y ampliando el control posterior a sanciones y tasas.

En cualquier caso, e independientemente de los controles a posteriori que desarrollados por las distintas Intervenciones Territoriales y que a continuación se analizan en profundidad, cabe señalar que se mantiene la fiscalización previa plena respecto de la devolución de ingresos indebidos.

El ámbito de la fiscalización previa se extiende a: sanciones tributarias, propuestas de compensación, reembolso de costes de aval, devolución de ingresos, actas de inspección, máquinas de juego, rifas y combinaciones aleatorias. No obstante, en la práctica la aplicación XEITO2 efectúa el pase a la Intervención Territorial para fiscalización previa de todas las materias, procediéndose en ésta a dar su mera conformidad en los asuntos que no precisan fiscalización previa. En relación a ello continua pendiente la adaptación definitiva de la aplicación XEITO2 a la Instrucción de fiscalización a efectos de evitar los cargos/pases a Intervención Territorial Delegada de procesos en los que no procede control previo.

La práctica habitual en las relaciones con el Servicio de Recaudación se desarrolla a través de comunicación directa para subsanar errores detectados por lo que no constan registros de reparos efectuados.

En el ST de A Coruña en 2012 se han realizado 54 reparos en mandamientos de pago por devoluciones cuyos motivos han sido los errores siguientes: propuesta de intereses (24%), concepto contable (21%), tercero propuesto (19%), importe a devolver (11%), datos bancarios (9%), ausencia del acuerdo (7%), ejecución sentencia TEAR (7%) y omisión propuesta de pago (2%).

2. La Intervención General de la CAG no ha llevado a cabo durante 2012 actuaciones de control financiero sobre ámbito alguno de la gestión de ingresos por tributos cedidos, al no estar previsto normativamente. Se encuentra en estado avanzado de elaboración, la adaptación del Decreto Legislativo 1/1999, Texto Refundido del Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia a la Ley 47/2003 General Presupuestaria, en particular en relación al control financiero.

No se ha tenido constancia de que se hayan emitido informes especiales de los previstos en el artículo 126 del Texto Refundido del Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia (TRRFPG). El control posterior se extiende a: liquidaciones paralelas, anulaciones, recursos, interés por suspensión y aplazamientos/fraccionamientos.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 97.6 “La fiscalización previa de los derechos será substituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad, y se establecerán las actuaciones comprobatorias que determine la Intervención General de la Comunidad Autónoma” se realizan actuaciones de Intervención limitada.

El examen a realizar alcanza el semestre natural y se realiza, en los ámbitos territoriales para cada tributo cedido, sobre una muestra representativa, obtenida por la Intervención General, formada según los criterios establecidos y mediante el procedimiento regulado; resultado de las actuaciones, los Interventores territoriales delegados emiten el correspondiente informe provisional que, tras ser sometido a la formulación de alegaciones por el Jefe del Servicio Territorial, pasa a ser definitivo.

Por lo general no se han formulado alegaciones a los informes provisionales, hecho este que dificulta en buena medida, conocer la evolución posterior de los expedientes con observaciones.

En A Coruña durante 2012 se han hecho los Informes Definitivos, el 4 de septiembre, sobre el 1er. y 2º. semestre de 2010. En Ourense no se han realizado Informes.

3. No se han producido en el ejercicio actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la Comunidad visitada competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos realizados por empresas externas, Consejo de Cuentas de Galicia o Tribunal de Cuentas.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

1. La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros nºs. 116 a 120 y 137 a 147) del anexo estadístico, procede de los datos facilitados por la IXCA, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas, Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 19 de abril de 2012. Con motivo de la Visita no fueron modificados los datos relativos a la recaudación aplicada.

Asimismo, en el presente informe se incorporan los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación de acuerdo con las estimaciones realizadas por los Servicios Centrales/Servicios Territoriales de la Dirección General de Tributos de Galicia sobre los datos de la contabilidad principal, una vez finalizado el proceso de cierre contable.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nºs. 116 y 117.

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.011	2.012	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	100.241	110.513	10,2
Rectificaciones	-2.638	119	104,5
Derechos pendientes de cobro liquidados	97.603	110.632	13,3
Derechos contraídos	831.975	909.293	9,3
Derechos anulados	318.280	382.557	20,2
Derechos líquidos	611.298	637.368	4,3
Derechos cancelados	500.782	516.747	3,2
Derechos pendientes de cobro a fin de año	110.516	120.621	9,1

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2012 (cuadro nº 117) suponen un total de 120.621 miles €, de los cuales el 51,1% corresponde a A Coruña, el 24,1% a Pontevedra, el 10,4% a Vigo, el 8% a Lugo y el 6,5% a Ourense. Respecto del total de derechos contraídos en 2012, los derechos pendientes de cobro a 31/12/12 suponen una proporción del 13,3% (ídem en 2011) en el ámbito global de la CAG y por Servicios Territoriales, dicha relación es del 14,4% en A Coruña (13,9% en 2011); 10,9% (9% en 2011) en Lugo; 8,7% (9,9% en 2011) en Ourense; 18,2% (17,8% en 2011) en Pontevedra y 8,8% (10,7% en 2011) en Vigo.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2012 (cuadros nºs. 116 y 117) muestra un incremento global de 10.108 miles € (9,1 % de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales de +12,8% en A Coruña, +26,1% en Lugo, -6,1% en Ourense, +4% en Pontevedra y +4,6% en Vigo.

Los derechos recaudados en el ejercicio han alcanzado un 80,5% de los derechos líquidos (81,4% en 2011), y por Servicios Territoriales esta proporción está comprendida en un rango que va del 75% de Pontevedra al 85,4% de Lugo (cuadro nº 120).

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudación, alcanza en la CAG un significativo 37,5% (en alza respecto el ratio obtenido el ejercicio precedente: 34,2% en 2011), en un rango que va del 29,1% de Lugo al 44,3% de Vigo (cuadro nº. 120).

Las bajas por prescripción han constituido el 0,05% (0,27% en 2011) de los derechos contraídos líquidos (cuadro nº 117).

3. El importe total aplazado o fraccionado de los derechos pendientes de cobro alcanza 33.197 miles €, habiéndose facilitado por el Departamento Central de Recaudación de la ATRIGA el importe global aplazado/fraccionado correspondiente a Tributos Cedidos a 31/12/2012 tanto en voluntaria como en ejecutiva, pero sin desglose por Servicios Territoriales (por ello en el cuadro nº 119 del anexo no figuran datos desagregados por situación recaudatoria).

Dicho importe global aplazado o fraccionado representa el 27,5% del importe total de derechos pendientes de cobro en la CAG a 31/12/12 y la distribución en función de la situación recaudatoria respectiva determina que el 11,1% de dicha cuantía se encuentra en la CAG en ejecutiva y el 88,9% en voluntaria, como se muestra en el cuadro resumen siguiente:

Aplazamientos / fraccionamientos de Tributos Cedidos. Ejercicio 2012		
Tipo	Importe en €	%
Ejecutiva	3.677.235,37	11,1%
Voluntaria	29.519.698,15	88,9%
Total	33.196.933,52	100%

datos extraídas de base de datos de gestión (Recaudación) a fecha 31/12/2012

En relación con los aplazamientos/fraccionamientos en ejecutiva, desglosados por zonas y por estado de la providencia, la situación se resume en el siguiente cuadro, con datos a fecha 31/12/2012:

Aplazamientos / fraccionamientos de Tributos Cedidos en Ejecutiva. Ejercicio 2012					
Zona	Sin cargar a zona	%	cargado a zona	%	Total
1 - A Coruña	186.011,89	19,5%	768.258,93	80,5%	954.270,82
2 - Lugo	7.361,00	3,2%	220.933,74	96,8%	228.294,74
3 - Ourense	8.384,51	1,1%	736.280,60	98,9%	744.665,11
4 - Pontevedra	100.357,52	18,7%	436.390,81	81,3%	536.748,33
5 - Vigo	48.715,87	7,2%	624.728,83	92,8%	673.444,70
998 *	498.849,27	98,4%	8.080,83	1,6%	506.930,10
999 - AEAT	29.226,03	88,9%	3.655,54	11,1%	32.881,57
Total	878.906,09	23,9%	2.798.329,28	76,1%	3.677.235,37

* es una zona virtual en la que cargan las deudas correspondientes a providencias que previamente han sido cargadas a la zona correspondiente y cuya situación recaudatoria es de insolvencia o concurso de acreedores.

Datos extraídos de base de datos de gestión (Recaudación) a fecha 31/12/2012. En este cuadro figuran las 5 zonas recaudatorias propias y las aplazadas directamente por las Delegaciones, sin haberse cargado a zonas

2.5.2. La recaudación en período voluntario

1. No se han producido variaciones en la organización de los servicios recaudatorios de la CAG.

La gestión recaudatoria corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda, dirigida por la DGTG en el ámbito central y por los SSTT de la Consejería en el ámbito territorial. De la DGTG depende la Subdirección General de Recaudación integrada por el Servicio Central de Recaudación con dos secciones, una para voluntaria y otra para ejecutiva, y dos negociados.

La Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAG para 1997, reguló la gestión recaudatoria de la HP de Galicia y los órganos a los que se les encomienda dicha gestión; establece las zonas de recaudación como órganos encargados de la gestión recaudatoria en vía de apremio de los tributos e ingresos de derecho público que, por ser propios o concertados, corresponda a la CAG y se prevé que al frente de cada una de las zonas haya un recaudador titular con los derechos y deberes que se establezcan.

El Decreto 51/2000, de 25 de febrero, derogó al Decreto 90/1997, de 10 de abril, que estableció la organización recaudatoria de la Xunta de Galicia y el Estatuto de los recaudadores de zona (derogando el Decreto 9/1997, de 10 de abril).

En el ámbito territorial los órganos de recaudación ejecutiva son los servicios de recaudación de los SSTT (a partir de 1/01/2013, el Departamento Central de Recaudación de la ATRIGA) y las zonas de recaudación de la CAG (adsrita cada una de ellas a cada ST, pudiendo disponer de oficinas auxiliares dependientes de la principal).

Por Resolución de 6 de abril de 2011 de la Intervención General de Galicia y de la DGTG se ha acordado la anulación y baja en contabilidad de las liquidaciones en procedimiento ejecutivo de las que resulte una deuda pendiente a recaudar por importe inferior a 3€.

El Decreto 202/2012, de 18 de octubre, por el que se crea la Agencia Tributaria de Galicia y se aprueba su estatuto, hace corresponder (artículo 25) al Área de Recaudación las funciones en materia de recaudación que se prevén en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, y en el Real Decreto 939/2005, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y, entre otras, planificar y coordinar la gestión recaudatoria que corresponda a la ATRIGA. Dicha Área constará como unidad administrativa del Departamento Central de Recaudación.

Las funciones más relevantes que se gestionan son: aplazamientos/fraccionamientos, recursos, reembolso del coste de avales y certificados tributarios.

Los ingresos se efectúan en las entidades financieras colaboradoras para todos los tributos incluidas las tasas. En los Servicios Territoriales hay situadas cajas de la entidad colaboradora que presta servicio también a otras consejerías: en la actualidad, en los 5 SSTT, Nova Galicia Banco.

En las Oficinas Liquidadoras de la CAG no se efectúan ingresos tributarios realizándose éstos exclusivamente en las entidades colaboradoras autorizadas.

Quincenalmente las entidades colaboradoras remiten a la cuenta única de la CAG los ingresos con los arqueos y documentos detalle de los ingresos correspondientes.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin del ejercicio 2012 (cuadro nº 117): 120.621 miles €, y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 133): 95.893 miles €. En el caso de la CAG se sitúa en 24.728 miles €, cifra que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, habiendo disminuido en -25,6% y, por lo tanto, ello supone una mejora respecto a la registrada en el ejercicio anterior (33.238 miles €). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro nº 119).

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado, con 2 intentos de entrega, con servicio prestado por empresa externa para todas las notificaciones que se extraigan directamente de la base de datos de XEITO (en los casos restantes, cuando se trata de notificaciones específicas, es decir: cuando la notificación requiera el aporte de documentación tributaria o de otro tipo no pre-integrada en XEITO, se realiza el proceso de notificación directamente por el órgano gestor correspondiente) y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el dogo.

El sistema implantado en la CAG no permite apreciar demoras en el proceso notificador.

Durante la visita ha sido facilitada una doble cuantificación relativa a los procesos de notificación realizados en 2012 en la CAG:

- El CIXTEC a través del actual Departamento Central de Gestión Tributaria ha facilitado el número de notificaciones, realizadas en 2012 por cualquier medio de envío (en mano, correo propio/interno, correo externo), de liquidaciones (complementarias) de los impuestos cedidos, que ha totalizado 62.046, desglosándose en el cuadro-resumen siguiente:

Notificaciones de liquidaciones (complementarias) realizadas en la CAG en 2012 por cualquier medio de envío. TRIBUTOS CEDIDOS.		
Tipo	número	%
DONACIONES	2.726	4,4%
MÁQUINAS	52	0,1%
RIFAS	545	0,9%
SUCESIONES	14.062	22,7%
ITPAJD	35.694	57,5%
VEHÍCULOS	4.623	7,5%
OTRAS	4.344	7,0%
Total	62.046	100%
Fuente: CIXTEC. Datos a fecha 05/2013		

- Respecto de las notificaciones enviadas por correo externo, de cualquier impuesto y cualquier tipo (liquidaciones, trámites de audiencia, requerimientos, etc), totalizan 96.226.

3. La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes, (cuadro nº 121), se resume en un total de 50 expedientes resueltos, un 44,4% menos que en el ejercicio anterior (90), por un importe total de 245 miles € (271 en 2011, -9,6% de variación bianual). A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 24 por valor de 108 miles €, lo que representa una leve disminución, -4%, respecto a las solicitudes existentes a 1 de enero. El índice de actividad global en la resolución de expedientes mejora respecto del 78,3% de 2011 al 67,6%, con una demora que se incrementa, no obstante, al pasar de 3,3 a 5,8 meses.

A efectos de evaluar la dinámica gestora relacionada con la tramitación de dicho proceso, se recabó en los SSTT visitados, la estadística de tramitación de los 10 últimos expedientes de reembolso de garantías abonadas en la suspensión de deudas tributarias declaradas improcedentes (expedientes tramitados y finalizados) en el ejercicio 2012, ascendiendo el plazo medio de tramitación, desde la fecha de solicitud hasta la de emisión del acuerdo de devolución para su notificación al interesado, en el ST de A Coruña a 9,2 meses (si bien dicho plazo de tramitación global promedio, descontadas las fases de requerimiento y de trámite de audiencia, se acorta a una demora promedio de 8,4 meses), análoga al promedio de 2011 (10,1 meses); en el ST de Ourense la demora global promedio de los 4 expedientes entrados en 2012 y finalizados en 2013 ha sido de 7,9 meses.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo

1. La integración de la información remitida a la Inspección General se realiza a través de la aplicación informática SIETE de la CAG cuyas estadísticas al respecto han resultado validadas, con las siguientes salvedades:

- a. En relación con las estadísticas de la gestión recaudatoria PROVIDENCIAS DE APREMIO: compensación en importe de las datas de ingresos “en exceso” del ST de Lugo, como se especifica infra en la referencia a las limitaciones de alcance.
- b. Se ha promovido en 2012, durante la visita de inspección, la revisión de los criterios de imputación estadística adoptados por el CIXTEC. De ello se ha derivado una solución de continuidad muy relevante en la serie histórica que ha afectado a los datos numéricos concernientes a las providencias originadas en deudas por ITP y AJD, por lo que se han restringido, en el presente Informe, las comparativas bianuales en relación con la estadística de providencias de apremio, tanto en relación con la expedición como con el proceso de anulación, afectando de manera muy significativa tanto a las estadísticas de Oficinas Gestoras como a las de Liquidadoras, y tanto al número como al importe de determinados conceptos tributarios, derivada de la errónea asignación impuesto-providencia de datos en relación al concepto de ITP y AJD.

En cuanto a las limitaciones de alcance de la información fiscal suministrada, hay que hacer constar lo siguiente:

- Respecto de las estadísticas de providencias de apremio:
 - En el apartado de Oficinas Gestoras, en el que se distribuyen por conceptos las providencias, no se incluyen las de las Oficinas Liquidadoras y los datos reflejados se refieren exclusivamente a tributos cedidos.
- Respecto de las estadísticas de recaudación ejecutiva:
 - Los datos reflejados en dicho modelo se refieren exclusivamente a tributos cedidos.
 - Las cifras representan deudas tributarias por el importe originario más recargo de apremio incluido.
 - Las datas por ingresos parciales son objeto de reflejo en la columna €, pero no en la de número de certificaciones.
 - Ingresos “en exceso”: en “Datas por otras causas” del parte figuran incluidas, en importe (no en el número de datas), además de la gestión por otras causas, las siguientes situaciones: modificaciones de recarga, modificación del principal así como ingresos que exceden a dicha deuda; ellos es porque no existe en el modelo estadístico del parte C10 ningún apartado específico para consignar tales conceptos; por ello, el Área de

Recaudación de la CAG ha optado por integrarlos. En el caso de ingresos en exceso, dicho exceso computa en negativo a fin de compensar en idéntica cuantía lo que se contabiliza en (“datos por ingresos”). Si el total de ingresos en exceso es menor que la gestión por otras causas, el importe saldría positivo, pero si es superior aparece un valor negativo, cual ha sido el caso en el ST de Lugo en 2012, por lo cual se han minorado las datas por ingresos en dicha cifra. A efectos de las estadísticas correspondientes al ejercicio 2013 que se reflejarán en el Informe 2014, la Inspección ha planteado durante la visita a los SSCC de la CAG la conveniencia de reajustar el módulo correspondiente de extracción de datos de la aplicación siete a efectos de homogeneizar la estadística rendida, a efectos de no computar dichos ingresos “en exceso”.

2. El análisis cuantitativo que se realiza a continuación se realiza en base al criterio restrictivo referido en el apartado 1 supra (cambio de imputación en la base de datos en 2012), eliminando cualquier comentario comparativo bianual (se mencionan, en cursiva, los datos reflejados en el Informe de 2011, no normalizados).

Durante 2012 (cuadro nº 122) fueron dictadas en el ámbito de la CAG 11.702 providencias de apremio por un importe total de 47.254 miles €, (*11.520 por 42.640 miles € en 2011*). Del total, 6.179 providencias, por importe de 29.526 miles €, han procedidos de liquidaciones originadas en las Oficinas Gestoras, 52,8% de la emitidas (*51,8% en 2011*) y 62,5% del importe total (*61,7% en 2011*), correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las Oficinas Liquidadoras.

Por Oficinas, la distribución relativa según figuras tributarias es divergente, ya que del ISD se han expedido más providencias en OOLL (1.457, pero por menor importe: 7.882 miles €) que en OOGG (1.357 por 12.827 miles €), invirtiéndose la situación respecto del ITPAJD respecto del cual se han expedido más, 4.776 por 16.636 miles € en OOGG frente a 4.066 por 9.846 miles € en OOLL.

Por conceptos tributarios, en la CAG en 2012 un total de 8.842 providencias, por un importe de 26.482 miles €, han correspondido al ITP y AJD, el 75,6% del cargo anual en número (*8.502 por 23.744 miles € en 2011*), mientras que 2.814 han procedido del ISD que, con un valor de 20.709 miles €, han constituido el 43,8% del total importe (*2.984 por 18.777 miles € en 2011*). En cuanto a las Tasas sobre el Juego se han expedido 46 por un importe de 63, constituyendo el 0,4% del total expedido en número (*34 por 119 miles € en 2011*).

Las providencias anuladas en la CAG durante el ejercicio han totalizado 1.321 por importe de 15.108 miles €, (*1.290 por 10.924 miles € en 2011*). Del total, 702 providencias, por importe de 9.326 miles € (*716 por 6.529 miles € en 2011*), han correspondiente a expedientes tramitados por las Oficinas Gestoras, lo cual pondera el 53,1% del número total de anulaciones y el 61,7% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las Oficinas Liquidadoras.

Con relación a las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 11,3% en número y el 32% en importe para el conjunto de la CAG (11,2% en nº y 25,6% en importe en 2011). Por Oficinas, las anulaciones, respecto de las expedidas, ponderan en el caso de la Oficinas Gestoras: 11,4% en nº. y 31,6% en importe (12% en nº y 24,8% en importe en 2011) y en las Oficinas Liquidadoras: el 11,2% en nº y 32,6% en importe (10,3% en nº. y 26,9% en importe en 2011).

3. Durante el ejercicio han entrado un total de 805 (cuadro nº 129) interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos (854 en 2011). Han sido tramitados 827, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 119, cifra un 15,6% inferior a la pendencia inicial. El índice de actividad en su resolución ha sido similar al del ejercicio anterior, situándose en el 87,4%, (85,7% en 2011), y la demora computa por 1,7 meses (2 en 2011).

La dinámica gestora bianual se plasma en el cuadro-resumen siguiente:

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %
Galicia	131	149	13,7	888	882	-0,7	870	905	4,0	149	126	-15,4

La relación entre los recursos interpuestos (882) y las providencias expedidas (11.702) (cuadros nºs. 129 y 122) en el ejercicio se ha situado en el 7,5% (7,7% en 2011), con los siguientes ratios, por STT: 3,4% en Lugo; 4% en Ourense; 6,1% en Vigo; 8,9% en Pontevedra y 9,2% en A Coruña.

Fueron estimados, total o parcialmente, 446 recursos, el 49,3% del total de los tramitados (55,2% en 2011), con los siguientes ratios, por STT: 42,6% en Ourense; 46% en Lugo; 46,6% en A Coruña; 51,4% en Vigo y 55,1% en Pontevedra.

Las causas fundamentales de los recursos vienen determinadas por falta de notificación previa de la liquidación, ingreso en la AEAT así como denegación de aplazamientos y fraccionamientos.

4. La organización del servicio de recaudación en ejecutiva de la CAG en el año 2012 no difiere de la especificada en los informes precedentes. La recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en esta Comunidad se realiza por los recaudadores de zona y fuera de ella la realiza la AEAT, en ejecución del Convenio con la misma suscrito. Los recaudadores de zona utilizan para la gestión las aplicaciones informáticas propias conectadas a XEITO2. No se han planteado problemas.

El control de la gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollado por los recaudadores de zona corresponde a los Servicios Centrales de la DGTG. El contraste mediante cruce informático de dicha información con cargo remitido y contraído pendiente de pago es lo que permite a éstos emitir la cuenta de gestión y facturas correspondientes.

No existe discriminación respecto a las deudas de mayor cuantía.

El programa informático SIETE establece indicadores de seguimiento de la gestión, a través de un data warehouse, sin embargo se desconoce el estado de las deudas desde la fecha de cargo a la fecha de data.

La asistencia a procedimientos concursales se efectúa por los letrados de la Xunta. En cuanto a las tercerías éstas son resueltas por la propia DGTG.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros nºs. 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De	De acumul.	De demora
Importe en miles €	81.058	37.040	22.205	95.893	18,8	118,3	51,8
Servicios propios	68.974	33.095	20.409	81.660	20,0	118,4	48,0
Convenio con la AEAT	12.084	3.945	1.796	14.233	11,2	117,8	95,1
Número de providencias	16.109	10.761	9.242	17.628	34,4	109,4	22,9
Servicios propios	13.634	9.742	8.450	14.926	36,1	109,5	21,2
Convenio con la AEAT	2.475	1.019	792	2.702	22,7	109,2	40,9

Las estadísticas obtenidas de la Base de Datos de la CAG se conforman a los siguientes criterios de conformación extractiva, a efectos de su consiguiente analítica:

- Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este Informe engloban recargo de apremio pero no intereses.
- Entre las bajas de liquidación se han computado descargos de un órgano recaudador para cargarlos a otro, esto es descargos en la AEAT para su carga a las Zonas de Recaudación, o al contrario, en casos de cambio de domicilio del deudor. También se producen como consecuencia de la estimación de recursos o pronunciamientos del TEARG o TSJG, o por deficiencias en la tramitación del expediente de la deuda, como la falta de notificación en período voluntario o retrasos en las entidades bancarias colaboradoras al comunicar los ingresos en período voluntario de pago o bien por retrasos en la grabación de los fraccionamientos o aplazamientos.

De acuerdo a los mencionados criterios de imputación cuantitativa, la información que figura en los cuadros nºs. 130 a 135, permite desarrollar lo más característico de la dinámica de la gestión recaudatoria, en su comparativa respecto del ejercicio anterior:

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 17.628 providencias por importe de 95.893 miles €. Ha crecido en un 9,4% el pendiente inicial en número y un 18,3% en importe (14.886 por 77.278 miles €). Al final del año el índice de demora global era de 22,9 meses en número (18,9 en 2011) y 51,8 meses en importe (44,2 en 2011).

El cargo bruto del año ha sido de 12.270 providencias, por importe 55.393 miles €, con unos incrementos del +0,4% en número y de +14% en importe con respecto al ejercicio anterior (12.222 por 48.579 miles € en 2011). El cargo más voluminoso en número corresponde a A Coruña con 5.262 deudas por importe de 29.065 miles €. El cargo a la AEAT ha sido de 1.125 por importe de 5.748 miles € (1.048 providencias por 5.896 miles € en 2011), lo cual pondera el 9,2% en número y el 10,4% en importe respecto del total cargo bruto del año en la CAG.

Las bajas de liquidaciones han sido 1.509 por importe de 18.353 miles € (1.423 por 14.786 miles € en 2011), con una significación de sólo el 5,3% en número pero de un más relevante 13,5% en importe sobre el cargo bruto acumulado (análogos ítems del 5,5% y 13,1%, respectivamente, en 2011). Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido 106 bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 1.803 miles € (167 por 895 miles € en 2011).

Las datas totales del ejercicio han totalizado 9.242 providencias (9.431 en 2011), por un importe de 22.205 miles € (20.985 miles € en 2011). Estas datas han significado el 34,4% en número y el 18,8% en importe del cargo neto gestionable (38,8% y 21,4%, respectivamente, en 2011). Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 792 por 1.796 miles € (604 por 1.932 miles € en 2011) con una significación del 8,6% en número y de un equivalente 8,1% en importe respecto de la data total de la CAG.

Las datas por ingresos han totalizado 8.160 providencias (8.684 en 2011), con un importe de 17.767 miles € (19.020 miles € en 2011). Por tanto, representan, respecto del cargo neto, el 30,4% en número de providencias (35,7% en 2011), si bien este porcentaje desciende al 15% (19,4% en 2011) si se considera el importe. Las datas por ingreso del cargo gestionado por la AEAT han sido 681 por 1.484 miles € (547 por 1.776 miles € en 2011) con una significación del 8,3% en número y de un equivalente 8,4% en importe respecto de la data global por ingresos en la CAG. En relación al propio cargo neto gestionado por la AEAT, dichas datas por ingresos ponderan 19,5% en número y un inferior 9,3% en importe (18,2% en nº y 12,9% en 2011).

En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos, 804 por 3.636 miles € (411 deudas por 926 miles € en 2011) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción, 68 por 233 miles € (108 deudas por 325 miles € en 2011), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 81 deudas por importe de 285 miles € (16 por 58 miles € en 2011), mientras que las datas por prescripción se reducen a 5 y 1000 € (7 providencias y mil euros en 2011).

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este Informe engloban recargo de apremio pero no intereses.

6. No se aprecian carencias ni se ha producido una problemática concreta en relación con la aplicación del convenio vigente de gestión recaudatoria ejecutiva con la AEAT, suscrito el 22 de septiembre de 2006.

El ámbito de aplicación del convenio se extiende a todo el territorio nacional en relación con los deudores cuyo domicilio fiscal esté situado fuera del territorio de la CA, haciendo uso de los mismos medios de información y procedimientos técnicos que los utilizados para la recaudación ejecutiva de los derechos del Estado y sus OOAA.

Corresponde a la CAG resolver los recursos e incidencias, relacionados con las liquidaciones de las deudas a recaudar, expedir las providencias de apremio y resolver los recursos interpuestos contra los mismos, acordar la declaración de incobrables y liquidar los intereses por vía de demora de los débitos recaudados en vía de apremio excepto en los casos establecidos automáticamente.

En los casos de insolvencia la AEAT resuelve y lo comunica al Servicio de Recaudación de la DGT.

En relación con la información que le suministra la AEAT de los créditos por la misma la CAG desea que en los expedientes que han sido declarados fallidos e insolventes se remita más información y no únicamente datos de los que no es posible deducir las actuaciones realizadas para declarar la insolvencia. Este tipo de expedientes precisan por normativa de la propia CAG ser objeto de fiscalización previa y deben cumplir unos requisitos específicos de justificación.

La información, mutuamente remitida, es transmitida por EDITRAN y en la CAG, a través del CIXTEC. La remisión se realiza mensualmente, siendo mínimas las incidencias informáticas de carga de los ficheros.

Se dan algunos casos de disfunción entre los domicilios de las providencias de apremio, de los expedientes, en relación con posibles diferencias en domicilios de los expedientes de gestión y de los que figuran en el CUC. En Gestión se notifica en el domicilio de la autoliquidación (XEITO) y en Recaudación el domicilio se extrae del CUC y se notifica al representante.

Al igual que en el ejercicio anterior la CAG está remitiendo todas las deudas aunque su importe no supere el límite mínimo que para su gestión requiere la AEAT, la incidencia de ello, relativa a tributos cedidos es de menor cuantía si bien constituye una disfunción, al tener que esperar a su prescripción para ser datadas, y conllevar para la CAG coste por datas; el previsible incremento futuro del número de deudas por expedientes sancionadores tendrá un impacto agravante en este tema

7. En mayo de 2012 se inició la remisión telemática de ficheros de deudores de la CAG a efectos de que la AEAT realice el embargo de devoluciones de IVA e IRPF mediante modelo 996. Durante 2011 los registros solicitados han sido 31.914 por un importe de 197.402 miles de euros, habiendo obtenido 293 ingresos por un importe de 192 miles de euros. Se encuentra pendiente, habiendo sido tratado este asunto en el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), el comienzo por la AEAT del proceso inverso (modelo 997); el problema detectado en la práctica es que son de escasa efectividad pues sólo hay una fase del procedimiento en que se puede retener el pago (la ordenación del pago) y por tanto el derecho de cobro debe entrar en ese momento, lo que es difícil de implementar. Este tema está en fase de estudio; en la actualidad hay un proyecto de convenio, remitido por la AEAT para transmitir información de pagos presupuestarios de la Intervención de la Xunta a la misma.

8. La CAG no realiza gestión recaudatoria en vía ejecutiva distinta de la instrumentalmente conferida a los recaudadores de zona y de la convenida en la AEAT.

9. Mensualmente a través del CIXTEC la aplicación informática de XEITO2 procesa, emite y transmite las providencias cargándolas a las zonas correspondientes.

Las propuestas por insolvencia las graba el recaudador de zona en XEITO2 a efectos de que el Servicio de Recaudación realice el acuerdo y se fiscalicen.

La Subdirección General de Recaudación no realiza la gestión del embargo, pero sí resuelve los casos de recursos contra el embargo. Este asunto probablemente sea un tema de disfunción competencial al no estar previsto en el Reglamento de Recaudación.

En los casos de prescripción de deuda se aplica al recaudador afectado el perjuicio de valores.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. En relación con el ejercicio 2012 se han celebrado 4 sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria de Galicia (CTDCGT). Los principales asuntos abordados en dichas reuniones fueron:

- Objetivos de la AEAT y de la CAG: planificación, indicadores, actuaciones, resultados, recaudación, lucha contra el fraude y asistencia al contribuyente.
- Colaboración entre la Xunta de Galicia y la AEAT en la Campaña de Renta de 2012: planificación de la Campaña renta 2011, perspectivas de contratación, evaluación de la campaña de renta 2011 y propuestas de mejora, y planificación campaña de renta 2012.
- Evolución de certificados que evitan desplazamientos a las oficinas de la AEAT (convenio de colaboración en materia de suministro de información para finalidades no tributarias).
- Control de accesos de los funcionarios de la CAG a las bases de datos de la AEAT y accesos de funcionarios de la AEAT a las bases de datos de la CAG.
- Coordinación relativa a los Impuestos IVA-ITP.
- Intercambio de información (epígrafes 3.2, 3.3 y 3.4).
- Evolución de presentación telemática del modelo 600, intercambio de diligencias modelo 08, información deducciones autonómicas modelo 993, embargos recíprocos de devoluciones de la AEAT y de pagos presupuestarios de la CAG, información sobre proyectos normativos de la CAG, tributación en el IVA de la actividad de los entes públicos, mandamientos de anotación preventiva de embargo, traspaso de información de las modificaciones censales desde los órganos competentes de la CAG a la AEAT para la gestión del canon de superficie de minas.
- Nueva organización territorial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Galicia.

Se analizan en las reuniones periódicas del Consejo Territorial los resultados reflejados en la aplicación de la IG sobre gestión de tributos cedidos gestionados por las CCAA.

Desde la primera reunión de 2011 (07/04/2011) el Director General de Tributos de la CAG informa sobre objetivos e indicadores trimestrales de cumplimiento: resumen de actuaciones de lucha contra el fraude y resultados (recaudación líquida y efecto recaudatorio directo), ejecución de ingresos tributarios, estimación inicial de ingresos tributarios y asistencia al contribuyente; procesados todos ellos mediante la aplicación elaborada por la Inspección General del MHA sobre gestión de tributos cedidos y gestionados por los CCAA.

Según acuerdo adoptado en la reunión del CTDCGT celebrada el 12/07/2011 el Director General de Tributos de la CAG remite, por correo electrónico para analizar en cada reunión como parte de la documentación integrante de cada CTDCGT, a la Delegación Especial de la AEAT de Galicia, los datos de esos indicadores de cumplimiento.

2. La CAG ha remitido, en plazo, las especificaciones del fichero de los datos (modelo 993) y la remisión del fichero con la deducción por familia numerosa.

En relación con los datos de fianzas constituidas a efectos de la deducción por alquiler, la CAG es partidaria de remitir a efectos del control posterior de las deducciones practicadas, evitando así la inclusión de datos en el borrador por posible información errónea.

3. La CAG y la AEAT no tienen suscrito ningún convenio o acuerdo específico de lucha contra el fraude.

La DGT ha dado respuesta, en plazos razonables, a la mayoría de las solicitudes de información, que le ha realizado la AEAT en 2012, relativas a materias específicas con trascendencia para la gestión e inspección tributaria. Previsiblemente, la ATRIGA realizará en 2013 los suministros de información que, habiendo sido solicitados en 2012, quedaban por remitir a las fechas de la Visita de Inspección.

La CAG está estudiando la instrumentación técnica y jurídica de habilitar accesos a sus bases de datos a usuarios de la AEAT.

Por parte de la AEAT se ha solicitado información para conocer con detalle el contenido y explotación de bases de datos de las distintas Consejerías de la CAG.

La DGTG se está planteando la posibilidad de eliminar la obligatoriedad de disponer de certificado electrónico para presentar autoliquidaciones por vía telemática, el dato a utilizar sería el número de cuenta bancaria; por ello la DGTG ha solicitado a la AEAT que valore la posibilidad de que le proporcione esa información. En el CTDCGT se ha acordado que por parte de los servicios jurídicos de ambas Administraciones se estudie este tema.

4. En el año 2012 se ha cumplido por la AEAT con el calendario establecido para el suministro de información a la CAG en materia tributaria.

La AEAT ha dado respuesta, en plazos razonables, a la mayor parte de las solicitudes de información, que le ha realizado la DGT en 2012, relativas a materias específicas con trascendencia para la gestión e inspección tributaria. Previsiblemente, la AEAT realizará en 2013 los suministros de información que, habiendo sido solicitados en 2012, quedaban por remitir a las fechas de la Visita de Inspección.

5. En el año 2012 se ha cumplido por la CAG con el calendario establecido para el suministro de información a la AEAT en materia tributaria.

La Referencia Catastral (RC), en las declaraciones que se presentan de ITP e ISD, no se está incorporando con carácter general debido a que se trata de una casilla de los impresos que no requiere cumplimentación obligatoria; no obstante, se exige junto con el recibo del IBI en los modelos informáticos y en papel. En valoraciones previas en Urbana se exige que se grabe la RC como requisito para su obtención. En estos casos la RC se valida y se incorpora a los expedientes.

La incorporación en los recibos del IBI de un código de barras de la referencia catastral facilitaría la captación informática.

En el ejercicio 2012 los expedientes registrados de entrada en la CA relativos al concepto ISD fueron 43.486 recibiendo por el DIT, con independencia de la fecha de devengo, 37.462 (86,15%) de los que se validaron por el mismo 36.790. Los registros no aceptados del total de remitidos (el 1,79% en CAG y el 3,22% en el total de CCAA), lo han sido por identificación errónea del sujeto pasivo, masa hereditaria o base imponible errónea (negativa por aplicación de beneficios fiscales) y NIF de sujeto pasivo igual al NIF del causante.

Los expedientes no sujetos se graban como documentos internos y no se envían por la CAG a la AEAT o al DIT.

No figuran expedientes no grabados en OOLL y los de cuota cero son objeto de grabación.

No hay expedientes sobre otros supuestos que supongan minoración de los registros remitidos al DIT respecto de las autoliquidaciones/declaraciones registradas de entrada (no concluida la tramitación o para evitar invalidaciones).

6. En cuanto al suministro de información por parte de la Dirección General del Catastro a la CAG cabe referirse a los siguientes puntos:

- Remisión de información catastral

En cumplimiento de la Resolución de 31/07/2006 de la DGC, la Gerencia Regional del Catastro de Galicia (GRCG), ha remitido a la CAG los ficheros de información catastral de rústica, urbana y BICE'S correspondientes al año 2011.

La preceptiva solicitud de los ficheros por parte de la Xunta de Galicia no fue recibida en la GRCG hasta el 2 de octubre y el 24 del mismo le fueron remitidos los mismos a la DGT.

De acuerdo con la información proporcionada por la GRCG no se han producido incidencias.

La información se carga en la base de datos de la aplicación de Xestión Tributaria (XEITO2) para su explotación; se utiliza para obtener datos relacionados con la petición de información de titulares de parcelas rústicas y urbanas.

- Acceso a bases de datos

El sistema de acceso a la sede electrónica del catastro es la de servicio autorizado, antiguamente con claves, desde hace tiempo las solicitudes siempre con certificado de la FNMT. La Gerencia Regional del Catastro comunicó a los usuarios de alta que a partir del 1 de abril de 2012 todos los que estaban accediendo a través de clave lo tienen que hacer con certificado de la FNMT. Los Técnicos de la DGTG acceden a los datos catastrales vía sede electrónica del Catastro.

A lo largo de 2012 se registraron en la Sede electrónica del Catastro 116 altas de usuarios, al final del ejercicio 2012 eran 364 los usuarios.

La DGTG lleva control de altas y bajas de sus usuarios de la OVC. En el resto de órganos autonómicos las bajas únicamente se producen al detectarse duplicidades producidas al atender solicitudes de alta de personal trasladado.

La DGT solicita bajas de acceso a la OVC de usuarios que dejan de reunir las condiciones que justificaban en su momento el acceso, que se producen previa conformidad del Gerente Regional del Catastro. No consta que el resto de Órganos públicos de la Xunta soliciten bajas de usuarios; no obstante, en aquéllos usuarios que se solicita un alta de usuario por traslado de puesto de trabajo, que ya estaba dado, la OVC da la baja simultánea a la nueva alta.

Ocasionalmente a través de la gestión centralizada informática de la DGC se desactivan los usuarios que han estado inactivos durante más de un año, comunicándose a cada uno de ellos.

La DGTG considera que sería conveniente que se promueva la emisión de los recibos del IBI incluyendo códigos de barras sobre la referencia catastral, a efectos de facilitar la mejor captura de la misma durante la presentación de las declaraciones de ITP y de ISD.

- Convenios

No se ha suscrito, ni está previsto por el momento, convenio alguno entre la DGC y la Xunta de Galicia.

- Instalación de Puntos de información Catastral (PIC)

No están instalados, ni está previsto hasta la fecha, los Puntos de Información Catastral en los Servicios de la CAG.

- Remisión de otro tipo de información tributaria

No se ha tenido conocimiento de que existan disfunciones en las relaciones de colaboración de las Gerencias Territoriales con los SSTT de la CAG, remitiéndose con regularidad los datos que se solicitan, en particular los relacionados con los cambios de titularidad; no obstante sería deseable que en la DGTG se recibiera información trimestral procedente de las Gerencias Catastrales sobre contratos privados de compraventa y requerimientos sobre concesiones administrativas.

En relación con cualquier otro tipo de información solicitada por la CAG, el 8 de mayo se recibió escrito de la CAG en el que se proponía que fueran los Registradores de la Propiedad, en su condición de titulares de las Oficinas Liquidadoras de varios impuestos, los que solicitaran al Catastro el registro de usuarios de la Sede Electrónica para el personal a su cargo, en lo que afecta a las funciones que tienen encomendadas en relación a la gestión de dichos tributos por la Orden de 30/12/2010. La propuesta se informó negativamente, al entender la Dirección General del Catastro que el Convenio entre la CA y el Colegio de Registradores de Galicia no habilita a éstos para el acceso a la información catastral protegida, si no es a través de la Dirección Xeral de Tributos, que se haría responsable de que los accesos cumplieran en todo momento con las limitaciones derivadas de los principios de competencia, idoneidad y proporcionalidad.

Está previsto implantar en breve tiempo la digitalización de todos los documentos que entren en la Gerencia Regional del Catastro de Galicia, ello permitiría, el envío a los servicios de la Xunta que lo requieran de todo tipo de documentación que pueda ser relevante para la gestión o inspección tributaria.

Por otro lado, el desarrollo futuro de este suministro de información en formato electrónico y el cruce con las liquidaciones presentadas se entiende que sería más eficiente si se utiliza la referencia catastral de los inmuebles.

Durante la Visita, se ha manifestado por los Ingenieros y Arquitectos de los SSTT visitados, su interés por poder realizar consulta on-line accediendo a SIGCA2 para trabajar con los ficheros de urbanísticas de la DGC en Galicia.

En relación a ello, en opinión de responsables de la DGC no está previsto el acceso por agentes exteriores para consulta de esta información; no obstante consideran que para el suministro de ficheros de urbanísticas a los Técnicos de la DGT no habría ningún problema bastando únicamente que solicitasen la información; por otro lado dichos ficheros no se modifican hasta que no lo sea la ponencia, es decir no son de mantenimiento continuado sino que las modificaciones se producen muy de tarde en tarde y siempre con conocimiento de los técnicos de la Xunta presentes en la Junta Técnica Territorial de Coordinación Inmobiliaria. Según responsables de la DGC informáticamente no hay ningún problema en suministrar el mapa descargándolo en un pen informático.

7. La colaboración en materia inspectora entre la CAG y la AEAT desarrollada en 2012 puede resumirse en los siguientes puntos esenciales de acuerdo con la Resolución de 24 de febrero de 2012 (BOE 01/03/2012), por la que se aprueban las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario (PACT) 2012 que marca las líneas de ésta en el referido ejercicio:

La primera de dichas áreas de colaboración prevista en el PACT 2012 entre las Administraciones Tributarias estatal y autonómica la constituye el intercambio de información, aspecto éste sobre el que ya se ha hecho referencia en los apartados 3.2., 3.3., 3.4. y 3.5. anteriores.

Asimismo se concreta en el referido Plan la transmisión periódica a la AEAT de la información contenida en las declaraciones tributarias correspondientes a tributos de gestión autonómica (vid. 3.5.) y de determinadas operaciones con relevancia para el control de tributos cuya gestión lleva a cabo el Estado (vid. 3.2.) además del intercambio de información sobre comprobación de valores en particular con respecto a las operaciones inmobiliarias (vid. 3.2.).

También en materia de intercambio de información, dicho Plan contempla la colaboración entre la Administración Tributaria del Estado y las de las Comunidades Autónomas en la transmisión de la información obtenida en los procedimientos de control desarrollados por cada una de ellas que resulte relevante para la tributación por otras figuras impositivas gestionadas por otra Administración. Esta transmisión de información se ha articulado mediante diligencias de colaboración tal y como en 2.3.7. se ha expuesto. Así como el impulso del Censo Único Compartido, como base de datos construida con la información censal obtenida por las Administraciones tributarias

autonómicas y estatal que permita un conocimiento mutuo de los datos censales más relevantes de los obligados tributarios, aspectos estos abordados en el epígrafe 3.12 siguiente.

Junto a las actuaciones de colaboración consistentes en el de intercambio de información, en 2012 el Plan preveía la planificación coordinada y la colaboración en la selección de los contribuyentes que serán objeto de actuaciones de control por las Administraciones Tributarias estatal y autonómicas, en especial, sobre los siguientes sectores o figuras impositivas:

1. Operaciones inmobiliarias más significativas que se consideren susceptibles de tributar por el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o, alternativamente, por el concepto “Transmisiones Patrimoniales” del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Al respecto ha mantenido su actividad la Comisión Técnica para evitar la doble imposición IVA/ITP tal y como en el apartado 3.11 se expone.

2. Impuesto sobre Patrimonio para los períodos impositivos anteriores a 2008 no prescritos y su relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, mediante actuaciones que se centrarán fundamentalmente en el cruce de la información sobre la titularidad de bienes y derechos y la identificación de los contribuyentes no declarantes de dicho impuesto que estén obligados a presentar declaración.
3. Operaciones societarias más relevantes declaradas exentas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por haberse acogido al régimen fiscal especial del capítulo VIII del título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.
4. Cumplimiento de los requisitos para disfrutar de determinados beneficios fiscales en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, a través de la comprobación de la principal fuente de renta.
5. Cumplimiento de los requisitos para la aplicación del régimen fiscal de las cooperativas.
6. Domicilios declarados y sus modificaciones.

Si bien en relación con el IP la colaboración prestada por la AEAT ya ha sido expuesta (Vid. 2.1.1. y 2.3.6.) respecto del resto de aspectos puede afirmarse que la referida planificación coordinada y la colaboración en la selección de contribuyentes no ha tenido lugar.

8. Firmado en 2002 el Convenio de colaboración entre la AEAT y la Comunidad Autónoma de Galicia para el suministro de información para finalidades no tributarias, al objeto de establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la AEAT a otras Administraciones, su utilización en la Comunidad registra un nivel de utilización importante con una evolución de descenso gradual.

En efecto el descenso, en el ámbito de la Delegación Especial de la AEAT de Galicia, de la emisión de certificados telemáticos es evidente. En 2010 se emitieron 1.299.901 certificados telemáticos, en 2011 1.065.291 (18,05% de decremento) y en 2012 848.067 (12,8% de decremento anual). No obstante hay que tener presente la correlación existente con la evolución anual cualitativa y cuantitativa de los distintos conceptos que requieren certificado.

Al respecto cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente. Hay que resaltar la disminución en el número de contribuyentes no identificados (80.424 en 2012, 106.192 en 2011 y 122.341 en 2010), en dichas solicitudes posiblemente se trata de colectivos no censados (estudiantes) o errores de NIF generalmente producidos por cuanto las empresas de desarrollo generan el dígito a partir del correspondiente algoritmo, en lugar de grabar el aportado por el solicitante de la información.

A efectos de ampliar la aplicación efectiva del Convenio de intercambio de información para finalidades no tributarias, suscrito por la AEAT y la CAG, se estima conveniente, al igual que se hizo en su día para las subvenciones, asegurarse, a través de la fiscalización previa que realiza la Intervención General de la normativa y convocatorias consiguientes relativas a becas y ayudas, que en las solicitudes se incluya un texto relacionado con la aceptación de la consulta por la Administración de los datos personales del administrado.

En relación con los organismos no incorporados a la utilización del Convenio, que continúan solicitando certificados en papel destacan, por su importancia, algunos relacionados con la Consejería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria.

La Consejería de Educación en relación con los certificados solicitados relacionados con los comedores escolares que se suministran en papel se ha comprometido a incluir en 2013 en la norma que apruebe las ayudas una mención expresa a que la solicitud implique la autorización a la Xunta para solicitar la información de naturaleza tributaria que deba acompañarla.

Durante 2012 se planteó la necesidad de que se constituya la Comisión Mixta de la Coordinación y Seguimiento. A lo largo del año se han designado los representantes de Estado.

De la última acta de 2012, y de acuerdo con el contenido de la reunión celebrada el 25/02/2013 por el CTDCGT, la representación autonómica tiene intención de designar nuevos representantes en la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio entre la AEAT y la CAG en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cuando concluyan las renovaciones está previsto que se canalicen a través de la Comisión las cuestiones que se susciten en relación con el suministro de información. La Comisión se constituye, así, en el cauce habitual en relación con las cuestiones que se planteen y en informar periódicamente al CTDCGT de las actuaciones desarrolladas.

La Comisión ha celebrado reunión constitutiva el pasado 24 de abril de 2013.

9. No se han firmado otros convenios de colaboración entre la Comunidad y la Administración del Estado, que afecten a tributos cedidos, distintos de los expuestos.

10. Entre los grupos de trabajo constituidos en el seno del CTDGT deben destacarse esencialmente el de la Comisión IVA/ITP de la que se informa en el punto siguiente.

11. La Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITP funciona con regularidad en el ámbito de la CA de Galicia, siendo destacables los siguientes aspectos:

- La Comisión Técnica de Relación IVA-ITP, constituida en fecha 1 de febrero de 2007, está formada por tres representantes de la administración estatal y otros dos de la administración autonómica, traduciéndose sus actuaciones en la emisión de propuestas de coordinación que se someten al CTDGT. El acuerdo de Comisión Mixta de 17 de abril de 2008 regula sus procedimientos de actuación, incluyendo la tramitación abreviada prevista en el apartado undécimo del referido documento aprobado por la Comisión Mixta de Coordinación para la Gestión Tributaria en los supuestos que concurren razones de urgencia. En Galicia se han dictado, no obstante, instrucciones particulares cuya última versión es de fecha 15 de octubre de 2009.

En caso de que el órgano competente se encuentre en el ámbito de otra Delegación Especial el procedimiento sigue lo establecido en la Instrucción 5/2005 de 29 de julio de la dirección de la AEAT.

De toda la documentación se da traslado puntualmente a la Secretaría Técnica del Consejo Territorial.

Además la Comisión Técnica elabora y remite al Consejo Territorial una memoria anual de actividades que recoge los trabajos realizados y las propuestas de coordinación adoptadas.

Por otro lado hasta abril de 2012, el procedimiento se aplicaba también el traslado de las diligencias de colaboración (AOB) a través del cauce previsto para las propuestas de coordinación en materia de IVA-ITP.

Por acuerdo del Consejo Territorial de fecha 23 de abril de 2012, se modificó el procedimiento para el envío de las citadas diligencias, que a partir de aquella fecha han quedado excluidas del procedimiento previsto en materia de IVA-ITP.

Para incorporar esta modificación se ha aprobado un nuevo documento de coordinación en materia de IVA-ITP en la sesión del Consejo Territorial correspondiente al cuarto trimestre de 2012.

El procedimiento acordado se está respetando y no se han detectado problemas ni incidencias.

Durante el año 2012, la Comisión no ha celebrado reunión alguna, al no someterse ningún expediente a examen por la misma. Todas las propuestas de coordinación resueltas en 2012 lo fueron con acuerdo expreso de los Vocales adjuntos de ambas Administraciones y fueron puntualmente comunicadas a la Secretaría del CTDCGT, actuando como Vocales adjuntos en las Delegaciones Territoriales de la AEAT los Delegados respectivos de la AEAT y en los Servicios Territoriales de la Consejería de Hacienda de la Xunta los Jefes de los mismos. No obstante, se plantearon 33 expedientes (33 por la Comunidad y ninguno por la AEAT), se resolvieron con modificación de la tributación inicial 14 y sin variar la misma 13, restaban pendientes de resolver a fin de ejercicio 16 expedientes.

No ha sido precisa la celebración de reuniones debido a la especial configuración del procedimiento de coordinación en el ámbito de Galicia, al formar parte de la misma, como Vocales, los Delegados de la AEAT en cada una de las provincias, así como también los Delegados de la Comunidad Autónoma, de modo que si las propuestas de coordinación se alcanzan en su sede, no llega a elevarse el caso concreto a la Comisión Técnica, sin perjuicio de que ésta conozca en todo momento los acuerdos de coordinación desde su fase inicial de requerimiento por parte de una de las Administraciones implicadas y de su posterior ratificación por el Consejo Territorial. No obstante se considera conveniente que, a efectos de una mejora en la Coordinación de las actuaciones a nivel de SSTT, se reuniera, al menos, semestralmente.

En 2012 se recibió informe a una propuesta de coordinación con origen en la Delegación Territorial de la Xunta en A Coruña, que correspondía a una entrega realizada por un sujeto pasivo adscrito a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes.

Se aprecia una notable disminución del número de propuestas de coordinación tramitadas, probablemente por el acusado descenso en los últimos años del número de operaciones inmobiliarias susceptibles de constituir hecho imponible en los impuestos sobre el Valor Añadido o por el concepto Transmisiones Patrimoniales Onerosas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

- Los principales casos en 2012, sometidos a coordinación con acuerdos de ambas Administraciones en primera instancia han sido los siguientes:
 - Una operación de constitución de derechos reales de goce sobre edificios o parte de los mismos destinados a viviendas, efectuada por un empresario, que inicialmente tributó por IVA. Se consideró aplicable la exención prevista en el artículo 20.uno.23 de la Ley del impuesto, que establece la exención de los arrendamientos que tengan la consideración de servicios con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 de esta Ley y la constitución y transmisión de derechos reales de goce y disfrute que tengan por objeto edificios o partes de los mismos destinados exclusivamente a viviendas. En consecuencia, se acordó que la operación debió tributar por TPO.
 - Una venta de inmueble que tributó por IVA al entender el sujeto pasivo aplicable la excepción prevista en el 20.uno.22 de la Ley 37/92 para los supuestos de rehabilitación de edificaciones. La Comunidad Autónoma planteó que las obras realizadas no cumplían los requisitos en los términos establecidos en dicho artículo para gozar de dicha calificación. Se concluyó que la naturaleza de las obras realizadas no permitían entender que se hubiese producido rehabilitación con anterioridad a la entrega. En consecuencia, se acordó que la operación estaba sujeta y exenta de IVA, debiendo tributar por TPO.
 - En la transmisión de una edificación se cuestionó por la Xunta de Galicia la procedencia de la renuncia a la exención efectuada y su consecuente tributación por IVA al carecer el adquirente de la condición de empresario con derecho a la deducción de las cuotas soportadas e incumplir con ello el requisito establecido en el artículo 20.dos de la Ley 37/92. La AEAT admitió la tesis de la Comunidad Autónoma y se acordó la tributación de la operación por TPO.
 - En la transmisión de un inmueble que tributó por IVA, se consideró incorrecta la sujeción a dicho impuesto por haber sido efectuada por quienes no ostentaban la condición de empresarios desde el punto de vista del IVA en el momento de efectuar la entrega. En consecuencia, se acordó que la operación debió tributar por TPO.

- Entrega de una nave en construcción que tributó por TPO. La Agencia Tributaria inició procedimiento de coordinación por entender que la operación debió tributar por IVA porque la transmisión del inmueble se produjo antes de la finalización de las obras de construcción. Se acordó la tributación por IVA de la transmisión del inmueble por haberse producido antes de la finalización de las obras de construcción y no resultar aplicable por ello la exención prevista en el artículo 20.uno.22. También se consideró no aplicable la no sujeción regulada en el artículo 7.1 de la Ley de IVA en ese concreto caso.

No se han formulado consultas a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En 2012 se recibió informe a una propuesta de coordinación con origen en la Delegación Territorial de la Xunta en A Coruña, que correspondía a una entrega realizada por un sujeto pasivo adscrito a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes.

Se aprecia una notable disminución del número de propuestas de coordinación tramitadas, probablemente por el acusado descenso en los últimos años del número de operaciones inmobiliarias susceptibles de constituir hecho imponible en los impuestos sobre el Valor Añadido o por el concepto Transmisiones Patrimoniales Onerosas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

12. La comunicación de altas de contribuyentes desde la CAG se realiza directamente, a través del CIXTEC, desde SSCC.

Está implantado en la CAG el sistema de recogida y almacenamiento de la información diaria que la AEAT pone a disposición de las CCAA en la bandeja de entrada. Está desarrollado del sistema de actualización y consulta de dicha información en el XEITO2.

Los datos se extraen y analizan directamente por SSCC vía CIXTEC, no existiendo en SSTT funcionarios autorizados para su obtención.

Durante 2012 ya se ha accedido por la CAG al CUC mediante el certificado electrónico de sello.

Se encuentra en producción y operativo el sistema de actualización y consulta de dicha información en XEITO2 y también operativo al servicio web para altas en el censo único compartido de la AEAT.

En revisión algunos casos especiales, como personas de nacionalidad española nacidos en el extranjero a los que para procesar el alta en el CUC, se obliga a completar todos los datos, por ejemplo, rellenar la provincia de nacimiento.

En años anteriores se desarrollaron funcionalidades para replicar la información entre el CUC y la aplicación de gestión tributaria. En 2012 se han puesto en marcha funcionalidades para procesar el alta y consulta de contribuyentes en el CUC a través de servicios web, gestión de la dirección prioritaria de notificación, restricción de permisos de alta, gestión de excepciones, etc. Utiliza como apoyo el Servicio de Verificación de Identidad (SVI) dependiente del Ministerio del Interior.

**4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN
MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado

Con la finalidad de acabar con la dispersión legislativa por la multiplicidad de normas, por Decreto Legislativo 1/2011, de 28 de julio, se aprobó el Texto Refundido de las disposiciones legales de la CAG en materia de tributos cedidos por el Estado, en desarrollo de la disposición final tercera de la Ley 8/2010, de 29 de octubre, de medidas tributarias en el ITPAJD para la reactivación del mercado de viviendas, su rehabilitación y financiación, y otras medidas tributarias.

La Ley 11/2011, de 26 de diciembre, con vigencia exclusiva para el año 2012, de presupuestos generales de la CAG para el año 2012, en el capítulo I del título I se desglosan los beneficios fiscales que afectan a los tributos cedidos total o parcialmente por el Estado.

Las novedades normativas dictadas en 2011 y con vigencia en 2012, en materia de tributos cedidos, son las que se contienen en la Ley 12/2011, de 26 de diciembre que acompaña a la de presupuestos, de medidas fiscales y administrativas siendo las más destacadas las siguientes:

- **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

En relación con el IRPF, se modifica la deducción ya existente relativa a la inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del mercado alternativo bursátil, con objeto de aumentar de forma significativa el número de posibles beneficiarios, y se suprime el requisito de poseer por lo menos un 1% del capital, con lo que se facilita el acceso a la deducción de pequeños inversores. Asimismo, se amplía de dos a tres años el plazo de mantenimiento de la inversión, con el fin de que la vinculación con la empresa sea más duradera, y se rebaja el porcentaje de deducción del 20% al 15%, que se aplicará en cuatro años, para mitigar el impacto fiscal de la medida como consecuencia del aumento de sus posibles beneficiarios.

- **Impuesto sobre el Patrimonio**

En cuanto al impuesto sobre el patrimonio, se modifica el mínimo exento como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el impuesto sobre el patrimonio, con carácter temporal, y se equipara a la normativa estatal (700.000 euros).

- **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**

En lo referente al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se asimilan los créditos hipotecarios a los préstamos hipotecarios en los beneficios fiscales que afectan a estos últimos, tanto en los beneficios propios de la Comunidad Autónoma como en los estatales, siempre que los créditos vayan destinados a la adquisición de vivienda habitual. Se convierte en indefinida la deducción en la modalidad de actos jurídicos documentados para la constitución de préstamos hipotecarios destinados a la cancelación de otros préstamos que fueron destinados a la adquisición de vivienda. Se introduce un nuevo beneficio fiscal (deducción del 100% en actos jurídicos documentados) para los créditos y los préstamos hipotecarios cuando se modifique el sistema de amortización o cualquier otra condición financiera del préstamo o crédito.

- **Tasas del Juego**

En lo que respecta a los tributos sobre el juego, se revisa la normativa autonómica con objeto de adaptarla a los nuevos tipos de juegos autorizados en Galicia, como, por ejemplo, el bingo electrónico, o a los que está previsto autorizar -proyecto de modificación de las disposiciones sobre máquinas en la Ley gallega del juego y proyecto de reglamentación del juego de las apuestas, y a la nueva normativa estatal en materia de juego en la que se crea el impuesto sobre las actividades de juego-.

De este modo, se puede destacar lo siguiente: se modifica la tributación de las apuestas, a semejanza de la normativa estatal, se adapta la tributación actual sobre máquinas y bingo, fijando la tributación para los nuevos tipos de máquinas y para el bingo electrónico, y se establecen las reglas especiales para la tributación de los juegos cuando se desarrollen en todo o en parte mediante servicios de comunicación sobretarifados o con tarificación adicional, a semejanza de la normativa estatal.

Por otra parte, se establecen también medidas procedimentales y obligaciones formales. Como principales es necesario señalar que se introduce una nueva obligación formal a las entidades que realicen subastas de bienes muebles para que informen de las transacciones realizadas, de sus intervinientes y de los importes de estas, con la finalidad de facilitar el control fiscal de esas transmisiones.

Con este objetivo y con el compromiso general adoptado de la lucha contra el fraude, se establecen las obligaciones de presentar declaraciones informativas en materia de juego, por un lado, para los notarios, ante los que deben depositarse las bases de los sorteos, concursos y cualquier otro juego, y, por otro lado, para otros agentes de mercado, colaboradores necesarios en la organización de los juegos a través de servicios de comunicación con tarificación adicional y a través de otros medios de comunicación remota (internet).

Con respecto a las competencias administrativas en materia de juego, el capítulo III del título II realiza diversas modificaciones de nuestra ley reguladora a fin de: establecer el requisito de autorización de la Comunidad Autónoma para la instalación y apertura de locales o terminales para la realización de juegos de ámbito estatal; actualizar el concepto de juego, integrando en él los que se realicen por medios electrónicos, informáticos o telemáticos; autorizar en locales de hostelería la instalación de terminales de juego distintos de las máquinas recreativas, y dejar las condiciones a lo que se determine reglamentariamente; establecer la autorización administrativa previa para la publicidad del juego y la nueva clasificación de las máquinas recreativas, incorporando nuevas categorías y remitiendo a decreto la posibilidad de incorporar nuevos tipos de máquinas; y de modificar el concepto de juego del bingo, realizado tradicionalmente de forma presencial, para dar cabida a modalidades de este juego que puedan utilizar otros canales de explotación distintos de los del presencial.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.

El Decreto 172/2012, de 27 de agosto de disolución del Parlamento de Galicia, acordó su disolución y concedió elecciones. Como consecuencia de ello, no se presentó el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la CAG para el 2013.

Mediante Decreto 263/2012, de 27 de diciembre, se regularon las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la CAG para el año 2012; su vigencia se estableció en la disposición final 2ª, hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales de la CAG para el año 2013.

Las novedades normativas con vigencia en 2013, resultantes del ejercicio de las facultades normativas contenidas por la Ley a las Comunidades Autónomas en materia de tributos cedidos, se recogen en el Decreto 263/2012, están indicadas en la Ley 2/2013, de 27 de febrero, de Presupuestos Generales de la CAG para el año 2013.

En el capítulo referente a los Tributos Cedidos se establecen varias modificaciones. En primer lugar, y en relación a las tasas fiscales sobre el juego, se establece una mayor seguridad jurídica, contemplando que todos los juegos quedan sometidos a las tasas administrativas.

Con relación al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en primer lugar, se procede a la supresión de la deducción por fomento del autoempleo a consecuencia de la Sentencia 161/2012, del Tribunal Constitucional de 20 de septiembre de 2012. Además, se duplica la deducción del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF, aumentando el límite de deducción a los 8.000 euros, para las personas que inviertan en acciones o participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación al objeto de incentivar la actividad de los “Business Angels”, y se extiende la deducción anterior a las personas jóvenes emprendedoras implicadas en la gestión ordinaria con una nueva deducción en su impuesto personal (IRPF) del 20% de las cantidades invertidas (con un límite de deducción de 4.000 euros) en la creación de nuevas empresas o ampliación de la actividad de empresas de reciente creación.

En lo referido al Impuesto sobre el Patrimonio y a fin de atender mejor la prestación de gastos de carácter social y las políticas de empleo, se modifican los tipos de gravamen de la escala para el cálculo de la cuota íntegra.

En cuanto al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y con la finalidad de fomentar las actividades de emprendimiento, se recoge una reducción en la base imponible en los supuestos de sucesiones y donaciones a hijos e hijas y descendientes de dinero destinado a la creación de una empresa o negocio, habida cuenta del patrimonio preexistente de la persona donataria.

En lo que atañe al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados, con el objetivo de conseguir una neutralidad fiscal adecuada,

los tipos de gravamen generales se equiparan a la imposición sobre el Valor Añadido. Para introducir elementos de progresividad se mantienen tipos bonificados a fin de facilitar el acceso a la vivienda y al crédito para su financiación para determinados colectivos, como las personas discapacitadas, las familias numerosas o los menores de treinta y seis años, estableciendo límites a estos tipos bonificados en atención al precio de adquisición de la vivienda y a los niveles de patrimonio de los contribuyentes, así como mediante su incompatibilidad con otros beneficios fiscales establecidos por la Comunidad Autónoma con idéntica finalidad. En la modalidad de Actos Jurídicos Documentados se establece una deducción, tanto en la transmisión de inmuebles destinados a local comercial como en los préstamos para adquirirlos.

Con relación al Impuesto sobre Hidrocarburos se modifica el capítulo V del Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de Tributos Cedidos por el Estado, aprobado por Decreto legislativo 1/2011, de 28 de julio, que actualmente regula el impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos (IVMDH), impuesto que fue derogado por la disposición derogatoria tercera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, con efectos a 1 de enero de 2013, pasando a integrarse dentro del Impuesto sobre Hidrocarburos, regulado en el capítulo VII del título I de la Ley 38/1992 de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

Finalmente, en cuanto a las medidas procedimentales y las obligaciones formales, y a fin de sistematizar y aclarar la normativa vigente hasta ahora, facilitar la gestión y mejorar la lucha contra el fraude fiscal, se da una nueva redacción a la regulación de los beneficios fiscales no aplicables de oficio en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en lo que se refiere a los requisitos formales para su aplicación y a las consecuencias del incumplimiento de los requisitos materiales contemplados en cada uno de ellos, al objeto de sistematizar y aclarar la normativa vigente hasta ahora. Además, se introducen nuevas obligaciones informativas con relación al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, como la de presentar declaraciones informativas sobre otorgamiento de concesiones, o actos y negocios administrativos asemejados a efectos del referido impuesto, e información sobre bienes muebles usados.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión

La Secretaría Técnica Permanente del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria ha informado sobre las disposiciones normativas que modifican la regulación de los tributos cedidos por el Estado, contenidas en el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la CAG para el año 2013, formulando observaciones sobre medidas incluidas en el mismo relativas a:

- a) Deducción Autonómica en el IRPF por creación de nuevas empresas o la ampliación de la actividad de empresas de reciente creación.

La deducción proyectada por la Comunidad Autónoma de Galicia podría exceder el límite del artículo 46.1.c) de la Ley 22/2009, ya que implica una cierta vinculación entre la inversión que realiza el contribuyente y la actividad que desarrolla en la empresa, otorgando a la inversión un carácter más empresarial.

- b) Beneficios fiscales no aplicables de oficio.

La representación estatal considera que es necesario precisar que si no se permite la rectificación de la autoliquidación con posterioridad a la finalización del período reglamentario de declaración, aun habiendo interés legítimo del declarante, se podría estar contraviniendo el artículo 120.3 de la Ley General Tributaria.

- c) Regulación del dictamen de peritos de la Administración.

En relación con esta medida, la representación estatal indica que, a estos efectos, se ha de tener en cuenta la Sentencia del Tribunal Constitucional 161/2012, de 20 de septiembre (BOE nº 250, de 17/10/2012) en la que declara que la regulación de los medios de comprobación de valores por parte de las Comunidades Autónomas excede de las competencias de éstas, incurriendo en inconstitucionalidad.

Se considera que la Comunidad Autónoma de Galicia debería proceder a la derogación de la norma de contenido similar a la declarada inconstitucional, por el Tribunal Constitucional en su Sentencia 161/2012.

- d) Suministro de información sobre otorgamiento de concesiones.

La representación estatal indica que esa nueva obligación de información, en los términos en que se encuentra formulada, es de tal amplitud subjetiva (las Administraciones Públicas sin límite alguno: Estado, demás Comunidades Autónomas, Entes Locales, organismos y entidades adscritos o vinculador a las anteriores Administraciones) material (comprende indistintamente concesiones, así como otros actos o negocios administrativos) y territorial (no se establece punto de conexión alguno), que permite cuestionar su acomodo a las competencias normativas propias de la Comunidad Autónoma.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas

De acuerdo con la información elaborada y suministrada por la CAG, el impacto recaudatorio global en 2012 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	---	---
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD:	57.134,06	4.455,36
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES:		
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		3.298,84
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS:		

No se consigna ningún importe en ITPAJD deducciones y bonificaciones por los siguientes motivos: a) El plan de dinamización económica no está activo; b) las deducciones del 100% no se consignan por el contribuyente como tales sino como exenciones, por lo que no aporta datos numéricos de base que puedan ser explotados; c) la tasa por valoraciones previas no estaba operativa en 2012.

El cálculo de los beneficios fiscales en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones que actúan antes de la tarifa, exigen para su cálculo unas simulaciones informáticas que en este momento no se pueden realizar. Para tener una aproximación del impacto de la reforma legislativa operada por la Ley 9/2008, indicar que la pérdida recaudatoria por autoliquidación de estudios realizados desde su entrada en vigor, oscila entre el 40-45%.

El dato del importe de las deducciones por parentesco de los grupos I y II correspondiente al año 2012 (al ser posterior a la tarifa se puede calcular) es de 136.304,680,35 € (autoliquidaciones de 2012 y liquidaciones giradas en 2012).

En cuanto a la incidencia en la recaudación de las medidas normativas, es posible obtener cifras bastante ajustadas en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, por estar vinculadas a tipo de bien. En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) las estimaciones son globales, pues sería preciso efectuar comparaciones en cada caso sobre como quedarían las liquidaciones en caso de no adoptarse tales medidas. No es posible obtener estadísticas de impacto recaudatorio de medidas en el Impuesto de Renta de las Personas Físicas (IRPF). Los datos de los beneficios fiscales del IRPF correspondientes al ejercicio 2012 aún no han sido suministrados por la AEAT.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Galicia en 2012, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 497.731 miles €, lo que supone un incremento de +2,7% respecto del ejercicio anterior (484.833 miles €). Han quedado pendientes de aplicar 12.673 miles €, que suponen una disminución de -7,8% respecto del ejercicio anterior (cuadros nºs. 137 a 147).

2. Los cuadros nºs. 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio han totalizado 43.445 miles € debido al restablecimiento de esta figura tributaria (622 miles € en 2011) y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un incremento del 10% con 191.466 miles €.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 117.737 miles €, lo que supone un decremento de -12,4%%, y Actos Jurídicos Documentados, con 92.146 miles €, baja -21%. Los ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo carecen de significación.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa de -10,5% en relación con el ejercicio anterior, con 52.937 miles € aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 1.424 miles €, mientras que solamente 124 proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros nºs. 140 a 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros nºs. 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En relación con la evolución en 2012 de la recaudación por Servicios Territoriales se reflejan algunos comportamientos dispares:

- En ISD, la recaudación baja tan sólo en los Servicios Territoriales de Ourense (-9,1%) y Pontevedra (-6,1%), con unos incrementos relevantes en A Coruña (+21,7%) y Vigo (+17,7%), con unos rendimientos estabilizados en Lugo (+2,7%).

- en ITP, la recaudación disminuye en todos los Servicios Territoriales, en particular en el ST de A Coruña (-17,2%)%, con un promedio de descenso en el resto de SSTT equivalente al -8,3%.
- en AJD, la evolución de la recaudación refleja una dinámica negativa mucho más acusada en todos los Servicios Territoriales, con una descenso máximo de -28,9% en Pontevedra y mínimo de -1,3% en Vigo, con un promedio global, de los 4 SSTT que marcan una tendencia más acusada equivalente al -23,9%.
- en Tasa de Juego todos los Servicios Territoriales bajan en recaudación con un promedio global negativo equivalente al -10,5%.

En el cuadro nº. 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total recaudado en la CAG el 33,9% (36,7% en 2011) y ponderan, por conceptos: el 43,2% (43,3% en 2011) respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, 41,4% (42,8% en 2011) en Actos Jurídicos Documentados y el 41,6% (40,2% en 2011) en Sucesiones y Donaciones.

3. Las variaciones registradas en el ejercicio 2012 obedecen a diversas causas:

a) En Sucesiones: en contraste con la relevante reforma normativa introducida por la Ley 9/2008, en vigor desde el 1 de septiembre de ese año, basada en la disminución de la tarifa para el grupo II (el grupo I ya estaba prácticamente exento) con tipo marginal del 18% y la supresión de la tributación mediante deducción en cuota para las adquisiciones hereditarias inferiores a 125.000 euros, durante 2012 se ha registrado un incremento en la recaudación debido al impulso en la gestión de expedientes.

b) En Donaciones: Una vez consolidada la reforma legislativa de la Ley 9/2008 basada fundamentalmente en una disminución importante de la tarifa del impuesto para los grupos I y II con un tipo marginal máximo del 9%, la recaudación se ha mantenido estable por el incremento de la gestión.

c) En el ITP: la recaudación ha disminuido como consecuencia de la crisis económica centrada en el sector inmobiliario cuyos efectos negativos se vienen compensando, con medidas legislativas adoptadas en 2005 y 2011 para reactivar el mercado inmobiliario y los cambios normativos introducidos.

d) En Actos Jurídicos Documentados: ha continuado una disminución relevante de la recaudación, debido por un lado a la caída en el número y cuantía de las hipotecas que discurre a la par que evoluciona la crisis del sector inmobiliario y con la incidencia directa del sector constructor actualmente paralizado y, por último, a los cambios normativos introducidos.

e) En Operaciones Societarias: la recaudación ha venido condicionada principalmente al establecimiento por el Estado de una exención para las operaciones de constitución, aumento de capital o aportación de socios distinta de capital (RDL 13/2010, de 3 de diciembre).

f) En la Tasa sobre el Juego: el descenso de la recaudación está relacionada con las reducciones impositivas producidas para mejorar la situación del sector.

En el último quinquenio el porcentaje de decremento de recaudación acusado por tributos cedidos gestionados por la CAG ha sido del 36,3%. Tras la caída experimentada en 2009 y 2010, en los tres últimos años se han suavizado las variaciones de recaudación.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.008	2.009	% de incremento	2.010	% de incremento	2.011	% de incremento	2.012	% de incremento
A Coruña	364.888	242.928	-33,4	219.555	-9,6	221.226	0,8	240.966	8,9
Lugo	81.064	61.985	-23,5	63.420	2,3	57.809	-8,8	56.354	-2,5
Ourense	65.269	46.766	-28,3	52.034	11,3	45.600	-12,4	44.775	-1,8
Pontevedra	139.306	98.045	-29,6	94.008	-4,1	94.928	1,0	85.294	-10,1
Vigo	131.055	90.575	-30,9	83.116	-8,2	65.270	-21,5	70.342	7,8
Total	781.582	540.299	-30,9	512.133	-5,2	484.833	-5,3	497.731	2,7

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes conclusiones y recomendaciones en relación con los correspondientes epígrafes del presente Informe:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

El ejercicio de las competencias asumidas por delegación por la CAG respecto a los tributos cedidos por el Estado se ha realizado dentro de un marco organizativo coincidente con el del año anterior.

En el último trimestre de 2012 se ha creado la Agencia Tributaria de Galicia (ATRIGA), adscrita a la Consejería de Hacienda, cuyo inicio de actividades se ha producido el 1 de enero de 2013, lo que supone un importante cambio organizativo en la gestión de los tributos.

En el escenario actual generalizado de restricciones presupuestarias se consideran adecuados los medios personales asignados en 2012 a la gestión de los tributos cedidos; no obstante, se considera conveniente la dotación, lo antes posible, de medios adecuados al Departamento de Auditoría y Calidad.

No obstante para 2013 resulta conveniente asignar nuevos medios inspectores en A Coruña y Ourense y facultativos en Ourense.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

Se ha reducido en 11 el número de efectivos de la Xunta dedicado a tributos cedidos (descenso del 3% sobre el total de 336 del año anterior), habiendo afectado de manera similar a las distintas áreas funcionales.

Las distribuciones porcentuales de efectivos por áreas funcionales, por subgrupos profesionales y por SSTT, son similares a las de los ejercicios anteriores.

La creación de la ATRIGA con una nueva estructura organizativa y una nueva gestión por procedimientos constituye una oportunidad de mejorar en la adecuación de los medios personales a las tareas; no obstante, continua siendo necesaria la dotación de nuevos medios personales, en particular, facultativos en Inspección y Valoración y la especialización tributaria del personal de los grupos administrativos C y D.

La elaboración y ejecución del plan anual de formación del personal funcionario y/o laboral de la Xunta de Galicia destinado en la ATRIGA, previsto en el artículo 37 del Decreto 202/2012, de 18 de octubre, de creación de la misma, se considera un instrumento relevante para la mejora de la gestión que permitirá desarrollar cursos “ad hoc” sobre procedimientos tributarios específicos.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

Los locales visitados, ocupados por los Servicios Centrales de la Dirección General de Tributos de Galicia (DGTG) y por los distintos SSTT de las Jefaturas Territoriales de la misma, se consideran adecuados para la gestión de las actuaciones que tienen encomendadas esas unidades.

Teniendo en cuenta la amplitud del local de Ourense existen posibilidades de futuras incorporaciones de nuevo personal.

En las Jefaturas Territoriales de A Coruña y Ourense no se dispone, en lugar visible, de cartel anunciador de la posibilidad de formular quejas y/o sugerencias.

En el ST de Ourense no hay formado ningún equipo de voluntarios ni se han elaborado documentos específicos de evaluación de riesgos laborales.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

Al igual que en ejercicios anteriores, la colaboración e implicación del CIXTEC, en los proyectos de desarrollo informático tributario propiciados por la DGTG, ha sido extensa.

La dotación de equipos del hardware que soporta las aplicaciones principales de la gestión tributaria no se ha modificado sustancialmente respecto a lo expuesto en ejercicios anteriores; el nivel de dotación de equipos microinformáticos y terminales se estima proporcionado y adecuado, en general, a las necesidades de las actuaciones a desarrollar.

Han entrado en plena operatividad los módulos de inspección y procedimiento sancionador.

En el ejercicio 2012 se ha seguido con los desarrollos programados en la aplicación informática XEITO2 con la integración de un nuevo módulo en inspección (integración de recursos), integración completa del módulo sancionador con el resto del procedimiento tributario, módulos de valoración por precios medios de mercado con mejoras en valoraciones y adaptaciones a cambios normativos en los módulos de juego. Asimismo se han llevado a cabo desarrollos y servicios web que permitirán, cuando se firme el convenio, el intercambio de información con la Dirección General de Tráfico. Por otra parte se ha implementado una única base de datos de contribuyentes compartida entre la AEAT y la CAG (CUC).

Se considera conveniente elaborar una nueva versión del módulo de Recursos de XEITO 2 a efectos de superar las lagunas y disfunciones (vid. apartado 2 de epígrafe 2.2.).

No se elaboran memorias de actuaciones tributarias ni se publican estadísticas relativas a la gestión de los tributos cedidos. No obstante XEITO2 dispone de macros y la aplicación SIETE permite procesar datos obteniendo estadísticas.

Continúa siendo elevado el número de accesos a la base de datos de la AEAT “con relaciones” si bien ha descendido un 26% respecto del año anterior. Se recomienda que la ATRIGA aumente el número de accesos a controlar anualmente y que la AEAT adapte la aplicación informática en consonancia con las observaciones que realiza la ATRIGA en relación con la depuración del listado de accesos.

Está pendiente la creación de la sede electrónica de los servicios tributarios de la Comunidad, separada del portal de internet. Por el momento, a la Oficina Virtual Tributaria (OVT) se accede a través de la página de Tributos accesible en el portal de la CH.

Para la puesta en marcha de la ATRIGA en 2013, se han ido desarrollando los trabajos para el nuevo portal web (sede electrónica de la ATRIGA), con el diseño previo en 2012 de las nuevas funcionalidades.

A la fecha de la Visita no se ha tenido constancia de que existan, como tales, programas y calendarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

No se han realizado en 2012 auditorías externas sobre la seguridad informática en el ámbito tributario.

No se ha facilitado el acceso a las bases de datos tributarias de la CAG por parte de funcionarios de la AEAT, aspecto éste sobre el que conviene adoptar las medidas precisas.

La creación de ATRIGA supone hacer frente en 2013 a nuevas necesidades informáticas para lograr el mejor funcionamiento posible de la misma.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

En el ámbito tributario de la CAG no existen Cartas de Servicios, o compromisos que afecten a los diversos servicios tributarios, ni planes de calidad formalmente estructurados; no se realizan a los ciudadanos encuestas de satisfacción. No obstante, con la ATRIGA se ha creado el Departamento de Auditoría y Calidad, cuya futura dotación de los medios adecuados permitirá una mejora de la situación.

En cualquier caso en todas las OOGG existen formularios para la presentación de quejas, que se tramitan a través de Presidencia. Sin embargo, no existe en lugar visible en los SSTT un cartel anunciador de la posibilidad de presentar quejas o sugerencias.

El cumplimiento de los objetivos de gestión ha tenido peores resultados que en años anteriores: en OOGG los porcentajes de cumplimiento han sido del 59% (89% en 2011), oscilando de un 95% en Lugo a un 45% en A Coruña; por impuestos, en ISD ha variado del 109% en Lugo a un 56% en A Coruña y Vigo y en ITPAJD han oscilado entre un máximo del 92% en Lugo y un mínimo del 43% en A Coruña.

Los porcentajes de cumplimiento de objetivos de las OOLL han oscilado desde el 101% del total de ellas de Lugo y el 83% del total de ellas de Ourense.

En la actualidad no existe un sistema de atención mediante cita previa; no obstante, constituye una de las novedades previstas por la ATRIGA, a efectos de potenciar la información y asistencia a los obligados tributarios.

No se dispone de centro de atención telefónica (centro de recepción de llamadas y atención y resolución de consultas tributarias) si bien desde la centralita de cada Servicio Territorial se canalizan a los correspondientes responsable las posibles consultas.

Se ha desarrollado por el CIXTEC una propuesta de la DGT de modificación vía internet en "Información al Contribuyente" que facilita la obtención de información y de los formularios de quejas y sugerencias.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

En el año 2012 ha sido prácticamente inexistente, en las áreas de gestión de los SSTT la actividad de comprobación del Impuesto sobre el Patrimonio (IP). La entrada en vigor en 2012 del Real Decreto Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se ha restablecido el IP conllevará, deseablemente en 2013, un incremento relevante en la gestión; la utilización, en la actualidad muy reducida, de los cruces IP y ZÚJAR de la AEAT debieran constituir un instrumento relevante de ayuda a la gestión.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

El descenso en el número de despachos de expedientes (10,1% es superior al producido en el número de expedientes estimados (0,5%). A nivel de la CAG, la pendencia global final ha empeorado desde el índice 75% de 2011 al 84,1% de 2012, incrementándose de 79,9% a 97,7% en OOGG y del 71,5% al 73,2% en OOLL.

Las pendencias finales en el número de recursos de reposición se ha incrementado de manera notable en ambos tipos de Oficinas: 15,2% en OOGG y 17,6% en OOLL.

En relación con el procedimiento sancionador, el número de expedientes instruidos, ha disminuido respecto del ejercicio anterior en un 12,6%.

En los Servicios Territoriales de Gestión, para el control del ISD no se han utilizado las herramientas de selección puestas a disposición por la AEAT (cruce de fallecidos, Zújar para CCAA y clase autonómico). En relación a ello se considera que la utilización de dichos cruces en vía de gestión tributaria constituye un buen instrumento de gestión.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido en los despachos un 19,7% (-24,2% en OOGG y -13,9% en OOLL), invirtiendo la dinámica del ejercicio anterior y alcanzando la demora media 6,4 meses.

En las OOGG las liquidaciones han descendido en un 10,4% en número y un 13% en importe lo que contrasta con los incrementos producidos en 2011, de un 41,4% en número y un 38,2% en importe.

En recursos, los índices de demora ratifican una mejora de la gestión, con un índice global de demora en la CAG de 7,7 meses (9,2 en 2011), reduciéndose tanto en las OOGG con 3,8 meses (5,6 en 2011) como en las OOLL con 11,4 meses (12,7 en 2011).

Ha descendido un 62,3% en número y un 99,1% en importe los expedientes sancionadores incoados, lo cual representa, respecto del ejercicio anterior una inversión negativa de la dinámica gestora.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

En los Servicios Territoriales visitados no se han realizado, salvo un caso aislado, visitas de inspección a las OOLL.

La creación de la ATRIGA y los dos nuevos Convenios suscritos con las OOLL posibilita un replanteamiento generalizado del control de las mismas.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

No se ha modificado el procedimiento de aplicación de los puntos de conexión; no se han producido incidencias relevantes en la recepción y remisión de documentos y fondos.

En 2012 se llegó al acuerdo de que todos los documentos que los Registros Mercantiles autoricen, sin constar el pago del impuesto correspondiente, se remitan a la CAG. Se ha tenido información de que, en la práctica, se viene cumpliendo.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la CAG, ha aumentado un 13,7% respecto de las presentadas en 2011. La interposición de reclamaciones se ha incrementado en todos los Servicios Territoriales.

El número de reclamaciones pendientes en el TEARG, a 31/12/2012, relacionadas con tributos cedidos ha aumentado un 22,9% respecto de las existentes a 1/01/2012. El 40,5% de la pendencia final correspondía al ITPAJD, el 54,6% al ISD y el 4,9% al resto de conceptos tributarios.

En un 62,4% de las reclamaciones despachadas en 2012 se ha dictado resolución estimatoria, total o parcial, siendo la causa principal, al igual que en ejercicios anteriores, la falta de motivación de las valoraciones.

Se encuentra pendiente de implementar en la CAG la recepción y envío de expedientes electrónicos al TEARG, aspecto éste sobre el que sería conveniente avanzar en el marco general de la modernización de la gestión que la ATRIGA pudiera plantear.

Están avanzadas las gestiones para que la CAG pueda asumir competencias en materia de revisión de REAS.

En 2012 se ha producido un incremento de la conflictividad en cuanto a la presentación de REAS que no se corresponde con la reducción de la actividad liquidatoria.

2.1.7. Tasa de Juego.

La gestión de la Tasa de Juego, en cuanto a máquinas recreativas se refiere, permite un adecuado control de la misma.

La venta de cartones de bingo se ha mantenido estable respecto de 2012 en términos de número, no así su recaudación que ha disminuido un 23,7% respecto de la de 2011. Ha descendido un 4% el número de máquinas recreativas censadas.

La CAG no dispone, a nivel central, de información integrada en sus bases de datos de la ubicación de cada máquina (local) y de los datos identificativos del titular de los locales/establecimientos comerciales en los que se ubica el parque completo de máquinas. El control de ello cae bajo la responsabilidad de la correspondiente Dirección General competente en materia de juego en la CAG (Dirección General de Emergencias e Interior).

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se ha incrementado la colaboración de la CAG en la campaña del IRPF de 2011, en cuanto al número de puestos.

Como en años anteriores cabe destacar la buena colaboración institucional, no habiéndose producido incidencias relevantes.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

La Comunidad continúa sin asumir la gestión efectiva del impuesto ni tiene previsto que lo haga.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

La Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria ha establecido la integración de este impuesto en el Impuesto sobre Hidrocarburos.

2.2. VALORACIONES.

Han disminuido con respecto a 2011 tanto el número de expedientes entrados para valorar como el de los despachados.

Se ha aprobado la Orden, de 28 de diciembre de 2011 de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban los Precios Medios de Mercado (PMM) de determinados bienes rústicos y urbanos situados en la CAG para el ejercicio 2012.

Ante una previsión a la baja de los precios de viviendas nuevas en los últimos meses del año 2012, se dictó la Orden de 20 de agosto de 2012 por la que se modifica la Orden de 28 de diciembre de 2011 citada anteriormente.

Ha continuado sin percibirse en 2012 la tasa por la práctica de las valoraciones, previa solicitud. No obstante en la Ley 2/2013, de Presupuestos Generales de Galicia para 2013, se han aprobado ya las cuantías de las valoraciones de bienes inmuebles a realizar por los técnicos de la ATRIGA.

Se considera de interés la adaptación del módulo informático de Recursos de la aplicación XEITO2 a efectos de superar determinadas lagunas y disfunciones (vid.2.2.5).

Se ha obtenido información del TEARG sobre las principales causas de conflictividad en vía económico-administrativa en relación con la comprobación de valores (vid.2.2.6.).

En la resolución de expedientes en valoración consecuencia de resoluciones o sentencias del TEARG y del TSJG, ha disminuido el índice de actividad (9%) y ha empeorado el índice de demora (19 meses).

2.3. GESTIÓN INSPECTORA.

El número de actas por Inspector normalizado en 2012 ha disminuido un 19,9% en número y un 23,7% en importe.

La colaboración de la AEAT en la remisión de diligencias ha dado lugar a un mayor número de actas si bien por menor importe que en el ejercicio anterior. En cualquier caso el descenso del número e importe de las actas incoadas hace aconsejable dotar a los efectivos inspectores de las herramientas informáticas necesarias que permitan un mejor control de no declarantes.

Ha aumentado el número de recursos contra actuaciones inspectoras (30,4%).

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

Durante el año 2012 no se produjeron novedades en la organización contable de ingresos de la CAG.

Las cifras contenidas en la cuenta de gestión de tributos cedidos, rendida a 26 de abril, se corresponden con las que figuran en la Contabilidad presupuestaria de la CAG.

2.4.2. Fiscalización.

Se encuentra pendiente, en estado avanzado de elaboración, la adaptación del Decreto Legislativo 1/1999, Texto Refundido del Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia a la Ley 47/2003 General Presupuestaria, en particular en relación al control financiero posterior.

Han disminuido, en relación con el ejercicio anterior, los ingresos pendientes de aplicación.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

Se ha incrementado un 9,1% el importe de derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio, al ser de 120.621 miles frente a los 110.516 de fin del año 2011.

No se aprecian carencias ni se ha producido una problemática concreta en relación con la aplicación del convenio vigente de gestión recaudatoria ejecutiva con la AEAT, suscrito el 22 de septiembre de 2006.

Se ha realizado otro desarrollo de adecuación de la facturación de los recaudadores de zona, para adaptar el cálculo de las facturas pro-forma de los recaudadores de zona a los nuevos criterios aprobados por la Orden de 31 de julio de 2012 de la CF, que fija criterios y porcentajes para determinar las retribuciones.

2.5.2. La recaudación en período voluntario

La cifra de derechos pendientes de cobro a fin del ejercicio no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, habiendo disminuido en un 25,6% respecto del ejercicio anterior.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas se ha mantenido estable en número, si bien ha subido en importe, respecto al ejercicio 2011, incrementándose las anuladas diferencialmente, respecto de dicho ejercicio, un 3,8%.

Se ha mantenido el número de recursos planteados contra actos de gestión recaudatoria; el porcentaje de estimación ha sido del 49,3%, por lo que procede prestar mayor atención a la calidad de las providencias expedidas en orden a mejorar su eficacia.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Sigue constituyendo el Consejo Territorial para la Dirección y la Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) un foro eficaz para la mutua obtención de información y colaboración administrativa.

Hay que resaltar positivamente la colaboración inspectora mutua mantenida mediante la realización de intercambios de información, sin olvidar el mutuo intercambio de diligencias. No obstante, continúa siendo deseable abordar los posibles avances pendientes, para lo que cabe sugerir se considere un convenio de lucha contra el fraude que ampare la solicitud de información por ambas administraciones.

La CAG ha facilitado información sobre determinadas deducciones autonómicas que han permitido el establecimiento de los correspondientes filtros para su control. El envío periódico de dicha información en tiempo y forma redundará en una mayor eficacia de dichos filtros al aplicarse en la primera fase de campaña.

Por acuerdo del Consejo Territorial de fecha 23 de abril de 2012, se modificó el procedimiento para el envío de las diligencias de colaboración, que a partir de aquella fecha han quedado excluidas del procedimiento previsto en materia de IVA-ITP.

No se han detectado problemas en el envío de documentación desde la Gerencia Territorial a la DGTG, a través del CIXTEC. La colaboración de las Gerencias con los SSTT se considera satisfactoria.

No obstante, se considera de interés que la DGC proporcione a los facultativos de valoración de la DGTG el acceso on-line a SIGCA2 para poder trabajar con los ficheros de urbanísticas disponibles.

La DGTG considera conveniente que se promueva la emisión de los recibos del IBI incluyendo códigos de barras sobre la referencia catastral, a efectos de facilitar la mejor captura de la misma durante la presentación de las deducciones del ITPAJD y del ISD.

Es destacable, una vez más, el buen cumplimiento del convenio con la AEAT para el suministro de información para finalidades no tributarias por vía telemática.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

La CAG ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión, con vigencia en 2011, en los conceptos de Patrimonio, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en la Tasa sobre el Juego.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la CAG en 2012 por los tributos cedidos por el Estado ascendieron a 497.731 miles de euros, lo que supuso un incremento del 2,73% respecto a 2011. El concepto más relevante en términos cuantitativos sobre el total ha sido el ISD (38,5% del total) cuya recaudación ha aumentado un 10%. La recaudación ha disminuido, un año más, principalmente en AJD (-21%) en menor medida ITP (-12,4%) y Tasas sobre el Juego (-10,5%). En el IP el incremento anual no es relevante en términos comparativos dada su práctica inexistencia en 2011.

En el último quinquenio la recaudación aplicada por tributos cedidos por la CAG ha disminuido en un 36,3%.

7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
A Coruña	0	0	80	79	6	6	86	85	9	8	95	93
Lugo	0	0	40	39	2	1	42	40	5	5	47	45
Ourense	0	0	52	50	5	5	57	55	5	5	62	60
Pontevedra	0	0	54	51	2	2	56	53	5	5	61	58
Vigo	0	0	58	56	5	5	63	61	8	8	71	69
Total	0	0	284	275	20	19	304	294	32	31	336	325

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
A Coruña	13	12	23	23	0	0	19	18	36	36	4	4	95	93
Lugo	7	7	12	10	0	0	16	16	10	10	2	2	47	45
Ourense	4	3	19	17	0	0	18	18	19	20	2	2	62	60
Pontevedra	7	5	14	14	0	0	19	18	20	20	1	1	61	58
Vigo	8	7	21	22	0	0	17	17	24	22	1	1	71	69
Total	39	34	89	86	0	0	89	87	109	108	10	10	336	325

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
A Coruña	13	12	20	21	0	0	16	15	29	29	2	2	80	79
Lugo	6	6	10	9	0	0	13	13	9	9	2	2	40	39
Ourense	3	2	15	13	0	0	15	15	17	18	2	2	52	50
Pontevedra	7	5	11	11	0	0	16	15	19	19	1	1	54	51
Vigo	8	7	13	14	0	0	14	14	23	21	0	0	58	56
Total	37	32	69	68	0	0	74	72	97	96	7	7	284	275

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
A Coruña	0	0	2	2	0	0	0	0	4	4	0	0	6	6
Lugo	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1
Ourense	1	1	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5
Pontevedra	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Vigo	0	0	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5
Total	2	2	14	13	0	0	0	0	4	4	0	0	20	19

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
A Coruña	0	0	1	0	3	3	3	3	2	2	9	8
Lugo	0	0	1	1	3	3	1	1	0	0	5	5
Ourense	0	0	0	0	3	3	2	2	0	0	5	5
Pontevedra	0	0	1	1	3	3	1	1	0	0	5	5
Vigo	0	0	3	3	3	3	1	1	1	1	8	8
Total	0	0	6	5	15	15	8	8	3	3	32	31

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
A Coruña	0	0	0	0	0	0
Lugo	0	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
A Coruña	13	13	8	10	0	0	16	17	25	23	0	0	62	63
Lugo	0	0	0	0	0	0	7	7	12	12	0	0	19	19
Ourense	10	10	5	6	0	0	2	1	7	9	3	1	27	27
Pontevedra	9	9	0	0	0	0	24	24	0	0	0	0	33	33
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	32	32	13	16	0	0	49	49	44	44	3	1	141	142

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones														Total funciones			
	Jefatura		Gestión Tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
A Coruña	15	16,1	37	39,8	10	10,8	9	9,7	14	15,1	6	6,5	2	2,2	0	0,0	93	100,0
Lugo	11	24,4	16	35,6	4	8,9	6	13,3	4	8,9	2	4,4	2	4,4	0	0,0	45	100,0
Ourense	13	21,7	25	41,7	7	11,7	5	8,3	6	10,0	2	3,3	2	3,3	0	0,0	60	100,0
Pontevedra	10	17,2	23	39,7	6	10,3	5	8,6	8	13,8	4	6,9	2	3,4	0	0,0	58	100,0
Vigo	10	14,5	30	43,5	8	11,6	8	11,6	7	10,1	4	5,8	2	2,9	0	0,0	69	100,0
Total	59	18,2	131	40,3	35	10,8	33	10,2	39	12,0	18	5,5	10	3,1	0	0,0	325	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
A Coruña	12	23	0	15	33	2	85	0	0	3	3	2	8	93
Jefatura	3	0	0	2	6	2	13	0	0	0	0	2	2	15
Gestión Tributaria	2	11	0	9	15	0	37	0	0	0	0	0	0	37
Recaudación	2	1	0	1	5	0	9	0	0	0	1	0	1	10
Inspección	2	3	0	0	1	0	6	0	0	2	1	0	3	9
Valoración	1	6	0	2	5	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Intervención	2	2	0	1	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	2	2
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lugo	7	9	0	13	9	2	40	0	1	3	1	0	5	45
Jefatura	1	2	0	4	2	2	11	0	0	0	0	0	0	11
Gestión Tributaria	2	2	0	6	5	0	15	0	0	0	1	0	1	16
Recaudación	1	0	0	1	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	1	3	0	1	0	0	5	0	0	1	0	0	1	6
Valoración	2	1	0	0	0	0	3	0	0	1	0	0	1	4
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	3	17	0	15	18	2	55	0	0	3	2	0	5	60
Jefatura	1	0	0	6	4	2	13	0	0	0	0	0	0	13
Gestión Tributaria	1	8	0	6	9	0	24	0	0	0	1	0	1	25
Recaudación	0	3	0	1	2	0	6	0	0	0	1	0	1	7
Inspección	0	3	0	0	1	0	4	0	0	1	0	0	1	5
Valoración	1	3	0	2	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2	2
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	5	13	0	15	19	1	53	0	1	3	1	0	5	58
Jefatura	1	1	0	4	2	1	9	0	0	0	1	0	1	10
Gestión Tributaria	0	6	0	6	10	0	22	0	0	1	0	0	1	23
Recaudación	2	0	0	1	3	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	1	2	0	1	0	0	4	0	0	1	0	0	1	5
Valoración	0	3	0	2	3	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	1	1	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	7	19	0	14	21	0	61	0	3	3	1	1	8	69
Jefatura	0	1	0	4	3	0	8	0	0	1	0	1	2	10
Gestión Tributaria	2	6	0	5	14	0	27	0	1	1	1	0	3	30
Recaudación	1	4	0	2	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Inspección	2	2	0	1	2	0	7	0	0	1	0	0	1	8
Valoración	1	5	0	0	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Intervención	1	1	0	2	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	2
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	34	81	0	72	100	7	294	0	5	15	8	3	31	325
Jefatura	6	4	0	20	17	7	54	0	0	1	1	3	5	59
Gestión Tributaria	7	33	0	32	53	0	125	0	1	2	3	0	6	131
Recaudación	6	8	0	6	13	0	33	0	0	0	2	0	2	35
Inspección	6	13	0	3	4	0	26	0	0	6	1	0	7	33
Valoración	5	18	0	6	9	0	38	0	0	1	0	0	1	39
Intervención	4	5	0	5	4	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	1	0	10	10
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 11 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2011		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
A Coruña	3.510	100,0	0	0,0	3.510	100,0
Lugo	669	100,0	0	0,0	669	100,0
Ourense	882	99,7	3	0,3	885	100,0
Pontevedra	1.870	100,0	0	0,0	1.870	100,0
Vigo	404	100,0	0	0,0	404	100,0
Total	7.335	100,0	3	0,0	7.338	100,0

Cuadro nº 12 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones		
		s	s	s
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
A Coruña	3.510	0	0	0,0
Lugo	669	1	1	0,1
Ourense	885	0	0	0,0
Pontevedra	1.870	0	0	0,0
Vigo	404	0	0	0,0
Total	7.338	1	1	0,0

Cuadro nº 13 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
	A Coruña	0	0	0
Lugo	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 14 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	1	2	1	0	0	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . Int ^o .	1	2	1	0	0	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	2	6	0	0	0	6	6	2	75,0	100,0	4,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . Int ^o .	2	6	0	0	0	6	6	2	75,0	100,0	4,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . Int ^o .	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	4	8	1	0	0	6	7	5	58,3	125,0	8,6
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . Int ^o .	4	8	1	0	0	6	7	5	58,3	125,0	8,6
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	12.492	17.212	18.410	11.294	6.276	293	4.725	62,0	90,4	7,4
Lugo	3.148	7.100	8.207	2.041	493	47	1.501	80,1	64,8	3,0
Ourense	3.394	5.432	5.569	3.257	1.040	50	2.167	63,1	96,0	7,0
Pontevedra	7.199	9.474	12.205	4.468	2.234	114	2.120	73,2	62,1	4,4
Vigo	4.802	4.231	3.993	5.040	1.231	230	3.579	44,2	105,0	15,1
Total	31.035	43.449	48.384	26.100	11.274	734	14.092	65,0	84,1	6,5

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	3.993	4.799	4.410	4.382	2.113	90	2.179	50,2	109,7	11,9
Lugo	1.139	2.563	3.037	665	11	46	608	82,0	58,4	2,6
Ourense	1.204	2.467	2.062	1.609	417	23	1.169	56,2	133,6	9,4
Pontevedra	2.655	2.859	3.737	1.777	939	62	776	67,8	66,9	5,7
Vigo	4.802	4.231	3.993	5.040	1.231	230	3.579	44,2	105,0	15,1
Total	13.793	16.919	17.239	13.473	4.711	451	8.311	56,1	97,7	9,4

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	8.499	12.413	14.000	6.912	4.163	203	2.546	66,9	81,3	5,9
Lugo	2.009	4.537	5.170	1.376	482	1	893	79,0	68,5	3,2
Ourense	2.190	2.965	3.507	1.648	623	27	998	68,0	75,3	5,6
Pontevedra	4.544	6.615	8.468	2.691	1.295	52	1.344	75,9	59,2	3,8
Total	17.242	26.530	31.145	12.627	6.563	283	5.781	71,2	73,2	4,9

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	221	329	325	225	28	8	189	1,9	59,1	101,8	8,3
Lugo	113	306	345	74	12	0	62	4,3	82,3	65,5	2,6
Ourense	64	26	43	47	21	1	25	0,5	47,8	73,4	13,1
Pontevedra	118	195	243	70	18	0	52	2,1	77,6	59,3	3,5
Vigo	48	1	6	43	7	0	36	0,0	12,2	89,6	86,0
Total	564	857	962	459	86	9	364	2,0	67,7	81,4	5,7

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	90	112	90	112	9	6	97	2,3	44,6	124,4	14,9
Lugo	25	4	7	22	0	0	22	0,2	24,1	88,0	37,7
Ourense	22	10	0	32	16	1	15	0,4	0,0	145,5	--
Pontevedra	24	86	95	15	1	0	14	3,0	86,4	62,5	1,9
Vigo	48	1	6	43	7	0	36	0,0	12,2	89,6	86,0
Total	209	213	198	224	33	7	184	1,3	46,9	107,2	13,6

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	131	217	235	113	19	2	92	1,7	67,5	86,3	5,8
Lugo	88	302	338	52	12	0	40	6,7	86,7	59,1	1,8
Ourense	42	16	43	15	5	0	10	0,5	74,1	35,7	4,2
Pontevedra	94	109	148	55	17	0	38	1,6	72,9	58,5	4,5
Total	355	644	764	235	53	2	180	2,4	76,5	66,2	3,7

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	131	217	235	113	19	2	92	1,7	67,5	86,3	5,8
Arzúa	11	0	7	4	1	0	3	0,0	63,6	36,4	6,9
Betanzos	4	7	5	6	1	0	5	0,8	45,5	150,0	14,4
Carballo	8	41	44	5	3	0	2	3,3	89,8	62,5	1,4
Corcubión	2	1	1	2	0	0	2	0,1	33,3	100,0	24,0
El Ferrol	28	109	116	21	5	0	16	5,9	84,7	75,0	2,2
Muros	8	1	7	2	0	0	2	0,2	77,8	25,0	3,4
Negreira	2	5	6	1	0	0	1	0,6	85,7	50,0	2,0
Noya	3	1	4	0	0	0	0	0,1	100,0	0,0	0,0
Ordenes	5	3	0	8	0	0	8	0,4	0,0	160,0	--
Ortigueira	14	3	0	17	0	1	16	0,7	0,0	121,4	--
Padrón	7	10	9	8	1	0	7	1,4	52,9	114,3	10,7
Puentedeume	20	31	35	16	0	0	16	4,6	68,6	80,0	5,5
Santiago	19	5	1	23	8	1	14	0,3	4,2	121,1	276,0
Lugo	88	302	338	52	12	0	40	6,7	86,7	59,1	1,8
Becerreá	2	0	2	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Chantada	2	0	1	1	0	0	1	0,0	50,0	50,0	12,0
Fonsagrada	0	15	13	2	0	0	2	7,8	86,7	--	1,8
Mondoñedo	9	172	171	10	1	0	9	21,8	94,5	111,1	0,7
Monforte	17	0	13	4	2	0	2	0,0	76,5	23,5	3,7
Quiroga	14	0	6	8	0	0	8	0,0	42,9	57,1	16,0
Ribadeo	8	26	32	2	0	0	2	7,6	94,1	25,0	0,8
Sarria	5	0	5	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Villalba	6	89	93	2	0	0	2	12,3	97,9	33,3	0,3
Vivero	25	0	2	23	9	0	14	0,0	8,0	92,0	138,0
Ourense	42	16	43	15	5	0	10	0,5	74,1	35,7	4,2
Allariz	6	7	12	1	1	0	0	2,7	92,3	16,7	1,0
Bande	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Barco de Valdeorras	6	0	2	4	4	0	0	0,0	33,3	66,7	24,0
Carballiño	1	7	6	2	0	0	2	1,7	75,0	200,0	4,0
Celanova	13	2	12	3	0	0	3	0,4	80,0	23,1	3,0
Puebla de Trives	1	0	0	1	0	0	1	0,0	0,0	100,0	--
Ribadavia	10	0	9	1	0	0	1	0,0	90,0	10,0	1,3
Verín	1	0	0	1	0	0	1	0,0	0,0	100,0	--
Viana del Bollo	1	0	0	1	0	0	1	0,0	0,0	100,0	--
Xinzo de Limia	3	0	2	1	0	0	1	0,0	66,7	33,3	6,0
Pontevedra	94	109	148	55	17	0	38	1,6	72,9	58,5	4,5
Caldas de Reyes	5	0	5	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Cambados	18	1	8	11	3	0	8	0,1	42,1	61,1	16,5
La Estrada	7	0	1	6	1	0	5	0,0	14,3	85,7	72,0
Lalín	12	76	78	10	3	0	7	8,5	88,6	83,3	1,5
Puenteareas	9	21	24	6	3	0	3	2,1	80,0	66,7	3,0
Puentecaldelas	2	1	3	0	0	0	0	0,4	100,0	0,0	0,0
Redondela	10	0	4	6	1	0	5	0,0	40,0	60,0	18,0
Tuy	23	10	22	11	4	0	7	1,0	66,7	47,8	6,0
Vilagarcía	8	0	3	5	2	0	3	0,0	37,5	62,5	20,0
Total	355	644	764	235	53	2	180	2,4	76,5	66,2	3,7

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	12.271	16.883	18.085	11.069	6.248	285	4.536	98,1	62,0	90,2	7,3
Lugo	3.035	6.794	7.862	1.967	481	47	1.439	95,7	80,0	64,8	3,0
Ourense	3.330	5.406	5.526	3.210	1.019	49	2.142	99,5	63,3	96,4	7,0
Pontevedra	7.081	9.279	11.962	4.398	2.216	114	2.068	97,9	73,1	62,1	4,4
Vigo	4.754	4.230	3.987	4.997	1.224	230	3.543	100,0	44,4	105,1	15,0
Total	30.471	42.592	47.422	25.641	11.188	725	13.728	98,0	64,9	84,1	6,5

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	3.903	4.687	4.320	4.270	2.104	84	2.082	97,7	50,3	109,4	11,9
Lugo	1.114	2.559	3.030	643	11	46	586	99,8	82,5	57,7	2,5
Ourense	1.182	2.457	2.062	1.577	401	22	1.154	99,6	56,7	133,4	9,2
Pontevedra	2.631	2.773	3.642	1.762	938	62	762	97,0	67,4	67,0	5,8
Vigo	4.754	4.230	3.987	4.997	1.224	230	3.543	100,0	44,4	105,1	15,0
Total	13.584	16.706	17.041	13.249	4.678	444	8.127	98,7	56,3	97,5	9,3

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	8.368	12.196	13.765	6.799	4.144	201	2.454	98,3	66,9	81,3	5,9
Lugo	1.921	4.235	4.832	1.324	470	1	853	93,3	78,5	68,9	3,3
Ourense	2.148	2.949	3.464	1.633	618	27	988	99,5	68,0	76,0	5,7
Pontevedra	4.450	6.506	8.320	2.636	1.278	52	1.306	98,4	75,9	59,2	3,8
Total	16.887	25.886	30.381	12.392	6.510	281	5.601	97,6	71,0	73,4	4,9

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	8.368	12.196	13.765	6.799	4.144	201	2.454	98,3	66,9	81,3	5,9
Arzúa	469	615	769	315	120	13	182	100,0	70,9	67,2	4,9
Betanzos	795	874	1.080	589	339	26	224	99,2	64,7	74,1	6,5
Carballo	746	1.210	1.417	539	284	5	250	96,7	72,4	72,3	4,6
Corcubión	951	769	1.263	457	330	13	114	99,9	73,4	48,1	4,3
El Ferrol	759	1.742	1.779	722	481	13	228	94,1	71,1	95,1	4,9
Muros	192	464	486	170	132	1	37	99,8	74,1	88,5	4,2
Negreira	538	821	890	469	278	37	154	99,4	65,5	87,2	6,3
Noya	1.037	1.716	1.899	854	418	4	432	99,9	69,0	82,4	5,4
Ordenes	363	743	691	415	270	14	131	99,6	62,5	114,3	7,2
Ortigueira	346	424	451	319	191	20	108	99,3	58,6	92,2	8,5
Padrón	319	687	696	310	177	0	133	98,6	69,2	97,2	5,3
Puentedeume	551	639	676	514	423	4	87	95,4	56,8	93,3	9,1
Santiago	1.302	1.492	1.668	1.126	701	51	374	99,7	59,7	86,5	8,1
Lugo	1.921	4.235	4.832	1.324	470	1	853	93,3	78,5	68,9	3,3
Becerreia	36	231	221	46	8	0	38	100,0	82,8	127,8	2,5
Chantada	58	494	500	52	6	0	46	100,0	90,6	89,7	1,2
Fonsagrada	42	178	190	30	4	0	26	92,2	86,4	71,4	1,9
Mondoñedo	270	616	735	151	69	0	82	78,2	83,0	55,9	2,5
Monforte	316	669	761	224	38	1	185	100,0	77,3	70,9	3,5
Quiroga	92	196	139	149	9	0	140	100,0	48,3	162,0	12,9
Ribadeo	140	317	326	131	66	0	65	92,4	71,3	93,6	4,8
Sarria	301	439	662	78	21	0	57	100,0	89,5	25,9	1,4
Villalba	118	634	661	91	9	0	82	87,7	87,9	77,1	1,7
Vivero	548	461	637	372	240	0	132	100,0	63,1	67,9	7,0
Ourense	2.148	2.949	3.464	1.633	618	27	988	99,5	68,0	76,0	5,7
Allariz	241	251	307	185	135	16	34	97,3	62,4	76,8	7,2
Bande	63	217	225	55	33	0	22	100,0	80,4	87,3	2,9
Barco de Valdeorras	169	398	405	162	74	1	87	100,0	71,4	95,9	4,8
Carballiño	232	411	395	248	134	6	108	98,3	61,4	106,9	7,5
Celanova	184	481	547	118	38	3	77	99,6	82,3	64,1	2,6
Puebla de Trives	182	150	224	108	18	0	90	100,0	67,5	59,3	5,8
Ribadavia	233	298	439	92	51	1	40	100,0	82,7	39,5	2,5
Verín	157	354	365	146	85	0	61	100,0	71,4	93,0	4,8
Viana del Bollo	79	136	174	41	33	0	8	100,0	80,9	51,9	2,8
Xinzo de Limia	608	253	383	478	17	0	461	100,0	44,5	78,6	15,0
Pontevedra	4.450	6.506	8.320	2.636	1.278	52	1.306	98,4	75,9	59,2	3,8
Caldas de Reyes	467	719	780	406	162	7	237	100,0	65,8	86,9	6,2
Cambados	730	871	1.316	285	205	0	80	99,9	82,2	39,0	2,6
La Estrada	148	502	593	57	13	1	43	100,0	91,2	38,5	1,2
Lalín	174	818	926	66	32	1	33	91,5	93,3	37,9	0,9
Puentearreas	474	966	1.079	361	233	6	122	97,9	74,9	76,2	4,0
Puentecaldelas	89	273	333	29	17	0	12	99,6	92,0	32,6	1,0
Redondela	658	689	863	484	308	16	160	100,0	64,1	73,6	6,7
Tuy	1.413	1.020	1.764	669	178	21	470	99,0	72,5	47,3	4,6
Vilagarcía	297	648	666	279	130	0	149	100,0	70,5	93,9	5,0
Total	16.887	25.886	30.381	12.392	6.510	281	5.601	97,6	71,0	73,4	4,9

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	329	325	215	3.941	65,3	66,2
Lugo	306	345	111	465	36,3	32,2
Ourense	26	43	15	476	57,7	34,9
Pontevedra	195	243	100	1.839	51,3	41,2
Vigo	1	6	7	370	700,0	116,7
Total	857	962	448	7.091	52,3	46,6

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	112	90	91	1.862	81,3	101,1
Lugo	4	7	5	303	125,0	71,4
Ourense	10	0	4	413	40,0	--
Pontevedra	86	95	54	521	62,8	56,8
Vigo	1	6	7	370	700,0	116,7
Total	213	198	161	3.469	75,6	81,3

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	217	235	124	2.079	57,1	52,8
Lugo	302	338	106	162	35,1	31,4
Ourense	16	43	11	63	68,8	25,6
Pontevedra	109	148	46	1.318	42,2	31,1
Total	644	764	287	3.622	44,6	37,6

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	217	235	124	2.079	57,1	52,8
Arzúa	0	7	4	266	--	57,1
Betanzos	7	5	4	22	57,1	80,0
Carballo	41	44	18	80	43,9	40,9
Corcubión	1	1	1	12	100,0	100,0
El Ferrol	109	116	75	438	68,8	64,7
Muros	1	7	0	0	0,0	0,0
Negreira	5	6	5	3	100,0	83,3
Noya	1	4	3	110	300,0	75,0
Ordenes	3	0	0	0	0,0	--
Ortigueira	3	0	0	33	0,0	--
Padrón	10	9	0	0	0,0	0,0
Puentedeume	31	35	10	25	32,3	28,6
Santiago	5	1	4	1.090	80,0	400,0
Lugo	302	338	106	162	35,1	31,4
Becerreia	0	2	0	0	--	0,0
Chantada	0	1	0	0	--	0,0
Fonsagrada	15	13	5	1	33,3	38,5
Mondoñedo	172	171	43	22	25,0	25,1
Monforte	0	13	1	59	--	7,7
Quiroga	0	6	5	1	--	83,3
Ribadeo	26	32	20	30	76,9	62,5
Sarria	0	5	2	10	--	40,0
Villalba	89	93	30	39	33,7	32,3
Vivero	0	2	0	0	--	0,0
Ourense	16	43	11	63	68,8	25,6
Allariz	7	12	0	0	0,0	0,0
Bande	0	0	0	0	--	--
Barco de Valdeorras	0	2	2	4	--	100,0
Carballiño	7	6	6	11	85,7	100,0
Celanova	2	12	0	45	0,0	0,0
Puebla de Trives	0	0	0	0	--	--
Ribadavia	0	9	2	1	--	22,2
Verín	0	0	0	0	--	--
Viana del Bollo	0	0	0	0	--	--
Xinzo de Limia	0	2	1	2	--	50,0
Pontevedra	109	148	46	1.318	42,2	31,1
Caldas de Reyes	0	5	0	0	--	0,0
Cambados	1	8	5	364	500,0	62,5
La Estrada	0	1	0	0	--	0,0
Lalín	76	78	23	17	30,3	29,5
Puentearreas	21	24	0	22	0,0	0,0
Puentecaldelas	1	3	0	0	0,0	0,0
Redondela	0	4	1	234	--	25,0
Tuy	10	22	16	672	160,0	72,7
Vilagarcía	0	3	1	9	--	33,3
Total	644	764	287	3.622	44,6	37,6

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
A Coruña	16.883	65.416	18.085	3.246	60.924	17,9
Lugo	6.794	20.120	7.862	1.619	14.369	20,6
Ourense	5.406	13.566	5.526	974	14.417	17,6
Pontevedra	9.279	18.857	11.962	2.181	23.701	18,2
Vigo	4.230	16.873	3.987	727	37.958	18,2
Total	42.592	134.832	47.422	8.747	151.369	18,4

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
A Coruña	4.687	33.952	4.320	1.084	24.102	25,1
Lugo	2.559	10.555	3.030	784	6.619	25,9
Ourense	2.457	9.028	2.062	374	9.115	18,1
Pontevedra	2.773	9.441	3.642	554	8.942	15,2
Vigo	4.230	16.873	3.987	727	37.958	18,2
Total	16.706	79.849	17.041	3.523	86.736	20,7

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
A Coruña	12.196	31.464	13.765	2.162	36.822	15,7
Lugo	4.235	9.565	4.832	835	7.750	17,3
Ourense	2.949	4.538	3.464	600	5.302	17,3
Pontevedra	6.506	9.416	8.320	1.627	14.759	19,6
Total	25.886	54.983	30.381	5.224	64.633	17,2

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones
complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
A Coruña	12.196	31.464	13.765	2.162	36.822	15,7
Arzúa	615	1.006	769	118	891	15,3
Betanzos	874	2.919	1.080	191	1.839	17,7
Carballo	1.210	1.333	1.417	168	1.154	11,9
Corcubión	769	786	1.263	289	2.239	22,9
El Ferrol	1.742	4.740	1.779	189	2.220	10,6
Muros	464	458	486	66	379	13,6
Negreira	821	2.046	890	166	1.239	18,7
Noya	1.716	1.914	1.899	161	1.686	8,5
Ordenes	743	1.850	691	114	792	16,5
Ortigueira	424	723	451	96	1.086	21,3
Padrón	687	1.389	696	102	1.046	14,7
Puentedeume	639	1.588	676	136	1.685	20,1
Santiago	1.492	10.712	1.668	366	20.566	21,9
Lugo	4.235	9.565	4.832	835	7.750	17,3
Becerreia	231	789	221	31	163	14,0
Chantada	494	567	500	30	209	6,0
Fonsagrada	178	212	190	39	193	20,5
Mondoñedo	616	1.717	735	119	995	16,2
Monforte	669	1.953	761	105	1.003	13,8
Quiroga	196	382	139	0	0	0,0
Ribadeo	317	520	326	57	849	17,5
Sarria	439	1.053	662	180	2.077	27,2
Villalba	634	876	661	104	447	15,7
Vivero	461	1.496	637	170	1.814	26,7
Ourense	2.949	4.538	3.464	600	5.302	17,3
Allariz	251	400	307	68	909	22,1
Bande	217	201	225	23	77	10,2
Barco de Valdeorras	398	856	405	87	661	21,5
Carballiño	411	1.292	395	85	943	21,5
Celanova	481	429	547	80	670	14,6
Puebla de Trives	150	303	224	2	2	0,9
Ribadavia	298	280	439	63	661	14,4
Verín	354	261	365	72	611	19,7
Viana del Bollo	136	208	174	35	101	20,1
Xinzo de Limia	253	308	383	85	667	22,2
Pontevedra	6.506	9.416	8.320	1.627	14.759	19,6
Caldas de Reyes	719	456	780	216	1.506	27,7
Cambados	871	1.776	1.316	306	4.198	23,3
La Estrada	502	391	593	96	640	16,2
Lalín	818	1.010	926	169	1.313	18,3
Puentearreas	966	1.337	1.079	206	1.450	19,1
Puentecaldelas	273	283	333	54	277	16,2
Redondela	689	738	863	182	2.213	21,1
Tuy	1.020	2.354	1.764	291	1.767	16,5
Vilagarcía	648	1.071	666	107	1.395	16,1
Total	25.886	54.983	30.381	5.224	64.633	17,2

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
A Coruña	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0
Lugo	448	66	448	66	67	36	67	66	515	102	515	132
Ourense	29	4	45	5	3	1	3	0	32	5	48	5
Pontevedra	90	14	82	13	0	0	0	0	90	14	82	13
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	567	84	575	84	71	37	71	66	638	121	646	150

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Resueltos en el año						De actividad	Finales sobre iniciales	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total				
A Coruña	763	1.059	443	0	327	85	855	967	46,9	126,7	13,6
Lugo	41	217	90	0	91	16	197	61	76,4	148,8	3,7
Ourense	178	386	151	0	106	56	313	251	55,5	141,0	9,6
Pontevedra	645	698	434	0	247	48	729	614	54,3	95,2	10,1
Vigo	139	357	172	0	134	25	331	165	66,7	118,7	6,0
Total	1.766	2.717	1.290	0	905	230	2.425	2.058	54,1	116,5	10,2

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Resueltos en el año						De actividad	Finales sobre iniciales	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total				
A Coruña	288	445	191	0	131	42	364	369	49,7	128,1	12,2
Lugo	17	102	33	0	54	11	98	21	82,4	123,5	2,6
Ourense	114	164	77	0	52	19	148	130	53,2	114,0	10,5
Pontevedra	218	227	139	0	84	13	236	209	53,0	95,9	10,6
Vigo	139	357	172	0	134	25	331	165	66,7	118,7	6,0
Total	776	1.295	612	0	455	110	1.177	894	56,8	115,2	9,1

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Resueltos en el año						De actividad	Finales sobre iniciales	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total				
A Coruña	475	614	252	0	196	43	491	598	45,1	125,9	14,6
Lugo	24	115	57	0	37	5	99	40	71,2	166,7	4,8
Ourense	64	222	74	0	54	37	165	121	57,7	189,1	8,8
Pontevedra	427	471	295	0	163	35	493	405	54,9	94,8	9,9
Total	990	1.422	678	0	450	120	1.248	1.164	51,7	117,6	11,2

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	763	1.059	443	0	327	85	855	967	46,9	126,7	13,6
Contra liqs. con imp. valor	647	655	270	0	205	44	519	783	39,9	121,0	18,1
Demás recursos	116	366	139	0	122	37	298	184	61,8	158,6	7,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	38	34	0	0	4	38	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	41	217	90	0	91	16	197	61	76,4	148,8	3,7
Contra liqs. con imp. valor	12	70	25	0	29	3	57	25	69,5	208,3	5,3
Demás recursos	29	127	47	0	62	11	120	36	76,9	124,1	3,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	20	18	0	0	2	20	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	178	386	151	0	106	56	313	251	55,5	141,0	9,6
Contra liqs. con imp. valor	104	165	57	0	68	24	149	120	55,4	115,4	9,7
Demás recursos	74	185	62	0	38	28	128	131	49,4	177,0	12,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	36	32	0	0	4	36	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	645	698	434	0	247	48	729	614	54,3	95,2	10,1
Contra liqs. con imp. valor	554	511	306	0	200	20	526	539	49,4	97,3	12,3
Demás recursos	91	163	109	0	47	23	179	75	70,5	82,4	5,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	24	19	0	0	5	24	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	139	357	172	0	134	25	331	165	66,7	118,7	6,0
Contra liqs. con imp. valor	101	213	58	0	109	16	183	131	58,3	129,7	8,6
Demás recursos	38	142	112	0	25	9	146	34	81,1	89,5	2,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1.766	2.717	1.290	0	905	230	2.425	2.058	54,1	116,5	10,2
Contra liqs. con imp. valor	1.418	1.614	716	0	611	107	1.434	1.598	47,3	112,7	13,4
Demás recursos	348	983	469	0	294	108	871	460	65,4	132,2	6,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	120	105	0	0	15	120	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	288	445	191	0	131	42	364	369	49,7	128,1	12,2
Contra liqs. con imp. valor	266	314	142	0	105	29	276	304	47,6	114,3	13,2
Demás recursos	22	123	41	0	26	13	80	65	55,2	295,5	9,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	8	8	0	0	0	8	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	17	102	33	0	54	11	98	21	82,4	123,5	2,6
Contra liqs. con imp. valor	0	27	9	0	13	2	24	3	88,9	--	1,5
Demás recursos	17	70	20	0	41	8	69	18	79,3	105,9	3,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	5	4	0	0	1	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	114	164	77	0	52	19	148	130	53,2	114,0	10,5
Contra liqs. con imp. valor	55	16	23	0	23	2	48	23	67,6	41,8	5,8
Demás recursos	59	137	43	0	29	17	89	107	45,4	181,4	14,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	11	11	0	0	0	11	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	218	227	139	0	84	13	236	209	53,0	95,9	10,6
Contra liqs. con imp. valor	185	174	92	0	64	8	164	195	45,7	105,4	14,3
Demás recursos	33	42	36	0	20	5	61	14	81,3	42,4	2,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	11	11	0	0	0	11	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	139	357	172	0	134	25	331	165	66,7	118,7	6,0
Contra liqs. con imp. valor	101	213	58	0	109	16	183	131	58,3	129,7	8,6
Demás recursos	38	142	112	0	25	9	146	34	81,1	89,5	2,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	776	1.295	612	0	455	110	1.177	894	56,8	115,2	9,1
Contra liqs. con imp. valor	607	744	324	0	314	57	695	656	51,4	108,1	11,3
Demás recursos	169	514	252	0	141	52	445	238	65,2	140,8	6,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	37	36	0	0	1	37	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	475	614	252	0	196	43	491	598	45,1	125,9	14,6
Contra liqs. con imp. valor	381	341	128	0	100	15	243	479	33,7	125,7	23,7
Demás recursos	94	243	98	0	96	24	218	119	64,7	126,6	6,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	30	26	0	0	4	30	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	24	115	57	0	37	5	99	40	71,2	166,7	4,8
Contra liqs. con imp. valor	12	43	16	0	16	1	33	22	60,0	183,3	8,0
Demás recursos	12	57	27	0	21	3	51	18	73,9	150,0	4,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	15	14	0	0	1	15	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	64	222	74	0	54	37	165	121	57,7	189,1	8,8
Contra liqs. con imp. valor	49	149	34	0	45	22	101	97	51,0	198,0	11,5
Demás recursos	15	48	19	0	9	11	39	24	61,9	160,0	7,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	25	21	0	0	4	25	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	427	471	295	0	163	35	493	405	54,9	94,8	9,9
Contra liqs. con imp. valor	369	337	214	0	136	12	362	344	51,3	93,2	11,4
Demás recursos	58	121	73	0	27	18	118	61	65,9	105,2	6,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	13	8	0	0	5	13	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	990	1.422	678	0	450	120	1.248	1.164	51,7	117,6	11,2
Contra liqs. con imp. valor	811	870	392	0	297	50	739	942	44,0	116,2	15,3
Demás recursos	179	469	217	0	153	56	426	222	65,7	124,0	6,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	83	69	0	0	14	83	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	381	341	128	0	100	15	243	479	33,7	125,7	23,7
Arzúa	20	7	6	0	8	1	15	12	55,6	60,0	9,6
Betanzos	17	49	18	0	10	0	28	38	42,4	223,5	16,3
Carballo	72	28	6	0	3	0	9	91	9,0	126,4	121,3
Corcubión	13	15	9	0	8	1	18	10	64,3	76,9	6,7
El Ferrol	36	30	8	0	17	0	25	41	37,9	113,9	19,7
Muros	10	0	3	0	1	0	4	6	40,0	60,0	18,0
Negreira	61	25	16	0	8	0	24	62	27,9	101,6	31,0
Noya	17	44	21	0	13	3	37	24	60,7	141,2	7,8
Ordenes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ortigueira	26	18	1	0	4	1	6	38	13,6	146,2	76,0
Padrón	25	12	5	0	2	5	12	25	32,4	100,0	25,0
Puentedeume	36	24	3	0	4	3	10	50	16,7	138,9	60,0
Santiago	48	89	32	0	22	1	55	82	40,1	170,8	17,9
Lugo	12	43	16	0	16	1	33	22	60,0	183,3	8,0
Becerreia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chantada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fonsagrada	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Mondoñedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monforte	2	17	3	0	5	0	8	11	42,1	550,0	16,5
Quiroga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ribadeo	1	2	2	0	0	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Sarria	1	15	5	0	8	1	14	2	87,5	200,0	1,7
Villalba	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Vivero	7	7	6	0	2	0	8	6	57,1	85,7	9,0
Ourense	49	149	34	0	45	22	101	97	51,0	198,0	11,5
Allariz	5	21	6	0	7	1	14	12	53,8	240,0	10,3
Bande	2	3	3	0	2	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Barco de Valdeorras	3	24	3	0	2	4	9	18	33,3	600,0	24,0
Carballiño	8	31	8	0	13	4	25	14	64,1	175,0	6,7
Celanova	9	10	1	0	3	3	7	12	36,8	133,3	20,6
Puebla de Trives	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ribadavia	10	17	6	0	1	5	12	15	44,4	150,0	15,0
Verín	2	29	3	0	5	4	12	19	38,7	950,0	19,0
Viana del Bollo	1	9	3	0	4	1	8	2	80,0	200,0	3,0
Xinzo de Limia	9	5	1	0	8	0	9	5	64,3	55,6	6,7
Pontevedra	369	337	214	0	136	12	362	344	51,3	93,2	11,4
Caldas de Reyes	55	42	27	0	14	1	42	55	43,3	100,0	15,7
Cambados	97	121	99	0	47	1	147	71	67,4	73,2	5,8
La Estrada	23	7	7	0	7	3	17	13	56,7	56,5	9,2
Lalín	3	2	0	0	2	0	2	3	40,0	100,0	18,0
Puentearreas	18	43	20	0	4	6	30	31	49,2	172,2	12,4
Puentecaldelas	4	11	1	0	5	0	6	9	40,0	225,0	18,0
Redondela	34	53	18	0	22	1	41	46	47,1	135,3	13,5
Tuy	120	35	36	0	27	0	63	92	40,6	76,7	17,5
Vilagarcía	15	23	6	0	8	0	14	24	36,8	160,0	20,6
Total	811	870	392	0	297	50	739	942	44,0	116,2	15,3

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	94	243	98	0	96	24	218	119	64,7	126,6	6,6
Arzúa	8	8	8	0	3	1	12	4	75,0	50,0	4,0
Betanzos	3	21	13	0	4	1	18	6	75,0	200,0	4,0
Carballo	1	12	1	0	3	7	11	2	84,6	200,0	2,2
Corcubión	37	65	24	0	29	5	58	44	56,9	118,9	9,1
El Ferrol	4	9	4	0	6	0	10	3	76,9	75,0	3,6
Muros	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Negreira	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Noya	5	23	14	0	7	0	21	7	75,0	140,0	4,0
Ordenes	2	18	3	0	5	1	9	11	45,0	550,0	14,7
Ortigueira	10	12	10	0	9	0	19	3	86,4	30,0	1,9
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puentedeume	9	11	1	0	4	4	9	11	45,0	122,2	14,7
Santiago	15	59	17	0	24	5	46	28	62,2	186,7	7,3
Lugo	12	57	27	0	21	3	51	18	73,9	150,0	4,2
Becerreia	1	2	0	0	2	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Chantada	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Fonsagrada	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Mondoñedo	2	9	4	0	2	1	7	4	63,6	200,0	6,9
Monforte	0	11	7	0	4	0	11	0	100,0	--	0,0
Quiroga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ribadeo	0	11	4	0	3	0	7	4	63,6	--	6,9
Sarria	1	7	0	0	6	0	6	2	75,0	200,0	4,0
Villalba	4	4	3	0	2	0	5	3	62,5	75,0	7,2
Vivero	4	9	8	0	0	2	10	3	76,9	75,0	3,6
Ourense	15	48	19	0	9	11	39	24	61,9	160,0	7,4
Allariz	2	4	5	0	1	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Bande	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barco de Valdeorras	0	3	1	0	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Carballiño	0	12	5	0	1	6	12	0	100,0	--	0,0
Celanova	8	3	0	0	4	1	5	6	45,5	75,0	14,4
Puebla de Trives	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ribadavia	0	10	5	0	2	2	9	1	90,0	--	1,3
Verín	5	2	2	0	0	0	2	5	28,6	100,0	30,0
Viana del Bollo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xinzo de Limia	0	14	1	0	0	2	3	11	21,4	--	44,0
Pontevedra	58	121	73	0	27	18	118	61	65,9	105,2	6,2
Caldas de Reyes	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Cambados	8	20	17	0	3	5	25	3	89,3	37,5	1,4
La Estrada	1	4	2	0	1	0	3	2	60,0	200,0	8,0
Lalín	8	9	10	0	3	0	13	4	76,5	50,0	3,7
Puentearreas	2	48	25	0	8	10	43	7	86,0	350,0	2,0
Puentecaldelas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Redondela	7	11	8	0	6	2	16	2	88,9	28,6	1,5
Tuy	22	22	10	0	2	1	13	31	29,5	140,9	28,6
Villagarcía	9	6	0	0	4	0	4	11	26,7	122,2	33,0
Total	179	469	217	0	153	56	426	222	65,7	124,0	6,3

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	30	26	0	0	4	30	0	100,0	--	0,0
Arzúa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Betanzos	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Carballo	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Corcubión	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
El Ferrol	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Muros	0	2	1	0	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Negreira	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Noya	0	4	1	0	0	3	4	0	100,0	--	0,0
Ordenes	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puentedeume	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Santiago	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Lugo	0	15	14	0	0	1	15	0	100,0	--	0,0
Becerreia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chantada	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Fonsagrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mondoñedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monforte	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Quiroga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ribadeo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sarria	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Villalba	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Vivero	0	5	4	0	0	1	5	0	100,0	--	0,0
Ourense	0	25	21	0	0	4	25	0	100,0	--	0,0
Allariz	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Bande	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barco de Valdeorras	0	9	7	0	0	2	9	0	100,0	--	0,0
Carballiño	0	7	7	0	0	0	7	0	100,0	--	0,0
Celanova	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Puebla de Trives	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ribadavia	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Verín	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Viana del Bollo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xinzo de Limia	0	3	1	0	0	2	3	0	100,0	--	0,0
Pontevedra	0	13	8	0	0	5	13	0	100,0	--	0,0
Caldas de Reyes	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Cambados	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
La Estrada	0	3	1	0	0	2	3	0	100,0	--	0,0
Lalín	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Puentearreas	0	5	3	0	0	2	5	0	100,0	--	0,0
Puentecaldelas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Redondela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tuy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villagarcía	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	83	69	0	0	14	83	0	100,0	--	0,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arzúa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Betanzos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carballo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Ferrol	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Noya	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ordenes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puentedeume	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Becerreia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chantada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fonsagrada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mondoñedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monforte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quiroga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ribadeo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sarria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vivero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Allariz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bande	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barco de Valdeorras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carballiño	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Celanova	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Trives	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ribadavia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Verín	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viana del Bollo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xinzo de Limia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caldas de Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cambados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Estrada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lalín	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puentearreas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puentecaldelas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Redondela	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tuy	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilagarcía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	70.959	150.524	144.417	77.066	11.549	331	65.186	65,2	108,6	6,4
CV vehs. usados (exentas)	19.781	13.711	9.561	23.931	1	0	23.930	28,5	121,0	30,0
CV vehs. usados (con liq.)	12.902	65.246	64.918	13.230	0	6	13.224	83,1	102,5	2,4
Demás Trans. Ajd (exenta)	9.851	41.327	37.961	13.217	956	128	12.133	74,2	134,2	4,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	28.425	30.240	31.977	26.688	10.592	197	15.899	54,5	93,9	10,0
Oficinas liquidadoras	57.554	108.762	126.518	39.798	19.617	502	19.679	76,1	69,1	3,8
CV vehs. usados (exentas)	290	606	578	318	0	0	318	64,5	109,7	6,6
CV vehs. usados (con liq.)	1.931	6.736	7.316	1.351	0	3	1.348	84,4	70,0	2,2
Demás Trans. Ajd (exenta)	8.227	46.111	49.756	4.582	1.249	92	3.241	91,6	55,7	1,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	47.106	55.309	68.868	33.547	18.368	407	14.772	67,2	71,2	5,8
Total	128.513	259.286	270.935	116.864	31.166	833	84.865	69,9	90,9	5,2
CV vehs. usados (exentas)	20.071	14.317	10.139	24.249	1	0	24.248	29,5	120,8	28,7
CV vehs. usados (con liq.)	14.833	71.982	72.234	14.581	0	9	14.572	83,2	98,3	2,4
Demás Trans. Ajd (exenta)	18.078	87.438	87.717	17.799	2.205	220	15.374	83,1	98,5	2,4
Demás Trans. Ajd (con liq.)	75.531	85.549	100.845	60.235	28.960	604	30.671	62,6	79,7	7,2

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	69.051	104.157	110.268	62.940	20.610	555	41.775	63,7	91,2	6,8
Exentas	22.107	44.037	40.494	25.650	1.429	155	24.066	61,2	116,0	7,6
Con liquidación	46.944	60.120	69.774	37.290	19.181	400	17.709	65,2	79,4	6,4
Lugo	11.013	35.456	38.692	7.777	1.895	37	5.845	83,3	70,6	2,4
Exentas	2.453	12.064	12.359	2.158	172	6	1.980	85,1	88,0	2,1
Con liquidación	8.560	23.392	26.333	5.619	1.723	31	3.865	82,4	65,6	2,6
Ourense	14.498	31.780	30.661	15.617	2.003	88	13.526	66,3	107,7	6,1
Exentas	3.914	11.843	10.664	5.093	97	11	4.985	67,7	130,1	5,7
Con liquidación	10.584	19.937	19.997	10.524	1.906	77	8.541	65,5	99,4	6,3
Pontevedra	20.566	56.262	61.703	15.125	4.355	139	10.631	80,3	73,5	2,9
Exentas	5.758	21.344	23.066	4.036	320	47	3.669	85,1	70,1	2,1
Con liquidación	14.808	34.918	38.637	11.089	4.035	92	6.962	77,7	74,9	3,4
Vigo	13.385	31.631	29.611	15.405	2.303	14	13.088	65,8	115,1	6,2
Exentas	3.917	12.467	11.273	5.111	188	1	4.922	68,8	130,5	5,4
Con liquidación	9.468	19.164	18.338	10.294	2.115	13	8.166	64,0	108,7	6,7
Total	128.513	259.286	270.935	116.864	31.166	833	84.865	69,9	90,9	5,2
Exentas	38.149	101.755	97.856	42.048	2.206	220	39.622	69,9	110,2	5,2
Con liquidación	90.364	157.531	173.079	74.816	28.960	613	45.243	69,8	82,8	5,2

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	33.785	51.141	47.244	37.682	5.872	181	31.629	55,6	111,5	9,6
Exentas	17.158	20.911	15.373	22.696	422	84	22.190	40,4	132,3	17,7
Con liquidación	16.627	30.230	31.871	14.986	5.450	97	9.439	68,0	90,1	5,6
Lugo	5.173	20.116	20.824	4.465	809	29	3.627	82,3	86,3	2,6
Exentas	1.478	6.391	6.345	1.524	90	4	1.430	80,6	103,1	2,9
Con liquidación	3.695	13.725	14.479	2.941	719	25	2.197	83,1	79,6	2,4
Ourense	8.830	21.820	19.629	11.021	526	29	10.466	64,0	124,8	6,7
Exentas	3.155	7.671	6.361	4.465	33	4	4.428	58,8	141,5	8,4
Con liquidación	5.675	14.149	13.268	6.556	493	25	6.038	66,9	115,5	5,9
Pontevedra	9.786	25.816	27.109	8.493	2.039	78	6.376	76,1	86,8	3,8
Exentas	3.924	7.598	8.170	3.352	224	35	3.093	70,9	85,4	4,9
Con liquidación	5.862	18.218	18.939	5.141	1.815	43	3.283	78,7	87,7	3,3
Vigo	13.385	31.631	29.611	15.405	2.303	14	13.088	65,8	115,1	6,2
Exentas	3.917	12.467	11.273	5.111	188	1	4.922	68,8	130,5	5,4
Con liquidación	9.468	19.164	18.338	10.294	2.115	13	8.166	64,0	108,7	6,7
Total	70.959	150.524	144.417	77.066	11.549	331	65.186	65,2	108,6	6,4
Exentas	29.632	55.038	47.522	37.148	957	128	36.063	56,1	125,4	9,4
Con liquidación	41.327	95.486	96.895	39.918	10.592	203	29.123	70,8	96,6	4,9

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	35.266	53.016	63.024	25.258	14.738	374	10.146	71,4	71,6	4,8
Exentas	4.949	23.126	25.121	2.954	1.007	71	1.876	89,5	59,7	1,4
Con liquidación	30.317	29.890	37.903	22.304	13.731	303	8.270	63,0	73,6	7,1
Lugo	5.840	15.340	17.868	3.312	1.086	8	2.218	84,4	56,7	2,2
Exentas	975	5.673	6.014	634	82	2	550	90,5	65,0	1,3
Con liquidación	4.865	9.667	11.854	2.678	1.004	6	1.668	81,6	55,0	2,7
Ourense	5.668	9.960	11.032	4.596	1.477	59	3.060	70,6	81,1	5,0
Exentas	759	4.172	4.303	628	64	7	557	87,3	82,7	1,8
Con liquidación	4.909	5.788	6.729	3.968	1.413	52	2.503	62,9	80,8	7,1
Pontevedra	10.780	30.446	34.594	6.632	2.316	61	4.255	83,9	61,5	2,3
Exentas	1.834	13.746	14.896	684	96	12	576	95,6	37,3	0,6
Con liquidación	8.946	16.700	19.698	5.948	2.220	49	3.679	76,8	66,5	3,6
Total	57.554	108.762	126.518	39.798	19.617	502	19.679	76,1	69,1	3,8
Exentas	8.517	46.717	50.334	4.900	1.249	92	3.559	91,1	57,5	1,2
Con liquidación	49.037	62.045	76.184	34.898	18.368	410	16.120	68,6	71,2	5,5

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	3.983	27.197	27.428	3.752	0	8	3.744	88,0	94,2	1,6
Lugo	1.024	8.969	9.120	873	0	0	873	91,3	85,3	1,1
Ourense	3.658	9.638	9.845	3.451	0	0	3.451	74,0	94,3	4,2
Pontevedra	2.319	14.420	14.779	1.960	0	1	1.959	88,3	84,5	1,6
Vigo	3.849	11.758	11.062	4.545	0	0	4.545	70,9	118,1	4,9
Total	14.833	71.982	72.234	14.581	0	9	14.572	83,2	98,3	2,4

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	2.316	21.845	21.575	2.586	0	5	2.581	89,3	111,7	1,4
Lugo	974	8.682	8.820	836	0	0	836	91,3	85,8	1,1
Ourense	3.628	9.535	9.726	3.437	0	0	3.437	73,9	94,7	4,2
Pontevedra	2.135	13.426	13.735	1.826	0	1	1.825	88,3	85,5	1,6
Vigo	3.849	11.758	11.062	4.545	0	0	4.545	70,9	118,1	4,9
Total	12.902	65.246	64.918	13.230	0	6	13.224	83,1	102,5	2,4

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	1.667	5.352	5.853	1.166	0	3	1.163	83,4	69,9	2,4
Lugo	50	287	300	37	0	0	37	89,0	74,0	1,5
Ourense	30	103	119	14	0	0	14	89,5	46,7	1,4
Pontevedra	184	994	1.044	134	0	0	134	88,6	72,8	1,5
Total	1.931	6.736	7.316	1.351	0	3	1.348	84,4	70,0	2,2

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	1.667	5.352	5.853	1.166	0	3	1.163	83,4	69,9	2,4
Arzúa	12	46	48	10	0	0	10	82,8	83,3	2,5
Betanzos	129	223	131	221	0	0	221	37,2	171,3	20,2
Carballo	11	79	86	4	0	0	4	95,6	36,4	0,6
Corcubión	19	19	37	1	0	0	1	97,4	5,3	0,3
El Ferrol	540	431	877	94	0	0	94	90,3	17,4	1,3
Muros	19	84	89	14	0	0	14	86,4	73,7	1,9
Negreira	25	83	83	25	0	0	25	76,9	100,0	3,6
Noya	23	211	201	33	0	0	33	85,9	143,5	2,0
Ordenes	6	75	71	10	0	0	10	87,7	166,7	1,7
Ortigueira	15	57	54	18	0	1	17	75,0	120,0	4,0
Padrón	59	150	129	80	0	0	80	61,7	135,6	7,4
Puentedeume	16	151	157	10	0	0	10	94,0	62,5	0,8
Santiago	793	3.743	3.890	646	0	2	644	85,8	81,5	2,0
Lugo	50	287	300	37	0	0	37	89,0	74,0	1,5
Becerreia	1	3	4	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Chantada	4	43	39	8	0	0	8	83,0	200,0	2,5
Fonsagrada	0	1	0	1	0	0	1	0,0	--	--
Mondoñedo	1	22	21	2	0	0	2	91,3	200,0	1,1
Monforte	6	21	20	7	0	0	7	74,1	116,7	4,2
Quiroga	2	4	3	3	0	0	3	50,0	150,0	12,0
Ribadeo	6	19	20	5	0	0	5	80,0	83,3	3,0
Sarria	7	49	53	3	0	0	3	94,6	42,9	0,7
Villalba	8	8	16	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Vivero	15	117	124	8	0	0	8	93,9	53,3	0,8
Ourense	30	103	119	14	0	0	14	89,5	46,7	1,4
Allariz	1	4	5	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Bande	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barco de Valdeorras	12	46	49	9	0	0	9	84,5	75,0	2,2
Carballiño	1	3	4	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Celanova	4	4	6	2	0	0	2	75,0	50,0	4,0
Puebla de Trives	1	0	0	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Ribadavia	4	10	13	1	0	0	1	92,9	25,0	0,9
Verín	5	10	15	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Viana del Bollo	1	25	25	1	0	0	1	96,2	100,0	0,5
Xinzo de Limia	1	1	2	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Pontevedra	184	994	1.044	134	0	0	134	88,6	72,8	1,5
Caldas de Reyes	6	20	21	5	0	0	5	80,8	83,3	2,9
Cambados	17	70	87	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
La Estrada	19	49	58	10	0	0	10	85,3	52,6	2,1
Lalín	22	52	66	8	0	0	8	89,2	36,4	1,5
Puentearreas	17	287	264	40	0	0	40	86,8	235,3	1,8
Puentecaldelas	9	110	106	13	0	0	13	89,1	144,4	1,5
Redondela	34	207	211	30	0	0	30	87,6	88,2	1,7
Tuy	54	119	146	27	0	0	27	84,4	50,0	2,2
Villagarcía	6	80	85	1	0	0	1	98,8	16,7	0,1
Total	1.931	6.736	7.316	1.351	0	3	1.348	84,4	70,0	2,2

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	42.961	32.923	42.346	33.538	19.181	392	13.965	55,8	78,1	9,5
Lugo	7.536	14.423	17.213	4.746	1.723	31	2.992	78,4	63,0	3,3
Ourense	6.926	10.299	10.152	7.073	1.906	77	5.090	58,9	102,1	8,4
Pontevedra	12.489	20.498	23.858	9.129	4.035	91	5.003	72,3	73,1	4,6
Vigo	5.619	7.406	7.276	5.749	2.115	13	3.621	55,9	102,3	9,5
Total	75.531	85.549	100.845	60.235	28.960	604	30.671	62,6	79,7	7,2

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	14.311	8.385	10.296	12.400	5.450	92	6.858	45,4	86,6	14,5
Lugo	2.721	5.043	5.659	2.105	719	25	1.361	72,9	77,4	4,5
Ourense	2.047	4.614	3.542	3.119	493	25	2.601	53,2	152,4	10,6
Pontevedra	3.727	4.792	5.204	3.315	1.815	42	1.458	61,1	88,9	7,6
Vigo	5.619	7.406	7.276	5.749	2.115	13	3.621	55,9	102,3	9,5
Total	28.425	30.240	31.977	26.688	10.592	197	15.899	54,5	93,9	10,0

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	28.650	24.538	32.050	21.138	13.731	300	7.107	60,3	73,8	7,9
Lugo	4.815	9.380	11.554	2.641	1.004	6	1.631	81,4	54,8	2,7
Ourense	4.879	5.685	6.610	3.954	1.413	52	2.489	62,6	81,0	7,2
Pontevedra	8.762	15.706	18.654	5.814	2.220	49	3.545	76,2	66,4	3,7
Total	47.106	55.309	68.868	33.547	18.368	407	14.772	67,2	71,2	5,8

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	28.650	24.538	32.050	21.138	13.731	300	7.107	60,3	73,8	7,9
Arzúa	1.241	1.510	1.623	1.128	595	12	521	59,0	90,9	8,3
Betanzos	3.851	2.145	3.320	2.676	1.890	24	762	55,4	69,5	9,7
Carballo	1.751	2.098	2.471	1.378	842	6	530	64,2	78,7	6,7
Corcubión	2.615	1.454	2.775	1.294	923	18	353	68,2	49,5	5,6
El Ferrol	3.568	3.688	4.163	3.093	2.198	88	807	57,4	86,7	8,9
Muros	403	639	725	317	196	4	117	69,6	78,7	5,2
Negreira	1.455	1.827	1.883	1.399	826	12	561	57,4	96,2	8,9
Noya	5.446	2.821	5.355	2.912	2.067	0	845	64,8	53,5	6,5
Ordenes	1.022	1.392	1.501	913	587	61	265	62,2	89,3	7,3
Ortigueira	961	1.462	1.486	937	582	12	343	61,3	97,5	7,6
Padrón	928	1.149	1.275	802	521	0	281	61,4	86,4	7,5
Puentedeume	1.458	1.590	1.737	1.311	968	3	340	57,0	89,9	9,1
Santiago	3.951	2.763	3.736	2.978	1.536	60	1.382	55,6	75,4	9,6
Lugo	4.815	9.380	11.554	2.641	1.004	6	1.631	81,4	54,8	2,7
Becerreia	64	270	284	50	14	0	36	85,0	78,1	2,1
Chantada	155	1.144	1.169	130	18	0	112	90,0	83,9	1,3
Fonsagrada	83	293	284	92	33	0	59	75,5	110,8	3,9
Mondoñedo	677	1.414	1.641	450	266	0	184	78,5	66,5	3,3
Monforte	398	1.182	1.299	281	80	0	201	82,2	70,6	2,6
Quiroga	140	334	267	207	23	0	184	56,3	147,9	9,3
Ribadeo	496	898	1.091	303	101	0	202	78,3	61,1	3,3
Sarria	1.289	859	2.030	118	29	0	89	94,5	9,2	0,7
Villalba	371	1.618	1.697	292	49	0	243	85,3	78,7	2,1
Vivero	1.142	1.368	1.792	718	391	6	321	71,4	62,9	4,8
Ourense	4.879	5.685	6.610	3.954	1.413	52	2.489	62,6	81,0	7,2
Allariz	482	738	752	468	395	17	56	61,6	97,1	7,5
Bande	109	274	265	118	55	0	63	69,2	108,3	5,3
Barco de Valdeorras	324	734	832	226	103	4	119	78,6	69,8	3,3
Carballiño	630	890	943	577	316	7	254	62,0	91,6	7,3
Celanova	210	547	531	226	88	1	137	70,1	107,6	5,1
Puebla de Trives	115	369	367	117	6	1	110	75,8	101,7	3,8
Ribadavia	479	591	801	269	133	17	119	74,9	56,2	4,0
Verín	438	736	904	270	146	4	120	77,0	61,6	3,6
Viana del Bollo	124	246	275	95	77	0	18	74,3	76,6	4,1
Xinzo de Limia	1.968	560	940	1.588	94	1	1.493	37,2	80,7	20,3
Pontevedra	8.762	15.706	18.654	5.814	2.220	49	3.545	76,2	66,4	3,7
Caldas de Reyes	670	1.753	1.848	575	151	3	421	76,3	85,8	3,7
Cambados	1.927	3.407	4.478	856	283	0	573	84,0	44,4	2,3
La Estrada	300	778	935	143	31	1	111	86,7	47,7	1,8
Lalín	419	1.721	1.802	338	150	2	186	84,2	80,7	2,3
Puentearreas	442	1.962	1.950	454	264	3	187	81,1	102,7	2,8
Puentecaldelas	185	401	535	51	22	0	29	91,3	27,6	1,1
Redondela	901	1.295	1.424	772	241	6	525	64,8	85,7	6,5
Tuy	2.844	2.589	3.712	1.721	879	34	808	68,3	60,5	5,6
Vilagarcía	1.074	1.800	1.970	904	199	0	705	68,5	84,2	5,5
Total	47.106	55.309	68.868	33.547	18.368	407	14.772	67,2	71,2	5,8

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
A Coruña	27.428	1.244	234	4,5	42.346	13.205	27.604	31,2
Lugo	9.120	986	70	10,8	17.213	6.667	6.019	38,7
Ourense	9.845	848	77	8,6	10.152	4.607	5.929	45,4
Pontevedra	14.779	748	108	5,1	23.858	8.776	11.688	36,8
Vigo	11.062	405	60	3,7	7.276	2.340	5.039	32,2
Total	72.234	4.231	549	5,9	100.845	35.595	56.279	35,3

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
A Coruña	21.575	919	208	4,3	10.296	3.154	12.512	30,6
Lugo	8.820	985	70	11,2	5.659	2.779	2.812	49,1
Ourense	9.726	838	77	8,6	3.542	1.505	2.715	42,5
Pontevedra	13.735	709	106	5,2	5.204	2.348	4.535	45,1
Vigo	11.062	405	60	3,7	7.276	2.340	5.039	32,2
Total	64.918	3.856	521	5,9	31.977	12.126	27.613	37,9

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
A Coruña	5.853	325	26	5,6	32.050	10.051	15.092	31,4
Lugo	300	1	0	0,3	11.554	3.888	3.207	33,7
Ourense	119	10	0	8,4	6.610	3.102	3.214	46,9
Pontevedra	1.044	39	2	3,7	18.654	6.428	7.153	34,5
Total	7.316	375	28	5,1	68.868	23.469	28.666	34,1

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
A Coruña	5.853	325	26	5,6	32.050	10.051	15.092	31,4
Arzúa	48	0	0	0,0	1.623	663	400	40,9
Betanzos	131	4	0	3,1	3.320	996	873	30,0
Carballo	86	1	0	1,2	2.471	717	1.190	29,0
Corcubión	37	3	0	8,1	2.775	964	924	34,7
El Ferrol	877	38	4	4,3	4.163	1.713	3.210	41,1
Muros	89	6	0	6,7	725	227	223	31,3
Negreira	83	12	1	14,5	1.883	679	841	36,1
Noya	201	1	0	0,5	5.355	1.130	2.090	21,1
Ordenes	71	2	0	2,8	1.501	569	503	37,9
Ortigueira	54	7	1	13,0	1.486	503	446	33,8
Padrón	129	25	2	19,4	1.275	339	396	26,6
Puentedeume	157	9	0	5,7	1.737	459	676	26,4
Santiago	3.890	217	18	5,6	3.736	1.092	3.320	29,2
Lugo	300	1	0	0,3	11.554	3.888	3.207	33,7
Becerreia	4	0	0	0,0	284	76	31	26,8
Chantada	39	1	0	2,6	1.169	180	79	15,4
Fonsagrada	0	0	0	--	284	140	54	49,3
Mondodedo	21	0	0	0,0	1.641	632	858	38,5
Monforte	20	0	0	0,0	1.299	314	233	24,2
Quiroga	3	0	0	0,0	267	4	1	1,5
Ribadeo	20	0	0	0,0	1.091	424	508	38,9
Sarria	53	0	0	0,0	2.030	865	761	42,6
Villalba	16	0	0	0,0	1.697	633	209	37,3
Vivero	124	0	0	0,0	1.792	620	473	34,6
Ourense	119	10	0	8,4	6.610	3.102	3.214	46,9
Allariz	5	1	0	20,0	752	499	472	66,4
Bande	0	0	0	--	265	114	58	43,0
Barco de Valdeorras	49	7	0	14,3	832	361	565	43,4
Carballiño	4	0	0	0,0	943	466	412	49,4
Celanova	6	0	0	0,0	531	167	320	31,5
Puebla de Trives	0	0	0	--	367	2	17	0,5
Ribadavia	13	1	0	7,7	801	325	241	40,6
Verin	15	1	0	6,7	904	382	370	42,3
Viana del Bollo	25	0	0	0,0	275	107	67	38,9
Xinzo de Limia	2	0	0	0,0	940	679	692	72,2
Pontevedra	1.044	39	2	3,7	18.654	6.428	7.153	34,5
Caldas de Reyes	21	2	0	9,5	1.848	510	435	27,6
Cambados	87	6	1	6,9	4.478	1.483	2.025	33,1
La Estrada	58	9	0	15,5	935	423	415	45,2
Lalín	66	1	0	1,5	1.802	863	723	47,9
Puentearreas	264	5	0	1,9	1.950	850	499	43,6
Puentecaldeas	106	0	0	0,0	535	214	107	40,0
Redondela	211	2	0	0,9	1.424	360	665	25,3
Tuy	146	13	1	8,9	3.712	1.149	1.296	31,0
Villagarcía	85	1	0	1,2	1.970	576	988	29,2
Total	7.316	375	28	5,1	68.868	23.469	28.666	34,1

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
A Coruña	0	0	0	0	13	1	12	1	13	1	12	1
Lugo	126	22	126	22	7	1	7	1	133	23	133	23
Ourense	43	5	52	6	0	0	0	0	43	5	52	6
Pontevedra	32	32	26	21	0	0	0	0	32	32	26	21
Vigo	46	5	42	3	0	0	0	0	46	5	42	3
Total	247	64	246	52	20	2	19	2	267	66	265	54

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
A Coruña	881	1.379	597	0	610	124	1.331	929	58,9	105,4	14.449	9,5	8,4
Lugo	33	284	112	0	142	20	274	43	86,4	130,3	7.653	3,7	1,9
Ourense	292	360	167	0	162	48	377	275	57,8	94,2	5.455	6,6	8,8
Pontevedra	746	730	310	0	423	50	783	693	53,0	92,9	9.524	7,7	10,6
Vigo	72	332	133	0	189	31	353	51	87,4	70,8	2.745	12,1	1,7
Total	2.024	3.085	1.319	0	1.526	273	3.118	1.991	61,0	98,4	39.826	7,7	7,7

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
A Coruña	169	583	247	0	248	64	559	193	74,3	114,2	4.073	14,3	4,1
Lugo	15	147	41	0	89	16	146	16	90,1	106,7	3.764	3,9	1,3
Ourense	199	150	80	0	94	23	197	152	56,4	76,4	2.343	6,4	9,3
Pontevedra	155	205	93	0	172	20	285	75	79,2	48,4	3.057	6,7	3,2
Vigo	72	332	133	0	189	31	353	51	87,4	70,8	2.745	12,1	1,7
Total	610	1.417	594	0	792	154	1.540	487	76,0	79,8	15.982	8,9	3,8

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
A Coruña	712	796	350	0	362	60	772	736	51,2	103,4	10.376	7,7	11,4
Lugo	18	137	71	0	53	4	128	27	82,6	150,0	3.889	3,5	2,5
Ourense	93	210	87	0	68	25	180	123	59,4	132,3	3.112	6,7	8,2
Pontevedra	591	525	217	0	251	30	498	618	44,6	104,6	6.467	8,1	14,9
Total	1.414	1.668	725	0	734	119	1.578	1.504	51,2	106,4	23.844	7,0	11,4

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año				Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora	
			Resueltos en el año		De actividad	Porcentajes					
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		Finales sobre iniciales		
A Coruña	881	1.379	597	0	610	124	1.331	929	58,9	105,4	8,4
Contra liqs. con imp. valor	754	780	268	0	388	59	715	819	46,6	108,6	13,7
Demás recursos	127	519	257	0	222	57	536	110	83,0	86,6	2,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	80	72	0	0	8	80	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	33	284	112	0	142	20	274	43	86,4	130,3	1,9
Contra liqs. con imp. valor	10	142	40	0	86	8	134	18	88,2	180,0	1,6
Demás recursos	23	117	48	0	56	11	115	25	82,1	108,7	2,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	25	24	0	0	1	25	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	292	360	167	0	162	48	377	275	57,8	94,2	8,8
Contra liqs. con imp. valor	171	164	80	0	89	22	191	144	57,0	84,2	9,0
Demás recursos	121	156	53	0	73	20	146	131	52,7	108,3	10,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	40	34	0	0	6	40	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	746	730	310	0	423	50	783	693	53,0	92,9	10,6
Contra liqs. con imp. valor	646	563	202	0	349	35	586	623	48,5	96,4	12,8
Demás recursos	100	132	76	0	74	12	162	70	69,8	70,0	5,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	35	32	0	0	3	35	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	72	332	133	0	189	31	353	51	87,4	70,8	1,7
Contra liqs. con imp. valor	55	211	75	0	144	17	236	30	88,7	54,5	1,5
Demás recursos	17	116	53	0	45	14	112	21	84,2	123,5	2,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2.024	3.085	1.319	0	1.526	273	3.118	1.991	61,0	98,4	7,7
Contra liqs. con imp. valor	1.636	1.860	665	0	1.056	141	1.862	1.634	53,3	99,9	10,5
Demás recursos	388	1.040	487	0	470	114	1.071	357	75,0	92,0	4,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	185	167	0	0	18	185	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	169	583	247	0	248	64	559	193	74,3	114,2	4,1
Contra liqs. con imp. valor	123	276	92	0	130	26	248	151	62,2	122,8	7,3
Demás recursos	46	284	133	0	118	37	288	42	87,3	91,3	1,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	23	22	0	0	1	23	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	15	147	41	0	89	16	146	16	90,1	106,7	1,3
Contra liqs. con imp. valor	3	73	11	0	56	4	71	5	93,4	166,7	0,8
Demás recursos	12	66	23	0	33	11	67	11	85,9	91,7	2,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	8	7	0	0	1	8	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	199	150	80	0	94	23	197	152	56,4	76,4	9,3
Contra liqs. con imp. valor	81	13	27	0	32	2	61	33	64,9	40,7	6,5
Demás recursos	118	117	36	0	62	18	116	119	49,4	100,8	12,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	20	17	0	0	3	20	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	155	205	93	0	172	20	285	75	79,2	48,4	3,2
Contra liqs. con imp. valor	97	139	43	0	123	12	178	58	75,4	59,8	3,9
Demás recursos	58	56	41	0	49	7	97	17	85,1	29,3	2,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	10	9	0	0	1	10	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	72	332	133	0	189	31	353	51	87,4	70,8	1,7
Contra liqs. con imp. valor	55	211	75	0	144	17	236	30	88,7	54,5	1,5
Demás recursos	17	116	53	0	45	14	112	21	84,2	123,5	2,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	610	1.417	594	0	792	154	1.540	487	76,0	79,8	3,8
Contra liqs. con imp. valor	359	712	248	0	485	61	794	277	74,1	77,2	4,2
Demás recursos	251	639	286	0	307	87	680	210	76,4	83,7	3,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	66	60	0	0	6	66	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	712	796	350	0	362	60	772	736	51,2	103,4	11,4
Contra liqs. con imp. valor	631	504	176	0	258	33	467	668	41,1	105,9	17,2
Demás recursos	81	235	124	0	104	20	248	68	78,5	84,0	3,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	57	50	0	0	7	57	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	18	137	71	0	53	4	128	27	82,6	150,0	2,5
Contra liqs. con imp. valor	7	69	29	0	30	4	63	13	82,9	185,7	2,5
Demás recursos	11	51	25	0	23	0	48	14	77,4	127,3	3,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	17	17	0	0	0	17	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	93	210	87	0	68	25	180	123	59,4	132,3	8,2
Contra liqs. con imp. valor	90	151	53	0	57	20	130	111	53,9	123,3	10,2
Demás recursos	3	39	17	0	11	2	30	12	71,4	400,0	4,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	20	17	0	0	3	20	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	591	525	217	0	251	30	498	618	44,6	104,6	14,9
Contra liqs. con imp. valor	549	424	159	0	226	23	408	565	41,9	102,9	16,6
Demás recursos	42	76	35	0	25	5	65	53	55,1	126,2	9,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	25	23	0	0	2	25	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1.414	1.668	725	0	734	119	1.578	1.504	51,2	106,4	11,4
Contra liqs. con imp. valor	1.277	1.148	417	0	571	80	1.068	1.357	44,0	106,3	15,2
Demás recursos	137	401	201	0	163	27	391	147	72,7	107,3	4,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	119	107	0	0	12	119	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	631	504	176	0	258	33	467	668	41,1	105,9	17,2
Arzúa	14	15	6	0	4	1	11	18	37,9	128,6	19,6
Betanzos	36	39	31	0	8	0	39	36	52,0	100,0	11,1
Carballo	93	38	9	0	10	3	22	109	16,8	117,2	59,5
Corcubión	57	56	16	0	35	1	52	61	46,0	107,0	14,1
El Ferrol	105	94	25	0	53	10	88	111	44,2	105,7	15,1
Muros	10	7	1	0	0	0	1	16	5,9	160,0	192,0
Negreira	29	41	22	0	15	1	38	32	54,3	110,3	10,1
Noya	52	49	23	0	56	7	86	15	85,1	28,8	2,1
Ordenes	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Ortigueira	66	15	4	0	3	1	8	73	9,9	110,6	109,5
Padrón	30	25	8	0	21	3	32	23	58,2	76,7	8,6
Puentedeume	53	30	3	0	12	2	17	66	20,5	124,5	46,6
Santiago	85	95	28	0	41	4	73	107	40,6	125,9	17,6
Lugo	7	69	29	0	30	4	63	13	82,9	185,7	2,5
Becerreá	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chantada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fonsagrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mondoñedo	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Monforte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quiroga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ribadeo	0	7	4	0	2	0	6	1	85,7	--	2,0
Sarria	0	35	13	0	17	2	32	3	91,4	--	1,1
Villalba	0	5	1	0	2	2	5	0	100,0	--	0,0
Vivero	6	22	11	0	9	0	20	8	71,4	133,3	4,8
Ourense	90	151	53	0	57	20	130	111	53,9	123,3	10,2
Allariz	3	20	4	0	8	0	12	11	52,2	366,7	11,0
Bande	1	4	2	0	0	1	3	2	60,0	200,0	8,0
Barco de Valdeorras	13	32	12	0	13	1	26	19	57,8	146,2	8,8
Carballiño	5	20	5	0	9	1	15	10	60,0	200,0	8,0
Celanova	16	14	1	0	5	2	8	22	26,7	137,5	33,0
Puebla de Trives	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ribadavia	32	20	20	0	3	8	31	21	59,6	65,6	8,1
Verín	13	19	2	0	18	4	24	8	75,0	61,5	4,0
Viana del Bollo	3	3	2	0	0	0	2	4	33,3	133,3	24,0
Xinzo de Limia	4	19	5	0	1	3	9	14	39,1	350,0	18,7
Pontevedra	549	424	159	0	226	23	408	565	41,9	102,9	16,6
Caldas de Reyes	63	42	21	0	19	0	40	65	38,1	103,2	19,5
Cambados	49	130	35	0	43	1	79	100	44,1	204,1	15,2
La Estrada	3	8	4	0	5	0	9	2	81,8	66,7	2,7
Lalín	8	30	13	0	20	0	33	5	86,8	62,5	1,8
Puentearreas	8	36	12	0	22	1	35	9	79,5	112,5	3,1
Puentecaldelas	6	7	7	0	3	1	11	2	84,6	33,3	2,2
Redondela	37	30	25	0	19	0	44	23	65,7	62,2	6,3
Tuy	368	70	30	0	59	11	100	338	22,8	91,8	40,6
Vilagarcía	7	71	12	0	36	9	57	21	73,1	300,0	4,4
Total	1.277	1.148	417	0	571	80	1.068	1.357	44,0	106,3	15,2

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	81	235	124	0	104	20	248	68	78,5	84,0	3,3
Arzúa	2	0	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Betanzos	14	26	25	0	5	3	33	7	82,5	50,0	2,5
Carballo	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Corcubión	2	11	6	0	6	0	12	1	92,3	50,0	1,0
El Ferrol	6	35	14	0	17	1	32	9	78,0	150,0	3,4
Muros	4	6	3	0	2	0	5	5	50,0	125,0	12,0
Negreira	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Noya	26	58	31	0	39	3	73	11	86,9	42,3	1,8
Ordenes	3	8	0	0	1	0	1	10	9,1	333,3	120,0
Ortigueira	2	10	2	0	5	2	9	3	75,0	150,0	4,0
Padrón	1	6	6	0	0	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Puentedeume	9	5	0	0	0	1	1	13	7,1	144,4	156,0
Santiago	11	66	36	0	24	10	70	7	90,9	63,6	1,2
Lugo	11	51	25	0	23	0	48	14	77,4	127,3	3,5
Becerreia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chantada	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Fonsagrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mondoñedo	5	21	8	0	10	0	18	8	69,2	160,0	5,3
Monforte	1	13	10	0	2	0	12	2	85,7	200,0	2,0
Quiroga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ribadeo	0	10	3	0	7	0	10	0	100,0	--	0,0
Sarria	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Villalba	3	0	1	0	0	0	1	2	33,3	66,7	24,0
Vivero	2	5	2	0	3	0	5	2	71,4	100,0	4,8
Ourense	3	39	17	0	11	2	30	12	71,4	400,0	4,8
Allariz	0	6	4	0	2	0	6	0	100,0	--	0,0
Bande	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Barco de Valdeorras	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Carballiño	0	6	2	0	3	0	5	1	83,3	--	2,4
Celanova	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Puebla de Trives	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ribadavia	2	4	1	0	2	0	3	3	50,0	150,0	12,0
Verin	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Viana del Bollo	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Xinzo de Limia	0	19	7	0	3	2	12	7	63,2	--	7,0
Pontevedra	42	76	35	0	25	5	65	53	55,1	126,2	9,8
Caldas de Reyes	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Cambados	0	23	13	0	4	2	19	4	82,6	--	2,5
La Estrada	0	4	3	0	0	0	3	1	75,0	--	4,0
Lalín	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Puentearreas	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Puentecaldelas	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Redondela	7	17	8	0	8	1	17	7	70,8	100,0	4,9
Tuy	30	15	3	0	5	0	8	37	17,8	123,3	55,5
Vilagarcía	5	9	4	0	5	1	10	4	71,4	80,0	4,8
Total	137	401	201	0	163	27	391	147	72,7	107,3	4,5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	57	50	0	0	7	57	0	100,0	--	0,0
Arzúa	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Betanzos	0	5	3	0	0	2	5	0	100,0	--	0,0
Carballo	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Corcubión	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
El Ferrol	0	3	1	0	0	2	3	0	100,0	--	0,0
Muros	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Negreira	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Noya	0	19	18	0	0	1	19	0	100,0	--	0,0
Ordenes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ortigueira	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puentedeume	0	4	3	0	0	1	4	0	100,0	--	0,0
Santiago	0	9	8	0	0	1	9	0	100,0	--	0,0
Lugo	0	17	17	0	0	0	17	0	100,0	--	0,0
Becerreia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chantada	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Fonsagrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mondoñedo	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Monforte	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Quiroga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ribadeo	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Sarria	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Villalba	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Vivero	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Ourense	0	20	17	0	0	3	20	0	100,0	--	0,0
Allariz	0	2	1	0	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Bande	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Barco de Valdeorras	0	7	7	0	0	0	7	0	100,0	--	0,0
Carballiño	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Celanova	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Puebla de Trives	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ribadavia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Verin	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Viana del Bollo	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Xinzo de Limia	0	2	0	0	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Pontevedra	0	25	23	0	0	2	25	0	100,0	--	0,0
Caldas de Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cambados	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
La Estrada	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Lalín	0	4	3	0	0	1	4	0	100,0	--	0,0
Puentearreas	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Puentecaldelas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Redondela	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Tuy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilagarcía	0	16	15	0	0	1	16	0	100,0	--	0,0
Total	0	119	107	0	0	12	119	0	100,0	--	0,0

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arzúa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Betanzos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carballo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Ferrol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Noya	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ordenes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puentedeume	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Becerreia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chantada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fonsagrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mondoñedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monforte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quiroga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ribadeo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sarria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vivero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Allariz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bande	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barco de Valdeorras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carballiño	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Celanova	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Trives	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ribadavia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Verin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viana del Bollo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xinzo de Limia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caldas de Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cambados	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Estrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lalín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puentearreas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puentecaldelas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Redondela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tuy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilagarcía	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	355	630	647	338	65,7	95,2	6,3
Lugo	32	289	272	49	84,7	153,1	2,2
Ourense	144	320	272	192	58,6	133,3	8,5
Pontevedra	458	384	368	474	43,7	103,5	15,5
Vigo	30	161	119	72	62,3	240,0	7,3
Total	1.019	1.784	1.678	1.125	59,9	110,4	8,0

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	60	164	151	73	67,4	121,7	5,8
Lugo	4	65	60	9	87,0	225,0	1,8
Ourense	25	83	65	43	60,2	172,0	7,9
Pontevedra	21	58	49	30	62,0	142,9	7,3
Vigo	21	82	65	38	63,1	181,0	7,0
Total	131	452	390	193	66,9	147,3	5,9

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	121	155	154	122	55,8	100,8	9,5
Lugo	7	39	35	11	76,1	157,1	3,8
Ourense	31	79	50	60	45,5	193,5	14,4
Pontevedra	137	143	86	194	30,7	141,6	27,1
Vigo	0	0	0	0	--	--	--
Total	296	416	325	387	45,6	130,7	14,3

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	31	135	122	44	73,5	141,9	4,3
Lugo	8	111	102	17	85,7	212,5	2,0
Ourense	42	78	86	34	71,7	81,0	4,7
Pontevedra	34	92	78	48	61,9	141,2	7,4
Vigo	9	79	54	34	61,4	377,8	7,6
Total	124	495	442	177	71,4	142,7	4,8

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	143	176	220	99	69,0	69,2	5,4
Lugo	13	74	75	12	86,2	92,3	1,9
Ourense	46	80	71	55	56,3	119,6	9,3
Pontevedra	266	91	155	202	43,4	75,9	15,6
Vigo	0	0	0	0	--	--	--
Total	468	421	521	368	58,6	78,6	8,5

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
A Coruña	1	4	325	5	5	15.816	3.922
Lugo	0	0	0	1	1	325	102
Ourense	0	0	0	2	2	2.506	613
Pontevedra	1	4	194	2	2	4.178	1.033
Vigo	0	0	0	5	5	16.993	4.199
Total	2	8	519	15	15	39.818	9.869

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
A Coruña	4.801	4.682	17.792	94	345	12	19	13	9	4.801	18.165
Lugo	1.532	1.519	5.735	4	11	5	9	4	4	1.532	5.759
Ourense	1.479	1.392	5.251	70	260	16	34	1	1	1.479	5.546
Pontevedra	2.268	2.248	8.484	16	56	3	6	1	1	2.268	8.547
Vigo	1.504	1.480	5.641	13	47	9	11	2	4	1.504	5.703
Total	11.584	11.321	42.903	197	719	45	79	21	19	11.584	43.720

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Bolelos			Apuestas			Rñas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
A Coruña	0	0	0	0	0	0	3	4	9	103	132	68
Lugo	0	0	0	0	0	0	6	8	2	38	62	24
Ourense	0	0	0	0	0	0	1	0	0	18	17	5
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	37	38	32
Vigo	0	0	0	0	0	0	1	1	10	23	32	12
Total	0	0	0	0	0	0	11	13	21	219	281	141

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	2	1	0	2	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	1	2	1	0	2	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 81 **Modelo C-6**
Gestión de las tasas sobre el Juego.
Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones	
	Número	Importe (miles €)
A Coruña	1	0
Lugo	1	0
Ourense	3	2
Pontevedra	10	2
Vigo	27	5
Total	42	9

Cuadro nº 82 **Modelo C-6**
Gestión de las tasas sobre el Juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
A Coruña	0	0	0	0
Lugo	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 83 **Modelo D-4**
Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	33	15	29	3	4	0	36	12
2. I. Sucesiones y Donac.	1.942	2.137	1.050	95	341	132	1.618	2.461
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D	1.567	2.912	1.546	35	919	153	2.653	1.826
4. Tasas sobre el juego	0	1	0	0	1	0	1	0
5. Actos proc. recaudatorio	120	286	45	6	122	26	199	207
6. Otros gestión trib. ceds	4	0	4	0	0	0	4	0
Total	3.666	5.351	2.674	139	1.387	311	4.511	4.506

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				Total
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	
A Coruña	2.368	1.230	54	485	117	1.886
1.- Imp. Patrimonio	6	0	0	2	0	2
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	6	0	0	2	0	2
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	922	473	36	131	51	691
2.1 Acts. Gest. impug. val.	820	371	27	68	38	504
2.2 Resto acts. Gestoras	61	74	8	40	3	125
2.3 Actuacs. Inspectoras	2	15	0	3	0	18
2.4 Otros	39	13	1	20	10	44
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.259	725	16	292	55	1.088
3.1 Acts. Gest. impug. val.	959	582	1	161	34	778
3.2 Resto acts. Gestoras	236	114	6	108	14	242
3.3 Actuacs. Inspectoras	36	17	6	10	4	37
3.4 Otros	28	12	3	13	3	31
4.- Tasas juego	1	0	0	1	0	1
5.- Actos proc. recaud.	180	28	2	59	11	100
5.1 Providencias apremio	109	24	0	46	6	76
5.2 Otros	71	4	2	13	5	24
6.- Otros gestión trib. ce	0	4	0	0	0	4
Total impugn. valores	1.779	953	28	229	72	1.282
Lugo	536	351	26	143	31	551
1.- Imp. Patrimonio	0	10	0	2	0	12
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	10	0	2	0	12
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	215	111	18	42	14	185
2.1 Acts. Gest. impug. val.	186	95	17	34	6	152
2.2 Resto acts. Gestoras	19	7	0	1	1	9
2.3 Actuacs. Inspectoras	8	8	0	4	5	17
2.4 Otros	2	1	1	3	2	7
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	306	226	5	95	13	339
3.1 Acts. Gest. impug. val.	254	197	4	67	13	281
3.2 Resto acts. Gestoras	24	12	0	13	0	25
3.3 Actuacs. Inspectoras	21	10	0	14	0	24
3.4 Otros	7	7	1	1	0	9
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	15	4	3	4	4	15
5.1 Providencias apremio	10	3	0	3	3	9
5.2 Otros	5	1	3	1	1	6
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	440	292	21	101	19	433
Ourense	494	248	19	130	26	423
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	233	122	16	36	18	192
2.1 Acts. Gest. impug. val.	201	113	4	27	12	156
2.2 Resto acts. Gestoras	11	5	11	5	3	24
2.3 Actuacs. Inspectoras	16	4	1	4	1	10
2.4 Otros	5	0	0	0	2	2
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	257	126	3	88	5	222
3.1 Acts. Gest. impug. val.	228	106	3	74	3	186
3.2 Resto acts. Gestoras	22	14	0	14	1	29
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	5	0	0	0	5
3.4 Otros	7	1	0	0	1	2
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	4	0	0	6	3	9
5.1 Providencias apremio	4	0	0	6	2	8
5.2 Otros	0	0	0	0	1	1
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	429	219	7	101	15	342

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				Total
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	
Pontevedra	1.406	605	26	421	100	1.152
1.- Imp. Patrimonio	3	3	3	0	0	6
1.1 Actuaciones Gestoras	3	3	3	0	0	6
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	517	249	15	77	41	382
2.1 Acts. Gest. impug. val	482	234	15	72	37	358
2.2 Resto acts. Gestoras	24	4	0	3	4	11
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	11	11	0	2	0	13
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	823	350	7	304	54	715
3.1 Acts. Gest. impug. val	715	339	5	245	51	640
3.2 Resto acts. Gestoras	72	8	0	38	1	47
3.3 Actuacs. Inspectoras	15	2	0	5	0	7
3.4 Otros	21	1	2	16	2	21
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	63	3	1	40	5	49
5.1 Providencias apremio	56	3	0	38	4	45
5.2 Otros	7	0	1	2	1	4
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.197	573	20	317	88	998
Vigo	547	240	14	208	37	499
1.- Imp. Patrimonio	6	16	0	0	0	16
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	6	16	0	0	0	16
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	250	95	10	55	8	168
2.1 Acts. Gest. impug. val	232	88	10	43	7	148
2.2 Resto acts. Gestoras	2	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	6	4	0	8	0	12
2.4 Otros	10	3	0	4	1	8
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	267	119	4	140	26	289
3.1 Acts. Gest. impug. val	250	105	4	107	23	239
3.2 Resto acts. Gestoras	6	8	0	3	0	11
3.3 Actuacs. Inspectoras	4	6	0	24	2	32
3.4 Otros	7	0	0	6	1	7
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	24	10	0	13	3	26
5.1 Providencias apremio	23	10	0	12	2	24
5.2 Otros	1	0	0	1	1	2
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	482	193	14	150	30	387
Total	5.351	2.674	139	1.387	311	4.511
1.- Imp. Patrimonio	15	29	3	4	0	36
1.1 Actuaciones Gestoras	3	3	3	0	0	6
1.2 Actuacs. Inspectoras	12	26	0	4	0	30
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	2.137	1.050	95	341	132	1.618
2.1 Acts. Gest. impug. val	1.921	901	73	244	100	1.318
2.2 Resto acts. Gestoras	117	90	19	49	11	169
2.3 Actuacs. Inspectoras	32	31	1	19	6	57
2.4 Otros	67	28	2	29	15	74
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	2.912	1.546	35	919	153	2.653
3.1 Acts. Gest. impug. val	2.406	1.329	17	654	124	2.124
3.2 Resto acts. Gestoras	360	156	6	176	16	354
3.3 Actuacs. Inspectoras	76	40	6	53	6	105
3.4 Otros	70	21	6	36	7	70
4.- Tasas juego	1	0	0	1	0	1
5.- Actos proc. recaud.	286	45	6	122	26	199
5.1 Providencias apremio	202	40	0	105	17	162
5.2 Otros	84	5	6	17	9	37
6.- Otros gestión trib. ce	0	4	0	0	0	4
Total impugn. valores	4.327	2.230	90	898	224	3.442

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
A Coruña	23.990	17.608	19.548	22.050	47,0	91,9	13,5
Lugo	2.440	8.073	8.396	2.117	79,9	86,8	3,0
Ourense	2.602	7.869	7.431	3.040	71,0	116,8	4,9
Pontevedra	6.320	11.796	12.083	6.033	66,7	95,5	6,0
Vigo	5.662	6.191	8.557	3.296	72,2	58,2	4,6
Total	41.014	51.537	56.015	36.536	60,5	89,1	7,8

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
A Coruña	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
A Coruña	1.820	1.393	1.083	2.130	33,7	117,0	23,6
Lugo	9	99	86	22	79,6	244,4	3,1
Ourense	139	127	138	128	51,9	92,1	11,1
Pontevedra	564	781	777	568	57,8	100,7	8,8
Vigo	159	251	292	118	71,2	74,2	4,8
Total	2.691	2.651	2.376	2.966	44,5	110,2	15,0

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
A Coruña	45.266	4.742.679	7.678.548	2.935.869	61,9
1. Valoración B. urbano:	23.218	3.114.338	5.176.955	2.062.617	66,2
O. Gestora Territorial	4.210	231.514	427.806	196.292	84,8
O. Liquidadoras D. H.	265	16.007	26.551	10.544	65,9
Unids. Facultativas e Insp.	18.743	2.866.817	4.722.598	1.855.781	64,7
2. Valoración B. rústicos:	21.432	235.914	476.949	241.035	102,2
O. Gestora Territorial	2.908	35.793	73.928	38.135	106,5
O. Liquidadoras D. H.	1.776	12.300	25.621	13.321	108,3
Unids. Facultativas e Insp.	16.748	187.821	377.400	189.579	100,9
3. Val. otros bienes y d^{os}	616	1.392.427	2.024.644	632.217	45,4
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	616	1.392.427	2.024.644	632.217	45,4
Lugo	28.903	923.617	1.550.651	627.034	67,9
1. Valoración B. urbano:	10.128	713.448	1.149.425	435.977	61,1
O. Gestora Territorial	2.147	66.836	112.998	46.162	69,1
O. Liquidadoras D. H.	21	1.232	1.852	620	50,3
Unids. Facultativas e Insp.	7.960	645.380	1.034.575	389.195	60,3
2. Valoración B. rústicos:	18.417	117.170	216.511	99.341	84,8
O. Gestora Territorial	4.362	11.810	29.630	17.820	150,9
O. Liquidadoras D. H.	22	91	177	86	94,5
Unids. Facultativas e Insp.	14.033	105.269	186.704	81.435	77,4
3. Val. otros bienes y d^{os}	358	92.999	184.715	91.716	98,6
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	358	92.999	184.715	91.716	98,6
Ourense	19.926	760.270	1.447.417	687.147	90,4
1. Valoración B. urbano:	8.659	583.723	1.124.432	540.709	92,6
O. Gestora Territorial	2.235	91.012	149.051	58.039	63,8
O. Liquidadoras D. H.	353	15.100	30.763	15.663	103,7
Unids. Facultativas e Insp.	6.071	477.611	944.618	467.007	97,8
2. Valoración B. rústicos:	11.157	68.970	133.185	64.215	93,1
O. Gestora Territorial	3.760	14.706	31.333	16.627	113,1
O. Liquidadoras D. H.	422	2.911	6.917	4.006	137,6
Unids. Facultativas e Insp.	6.975	51.353	94.935	43.582	84,9
3. Val. otros bienes y d^{os}	110	107.577	189.800	82.223	76,4
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	110	107.577	189.800	82.223	76,4
Pontevedra	28.737	1.545.359	2.795.975	1.250.616	80,9
1. Valoración B. urbano:	15.253	1.146.813	2.096.720	949.907	82,8
O. Gestora Territorial	3.993	116.538	271.864	155.326	133,3
O. Liquidadoras D. H.	407	14.837	35.674	20.837	140,4
Unids. Facultativas e Insp.	10.853	1.015.438	1.789.182	773.744	76,2
2. Valoración B. rústicos:	12.815	197.282	401.478	204.196	103,5
O. Gestora Territorial	4.392	27.461	70.539	43.078	156,9
O. Liquidadoras D. H.	158	5.845	12.592	6.747	115,4
Unids. Facultativas e Insp.	8.265	163.976	318.347	154.371	94,1
3. Val. otros bienes y d^{os}	669	201.264	297.777	96.513	48,0
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	669	201.264	297.777	96.513	48,0

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Vigo	12.867	1.007.339	1.841.863	834.524	82,8
1. Valoración B. urbanos	8.309	587.124	1.341.505	754.381	128,5
O. Gestora Territorial	3.898	222.544	403.521	180.977	81,3
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	4.411	364.580	937.984	573.404	157,3
2. Valoración B. rústicos	4.470	70.115	138.139	68.024	97,0
O. Gestora Territorial	1.824	29.655	60.293	30.638	103,3
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	2.646	40.460	77.846	37.386	92,4
3. Val. otros bienes y d^{os}.	88	350.100	362.219	12.119	3,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	88	350.100	362.219	12.119	3,5
Total	135.699	8.979.264	15.314.454	6.335.190	70,6
1. Valoración B. urbanos	65.567	6.145.446	10.889.037	4.743.591	77,2
O. Gestora Territorial	16.483	728.444	1.365.240	636.796	87,4
O. Liquidadoras D. H.	1.046	47.176	94.840	47.664	101,0
Unids. Facultativas e Insp.	48.038	5.369.826	9.428.957	4.059.131	75,6
2. Valoración B. rústicos	68.291	689.451	1.366.262	676.811	98,2
O. Gestora Territorial	17.246	119.425	265.723	146.298	122,5
O. Liquidadoras D. H.	2.378	21.147	45.307	24.160	114,2
Unids. Facultativas e Insp.	48.667	548.879	1.055.232	506.353	92,3
3. Val. otros bienes y d^{os}.	1.841	2.144.367	3.059.155	914.788	42,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.841	2.144.367	3.059.155	914.788	42,7

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
A Coruña	66,2	102,2	45,4	61,9
Lugo	61,1	84,8	98,6	67,9
Ourense	92,6	93,1	76,4	90,4
Pontevedra	82,8	103,5	48,0	80,9
Vigo	128,5	97,0	3,5	82,8
Total	77,2	98,2	42,7	70,6

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	0	0	0	0	--	--	
Lugo	7	95	88	14	86,3	200,0	
Ourense	325	87	34	378	8,3	116,3	
Pontevedra	323	487	395	415	48,8	128,5	
Vigo	59	40	39	60	39,4	101,7	
Total	714	709	556	867	39,1	121,4	

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	123	511	609	25	96,1	20,3	
Lugo	6	403	408	1	99,8	16,7	
Ourense	22	159	143	38	79,0	172,7	
Pontevedra	133	957	1.051	39	96,4	29,3	
Vigo	1	296	289	8	97,3	800,0	
Total	285	2.326	2.500	111	95,7	38,9	

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
A Coruña	127	1.692	76	8.632	0	0	203	10.324
Patrimonio	9	48	2	2	0	0	11	50
Sucesiones	63	1.169	14	803	0	0	77	1.972
Trans. P. y A.J.D.	55	475	60	7.827	0	0	115	8.302
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Lugo	34	783	35	4.745	0	0	69	5.528
Patrimonio	3	25	2	80	0	0	5	105
Sucesiones	20	727	3	89	0	0	23	816
Trans. P. y A.J.D.	11	31	30	4.576	0	0	41	4.607
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	36	340	23	1.603	0	0	59	1.943
Patrimonio	3	3	0	0	0	0	3	3
Sucesiones	28	318	21	1.599	0	0	49	1.917
Trans. P. y A.J.D.	5	19	2	4	0	0	7	23
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	153	1.537	44	4.035	0	0	197	5.572
Patrimonio	1	40	0	0	0	0	1	40
Sucesiones	119	1.375	27	3.231	0	0	146	4.606
Trans. P. y A.J.D.	33	122	17	804	0	0	50	926
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	131	704	63	610	0	0	194	1.314
Patrimonio	9	111	4	6	0	0	13	117
Sucesiones	73	421	17	238	0	0	90	659
Trans. P. y A.J.D.	49	172	42	366	0	0	91	538
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	481	5.056	241	19.625	0	0	722	24.681
Patrimonio	25	227	8	88	0	0	33	315
Sucesiones	303	4.010	82	5.960	0	0	385	9.970
Trans. P. y A.J.D.	153	819	151	13.577	0	0	304	14.396
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
A Coruña	24	36	4,2	203	48,3	10.324	2.458,1
Lugo	8	12	1,4	69	49,3	5.528	3.948,6
Ourense	3	12	1,0	59	59,0	1.943	1.943,0
Pontevedra	12	12	1,8	197	109,4	5.572	3.095,6
Vigo	8	24	2,2	194	88,2	1.314	597,3
Total	55	96	10,6	722	68,1	24.681	2.328,4

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
A Coruña	4	4	2	576	0	0	6	580
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	5	3	0	0	0	0	5	3
Pontevedra	1	0	0	0	0	0	1	0
Vigo	2	0	5	0	0	0	7	0
Total	12	7	7	576	0	0	19	583

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	203	10.324	51	28,1	41,8	240.966	4,3
Lugo	69	5.528	80	9,6	22,4	56.354	9,8
Ourense	59	1.943	33	8,2	7,9	44.775	4,3
Pontevedra	197	5.572	28	27,3	22,6	85.294	6,5
Vigo	194	1.314	7	26,9	5,3	70.342	1,9
Total	722	24.681	34	100,0	100,0	497.731	5,0

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	11	50	5	33,3	15,9	28.055	0,2
Lugo	5	105	21	15,2	33,3	2.389	4,4
Ourense	3	3	1	9,1	1,0	4.162	0,1
Pontevedra	1	40	40	3,0	12,7	3.354	1,2
Vigo	13	117	9	39,4	37,1	5.485	2,1
Total	33	315	10	100,0	100,0	43.445	0,7

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	77	1.972	26	20,0	19,8	94.298	2,1
Lugo	23	816	35	6,0	8,2	27.204	3,0
Ourense	49	1.917	39	12,7	19,2	17.743	10,8
Pontevedra	146	4.606	32	37,9	46,2	28.635	16,1
Vigo	90	659	7	23,4	6,6	23.586	2,8
Total	385	9.970	26	100,0	100,0	191.466	5,2

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	115	8.302	72	37,8	57,7	96.279	8,6
Lugo	41	4.607	112	13,5	32,0	20.972	22,0
Ourense	7	23	3	2,3	0,2	17.033	0,1
Pontevedra	50	926	19	16,4	6,4	43.751	2,1
Vigo	91	538	6	29,9	3,7	31.848	1,7
Total	304	14.396	47	100,0	100,0	209.883	6,9

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	0	0	--	--	--	22.334	0,0
Lugo	0	0	--	--	--	5.789	0,0
Ourense	0	0	--	--	--	5.837	0,0
Pontevedra	0	0	--	--	--	9.554	0,0
Vigo	0	0	--	--	--	9.423	0,0
Total	0	0	--	--	--	52.937	0,0

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
A Coruña	6	580	97	31,6	99,5
Lugo	0	0	--	0,0	0,0
Ourense	5	3	1	26,3	0,5
Pontevedra	1	0	--	5,3	0,0
Vigo	7	0	--	36,8	0,0
Total	19	583	31	100,0	100,0

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
A Coruña	37	209	230	16	93,5	43,2	0,8
Lugo	14	69	79	4	95,2	28,6	0,6
Ourense	2	64	66	0	100,0	0,0	0,0
Pontevedra	38	198	230	6	97,5	15,8	0,3
Vigo	6	201	162	45	78,3	750,0	3,3
Total	97	741	767	71	91,5	73,2	1,1

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
A Coruña	0	0	0	230	230
Lugo	0	0	0	79	79
Ourense	0	0	0	66	66
Pontevedra	0	0	0	230	230
Vigo	4	0	0	158	162
Total	4	0	0	763	767

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.	Otras CC. AA.	AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
A Coruña	0	0	10	0	10
Lugo	0	0	1	0	1
Ourense	0	0	3	0	3
Pontevedra	0	0	3	0	3
Vigo	0	3	1	2	6
Total	0	3	18	2	23

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	16	39	13	0	42	0	55	0	100,0	0,0	0,0
Lugo	0	13	0	0	13	0	13	0	100,0	--	0,0
Ourense	9	18	8	0	0	0	8	19	29,6	211,1	28,5
Pontevedra	10	30	6	7	25	2	40	0	100,0	0,0	0,0
Vigo	2	20	15	0	6	0	21	1	95,5	50,0	0,6
Total	37	120	42	7	86	2	137	20	87,3	54,1	1,8

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	12	0	0	12	0	12	0	100,0	--	0,0
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	12	0	0	12	0	12	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	15	10	0	5	0	15	0	100,0	--	0,0
Lugo	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Ourense	9	9	4	0	0	0	4	14	22,2	155,6	42,0
Pontevedra	4	8	0	7	5	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Vigo	1	4	2	0	3	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Total	14	39	16	7	16	0	39	14	73,6	100,0	4,3

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	16	12	3	0	25	0	28	0	100,0	0,0	0,0
Lugo	0	10	0	0	10	0	10	0	100,0	--	0,0
Ourense	0	9	4	0	0	0	4	5	44,4	--	15,0
Pontevedra	6	22	6	0	20	2	28	0	100,0	0,0	0,0
Vigo	0	10	9	0	0	0	9	1	90,0	--	1,3
Total	22	63	22	0	55	2	79	6	92,9	27,3	0,9

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	1	6	4	0	3	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Total	1	6	4	0	3	0	7	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	155	5.824	26,9	61,9	93	2.344	17,9	28,6
Lugo	52	2.408	9,0	25,6	61	2.308	11,7	28,2
Ourense	24	151	4,2	1,6	24	151	4,6	1,8
Pontevedra	165	747	28,6	7,9	200	2.981	38,4	36,4
Vigo	181	281	31,4	3,0	143	410	27,4	5,0
Total	577	9.411	100,0	100,0	521	8.194	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	8	13	30,8	16,7	8	13	29,6	16,5
Lugo	3	27	11,5	34,6	4	28	14,8	35,4
Ourense	2	1	7,7	1,3	2	1	7,4	1,3
Pontevedra	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Vigo	13	37	50,0	47,4	13	37	48,1	46,8
Total	26	78	100,0	100,0	27	79	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	3	1	100,0	100,0	3	1	100,0	100,0
Lugo	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Ourense	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Pontevedra	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Vigo	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	3	1	100,0	100,0	3	1	100,0	100,0

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	50	817	17,0	51,2	33	576	12,4	40,4
Lugo	13	126	4,4	7,9	13	126	4,9	8,8
Ourense	19	144	6,5	9,0	19	144	7,1	10,1
Pontevedra	122	411	41,5	25,7	120	428	45,1	30,0
Vigo	90	99	30,6	6,2	81	151	30,5	10,6
Total	294	1.597	100,0	100,0	266	1.425	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	94	4.993	37,0	64,6	49	1.754	21,8	26,2
Lugo	36	2.255	14,2	29,2	44	2.154	19,6	32,2
Ourense	3	6	1,2	0,1	3	6	1,3	0,1
Pontevedra	43	336	16,9	4,3	80	2.553	35,6	38,2
Vigo	78	145	30,7	1,9	49	222	21,8	3,3
Total	254	7.735	100,0	100,0	225	6.689	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	0	0	--	--	0	0	--	--
Lugo	0	0	--	--	0	0	--	--
Ourense	0	0	--	--	0	0	--	--
Pontevedra	0	0	--	--	0	0	--	--
Vigo	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
A Coruña	54.624	43	54.667	427.812	482.479	174.048	308.431
Lugo	7.620	2	7.622	88.081	95.703	27.861	67.842
Ourense	8.310	-4	8.306	89.793	98.099	43.307	54.792
Pontevedra	27.928	38	27.966	159.225	187.191	68.779	118.412
Vigo	12.031	40	12.071	142.835	154.906	68.562	86.344
S.Centrales	0	0	0	1.547	1.547	0	1.547
Total	110.513	119	110.632	909.293	1.019.925	382.557	637.368

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
A Coruña	308.431	246.132	374	193	138	246.837	61.594
Lugo	67.842	57.940	296	0	0	58.236	9.606
Ourense	54.792	46.193	511	20	268	46.992	7.800
Pontevedra	118.412	88.756	580	36	0	89.372	29.040
Vigo	86.344	72.293	1.321	93	56	73.763	12.581
S.Centrales	1.547	1.547	0	0	0	1.547	0
Total	637.368	512.861	3.082	342	462	516.747	120.621

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
A Coruña	243.217	2.915	246.132	6.713	239.419
Lugo	57.234	706	57.940	1.586	56.354
Ourense	45.514	679	46.193	1.417	44.776
Pontevedra	86.638	2.117	88.755	3.461	85.294
Vigo	70.509	1.785	72.294	1.951	70.343
S.Centrales	1.547	0	1.547	0	1.547
Total	504.659	8.202	512.861	15.128	497.733

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. pies. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
A Coruña	61.594	61.594	100,0	0	0,0	61.594	100,0	0
Lugo	9.606	9.606	100,0	0	0,0	9.606	100,0	0
Ourense	7.800	7.801	100,0	0	0,0	7.801	100,0	-1
Pontevedra	29.040	29.039	100,0	0	0,0	29.039	100,0	1
Vigo	12.581	12.581	100,0	0	0,0	12.581	100,0	0
S.Centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	120.621	120.621	100,0	0	0,0	120.621	100,0	0

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total liquidados
					A Coruña	54.667
Lugo	7.622	88.081	86.097	9.606	29,1	85,4
Ourense	8.306	89.793	90.299	7.800	44,1	84,3
Pontevedra	27.966	159.225	158.151	29.040	36,7	75,0
Vigo	12.071	142.835	142.325	12.581	44,3	83,7
S.Centrales	0	1.547	1.547	0	0,0	100,0
Total	110.632	909.293	899.304	120.621	37,5	80,5

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	13	45	11	73	13	39	11	79
Lugo	1	42	7	15	7	56	1	1
Ourense	0	0	4	18	0	0	4	18
Pontevedra	2	12	20	52	18	62	4	2
Vigo	9	10	7	86	12	88	4	8
Total	25	109	49	244	50	245	24	108

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - Deslino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	0	0	1.187	10.376	3.867	14.448	0	0	10	8	5.064	24.832
Lugo	0	0	311	1.590	1.170	3.634	0	0	4	2	1.485	5.226
Ourense	0	0	237	2.418	939	1.165	0	0	2	1	1.178	3.584
Pontevedra	0	0	788	4.450	1.992	4.785	0	0	8	20	2.788	9.255
Vigo	0	0	291	1.875	874	2.450	0	0	22	32	1.187	4.357
Total	0	0	2.814	20.709	8.842	26.482	0	0	46	63	11.702	47.254

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - Deslino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	0	0	524	5.878	1.696	8.230	0	0	10	8	2.230	14.116
Lugo	0	0	178	1.365	725	2.916	0	0	4	2	907	4.283
Ourense	0	0	108	1.918	595	631	0	0	2	1	705	2.550
Pontevedra	0	0	256	1.791	886	2.409	0	0	8	20	1.150	4.220
Vigo	0	0	291	1.875	874	2.450	0	0	22	32	1.187	4.357
Total	0	0	1.357	12.827	4.776	16.636	0	0	46	63	6.179	29.526

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	663	4.498	2.171	6.218	2.834	10.716
Lugo	133	225	445	718	578	943
Ourense	129	500	344	534	473	1.034
Pontevedra	532	2.659	1.106	2.376	1.638	5.035
Total	1.457	7.882	4.066	9.846	5.523	17.728

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	663	4.498	94	2.017	2.171	6.218	164	567	2.834	10.716	258	2.584
Arzúa	33	324	14	243	71	40	11	14	104	364	25	257
Betanzos	73	272	4	92	208	342	16	19	281	614	20	111
Carballo	38	211	1	6	168	388	11	21	206	599	12	27
Corcubión	66	202	10	72	109	449	14	40	175	651	24	112
El Ferrol	80	330	5	20	444	1.573	27	164	524	1.903	32	184
Muros	19	135	4	38	36	40	2	7	55	175	6	45
Negreira	44	144	5	3	162	347	8	7	206	491	13	10
Noya	58	691	9	587	249	702	23	164	307	1.393	32	751
Ordenes	35	581	11	457	69	180	3	16	104	761	14	473
Ortigueira	33	293	9	187	91	294	10	23	124	587	19	210
Padrón	33	137	3	138	97	130	11	28	130	267	14	166
Puentedeume	35	193	9	86	110	597	4	6	145	790	13	92
Santiago	116	985	10	88	357	1.136	24	58	473	2.121	34	146
Lugo	133	225	13	66	445	718	35	235	578	943	48	301
Becerreá	8	25	0	0	11	3	0	0	19	28	0	0
Chantada	5	12	2	11	12	50	2	47	17	62	4	58
Fonsagrada	1	0	0	0	7	2	0	0	8	2	0	0
Mondoñedo	31	63	0	0	83	313	9	86	114	376	9	86
Monforte	16	4	2	18	38	28	6	12	54	32	8	30
Quiroga	3	1	0	0	0	0	0	0	3	1	0	0
Ribadeo	3	1	1	12	56	66	1	4	59	67	2	16
Sarria	23	39	3	24	47	78	3	66	70	117	6	90
Villalba	17	24	2	0	66	100	1	1	83	124	3	1
Vivero	26	56	3	1	125	78	13	19	151	134	16	20
Ourense	129	500	31	239	344	534	46	87	473	1.034	77	326
Allariz	12	22	2	19	57	120	12	4	69	142	14	23
Bande	7	55	2	39	19	9	2	1	26	64	4	40
Barco de Valdeorras	29	85	8	39	57	90	6	4	86	175	14	43
Carballiño	34	127	1	0	63	96	5	0	97	223	6	0
Celanova	12	46	5	19	25	39	7	31	37	85	12	50
Puebla de Trives	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	2	0
Ribadavia	8	76	7	72	43	60	8	46	51	136	15	118
Verín	7	22	3	11	37	53	3	0	44	75	6	11
Viana del Bollo	10	13	0	0	9	4	0	0	19	17	0	0
Xinzo de Limia	10	54	2	40	34	63	2	1	44	117	4	41
Pontevedra	532	2.659	112	1.786	1.106	2.376	124	785	1.638	5.035	236	2.571
Caldas de Reyes	70	150	16	99	139	379	22	80	209	529	38	179
Cambados	70	265	16	106	209	475	15	67	279	740	31	173
La Estrada	13	37	3	33	39	69	11	32	52	106	14	65
Lalin	32	144	2	94	93	216	4	12	125	360	6	106
Puentearreas	99	750	20	635	95	118	14	13	194	868	34	648
Puentecaldelas	6	12	4	105	38	29	5	1	44	41	9	106
Redondela	78	741	16	230	98	136	7	10	176	877	23	240
Tuy	114	284	32	449	232	582	18	99	346	866	50	548
Vilagarcía	50	276	3	35	163	372	28	471	213	648	31	506
Total	1.457	7.882	250	4.108	4.066	9.846	369	1.674	5.523	17.728	619	5.782

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - Deslino		Tasas Juego		Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	0	0	202	3.394	287	3.366	0	0	0	0	489	6.760
Lugo	0	0	32	115	68	978	0	0	0	0	100	1.093
Ourense	0	0	53	976	111	725	0	0	0	0	164	1.701
Pontevedra	0	0	190	2.541	221	1.503	0	0	0	0	411	4.044
Vigo	0	0	47	760	110	750	0	0	0	0	157	1.510
Total	0	0	524	7.786	797	7.322	0	0	0	0	1.321	15.108

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - Deslino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	0	0	108	1.377	123	2.799	0	0	0	0	231	4.176
Lugo	0	0	19	49	33	743	0	0	0	0	52	792
Ourense	0	0	22	737	65	638	0	0	0	0	87	1.375
Pontevedra	0	0	78	755	97	718	0	0	0	0	175	1.473
Vigo	0	0	47	760	110	750	0	0	0	0	157	1.510
Total	0	0	274	3.678	428	5.648	0	0	0	0	702	9.326

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	94	2.017	164	567	258	2.584
Lugo	13	66	35	235	48	301
Ourense	31	239	46	87	77	326
Pontevedra	112	1.786	124	785	236	2.571
Total	250	4.108	369	1.674	619	5.782

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	72	464	194	17	208	34	453	83	84,5	115,3	2,2
contra providencias aprº.	65	413	176	16	178	32	402	76	84,1	116,9	2,3
contra resto actos prº. recº.	7	51	18	1	30	2	51	7	87,9	100,0	1,6
Lugo	0	50	20	3	26	1	50	0	100,0	--	0,0
contra providencias aprº.	0	36	19	2	14	1	36	0	100,0	--	0,0
contra resto actos prº. recº.	0	14	1	1	12	0	14	0	100,0	--	0,0
Ourense	8	47	23	0	25	6	54	1	98,2	12,5	0,2
contra providencias aprº.	8	47	23	0	25	6	54	1	98,2	12,5	0,2
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	63	249	142	9	93	30	274	38	87,8	60,3	1,7
contra providencias aprº.	63	249	142	9	93	30	274	38	87,8	60,3	1,7
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	6	72	38	0	31	5	74	4	94,9	66,7	0,6
contra providencias aprº.	5	60	31	0	25	5	61	4	93,8	80,0	0,8
contra resto actos prº. recº.	1	12	7	0	6	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Total	149	882	417	29	383	76	905	126	87,8	84,6	1,7
contra providencias aprº.	141	805	391	27	335	74	827	119	87,4	84,4	1,7
contra resto actos prº. recº.	8	77	26	2	48	2	78	7	91,8	87,5	1,1

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	7.853	5.262	13.115	582	12.533	3.232	180	25	49	3.486	9.047	27,8	115,2	25,8	31,1
Lugo	942	1.557	2.499	114	2.385	1.196	123	2	37	1.358	1.027	56,9	109,0	50,1	9,1
Ourense	1.223	1.224	2.447	138	2.309	988	233	16	39	1.276	1.033	55,3	84,5	42,8	9,7
Pontevedra	4.562	2.976	7.538	500	7.038	1.936	150	18	33	2.137	4.901	30,4	107,4	27,5	27,5
Vigo	1.529	1.251	2.780	175	2.605	808	118	7	52	985	1.620	37,8	106,0	31,0	19,7
Total	16.109	12.270	28.379	1.509	26.870	8.160	804	68	210	9.242	17.628	34,4	109,4	30,4	22,9

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).
Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	6.841	4.761	11.602	544	11.058	2.987	138	25	38	3.188	7.870	28,8	115,0	27,0	29,6
Lugo	706	1.356	2.062	97	1.965	1.054	110	1	34	1.199	766	61,0	108,5	53,6	7,7
Ourense	964	1.116	2.080	126	1.954	875	220	16	31	1.142	812	58,4	84,2	44,8	8,5
Pontevedra	3.878	2.740	6.618	475	6.143	1.785	150	14	30	1.979	4.164	32,2	107,4	29,1	25,2
Vigo	1.245	1.172	2.417	161	2.256	778	105	7	52	942	1.314	41,8	105,5	34,5	16,7
Total	13.634	11.145	24.779	1.403	23.376	7.479	723	63	185	8.450	14.926	36,1	109,5	32,0	21,2

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	1.012	501	1.513	38	1.475	245	42	0	11	298	1.177	20,2	116,3	16,6	47,4
Lugo	236	201	437	17	420	142	13	1	3	159	261	37,9	110,6	33,8	19,7
Ourense	259	108	367	12	355	113	13	0	8	134	221	37,7	85,3	31,8	19,8
Pontevedra	684	236	920	25	895	151	0	4	3	158	737	17,7	107,7	16,9	56,0
Vigo	284	79	363	14	349	30	13	0	0	43	306	12,3	107,7	8,6	85,4
Total	2.475	1.125	3.600	106	3.494	681	81	5	25	792	2.702	22,7	109,2	19,5	40,9

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	37.211	29.065	66.276	8.230	58.046	7.377	442	41	376	8.236	49.810	14,2	133,9	12,7	72,6
Lugo	5.014	6.162	11.176	1.373	9.803	1.468	216	0	3	1.687	8.116	17,2	161,9	15,0	57,7
Ourense	6.852	4.107	10.959	2.256	8.703	1.597	617	45	57	2.316	6.387	26,6	93,2	18,3	33,1
Pontevedra	21.124	10.887	32.011	4.158	27.853	4.252	697	30	119	5.098	22.755	18,3	107,7	15,3	53,6
Vigo	10.857	5.172	16.029	2.336	13.693	3.073	1.664	117	14	4.868	8.825	35,6	81,3	22,4	21,8
Total	81.058	55.393	136.451	18.353	118.098	17.767	3.636	233	569	22.205	95.893	18,8	118,3	15,0	51,8

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	31.326	25.538	56.864	7.555	49.309	6.737	349	41	360	7.487	41.822	15,2	133,5	13,7	67,0
Lugo	2.756	5.214	7.970	641	7.329	1.361	186	0	0	1.547	5.782	21,1	209,8	18,6	44,9
Ourense	5.761	3.920	9.681	2.241	7.440	1.458	565	45	56	2.124	5.316	28,5	92,3	19,6	30,0
Pontevedra	19.759	10.171	29.930	3.931	25.999	3.765	697	29	115	4.606	21.393	17,7	108,3	14,5	55,7
Vigo	9.372	4.802	14.174	2.182	11.992	2.962	1.554	117	12	4.645	7.347	38,7	78,4	24,7	19,0
Total	68.974	49.645	118.619	16.550	102.069	16.283	3.351	232	543	20.409	81.660	20,0	118,4	16,0	48,0

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	5.885	3.527	9.412	675	8.737	640	93	0	16	749	7.988	8,6	135,7	7,3	128,0
Lugo	2.258	948	3.206	732	2.474	107	30	0	3	140	2.334	5,7	103,4	4,3	200,1
Ourense	1.091	187	1.278	15	1.263	139	52	0	1	192	1.071	15,2	98,2	11,0	66,9
Pontevedra	1.365	716	2.081	227	1.854	487	0	1	4	492	1.362	26,5	99,8	26,3	33,2
Vigo	1.485	370	1.855	154	1.701	111	110	0	2	223	1.478	13,1	99,5	6,5	79,5
Total	12.084	5.748	17.832	1.803	16.029	1.484	285	1	26	1.796	14.233	11,2	117,8	9,3	95,1

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
A Coruña	296	619	42	24
Andalucía	10	0	14	0
Aragón	1	4	2	0
Asturias	13	11	1	0
Baleares	2	0	0	0
Canarias	7	0	17	2
Cantabria	2	0	0	0
Castilla y León	33	21	4	0
Castilla-La Mancha	2	0	1	0
Cataluña	23	33	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	19	1	2	3
Navarra	1	0	0	0
País Vasco	4	3	0	0
Madrid	69	17	1	19
Estado	110	529	0	0
Lugo	45	19	20	14
Andalucía	0	0	6	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	10	9	8	14
Baleares	0	0	0	0
Canarias	1	8	1	0
Cantabria	1	0	0	0
Castilla y León	2	0	3	0
Castilla-La Mancha	8	0	0	0
Cataluña	1	0	1	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	2	0	0	0
Madrid	15	2	1	0
Estado	5	0	0	0
Ourense	93	24	17	122
Andalucía	9	0	10	0
Aragón	1	0	0	0
Asturias	2	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	2	0	1	1
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	10	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	11	0	1	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	5	0	4	21
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	7	0	0	0
Madrid	15	12	1	100
Estado	31	12	0	0

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Pontevedra	54	21	22	46
Andalucía	2	0	9	14
Aragón	1	1	0	0
Asturias	4	1	2	1
Baleares	0	0	0	0
Canarias	5	1	7	3
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	1	10	2	2
Castilla-La Mancha	2	2	0	0
Cataluña	1	4	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	5	0	1	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	4	0	0	0
Madrid	15	2	1	26
Estado	14	0	0	0
Vigo	77	47	25	72
Andalucía	2	0	8	31
Aragón	0	0	0	0
Asturias	1	0	3	1
Baleares	0	0	0	0
Canarias	7	0	9	6
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	2	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	1	32
Extremadura	1	1	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	3	0	2	2
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	4	0	0	0
Madrid	8	2	0	0
Estado	51	44	0	0
Total	565	730	126	278
Andalucía	23	0	47	45
Aragón	3	5	2	0
Asturias	30	21	14	16
Baleares	2	0	0	0
Canarias	22	9	35	12
Cantabria	3	0	0	0
Castilla y León	46	31	11	2
Castilla-La Mancha	12	2	1	0
Cataluña	36	37	3	32
Extremadura	1	1	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	32	1	9	26
Navarra	1	0	0	0
País Vasco	21	3	0	0
Madrid	122	35	4	145
Estado	211	585	0	0

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.012	2.011	2.012	2.011	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	234.911	174.675	47,2	36,0	60.236	34,5
Patrimonio	43.445	622	8,7	0,1	42.823	6.884,7
Sucesiones y Donaciones	191.466	174.053	38,5	35,9	17.413	10,0
IMPUESTOS INDIRECTOS	209.883	251.026	42,2	51,8	-41.143	-16,4
Transmisiones Patrim.	117.737	134.386	23,7	27,7	-16.649	-12,4
Actos Jurídicos Doc.	92.146	116.640	18,5	24,1	-24.494	-21,0
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	52.937	59.132	10,6	12,2	-6.195	-10,5
Tasas sobre el Juego	52.937	59.132	10,6	12,2	-6.195	-10,5
Total	497.731	484.833	100,0	100,0	12.898	2,7

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.012	2.011	2.012	2.011	En valor absoluto	En porcentaje
A Coruña	239.418	219.369	48,1	45,2	20.049	9,1
Lugo	56.354	57.809	11,3	11,9	-1.455	-2,5
Ourense	44.775	45.600	9,0	9,4	-825	-1,8
Pontevedra	85.294	94.928	17,1	19,6	-9.634	-10,1
Vigo	70.342	65.270	14,1	13,5	5.072	7,8
S.Centrales	1.548	1.857	0,3	0,4	-309	-16,6
Total	497.731	484.833	100,0	100,0	12.898	2,7

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.012	2.011	2.012	2.011	En valor absoluto	En porcentaje
A Coruña	8.237	9.452	65,0	68,8	-1.215	-12,9
Lugo	177	199	1,4	1,4	-22	-11,1
Ourense	1.203	985	9,5	7,2	218	22,1
Pontevedra	1.587	2.099	12,5	15,3	-512	-24,4
Vigo	1.469	1.009	11,6	7,3	460	45,6
Total	12.673	13.744	100,0	100,0	-1.071	-7,8

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.012	2.011	Incremento		2.012	2.011	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
A Coruña	28.055	139	27.916	20.083,5	94.298	77.491	16.807	21,7
Lugo	2.389	220	2.169	985,9	27.204	26.490	714	2,7
Ourense	4.162	18	4.144	23.022,2	17.743	19.521	-1.778	-9,1
Pontevedra	3.354	85	3.269	3.845,9	28.635	30.509	-1.874	-6,1
Vigo	5.485	160	5.325	3.328,1	23.586	20.042	3.544	17,7
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	43.445	622	42.823	6.884,7	191.466	174.053	17.413	10,0

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.012	2.011	Incremento		2.012	2.011	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
A Coruña	49.064	59.276	-10.212	-17,2	45.667	58.170	-12.503	-21,5
Lugo	12.014	13.160	-1.146	-8,7	8.958	11.532	-2.574	-22,3
Ourense	10.749	11.575	-826	-7,1	6.284	8.169	-1.885	-23,1
Pontevedra	26.285	29.079	-2.794	-9,6	17.466	24.564	-7.098	-28,9
Vigo	19.501	21.139	-1.638	-7,7	12.347	12.505	-158	-1,3
S.Centrales	124	157	-33	-21,0	1.424	1.700	-276	-16,2
Total	117.737	134.386	-16.649	-12,4	92.146	116.640	-24.494	-21,0

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.012	2.011	Incremento		2.012	2.011	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
A Coruña	0	0	0	--	22.334	24.293	-1.959	-8,1
Lugo	0	0	0	--	5.789	6.407	-618	-9,6
Ourense	0	0	0	--	5.837	6.317	-480	-7,6
Pontevedra	0	0	0	--	9.554	10.691	-1.137	-10,6
Vigo	0	0	0	--	9.423	11.424	-2.001	-17,5
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	52.937	59.132	-6.195	-10,5

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
A Coruña	90.558	3.740	94.298	48.621	443	49.064
Lugo	25.721	1.484	27.205	11.882	132	12.014
Ourense	16.884	860	17.744	10.554	195	10.749
Pontevedra	26.726	1.909	28.635	26.040	245	26.285
Vigo	22.304	1.282	23.586	19.098	403	19.501
Total	182.193	9.275	191.468	116.195	1.418	117.613

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
A Coruña	213	3.987	18.060	73	22.333
Lugo	--	103	5.663	23	5.789
Ourense	--	569	5.263	5	5.837
Pontevedra	306	1.027	8.170	51	9.554
Vigo	--	4.174	5.238	11	9.423
Total	519	9.860	42.394	163	52.936

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
A Coruña	143.310	96.108	0	239.418	59,9	40,1	0,0
Lugo	33.632	22.722	0	56.354	59,7	40,3	0,0
Ourense	33.138	11.637	0	44.775	74,0	26,0	0,0
Pontevedra	47.082	38.212	0	85.294	55,2	44,8	0,0
Vigo	70.342	0	0	70.342	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	1.548	1.548	0,0	0,0	100,0
Total	327.504	168.679	1.548	497.731	65,8	33,9	0,3

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	43.445	0	0	43.445	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	111.848	79.618	0	191.466	58,4	41,6	0,0
Transmisiones Patrim.	66.714	50.899	124	117.737	56,7	43,2	0,1
Actos Jurídicos Doc.	52.560	38.162	1.424	92.146	57,0	41,4	1,5
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	52.937	0	0	52.937	100,0	0,0	0,0
Total	327.504	168.679	1.548	497.731	65,8	33,9	0,3

Cuadro nº 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.

Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
A Coruña	49.295	26.114	20.699	96.108
Arzúa	1.589	883	642	3.114
Betanzos	3.178	2.683	1.710	7.571
Carballo	1.819	1.724	1.702	5.245
Corcubión	1.866	1.067	2.210	5.143
El Ferrol	5.524	5.167	2.774	13.465
Muros	597	484	207	1.288
Negreira	3.125	1.958	1.475	6.558
Noya	2.024	2.592	2.015	6.631
Ordenes	2.105	944	762	3.811
Ortigueira	1.467	921	538	2.926
Padrón	1.838	1.181	663	3.682
Puentedeume	2.483	1.797	1.322	5.602
Santiago	21.680	4.713	4.679	31.072
Lugo	12.296	5.760	4.666	22.722
Becerreá	910	221	71	1.202
Chantada	668	647	309	1.624
Fonsagrada	352	128	100	580
Mondoñedo	2.104	757	1.127	3.988
Monforte	2.354	786	280	3.420
Quiroga	379	114	62	555
Ribadeo	812	612	605	2.029
Sarria	1.702	654	516	2.872
Villalba	1.167	609	508	2.284
Vivero	1.848	1.232	1.088	4.168
Ourense	5.874	3.576	2.187	11.637
Allariz	716	503	304	1.523
Bande	191	60	92	343
Barco de Valdeorras	900	562	371	1.833
Carballiño	1.604	683	425	2.712
Celanova	758	404	148	1.310
Puebla de Trives	158	144	35	337
Ribadavia	413	254	166	833
Verín	376	500	269	1.145
Viana del Bollo	218	112	68	398
Xinzo de Limia	540	354	309	1.203
Pontevedra	12.153	15.449	10.610	38.212
Caldas de Reyes	823	1.224	712	2.759
Cambados	2.399	4.636	2.704	9.739
La Estrada	535	480	277	1.292
Lalín	1.696	1.237	1.155	4.088
Puenteareas	1.539	1.591	1.003	4.133
Puentecaldelas	251	242	292	785
Redondela	1.297	1.044	1.244	3.585
Tuy	2.443	3.119	1.841	7.403
Vilagarcía	1.170	1.876	1.382	4.428
Total	79.618	50.899	38.162	168.679